Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

==========

En Murcia, a treinta de mayo de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas y treinta minutos, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Murcia para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. José Francisco Ballesta Germán, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno D. Antonio Marín Pérez que ejerce las funciones que la ley le otorga y da fe del acto.

Asisten los Sres. Concejales integrados en los siguientes Grupos Políticos:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

D. José Francisco Ballesta Germán

Dª Mª Carmen Pelegrín García

D. José Guillén Parra

D. Antonio Javier Navarro Corchón

D. Roque José Ortiz González

Dª Mª de la Concepción Ruiz Caballero

D. José Felipe Coello Fariña

Dª Mª Dolores Sánchez Alarcón

D. Jesús Francisco Pacheco Méndez

Dª Rebeca Pérez López

D. Eduardo Martínez-Oliva Aguilera

D. Rafael Gómez Carrasco

Por el Grupo Municipal Socialista:

D. José Ignacio Gras Castaño

Dª Mª Begoña García Retegui

D. Gabriel Enrique Ayuso Fernández

Dª Susana Hernández Ruiz

D. Juan Vicente Larrosa Garre

Dª Mª Teresa Espinosa Rivero

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos:

D. Mario Gómez Figal

D. Carlos Peñafiel Hernández

D. Francisco Javier Trigueros Cano

Dª Pilar Muñoz Sánchez

Dª Francisca Pérez López

Por el Grupo Municipal de Ahora Murcia:

Dª Alicia Morales Ortiz

Dª Mª Angeles Moreno Micol

D. Luis Alberto Bermejo Recio

Por el Grupo Municipal de Cambiemos Murcia:

D. José Ignacio Tornel Aguilar

Dª Margarita Guerrero Calderón

D. Sergio Ramos Ruiz

El número total de concejales asistentes es de veintinueve que es el número legal de miembros de la Corporación.

Abierta la sesión, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser celebrada, se proceden a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

Por cuestión de orden el **Sr. Peñafiel Hernández,** del Grupo Ciudadanos, pidió la palabra para comentar lo sucedido en Nonduermas el pasado viernes.

El **Sr. Alcalde** informó que según le decía el Sr. Secretario la cuestión de orden se daba cuando se estaba incumpliendo alguna norma, y ahora no era el caso.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Secretario para que diera lectura al Orden del día.

1. SORTEO DE COMPONENTES MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 2016.

El **Sr. Secretario** pasó a explicar el sistema de sorteo.

SORTEO DE COMPONENTES DE MESAS ELECTORALES

ELECCIONES GENERALES

DOMINGO, 26 de junio de 2.016

De conformidad con lo establecido en el Artículo 26.1 de la Ley 5/85 del Régimen Electoral General "la formación de las Mesas Electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona"

La designación de componentes de las mesas debe producirse tal como determina el apartado 2° del citado artículo. "... mediante sorteo público entre la totalidad de las personas

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

censadas en la sección correspondiente, que sean menores de setenta años y que sepan leer v escribir. EI Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de graduado escolar o equivalente."

El número de mesas electorales que han de constituirse en el Término Municipal de Murcia es de 508, por lo que el total dc cargos que han de sortearse es de 4.572, incluidos presidentes y vocales dc mesa y sus suplentes (9 miembros por mesa: presidente y dos suplentes. vocal primero y dos suplentes y vocal segundo y dos suplentes).

En cumplimiento de lo anterior este Ayuntamiento para realizar la designación ha procedido, con carácter previo, a confeccionar dos tipos de listados derivados del Censo remitido por la Oficina del Censo Electoral, con el requisito común dc que sean mayores dc 18 años y menores de 70, tal como se exige en la normativa electoral reseñada. Encontrándose numerados y ordenados.

El primer tipo de listado contiene a los electores que tengan, al menos, titulación de Bachiller Superior o FP 2. De esta relación deberán sortearse los Presidentes de Mesa, titulares y suplentes. De este tipo de listado existen 508 listados (uno por cada mesa electoral), conteniendo el listado menor 39 electores y el mayor 717 electores.

El segundo tipo de listado contiene, además de los comprendidos en la lista anteriormente citada, los restantes electores que al menos sepan leer y escribir. De este listado deberán sortearse los dos Vocales y sus suplentes. y. subsidiariamente, los Presidentes y sus suplentes cuando no existiesen de titulación superior. De este tipo de listado existen 508 listados (uno por cada mesa electoral), conteniendo el listado menor 164 electores y el mayor 810 electores.

Con la finalidad de garantizar la mayor aleatoriedad en la designación de los candidatos a presidentes y vocales de mesa, el sorteo se realizara en base a la siguiente formula:

Por cada tipo de listado se procederá a sortear un número entre el 1 y el 999.

La posición que ocupe el número resultante del sorteo, entre el 1 y el 999, servirá de base para el cálculo de proporcionalidad de dicha posición en cada uno de los 508 listados de cada tipo de listado por mesa, a través de la aplicación del método matemático de la regla de tres, con redondeo al entero más cercano. Dicha posición la denominaremos "posición de partida". Es decir, si partimos de la hipótesis dc un listado de 300 electores si el numero

sorteado ha resultado ser el 500, se multiplicara el número total de electores de ese listado (300) por el numero salido del sorteo (500) y el resultado se dividirá entre 999, lo que da como resultado 150,15, que redondeado al entero más cercano nos deja como "posición de partida" el elector que ocupe la posición 150.

Una vez obtenida dicha "posición de partida", en cada uno de los 10.106 listados de electores, de las correspondientes 508 mesas electorales, la asignación de cargos se realizara de la siguiente forma:

Designación de presidentes de mesa:

En el listado para la designación de presidentes de mesa, la "posición de partida" determinante que el elector que ocupe dicha posición tendrá la condición de presidente titular de la mesa correspondiente.

Para la elección del primer suplente del presidente y de segundo suplente del presidente, se procederá a dividir el número total de posibles electores de cada listado entre 3, redondeando el resultado a la baja a la decena más cercana, el resultado lo denominaremos "número de desplazamiento".

Obtenido dicho "numero de desplazamiento", el primer suplente de presidente será el elector que ocupe la posición que resulte de sumar dicho número al de la posición que ocupa el presidente.

El segundo suplente de presidente se obtendrá sumando a la posición del presidente el número de desplazamiento multiplicado por dos.

Designación de vocales de mesa:

En el listado para la designación de vocales de mesa, la "posición de partida"" determinará que el elector que ocupe dicha posición tendrá la condición de primer vocal titular de la mesa correspondiente.

Se dividirá el número total de posibles electores de cada listado entre 6, redondeando el resultado a la baja a la decena más cercana, el resultado lo denominaremos "número de desplazamiento".

Obtenido dicho "número de desplazamiento", el primer suplente del primer vocal será el elector que ocupe la posición que resulte de sumar dicho número al de la posición que ocupa el primer vocal.

El segundo suplente del primer vocal se obtendrá sumando a la posición del primer vocal el "número de desplazamiento" multiplicado por dos.

El segundo vocal se obtendrá sumando a la posición del primer vocal el "número de desplazamiento" multiplicado por tres.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

El primer suplente del segundo vocal se obtendrá sumando a la position del primer vocal el "número de desplazamiento" multiplicado por cuatro.

El segundo suplente del segundo vocal se obtendrá sumando a la position del primer vocal el "número de desplazamiento" multiplicado por cinco.

En el caso de que alguno de los vocales ya hayan sido elegidos como presidente se designara como vocal al elector que ocupe la position siguiente al ya designado como presidente.

Para ambos listados, cuando con el sistema de suma del "número de desplazamiento", se llegue al final del orden alfabético del mismo, se continuara la suma a través de la posición número 1 del listado.

Una vez designados todos los miembros, a partir del 31 de mayo de 2016, para los casos en los que la Junta Electoral de Zona acepte la excusa de alguno de los designados, la sustitución de costos se realizará de la siguiente forma:

- En los supuestos de que el "número de desplazamiento" haya quedado establecido en 10, el suplente será el que ocupe la posición siguiente al elector excusado.
- En los supuestos de que el "número de desplazamiento" haya quedado establecido en 20, el suplente será el que ocupe la position que resulte de sumarle 2 a la position del elector excusado.

En los supuestos de que el "número de desplazamiento" haya quedado establecido en 30, el suplente será el que ocupe la posición que resulte de sumarle 3 a la posición del elector excusado.

En los supuestos de que el "número de desplazamiento" haya quedado establecido en 40, el suplente será el que ocupe la posición que resulte de sumarle 4 a la posición del elector excusado.

En los supuestos de que el "número de desplazamiento" haya quedado establecido a partir de 50 en adelante, el suplente será el que ocupe la posición que resulte de sumarle 5 a la posición del elector excusado.

En base a este sistema de sorteo, a continuación se va a proceder a obtener el número de posición de partida del listado de presidentes, en primer lugar, y del listado de vocales, en segundo lugar.

Para garantizar la mayor efectividad del sorteo aleatorio, en cada listado se procederá a sortear, en primer lugar, las centenas, en segundo lugar, las decenas y. en tercer lugar, las unidades, sorteando en lodos los casos del cero al nueve.

Si el resultado fuese cero se entenderá que el número resultante es el 001.

Seguidamente, se va a proceder a realizar el sorteo del número de posición de partida de los listados para la elección de presidente de mesa electoral:

• El primer número corresponderá a las centenas y el número extraído ha sido: 2

• El segundo número corresponderá a las decenas y el número extraído ha sido: 5

• El tercer número corresponderá a las unidades, y el número extraído ha sido: 7

El número de posición de partida de los listados para la elección de titulares en los listados de presidentes de mesa ha resultado ser el: 257

A continuación se va a proceder a realizar el sorteo del número de posición de partida de los listados para la elección de vocales de mesa electoral:

• El primer número corresponderá a las centenas, y el número extraído ha sido: 3

• El segundo número corresponderá a las décadas y el número extraído ha sido: 7

• El tercer número corresponderá a las unidades, y el número extraído ha sido: 5

El número de posición de partida de los listados para la elección de vocales de mesa ha resultado ser el: 375.

El **Sr. Secretario** informó que el sorteo había terminado.

2. ACTA DE LA SESION DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS

El **Sr. Alcalde** preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

En consecuencia y de conformidad con el art. 91.1. del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), el Acta de la sesión de veintiocho de abril fue aprobada.

3. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Se someten a aprobación **CUATRO** dictámenes de la Comisión referentes a **URBANISMO,** incluidos en el orden del día de la presente sesión.

La **Sra. Moreno Micol** pidió la palabra informando que en aplicación del artículo 28 se ausentaría en el debate y votación del punto primero de Urbanismo, correspondiente al expediente 2350/04.

3.1. EXPTE. 2350/04.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL Nº 87 EN LA UA-578, EN EL RAAL.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Asociación para la Conservación de la Huerta de Murcia, contra el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de Modificación Puntual del Plan General nº87 en la UA-578, en El Raal, de conformidad con los informes del Servicio Técnico y del Servicio Administrativo de Planeamiento ambos de fecha 9 de noviembre de 2015, a que se refiere el CONSIDERANDO único del presente.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente al promotor del expediente y a la recurrente."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Peñafiel Hernández.

El **Sr. Peñafiel Hernández,** del Grupo Ciudadanos, informó del voto en contra de su grupo para todos los expedientes del apartado de urbanismo.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Micol.

La **Sra. Morales Ortiz,** del Grupo Ahora Murcia, informó del sentido de voto de su grupo que para el punto 3.1. sería en contra por tratarse de un asunto judicializado donde se había presentado la demanda en el procedimiento y en el índice del expediente administrativo no se encontraba ni la solicitud del informe a la CHS por el Ayuntamiento, recordando que se trataba este caso de una de las 128 modificaciones puntuales del PGOU aprobadas por el Ayuntamiento de Murcia y que la falta de pronunciamiento sobre la disponibilidad de recursos hídricos estaba siendo investigado por los juzgados de Murcia. Para el resto de expedientes, cuando se concluyera con el primero, y pudiera volver a la sala la Sra. Moreno informarían del sentido de voto.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos Ruiz.

El **Sr. Ramos Ruiz,** del Grupo Cambiemos Murcia, informó del sentido de voto de su grupo que para el expediente 3.1. sería en contra y añadía a lo dicho por el Grupo Ahora Murcia que la modificación del Plan era legalizar una situación de facto, resultado de la mala gestión urbanística del municipio y un paso más en la vía del urbanismo a la carta, legalizando que se construyan naves industriales en la Huerta de Murcia.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Navarro Corchón.

El **Sr. Navarro Corchón,** Concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y

Huerta, explicó que el expediente al que se referían era simplemente un recurso, no se aprobaba nada, era un suelo urbanizable que pasa a urbano por tener todos los servicios urbanísticos conforme a ley.

Se procedió a la votación y se aprobó por diecisiete votos a favor, doce de ellos del Grupo Popular y cinco del Grupo Socialista, diez votos en contra cinco del Grupo Ciudadanos, dos del Grupo Ahora Murcia y tres del Grupo Cambiemos Murcia y dos abstenciones por ausencia de la sala.

El **Sr. Alcalde** informa que ya puede incorporarse al debate la Sra. Moreno Micol. A continuación dio paso a la votación del resto de asuntos del apartado de urbanismo.

Se incorpora el Sr. Gras.

3.2. EXPTE. 080GC11.- APROBACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO PRESENTADO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA DEL PLAN ESPECIAL PL-PN1 DE EL PUNTAL SOBRE SUSTITUCIÓN DE LA CESIÓN OBLIGATORIA DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR UNA INDEMNIZACIÓN ECONÓMICA SUSTITUTIVA.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Plan Especial PI-Pn1 de El Puntal sobre sustitución de la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento urbanístico por una indemnización económica sustitutiva cuyo importe asciende a 433.070'54 €. Dicha cantidad quedará afecta al patrimonio público del suelo.

SEGUNDO.- El ingreso de dicha cantidad se realizará en el plazo de un (1) mes desde la notificación del presente acuerdo. En caso de no efectuarse en dicho plazo, quedará sin efecto.

TERCERO.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación."

Sometida a votación se aprobó por dieciocho votos a favor doce del Grupo Popular y seis del Grupo Socialista, y once votos en contra cinco del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Ahora Murcia y tres del Grupo Cambiemos Murcia.

3.3. EXPTE. 064GC08.- ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR Dª IH-MC Y OTROS CONTRA LA DECLARACIÓN DE LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN A EFECTOS DE SU EXPROPIACIÓN, DE LOS BIENES Y DERECHOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

I DEL PLAN PARCIAL ZM-SV2-2 DE SANGONERA LA VERDE.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición formulado por Dª I., Dª P., y Dª Mª D.H.-M.C. así como por D. P.H.-M.B. contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del 24 de septiembre de 2015, que declaró la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos incluidos en la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial ZM-SV2-2 de Sangonera la Verde, y en consecuencia, aceptar la adhesión de los recurrentes a la citada Junta de Compensación en su condición de propietarios de una mitad indivisa de la parcela nº 20, finca 2445 del Registro de la Propiedad nº 6 de Murcia, así como su exclusión del procedimiento expropiatorio.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación del presente acuerdo en la forma y a los efectos legales pertinentes."

Sometida a votación se aprobó por veintiún votos a favor doce del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y tres del Grupo Cambiemos Murcia, cinco votos en contra del Grupo Ciudadanos y tres abstenciones del Grupo Ahora Murcia.

3.4. EXPTE. 933GC05.- DEJAR SIN EFECTO EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS SEGUIDO CONTRA JAVC AL HABERSE ADHERIDO LOS NUEVOS PROPIETARIOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN CONSTITUIDA PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA DEL PLAN PARCIAL ZG-SG-CT6 DE CABEZO DE TORRES.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la solicitud realizada por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Unica del Plan Parcial ZG-SG-CT6 de Cabezo de Torres dejando sin efecto los acuerdos plenarios de fechas 30 de mayo de 2013 y 23 de noviembre de 2015 que aprobaron respectivamente el inicio de expediente de expropiación y la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes a las fincas Nº 21 y Nº 22, que afectaban a D. J.A.V.C., situadas en la mencionada Unidad de Actuación, al haberse adherido a la Junta los actuales propietarios de dichas parcelas que son: la mercantil Ideas

y Desarrollos Urbanos, S.L.U. de una participación indivisa de un 53’46%, Europa Alimentación, S.A. una cuota indivisa de un 31’45% y Lozarí Desarrollos Urbanísticos, S.L., (unipersonal) de una cuota indivisa de un 15’09%.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a los interesados en la forma y a los efectos legales pertinentes.”

Sometida a votación se aprobó por veintiún votos a favor doce del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y tres del Grupo Cambiemos Murcia, cinco votos en contra del Grupo Ciudadanos y tres abstenciones del Grupo Ahora Murcia.

4. INFRAESTRUCTURAS, HACIENDA Y ASUNTOS GENERALES

Se somete a aprobación **OCHO** dictámenes de la Comisión referente a **INFRAESTRUCTURAS, HACIENDA Y ASUNTOS GENERALES,** incluidos en el orden del día de la presente sesión.

4.1. PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Dar denominación a distintas vías urbanas con los siguientes nombres:

Cambio de denominación de Calle Abogados de Oficio por **JARDÍN ABOGADOS DE OFICIO,** sito entre las vías públicas Senda Estrecha, CI. Procuradora Molina Estrella y Avda. de la Justicia de esta Ciudad.

LA ARBOLEJA-

CARRIL LOS ZARAGOZAS

GUADALUPE

CALLE CATEDRÁTICO MESEGUER RUIZ

MONTEAGUDO

CALLE LOS SIMONES

PUENTE TOCINOS

PLAZA PEÑA HUERTANÁ LA CRILLA CARRIL

LOS AYALAS

JARDÍN JOSÉ PARDO CANO

SEGUNDO: Encargar la fabricación de las placas rotuladoras y su posterior colocación, previa tramitación del oportuno expediente de contratación.

Se aprobó por unanimidad.

4.2. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE APLICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE REFUERZO DE JORNADA Y ADECUACIÓN ORGANIZATIVA EN EL

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Acuerdo de aplicación del Complemento de Refuerzo de Jornada en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia que se adjunta como ANEXO N°1.

SEGUNDO. Aprobar el texto referido a la Adecuación Organizativa del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia que se adjunta como ANEXO N°2.

TERCERO. El contenido de los acuerdos anteriores incluidos en los ANEXOS n°1 y N°2 deberán incorporarse al futuro Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el Personal Funcionario que se está negociando actualmente.

ANEXO Nº 1

ACUERDO DE APLICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE REFUERZO DE JORNADA EN EL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

El objeto del presente Acuerdo es regular la aplicación del Complemento de Refuerzo de Jornadas en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, al objeto de constituir una bolsa de horas que permita mejorar la prestación de servicios al ciudadano.

El presente texto pretende armonizar los refuerzos de jornadas con el deseo de que la prestación de tales servicios se lleve a cabo con la máxima igualdad de condiciones para todos los adscritos en cuanto al número de horas y criterios de asignación.

CONDICIONES

PRIMERO:

A partir de la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, podrán adscribirse al Acuerdo del Complemento de Refuerzos de Jornadas en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, todos los componentes del servicio operativo del S.E.I.S en sus distintas categorías (Jefe del S.E.I.S., Oficial del S.E.I.S., Suboficial del S.E.I.S., Sargento del S.E.I.S., Cabo del S.E.I.S., Bombero del S.E.I.S., Bombero-conductor del S.E.I.S., Conductor de vehículos especiales del S.E.I.S. y Operador del S.E.I.S.), a cuyo fin deberán solicitarlo mediante la

presentación de la correspondiente instancia, en la que manifestarán conocer el contenido íntegro de este acuerdo y su plena aceptación.

La compensación económica por la adscripción a este complemento, (C.R.J.), será la siguiente:

CATEGORIA	IMPORTE MENSUAL 2016	IMPORTE ANUAL 2016
Bombero	281,61€	3.379,32€
Conductor	281,61€	3.379,32€
Bombero-Conductor	281,61€	3.379,32€
Operador de Sala	281,61€	3.379,32€
Cabo	312,91€	3.754,92€
Sargento	344,20€	4.130,40€
Suboficial	375,48€	4.505,76€
Oficial	406,78€	4.881,36€
Jefe de Servicio	438,06€	5.256,72€

SEGUNDO:

2.1.- Al personal adscrito al C.R.J, se le incrementará el cómputo anual en 125 horas, que serán ordenadas y controladas por la Jefatura del servicio atendiendo a los siguientes criterios:

2.2.- El compromiso de los trabajadores se renovará automáticamente a fecha 1 de enero de cada año de vigencia del acuerdo y será de carácter anual, salvo renuncia expresa del trabajador.

2.3.- En el supuesto que un trabajador del S.E.I.S. adscrito al C.R.J. quiera presentar su renuncia, deberá hacerlo mediante solicitud por escrito del propio interesado con anterioridad al 31 de octubre del año anterior a los efectos de la misma (1 de enero).

La renuncia será admitida, previo informe de la Jefatura del Servicio, donde se determinará la fecha de efectividad de la misma (1 de Enero del año siguiente); y de haberlo, se establecerá el cómputo de horas pendientes, quedando obligado al cumplimiento del mismo con sujeción a las normas del presente Acuerdo, y de no ser posible tal cumplimiento, se deducirá de sus haberes la cuantía proporcional de retribuciones que corresponda por el servicio cobrado y no ejecutado.

2.4.- La Jefatura del Servicio, mediante informe razonado, podrá proponer, en cualquier momento del año natural, a la Concejalía responsable de personal, la salida de dicho Acuerdo para aquéllas personas que incumplan aspectos del mismo. La Concejalía responsable de personal requerirá la audiencia de la persona afectada y de la Junta de Personal y presentará esta propuesta a la Comisión dé Seguimiento, tras lo cual elevará en su caso, propuesta definitiva a la Junta de Gobierno.

En estos casos se establecerán los cómputos pendientes con el fin de actuar de conformidad

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

con el apartado anterior.

TERCERO:

3.1.- Para el cumplimiento de los servicios que así lo requieran, se podrá disponer del personal necesario adscrito al C.R.J. fuera de su turno habitual de trabajo que se encuentre de descanso, excluido el personal que esté disfrutando de permiso o vacaciones, salvo petición expresa y voluntaria del interesado.

3.2.- Se establecerán cómputos anuales, procurándose un reparto proporcional de los servicios de C.R.J. en festivos y fines de semana, de tal forma que semestralmente la cantidad de servicios en festivos y fines de semana, (Sábado y Domingo), y anualmente para las jornadas singularizadas sea similar para todo el personal adscrito al C.R.J. con independencia del turno en el que se encuentren adscritos de servicio ordinario.

CUARTO:

4.1.- Para el cumplimiento de los servicios que se requieran, se podrá disponer del personal adscrito al C.R.J. mediante un preaviso de 72 horas de antelación como mínimo, excepto los servicios de Fiestas de Primavera, Romería y Navidad que se establecerán con una antelación mínima de 15 días, salvo razones plenamente justificadas.

4.2.- La notificación de los citados servicios se llevará a cabo mediante alguno de los procedimientos siguientes o combinación de los mismos: exposición en los tablones de anuncio, mensajería SMS a teléfono móvil, aviso vía telefónica o comunicación verbal en persona.

Para pertenecer al C.R.J. será requisito necesario facilitar los datos de una dirección y de un teléfono móvil donde poder localizar al interesado, el cual deberá actualizarlos siempre que sufran modificaciones dirigiéndose por escrito y con la debida antelación a la Jefatura del Servicio para que se proceda a realizar los cambios oportunos.

Si por alguna circunstancia justificada debidamente, no pudiera contactarse con la persona afectada para informarle sobre el servicio que tiene nombrado, ésta no incurrirá en responsabilidad alguna en caso de no presentarse a la prestación del servicio.

QUINTO:

5.1.- Cada requerimiento para la prestación de servicios se descontará del cómputo de horas, teniendo un número mínimo de ocho (8) horas.

5.2.- Cuando la prestación de la actividad se efectúe en jornada especial, se compensará

económicamente según lo previsto en el -vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo respecto a las jornadas especiales.

SEXTO:

Las 125 horas que constituyen la aplicación del C.R.J., serán computadas sin afectación de procesos de I.T. Sólo en el caso de Accidente Laboral y en el supuesto de bajas por este motivo, superiores a (6) meses, se eximirá de la realización de la parte proporcional del C.R.J. que corresponda. En el caso de reiteración en procesos de I.T. la Jefatura podrá proponer la baja del C.R.J., de conformidad con lo establecido en el apartado 2.4. del presente acuerdo.

SÉPTIMO:

En el supuesto de restos de horas de las 125 que constituyen el C.R.J., por cualquier circunstancia no realizadas dentro del año natural al que correspondan, éstas podrán ser acumuladas a las 125 horas del C.R.J. del año siguiente. Cuando las causas de la no-realización del resto de horas sean imputables al interesado, éste podrá elegir entre la acumulación del resto de horas al año siguiente para su realización en los dos primeros meses de dicho año, o el descuento económico de la parte proporcional correspondiente. Cuando las causas sean imputables al servicio, éste podrá acumular al año siguiente el resto de horas no realizadas para su realización en los dos primeros meses de dicho año.

OCTAVO:

La adscripción al presente acuerdo será incompatible con cualquier otro que suponga incremento horario de forma reglada.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

A los únicos efectos del presente ejercicio 2016, se establece como plazo general para que los miembros del servicio operativo del S.E.I.S en sus distintas categorías soliciten su adscripción al C.R.J., cuya efectividad será a partir del 1 de junio del presente ejercicio, el periodo comprendido del 9 al 20 de mayo de 2016.

Aquellos miembros del servicio del SEIS adscritos actualmente al régimen de Especial Disponibilidad, mantendrán su adscripción al C.R.J. y a las condiciones previstas en el presente acuerdo, salvo que manifiesten de manera expresa su renuncia al mismo.

A efectos de compensación económica se establece el 1 de enero de 2016 como fecha a partir de la cual se practicará la liquidación de haberes correspondientes al C.R.J. del SEIS objeto del presente Acuerdo para aquellos miembros del S.E.I.S. que estando adscritos al actual régimen de Especial Disponibilidad no manifiesten expresamente su solicitud de baja en el nuevo régimen de C.R.J.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

A tal fin, aquellos miembros del SEIS que estando adscritos al régimen de Especial Disponibilidad continúen adscritos al C.R.J., las horas realizadas de Especial Disponibilidad se descontarán de las 125 horas del CRJ a realizar en el presente ejercicio.

Aquellos miembros del SEIS que soliciten en el periodo indicado su alta en el C.R.J., y no estén actualmente adscritos al régimen de Especial Disponibilidad, vendrán obligados a realizar las horas proporcionales sobre el total de horas anuales contenidas en el C.R.J. con efectos del 1 de junio de 2016, a partir de su aprobación en el presente ejercicio 2016.

Con efectos de 31 de mayo de 2016 se dará por finalizado el régimen de Especial Disponibilidad del SEIS aprobado por Acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2012.

El presente Acuerdo queda condicionado a la aprobación por el órgano municipal correspondiente.

ANEXO N°2

ADECUACIÓN ORGANIZATIVA DEL S.E.I.S.

Calendario del S.E.I.S.

Aprobado con carácter general el Calendario Laboral del Ayuntamiento de Murcia y a los efectos de planificación del Calendario del S.E.I.S. se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Del total de horas a realizar según lo aprobado en el Calendario Laboral General se detraerán 24 horas para su destino a formación específica del personal del S.E.I.S. con arreglo a las siguientes condiciones:

- Con cargo al calendario laboral ordinario se programaran 24 horas de formación anuales que los miembros del S.E.I.S. estarán obligados a realizar en las fechas y cursos planificados por el servicio.
- En la medida de lo posible la duración mínima de las jornadas de formación se establecerá en 6 horas.
- La adscripción a los cursos de formación deberá realizarse por la Jefatura preferentemente entre el personal libre de servicio. De no resultar posible, cuando al personal que tuviera programada una guardia le sea asignado un curso de formación deberá ser sustituido por la Jefatura, quedando pendiente el cómputo de horas de trabajo efectivo no realizadas.

- Las horas de formación programadas y no realizadas por el trabajador se asignarán como servicio efectivo.

2. Descontadas las horas de formación a las que se refiere el apartado anterior y con arreglo al sistema de turnos y la periodicidad de su rotación en el S.E.I.S., se programarán las guardias ordinarias de trabajo que deban realizarse a lo largo del año. Una vez realizada la distribución de la jornada ordinaria de trabajo del personal del S.E.I.S. de acuerdo a la mencionada rotación, las horas sobrantes que resulten necesarias realizar para cumplir con lo aprobado en Calendario Laboral General, se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

- En primer lugar se asignarán dos guardias de 24 horas cada una en los meses de vacaciones (julio, agosto y septiembre). Se programará una en cada uno de los meses en los que el trabajador no tenga sus vacaciones.
- En segundo lugar se asignará una guardia de 24 horas en el mes de junio.
- En tercer lugar se asignará una guardia de 24 horas en el mes de mayo.
- El resto de horas que resulten de la aplicación de los apartados anteriores se asignarán en el primer o cuarto trimestre del año.

Se aprobó por unanimidad.

4.3. EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS RETIRADOS.

PROPUESTA:

PRIMERO.- Acordar la imposición de la Tasa por Retirada de Vehículos de la vía pública y Depósito de Vehículos Retirados, así como su ordenación mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal 1.15. Tasa por RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y DEPOSITO DE VEHICULOS RETIRADOS, cuyo texto se acompaña como Anexo.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público el acuerdo de aprobación provisional adoptado, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en las oficinas de la Agencia Municipal Tributaria, en Plaza de Europa s/n, Murcia, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- En todo caso, el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrará en vigor el día siguiente al de la fecha de publicación de dicho acuerdo, comenzando a aplicarse desde esa misma fecha."

1.15. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE VEHICULOS RETIRADOS

Artículo 1º. Acuerdo de imposición

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/0985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "TASA POR EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS RETIRADOS", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los siguientes servicios:

a) La retirada de toda clase de vehículos que pudieran estar incursos en los casos contemplados en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la Ordenanza reguladora de la retirada e inmovilización de vehículos en la vía pública para la ciudad de Murcia (BORM nº 60 de 13 de marzo de 2013), y otras disposiciones legales y reglamentarias que permiten dicha actuación, tales como las actuaciones derivadas de procedimientos de recaudación ejecutiva instruidas por la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia y previstas en la Ley 58/2003, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

b) La guarda y custodia en el Depósito municipal de los vehículos procedentes de los servicios de retirada descritos en el párrafo anterior, así como los depositados en cumplimiento

de actos o acuerdos de Autoridades u Organismos con potestad para adoptar estas medidas y con los que el ayuntamiento tenga la obligación de colaborar en el ejercicio de sus funciones, tales como Autoridad Judicial, Jefatura Provincial de Tráfico, Cuerpos de Seguridad, Dependencias de Tesorería y Recaudación y de la Seguridad Social, etc., o depositados en el Depósito municipal por razones de seguridad o por otras causas.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio o la realización de la actividad.

2. En concreto, tendrán la consideración de sujeto pasivo contribuyente de la tasa:

a) El titular de los vehículos abandonados

b) El conductor de los vehículos estacionados de tal forma que impidan la circulación, constituyan un peligro para la misma, la perturben gravemente o no puedan ser conducidos en las debidas condiciones por sus usuarios.

c) En los casos de adquisición en pública subasta, los adjudicatarios de los vehículos y los depositarios judiciales nombrados al efecto, cuando se les autorice por el juez para retirar el vehículo previamente a la celebración de la subasta.

d) Cuando el servicio se preste con el objeto de permitir la realización de obras en la vía pública o de aquellas otras actuaciones para las que se cuente con la debida autorización administrativa, la empresa u organismo que solicite la retirada del vehículo, salvo en aquellos casos en los que la prohibición de estacionamiento hubiera sido debidamente señalizada previamente al estacionamiento del vehículo, en los que será sujeto pasivo el titular del vehículo.

3. En los supuestos b), c) y d) del apartado 2, será sustituto del contribuyente quien resulte titular del vehículo en la Jefatura Local de Tráfico

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42.1 párrafos a) y b) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En particular serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

3. El alcance y contenido de la responsabilidad tributaria será el definido en el artículo 41 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º.- Devengo.

La tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio. En concreto:

a) En el supuesto de la retirada de vehículos de la vía pública, se entenderá iniciado el servicio cuando el camión-grúa comience a realizar el trabajo de carga del vehículo.

b) En el caso del depósito, el servicio se entenderá iniciado con la entrada del vehículo en las correspondientes instalaciones municipales.

Artículo 6º. Supuestos de no sujeción.

No estarán sujetos a esta tasa:

1. La retirada y el depósito de aquellos vehículos que, estando debidamente estacionados, sean retirados por impedir y obstaculizar la realización de un servicio público de carácter urgente como extinción de incendios, salvamentos, y otros de naturaleza análoga, o por razones de seguridad del propio vehículo ajenas a su titular o conductor.
2. La retirada y el depósito de los vehículos retirados de la vía pública por impedir el paso de comitivas, desfiles, cabalgatas, obras, limpiezas, pruebas deportivas u otras actividades relevantes, salvo que el estacionamiento se hubiera producido con posterioridad al anuncio de dicha actuación.
3. La retirada y el depósito de los vehículos robados, u objeto de otra causa de utilización ilegítima de los vehículos, circunstancias que deberán acreditarse mediante la aportación de copia de la denuncia presentada por su sustracción, o cualquier otra prueba documental, sin perjuicio de las comprobaciones que se efectúen por la Policía Local o autoridad competente.

Artículo 7º.- Cuota.

La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación de los siguientes cuadros de tarifas:

TARIFA

A) **Por retirada de vehículos:**

1. Motocicletas, triciclos, moto-carros y demás vehículos de características análogos	35€

2. Automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso no superior a 3.000 kg,	98€
3. Camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, furgones, furgonetas y demás vehículos con peso superior a 3.000 Kg,	150€

Las tarifas correspondientes a retirada de vehículos serán reducidas en un 50% en los supuestos en que, iniciada la prestación del servicio, compareciese el propietario o conductor del vehículo para hacerse cargo del mismo, abonando la totalidad del importe de la Tasa reducida. En caso de que el pago no se efectúe en el acto, no procederá aplicar esta reducción.

B) Por guarda y depósito de vehículos, por unidad y día:

1. Motocicletas, triciclos, moto-carros y demás vehículos de características análogos	2,85€
2. Automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso no superior a 3.500 kg,	14,87€
3. Camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, furgones, furgonetas y demás vehículos con peso superior a 3.500 Kg,	24,02€

En las tarifas correspondientes a guarda y depósito, si el tiempo durante el que el vehículo ha permanecido depositado es inferior a 24 horas, se reducirá la cuota en un 50%.

Para el supuesto de vehículos depositados como consecuencia de las actuaciones de recaudación de la Agencia Municipal Tributaria, si el contribuyente abona la totalidad de las deudas pendientes antes de la ejecución material del bien, se establece una reducción en la Tarifa por depósito y custodia del 50%.

Artículo 8º. Gestión e ingreso.

1. Con carácter general, el pago de la tasa deberá efectuarse previamente a la entrega del vehículo a su titular, en los locales donde esté depositado el mismo, o a los agentes actuantes en el caso de que el servicio no se haya consumado por haberse presentado el usuario. A tal efecto, se practicará autoliquidación en el momento de presentarse el contribuyente a efectuar la reclamación del vehículo.

Si el contribuyente solicitara fraccionamiento o aplazamiento del pago de la tasa previsto en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de tributos municipales, será requisito imprescindible para su tramitación la presentación de aval bancario que garantice el pago de la tarifa de retirada del vehículo así como la de depósito, más los intereses de demora y el 25% de la suma de ambas partidas, tal y como dispone el Reglamento General de Recaudación.

En todo caso, el vehículo depositado no será devuelto a su titular hasta tanto no acredite

haber efectuado el pago de la tasa o prestado garantía suficiente, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutir los gastos sobre el responsable del accidente o de la infracción que haya dado lugar a la retirada del vehículo.

2. El pago de la tasa no excluye la obligación de abonar el importe de las sanciones o multas que fueren procedentes por infracción de las normas de circulación o de policía urbana.

3. En los supuestos en los que el sujeto pasivo sea la empresa u organismo autorizado para la realización de obras u otras actuaciones en la vía pública, y a cuya petición se hayan retirado los vehículos debidamente estacionados, éstos serán entregados sin gastos a su titular en el momento en que lo solicite.

En estos casos, se procederá a practicar la oportuna liquidación por la retirada y el tiempo de permanencia del vehículo en el depósito municipal, que será notificada a la empresa u organismo, debiéndose abonar su importe en los términos y plazos establecidos en la Ley General Tributaria.

4. No procederá la devolución del vehículo si se tuviera constancia de la existencia de una diligencia de embargo sobre el mismo.

En estos supuestos, se exigirá para la devolución del vehículo el abono de la deuda pendiente, además del importe correspondiente a la tarifa prevista por la retirada del vehículo y por el depósito, conforme a la cuota prevista en el artículo 7.

Artículo 9º.- Infracciones y Sanciones Tributarias.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contempladas en la Ordenanza Fiscal General y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Bermejo Recio.

El **Sr. Bermejo Recio,** del Grupo Ahora Murcia, explicó que en la Comisión previa su grupo planteó un voto particular pues no les pudieron explicar en ese momento el criterio por el que se cambió de Precio a Tasa, pidiendo dicha explicación antes de expresar el sentido de voto.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Sánchez Alarcón.

La **Sra. Sánchez Alarcón,** Concejala delegada de Tráfico, Seguridad y protección Ciudadana, explicó que en la referida Comisión acordaron que les facilitaría un informe de los técnicos antes del próximo Pleno y así lo harían.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos Ruiz.

El **Sr. Ramos Ruiz,** del Grupo Cambiemos Murcia, a consecuencia de lo expuesto por la Sra. Sánchez solicitó que dejaran sobre la mesa el expediente posponiéndolo al siguiente Pleno, al no existir ningún documento acreditativo del cambio que se había dado y les parecía importante contar con ello de cara a la seguridad jurídica del proceso y de la votación.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Sánchez Alarcón.

La **Sra. Sánchez Alarcón** rogó que se mantuviera en el orden del día por ser un tema que urgía. Las explicaciones las dieron en la Comisión los funcionarios responsables que habían llevado a cabo el cambio y se decidió hacerlo así por motivos técnicos, no habiendo ningún motivo político en ello.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación.

Se aprobó por veintitrés votos a favor, doce del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, cinco del Grupo Ciudadanos y seis votos en contra, tres del Grupo Ahora Murcia y tres del Grupo Cambiemos Murcia.

4.4. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA ESCOLARES DEL MUNICIPIO 2016 ORGANIZADAS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 127 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con arreglo a lo previsto en el art. 123.1p) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, aprobar la actualización de tarifas de precios públicos por la prestación del servicio de actividades de Ocio y Tiempo Libre para Escolares del Municipio Verano 2016, organizadas por el Servicio de Educación, de acuerdo con lo siguiente:

Fecha	Equipamiento	Nº Participantes	Cuota
28 Junio- 4 Julio	Sierra Espuña (3º y 4º primaria Nerpio (5º y 6º primaria)	50 50	214€ 218€
5-11 Julio	Los Narejos CAR (3º y 4º primaria) Nerpio (5º y 6º primaria)	50 50	251€ 218€
12-18 Julio	Sierra Espuña (3º y 4º primaria) Cenajo (5º y 6º primaria)	50 50	214 € 255€

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

19-25 Julio	Los Narejos CAR (3º y 4º primaria) Cenajo (5º y 6º primaria)	50 50	251€ 255€

SEGUNDO.- La gestión y recaudación de los citados precios públicos se realizará con sujeción a las Normas Reguladoras del Precio Público por la Prestación del servicio de actividades organizadas por el servicio municipal de Educación vigentes.

TERCERO.- La entrada en vigor de las modificaciones acordadas será el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Se aprobó por unanimidad.

4.5. DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la consolidación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia con la del Organismo Autónomo (Patronato Museo Ramón Gaya), eliminando las operaciones de transferencias entre ellos, que presenta los siguientes resúmenes:

1. - Resultado Presupuestario, con el siguiente detalle:

CONCEPTOS/ORGANISMOS	AYUNTAMIENTO	PATRONATO MUSEO RAMON GAYA	RESULTADO CONSOLIDADO
- Derechos reconocidos netos			
a) Operaciones corrientes:	373.966.638,08	29.078,56	373.995.716,64
b) Operaciones de capital:	11.644.246,67	0,00	11.644.246,67
1. Total de operaciones no financieras (a+b)	385.610.884,75	29.078,56	385.639.963,31
c) Activos financieros	2.246.496,25	0,00	2.246.496,25
d) Pasivos financieros	25.700.000,00	0,00	25.700.000,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	27.946.496,25	0,00	27.946.496,25
Total Derechos reconocidos netos	**413.557.381,00**	**29.078,56**	**413.586.459,56**
- Obligaciones reconocidas netas			
a) Operaciones corrientes	305.352.315,84	352.194,23	303.704.510,07
b) Operaciones de capital	34.190.819,44	0,00	34.190.819,44
1. Total de operaciones no financieras (a+b)	339.543.135,28	352.194,23	339.895.329,51

c) Activos financieros	1.337.780,70	0.00	1.337.780,70
d) Pasivos financieros	40.213.340,50	0,00	40.213.340,50
2. Total operaciones financieras (c+d)	41.551.121,20	2,00	41.551.121,20
Total Obligaciones reconocidas netas	**381.094.256,48**	**352.194,23**	**381.446.450,71**
I. Resultado presupuestario del ejercicio	**32.463.124,52**	**-323.115,67**	**32.140.008,85**
- Ajustes			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos	18.169.978,97	0,00	18.169.978,97
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	23.822.992,76	0,00	23.822.992,76
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	32.348.432,77	0,00	32.348.432,77
II. Total ajustes (II = 3 + 4 -5)	9.644.538,96	0,00	9.644.538,96
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	**42.107.663,48**	**- 323.115,67**	**41.784.547,81**

2.- Estado de Remanente de Tesorería, que queda como sigue:

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	PATRONATO MUSEO RAMON GAYA	TOTAL
1. (+) Fondos líquidos	**19.012.012,11**	**251.391,69**	**19.263.403,80**
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**215.955.164,51**	**183.330,00**	**216.138.494,51**
(+) Del Presupuesto corriente	51.845.005,60	183.330,00	52.028.335,60
(+) De Presupuestos cerrados	162.853.107,34	0,00	162.853.107,34
(+) De operaciones no presupuestarias	1.257.051,57	0,00	1.257.051,57
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**36.363.900,24**	**64.356,34**	**36.428.256,58**
(+) Del Presupuesto corriente	16.198.698,54	61.145,57	16.259.844,11
(+) De Presupuestos cerrados	219.945,66	0,00	219.945,66
(+) De operaciones no presupuestarias	19.945.256,04	3.210,77	19.948.466,81
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	**- 2.184.932,49**	0,00	- 2.184.932,49
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.963.624,79	0,00	2.963.624,79
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación	778.692,30	0,00	778.692,30
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)	**196.418.343,89**	**370.365,35**	**196.788.709,24**
II. Saldos de dudoso cobro	**78.326.889,13**	**0,00**	**78.326.889,13**
III. Exceso de financiación afectada	**104.672.369,89**	**0,00**	**104.672.369,89**

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)	**13.419.084,87**	**370.365,35**	**13.789.450,22**

SEGUNDO.- Dése cuenta de este Acuerdo al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre."

La Corporación queda enterada.

4.6. DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2016 DEL AYUNTAMIENTO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL MUSEO RAMÓN GAYA.

Se da cuenta del dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

"Vista la documentación presentada por el Servicio de Contabilidad de la Tesorería General, referente a la Información sobre la Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo Patronato Municipal Museo Ramón Gaya, correspondiente al 31 de marzo del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que sea aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre) y artículo 5 de las Bases de Ejecución d Presupuesto.

En virtud, eleva a la consideración de la Comisión de Pleno de Infraestructuras, Hacienda y Asuntos Generales este Ayuntamiento la siguiente propuesta:

De conformidad con el expediente instruido por el Servicio de Contabilidad de la Tesorería General, referente a la Información sobre la Ejecución Presupuestaria al día 31 de marzo de 2016, se propone la elevación a la Comisión de Pleno, de Infraestructuras, Hacienda y Asuntos Generales de la citada información para dar cuenta al Pleno de este Ayuntamiento."

La Corporación queda enterada.

4.7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL DEL AYUNTA-

MIENTO, SU ORGANISMO AUTÓNOMO MUSEO RAMÓN GAYA Y LA EMPRESA MUNICIPAL URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A. REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.

Se dio cuenta del citado informe quedando enterada la Corporación.

4.8. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR DEL EJERCICIO 2012.

Se dio cuenta del citado informe quedando enterada la Corporación.

El **Sr. Alcalde** tomó la palabra dirigiéndose a la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados que estaba presente en el salón de Plenos con su Presidente Decano informándoles que se había aprobado por unanimidad del Pleno la denominación de una calle o plaza a Los Abogados del Turno de Oficio, y que próximamente se haría el acto protocolario con todos los grupos municipales para dar cumplimiento a la petición que en su día les hizo la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

5. EMPLEO, DERECHOS SOCIALES, EDUCACION Y CULTURA

Se somete a aprobación **DOS** dictámenes de la Comisión referentes a **EMPLEO, DERECHOS SOCIALES, EDUCACION Y CULTURA,** incluidos en el orden del día de la presente sesión.

5.1. FIESTAS LOCALES 2017.

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

"Visto que el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de Julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, donde se regula el establecimiento de las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables de ámbito nacional, autonómico y local.

Y Considerando que es competencia del Pleno del Ayuntamiento proponer a la autoridad laboral competente la aprobación de hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales que por tradición lo sean en cada municipio y vistos los informes emitidos por la Concejalía de Empleo, Turismo y Cultura así como por la Diócesis de Cartagena,

En su virtud, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales del municipio de Murcia para el próximo año 2017, el día 18 de abril, martes, día del Bando de la Huerta y el día 12 de septiembre, martes, día de la Romería de Nuestra Señora de la Fuensanta.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a la Dirección General de Trabajo."

Se aprobó por unanimidad.

5.2. APROBACIÓN E INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES Y

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

DERECHOS DE LA CORPORACIÓN DEL CATÁLOGO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE MURCIA.

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

"Examinado el expediente n° 358-P/2016 tramitado por el Servicio de Patrimonio, sobre aprobación e incorporación al Inventario del Catálogo de Caminos Rurales del Municipio de Murcia elaborado por el Sr. Ingeniero de Caminos del Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, en el que se incluyen 57 caminos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión del día 29 de abril de 2016, por el que se aprueba el Catálogo de Caminos Rurales del Municipio de Murcia y su inclusión en el Inventario de Bienes, previa ratificación del referido acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, SE PROPONE para su aprobación:

PRIMERO.- Incluir en el Inventario de Bienes y Derechos de este Excmo. Ayuntamiento el Catálogo de Caminos Rurales del Municipio de Murcia aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 29 de abril de 2016.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales, una copia del presente acuerdo se remitirá al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, otra a Órgano competente de la Comunidad Autónoma, y otra a la Intervención de Fondos, para que con la misma se efectúe la rendición de cuentas de Patrimonio, quedando un ejemplar en las Oficinas de la Corporación."

Se aprobó por veintiséis votos a favor, doce del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, cinco del Grupo Ciudadanos y tres del Grupo Cambiemos Murcia y tres abstenciones del Grupo Ahora Murcia.

6. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

Se someten a aprobación **TREINTA Y CUATRO MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS,** incluidas en el orden del día.

A. Moción conjunta de los grupos Popular, Socialista, Ciudadanos, Ahora Murcia y Cambiemos Murcia

6.1. MOCIÓN SOBRE ACTUACIONES A REALIZAR CON MOTIVO DEL BICENTENARIO (1816-2016) DEL NACIMIENTO DEL ILUSTRE MAESTRO

CIPRIANO GALEA GARCÍA

El **Sr. Secretario** dio lectura al texto de la moción:

"En octubre de este año se cumple el Bicentenario del nacimiento del ilustre maestro Cipriano Galea García (1816-2016), primer maestro oficial del distrito escolar de La Ñora y Javalí Viejo, donde ejerció la profesión docente durante 43 años, librando del analfabetismo a un gran número de personas (incluso procedentes de otros pueblos) y cosechando una gran fama.

También se le considera el primer maestro en España al que se erigió un monumento público. Este monumento ha resistido las vicisitudes del tiempo desde su inauguración en 1894, aunque a día de hoy está sin catalogar entre los bienes del patrimonio de la CARM y por lo tanto está desprotegido. Al estar a la intemperie, sufre las inclemencias del tiempo y desde su última restauración, en 1982, ha ido deteriorándose. Dicho monumento aparece reflejado en el listado del Mobiliario Municipal (Anexo XI), en la sección de Monumentos.

Con motivo del Bicentenario se ha creado una Comisión para diseñar y llevar a cabo en ambos pueblos una serie de acciones y una semana de actividades culturales, que concluirían en un acto central el sábado 22 de octubre en la plaza de la iglesia de La Ñora, a pie del monumento, con asistencia de autoridades y descendientes del homenajeado (procedentes de Madrid y Galicia; ya tataranietos y sucesivos). Dicha Comisión se reúne periódicamente y está formada por vecinos de ambos pueblos, personas ligadas al mundo de la cultura y el arte, representantes de los tres colegios de la zona (en especial el que lleva el nombre de Cipriano Galea), y representantes de los partidos políticos, que han mostrado su apoyo unánime.

Dicha Comisión, entre las iniciativas que están preparando, se incluye una biografía del maestro, material divulgativo, un concurso literario en los colegios, etc. Pero más allá de esto, sería de desear alguna intervención urgente sobre el monumento: restaurarlo o adecentarlo de cara a la conmemoración del Bicentenario. Que se adecente para el bicentenario sería suficiente de momento, aunque más adelante se acometa una intervención más profunda, además de solicitar su catalogación.

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Murcia adoptar el siguiente **ACUERDO:**

Instar al Equipo de Gobierno Local a promover y sufragar la restauración del monumento en memoria a D. Cipriano Galea, para que luzca lo mejor posible durante su bicentenario."

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

ANEXO: XI **MOBILIARIO MUNICIPAL - VARIOS**

LOCALIDAD	LOCALIZACIÓN	TIPO DE MOBILIARIO	Nº
Lobosillo	Ermita de los Rios	Barbacoa	5
Beniajan	El Bojal	Barbacoa	1
Los Ramos	Rincón de Almodovar	Barbacoa	2
Llano de Brujas	Jardin Plaza Clemente	Barbacoa	2
	TOTAL		**10**
LOCALIDAD	**LOCALIZACIÓN**	**TIPO DE MOBILIARIO**	**Nº**
San Ginés	Parque	Mesa de Ping-Pong	2
Espinardo	El Arenal	Mesa de Ping-Pong	1
Espinardo	Urbanización La Torre	Mesa de Ping-Pong	1
Nonduermas	Urba.Nonduermas	Mesa de Ping-Pong	1
Nonduermas	Junto Centro Municipal	Mesa de Ping-Pong	1
Sta. Mª de Gracia	Jardín de Fofó	Mesa de Ping-Pong	1
Torreaguera	Secano Torreagüera	Mesa de Ping-Pong	2
	TOTAL		**9**
LOCALIDAD	**LOCALIZACIÓN**	**TIPO DE MOBILIARIO**	**Nº**
Beniajan	El Bojal	Mesa-banco de pic-nic	4
Espinardo	Tirocosa 3ª Fase	Mesa-banco de pic-nic	7
Monteagudo	Club 3ª Edad	Mesa-banco de pic-nic	2
Rincón de Beniscornia	Junto polideportivo	Mesa-banco de pic-nic	4
	TOTAL		**17**
LOCALIDAD	**LOCALIZACIÓN**	**TIPO DE MOBILIARIO**	**Nº**
La Flota	Jardín Isaac Peral - Tres copas	Pista de Deportes	1
Cabezo de Torres	Parque	Pista de Deportes	2
El Palmar	Frente Copele	Pista de Deportes	4
Santiago y Zaraiche	C/Conde de Barcelona	Pista de Deportes	3
Santiago y Zaraiche	C/ Azarbe del Papel	Pista de Deportes	1
	TOTAL		**11**
LOCALIDAD	**LOCALIZACIÓN**	**TIPO DE MOBILIARIO**	**Nº**
El Ranero	Junto campo Fútbol	Porteria de futbol futbito	2
San Basilio	Ronda Oeste 1	Porteria de futbol futbito	2
Sangonera la Verde	C/ Las Cabreras	Porteria de futbol futbito	2
Barrio del Progreso	Torre Calador	Porteria de futbol futbito	2
Beniajan	C/ San Francisco	Porteria de futbol futbito	2
Espinardo	C/ San Pedro	Porteria de futbol futbito	3
Infante D. Juan Manuel	Pza. San Benito	Porteria de futbol futbito	2
La Fama	Jardín Constitución	Porteria de futbol futbito	2
El Palmar	Ciudad Jardín	Porteria de futbol futbito	2
El Palmar	La Paloma	Porteria de futbol futbito	2
Santiago y Zaraiche	Jardín del Deportista Fco. Sánchez Jover	Porteria de futbol futbito	2
Santiago y Zaraiche	Jardín del Ciclista Antonio Sánchez Belando	Porteria de futbol futbito	2
Santiago y Zaraiche	C/Conde de Barcelona	Porteria de futbol futbito	2
	TOTAL		**27**
LOCALIDAD	**LOCALIZACIÓN**	**TIPO DE MOBILIARIO**	**Nº**
San Basilio	Ronda Oeste 1	Canasta de baloncesto	2
Sangonera la Verde	Avda. El Palmeral	Canasta de baloncesto	4
Cañadas de San Pedro	Iglesia	Canasta de baloncesto	1
Corvera	Antiguo campo de fútbol	Canasta de baloncesto	1
Jerónimos y Avileses	Escenario	Canasta de baloncesto	1
Era Alta	Jardin Nuevo	Canasta de baloncesto	2
Espinardo	Centro Cultural	Canasta de baloncesto	1
Espinardo	C/ San Pedro	Canasta de baloncesto	1
Guadalupe	Estación Mejora Ganadera	Canasta de baloncesto	1
La Alberca	Los Almendros	Canasta de baloncesto	2
La Fama	Jardín Constitución	Canasta de baloncesto	4
Santa María de Gracia	Pab. Ppe. Asturias y Zig-Zag	Canasta de baloncesto	4

H	JARDÍN DEL LAGO	10 PIVOTES	1
PUENTE TOCINOS	PLAZA ARTESANOS DEL BELÉN	2 PIVOTES	1
PUENTE TOCINOS	PLAZA REGIÓN MURCIANA	2 PIVOTES	1
PUENTE TOCINOS	PLAZA REINA SOFÍA	1 PIVOTE	1
PUENTE TOCINOS	PLAZA ARBITRO EDUARDO VIDAL TORR	1 PIVOTE	1
PUENTE TOCINOS	CALLE JARDÍN ALJADA	2 PIVOTES	1
EL PUNTAL	CALLE ESTRELLA	RECINTO CERRADO	1
EL PUNTAL	CALLE PARQUE	RECINTO CERRADO	1
	TOTAL		**16**

LOCALIDAD	LOCALIZACIÓN	TIPO DE MONUMENTOS	
ALGEZARES	Calle Saavedra Fajardo	Busto a Saavedra Fajardo	1
ALGEZARES	Calle Saavedra Fajardo	Escultura	1
ALJUCER	Plaza de la Cruz	Cruz	1
ALQUERIAS	Calle de la Cruz	Cruz	1
BENIAJÁN	Jardín José Palma Moraga	Placa	1
CABEZO DE TORRES	Entrada al Pueblo	Placa	1
CABEZO DE TORRES	Jardín de la Constitución	Escultura al Carnaval	1
CABEZO DE TORRES	Avenida de las Atalayas	Monumento a Don Bosco	1
CABEZO DE TORRES	Jardín de la Guardia Civil	Monumento a la Guardia Civil	1
CAÑADAS SAN PEDRO	Carretera de Sucina a Murcia	Placa	1
CASILLAS	Plaza de la Iglesia	Monumento	1
CHURRA	Plaza de la Iglesia	Busto Párroco Andrés Zapata	1
CHURRA	Jardín Vicente Aleixandre	Busto a Don José Fuster	1
COBATILLAS	Paseo Félix Rodríguez de la Fuente	Monolito Jardín	1
COBATILLAS	Jardín Miguel Ángel Blanco	Placas	1
EL BOJAR	Jardín Navegante Malaespina	Monolito	1
EL PALMAR	Avenida los Rosales	Monolito a los Donantes de Órganos Anónimos	1
EL PALMAR	Jardín los Chorletes	Placa	1
EL PUNTAL	Jardín de Murcia	Placa	1
EL RAAL	Plaza Padre Isidro	Cruz Memoria a Guerra Civil	1
ESPINARDO	Jardín Tirocosa	Monumento Tractor	1
ESPINARDO	Calle Mayor	Placa Jardín del Azor	1
GUADALUPE	Calle Nuestra Señora de Guadalupe	Monumento a Macías-Coque	1
GUADALUPE	Entrada al Pueblo	Placa	1
JAVALÍ VIEJO	Jardín Padre las Heras	Noria	1
JAVALÍ VIEJO	Entrada al Pueblo	Placa	1
LA ALBERCA	Jardín Alberca de Salamanca	Placa	1
LA ARBOLEJA	Carril de la Esparza	Monumento a los Huertanos	1
LA ARBOLEJA	Carril de la Esparza	Placa Ángel García Rabadán	1
LA ÑORA	Calle Mayor	Monumento a Cipriano Galea García	1
LA ÑORA	Entrada al Pueblo	Noria	1
LA ÑORA	Entrada al Pueblo	Placa	1
LA RAYA	Entrada al Pueblo	Placa	1
LA RAYA	Plaza de la Inmaculada	Monumento a la Inmaculada	1
LLANO DE BRUJAS	Vereda de la Cruz	Cruz	1
LLANO DE BRUJAS	Plaza Juan Hernández Pardo	Monolito Plaza	1
LOBOSILLO	Entrada al Pueblo	Placa	1
LOBOSILLO	Parque de las Peñas	Placa Magdalena Pedreño	1
LOBOSILLO	Iglesia a Ermita de los Ríos	Monumento Vía Crucis	1
LOBOSILLO	Ermita de los Ríos	Cruz	1
LOS DOLORES	Calle Mayor	Monumento a Don Lucas Belmonte	1
LOS RAMOS	Jardín Orilla de la Carretera	Monumento a Nuestra Señora de la Huerta	1
LOS RAMOS	Orilla de la Carretera	Placa Paseo de las Palmeras	1
MARTÍNEZ DEL PUERT	Plaza Sra. De las Maravillas	Cuz	1
MEDIA LEGUA	Plaza de la Media Legua	Monolito	1
MURCIA CIUDAD	Av. Juan de Borbón	Cubos	1

Sometida a votación se aprobó por unanimidad.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

B. Mociones conjuntas de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Ahora Murcia y Cambiemos Murcia

6.2. MOCIÓN SOBRE IMPLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA EN EL MANTENIMIENTO DEL MUSEO SALZILLO.

El **Sr. Tornel Aguilar** presentó la moción:

"El Museo Salzillo a través de su historia se ha consolidado como el principal centro en torno a la figura del imaginero murciano Francisco Salzillo, uno de los escultores más señeros del Barroco y estandarte del arte murciano. Este museo es un referente cultural y artístico, y, en su género, uno de los más importantes del panorama español, siendo el más valorado y visitado de la ciudad de Murcia. Gracias a sus magníficas colecciones se ha establecido como uno de los hitos culturales de la Región y es en la actualidad uno de los focos turísticos más activos de la capital murciana.

A pesar de su constatada importancia artística y de su poder de atracción en el turismo de la capital, la realidad de esta institución dista mucho de la idónea para su correcta conservación, proyección cultural y explotación como recurso económico de la ciudad de Murcia. Es públicamente conocida la situación actual del museo y las dificultades económicas que atraviesa. Los medios de comunicación han reflejado en repetidas ocasiones las amenazas de cierre, poniendo en evidencia la responsabilidad de la Administración año tras año.

Aunque es el centro más visitado de la ciudad, y el segundo de la Región, el Museo Salzillo no consigue a través de sus diferentes ingresos la estabilidad necesaria que le asegure una futura continuidad acorde con sus posibilidades, y que le permita abordar cometidos adicionales a la mera guarda de las obras del imaginero. Este estado de continua supervivencia merma de forma radical sus innumerables posibilidades y recursos perjudicando de manera significativa la imagen de la ciudad.

Por su ubicación histórica en la iglesia de Jesús Nazareno, el museo queda relegado y apartado de los circuitos culturales de la capital, encontrándose la obra más significativa y renombrada de Francisco Salzillo apartada en un rincón de la ciudad cada vez más descuidado y deteriorado. La falta de un itinerario urbano claro y la ausencia de señalización dificulta la accesibilidad del turismo hacia sus puertas. De esta manera la oferta cultural y turística queda considerablemente mermada, y la imagen de la ciudad que se encuentra el turista

cuando consigue llegar al museo es una estampa muy alejada de lo que debería de ser un centro histórico bien cuidado.

Con la crisis económica ha disminuido considerablemente la financiación cultural por parte de las administraciones. Estas variaciones presupuestarias han repercutido seriamente en su estabilidad llegando a amenazar con su cierre.

El Patronato del Museo Salzillo está constituido por las instituciones más importantes de la Región, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Murcia. A pesar de ello, la relación entre el Consistorio y la institución cultural no está definida. La actual situación del museo exige un nuevo replanteamiento en la actuación del Ayuntamiento para su mantenimiento, ya que el cuidado de nuestro patrimonio, además de ser una obligación con el fin de proteger nuestra identidad cultural y legarla a las futuras generaciones, ayuda en gran manera a potenciar los ingresos económicos en la ciudad. El estado de salud de nuestros focos culturales más significativos será crucial si queremos ser un destino cultural y turístico de interés.

El Ayuntamiento de Murcia puede y debe sumar esfuerzos con el resto de instituciones para asegurar la continuidad de este importante templo del arte, no solo por su historia y valor artístico, sino porque también supone un foco de atracción que beneficia económicamente a la ciudad.

Se podrían estudiar vías de colaboración como el convenio entre el museo y el Ayuntamiento para establecer un marco legal que, además de clarificar la relación entre ambas instituciones, sirva para optimizar la gestión. Muchos son los ejemplos a nuestro alrededor (Cartagena, Caravaca y Lorca) que nos muestran el camino de cómo la unión en sectores claves como la cultura y el turismo provocan un claro beneficio tanto económico como patrimonial para el bienestar de una ciudad. **ACUERDO:**

PRIMERO.- Instar al concejal de Cultura a crear un grupo de trabajo específico y temporal que establezca, en los términos adecuados para ambas partes, el marco de colaboración entre el Ayuntamiento y Patronato Salzillo, a partir de la información pertinente sobre:

- Gestión del museo Salzillo.
- Vías y dificultades en su financiación.
- Relación actual entre Ayuntamiento y museo.
- Aportación municipal de fondos económicos.
- Posible establecimiento de Convenio de colaboración.

SEGUNDO.- La implicación del Ayuntamiento en el mantenimiento del Museo Salzillo debería, llegado el caso, sumarse al presupuesto destinado a Cultura, no pudiendo

ser a costa de la reducción presupuestaria de otros centros o de las actividades culturales.

TERCERO.- Instar al órgano competente a la creación de un itinerario urbano que conecte lugares de interés relacionados con Salzillo y que facilite el acceso al museo, y aumento de la señalización dentro de la ciudad que indique su ubicación.

CUARTO.- Instar al órgano competente a apoyar el desarrollo de actividades culturales paralelas en el museo (exposiciones, talleres, etc.).

QUINTO.- Instar al órgano competente al cuidado del entorno urbano del Museo Salzillo."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. García Retegui.

La **Sra. García Retegui,** del Grupo Socialista, dijo que era importante alcanzar un acuerdo en el tema y que todos se sentaran a trabajar en algo que como este caso no era un asunto político. Añadió que para ello algunos concejales debían empezar a tener en cuenta a los grupos de la oposición y en este caso en beneficio del Museo Salzillo, de sus trabajadores y de la ciudadanía y visitantes de fuera y para lo que sería bueno más coordinación. Subrayó que el Sr. Pacheco debía tener presente que el Ayuntamiento no era solo la Junta de Gobierno Local. Se podían hacer cosas juntos y era bueno, pidió no tuner que informarse de asuntos por los medios o en el Pleno, pues se evitaría la presentación de algunas mociones.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Pacheco Méndez.

El **Sr. Pacheco Méndez,** Concejal delegado de Empleo, Turismo y Cultura, explicó que habían recibido una pregunta del Sr. Tornel solicitando información sobre la relación del Ayuntamiento y el Patronato Museo Salzillo, a lo que se contestó que a la fecha no existía convenio de colaboración entre ambos si bien se había mantenido reunión de trabajo entre la Directora y el Gerente del Museo y él como Concejal Delegado de Cultura sobre las necesidades del museo, quedando pendiente que le hicieran llegar una propuesta de convenio, y que le presentaron al día siguiente a la citada reunión. La colaboración con el Museo se ceñía a asuntos puntuales y previa petición del mismo. La dirección del museo estaba a cargo su Directora y su Gerente, que realiza la labor a título particular y era además funcionario municipal Jefe de Servicio de Comunicación, no existiendo aportación económica al museo.

Continuó dando lectura al punto 6º de la moción presentada por Cambiemos Murcia para la adhesión del Ayuntamiento a la Red de municipios por un Estado laico, en el que se

decía que no se daría financiación pública entre otras cosas a ninguna confesión o institución religiosa, sorprendiéndole que ahora presentaran una moción pidiendo el apoyo a un museo con un componente de imaginería religiosa y tan vinculado a la Iglesia. Añadió que prestaban mociones que seguían punto por punto la línea de trabajo de su concejalía. Señaló que en los casos de mociones conjuntas como esta al equipo de gobierno no les daban la oportunidad de unirse a ellas, quizás para que no les chafaran su iniciativa que calificó de caducada desde su presentación. Recordó que en prensa se hizo eco de la reunión con los responsables del Museo para la redacción de un convenio con el Ayuntamiento, para colaborar en gastos diversos como mantenimiento del edificio etc. y dio lectura a dicha noticia en la que se señalaba que este museo era el segundo más visitado de la región de Murcia. También en el BORM nº 279 de 2 de diciembre de 2015 recogía que el Patronato del Museo quedaría integrado en la siguiente forma: Un Presidente, el Excmo. Presidente de la CARM, un Vicepresidente 1º, el Consejero con competencias en materia de Cultura, un Vicepresidente 2º, el Presidente de La Cofradía de Nuestro Padre Jesús, vocales, el Excmo. Sr. Obispo, el Excmo. Sr. Rector de la UMU, el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Murcia y Cinco Vocales designados por el Vicepresidente 1º, 5 vocales designados a propuesta del Vicepresidente 2º de entre los miembros de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús. De 16 patronos el Ayuntamiento solo aportaba 1 y la CARM 7. En 2007 la CARM concedió a este museo la cantidad de 420.000 euros y a día de hoy su aportación era de tan solo 95.000 euros, en 2015 solo aportaron finalmente 67.500, habían tenido una drástica reducción y no por parte del Ayuntamiento. Señaló que también recibían 95.000 euros el Museo de la Música Étnica de Barranda, y por eso entendía que la moción debía ir en la línea de instar a la CARM a que incrementara entre 3 y 4 veces su aportación a dicho museo y en una moción que su grupo sí apoyaría para ir de forma conjunta a reclamarlo para este museo. Planteó eliminar de la moción la creación de un convenio por estar ya cumplido y modificarlo por:

"Instar a la CARM a que recupere la dotación presupuestaria que por su parte merece dicho museo."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Cambiemos Murcia, pidió disculpas al Sr. Pacheco por no haber contado con él para la moción y desconocía que desde el mes de octubre estaba trabajando en el convenio con el Museo Salzillo, de lo que les pudo decir algo. Se trataba de un museo de especial relevancia y ellos habían planteado en sucesivas ocasiones cómo podía el Ayuntamiento incrementar su nivel de compromiso con él. Sabían que la CARM había dejado tirado al Museo y no tenían inconveniente en incluir la instancia propuesta por el Sr. Pacheco a la CARM, pero la moción planteaba otra cosa que era conocer bien la situación

del Museo: sus trabajadores, la seguridad, mantenimiento, etc. Sobre la referencia a su moción sobre el laicismo respondió que si en lugar de instar a las hordas a venir a insultar, se les diera clases prácticas de lectoescritura hubieran entendido que el laicismo también favorecía estas cosas sin problemas. No era una moción que debiera derivar en enfrentamientos. Insistió al Sr. Pacheco que no habiendo firmado aun ni un borrador de un convenio, podía asumir la propuesta en su punto primero, como paso previo y de sentido común, respecto a la redacción de un convenio. Concluyó pidiendo disculpas por no haber contado antes con el Sr. Pacheco.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. García Retegui.

La **Sra. García Retegui** dijo al Sr. Pacheco que demostraba una falta total de empatía. En la Comisión intentó, ante la queja del Sr. Pacheco de no haberle hecho partícipe de la moción, que entendiera que para participar de las iniciativas de otros grupos él les debía hacer partícipes de las iniciativas de su ámbito, si existían. Señaló como curioso que el Sr. Pacheco a partir de la moción hablara de la existencia de un convenio que no estaba firmado, en algo que no tenía debate ideológico. Reclamó al Sr. Pacheco más diálogo con la oposición y con muchos más sectores que también se lo pedían. Le dijo que sobre la moción debía contestar si era buena o mala y si se podía hacer, al margen que la CARM pudiera más dinero al Museo, que era lo que le correspondía hacer al Sr. Pacheco como concejal. En el caso que quisiera que le apoyaran en eso, lo harían. Para cualquier tema si antes de darlo a conocer en prensa, se lo hiciera saber a los grupos podría contar con su apoyo en la mayoría de los casos. Añadió que no le iban a dar lecciones, pues el Sr. Pacheco tenía inteligencia de sobra, pero le reclamaban más de diálogo y participación así como transparencia para que el tema de la cultura sea también un tema de todos y en lo que tenían también muchas cosas que decir. Concluyó que en el caso de la moción la ocurrencia había sido del Sr. Tornel. Pidió al Sr. Pacheco que contestara sobre la idoneidad de la moción y si se podía hacer, y a partir de ahí exigir más recursos a la CARM.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Trigueros Cano.

El **Sr. Trigueros Cano,** del Grupo Ciudadanos, recordó al Sr. Pacheco que solo se había referido a un punto pero la moción tenía varios como ver la implicación existente con el museo y si se podía mejorar, el tercer punto dijo que se podría redactar como:

TERCERO.- Que el Ayuntamiento lidere un plan estrategia para potenciar y vertebrar estos recursos turísticos que conecten el Museo Salzillo como punto de partida con otros destinos culturales o emblemáticos de la zona."

Puso ejemplos como el convento de las Madres Agustinas con quien se podría establecer un convenio para poder incorporar la iglesia, de llamativos y singulares valores históricos árticos, a la vida turística e incluso alguno de sus dos claustros y dicho monasterio había sido receptor de ayudas del Ayuntamiento para el museo, pero se encuentra cerrado al público. Su iglesia conectaría con el Museo de la Ciudad del Ayuntamiento, con el Centro de Artesanía de la CARM, con la Iglesia de los Pasos de Santiago, la única mudéjar en la ciudad y primera parroquia medieval, siguiendo con los jardines del Salitre y el Museo Taurino. Todo ello daría al entorno una estrategia por un itinerario histórico, artístico y cultural que revitalizaría la zona. Creía que esta propuesta podía encajar en el punto tercero. Sobre el punto cuarto señaló que había visto en nota de prensa que, según ese convenio, este museo pasaría a formar parte del programa "La Ciudad también enseña" para que los escolares puedan acceder. Por tanto la moción no atentaba contra la gestión del Sr. Pacheco, estaba llena de dinamismo para que todos puedan aportar y apostar por este museo emblemático de la ciudad y toda la zona.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz,** del Grupo Ahora Murcia, dijo que la situación del Museo Salzillo y su entorno era símbolo de cuál había sido la dejadez de muchas de las estructuras del municipio por falta absoluta de política cultural municipal y regional. Pero lo que presentaban era una propuesta constructiva mirando hacia el futuro. Si la iniciativa del Sr. Tornel, a la que se habían unido el resto de grupos de la oposición, había servido para que el Sr. Pacheco acelerara las gestiones respecto a este museo no veía problema para que se aprobara unánimemente. Le pedía al Sr. Pacheco que les informara cuando estuviera el contenido del convenio y de la aportación del Ayuntamiento. Sobre no haberle puesto en antecedentes, señaló que él era uno de los concejales a los que más preguntas le dirigían y que menos les respondía. Entendían que la planificación de la estrategia cultural del municipio y puesta en valor de sus infraestructuras culturales requería de un trabajo constructivo en el que participaran todos, y era la cuarta vez que se lo pedían. No veía necesario explicar que las esculturas de Salzillo, la Catedral o el Partenón de Atenas eran Patrimonio de toda la Humanidad, al margen de creencias religiosas.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Pacheco Méndez.

El **Sr. Pacheco Méndez** respondió que había informado al Sr. Tornel que se estaba haciendo el convenio, dos semanas atrás, no podían decir ahora que no lo conocían. Se reunió

y antes de conocer la moción, para ultimar el borrador del convenio a firmar y pensando que dicha firma se podía hace coincidir con el día de la sesión, 75 aniversario del museo. Preguntó que quizás les gustaba presentar mociones caducadas, y que les gustaba lo que él hacía y lo copiaban trayéndolo al Pleno. Al Sr. Trigueros le dijo que existía desde hacía unos meses un pliego en Contratación con una ruta que unía varios puntos turísticos finalizando en la puerta de este museo para que entren a él, y facilitar un aumento de visitantes y por ende de la recaudación del mismo. Sobre si era Patrimonio de la Humanidad, él ya lo defendió meses atrás, pero lo que entonces proponían era no darles ni agua.

El **Sr Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar** indicó que pudieron hacer una moción de reflexión política de la gestión del museo y del desastre de la gestión del PP, que había permitido que este museo privado llegara a la situación actual, en el que los guías tenían que quedarse a vigilar por la noche para que la empresa de seguridad cubriera menos horas y su coste resulte menor, lo que reflejaba una realidad. Añadió que no hacía dos semanas sino pocos días atrás, coincidiendo con el Consejo Social, cuando hablaron del tema. Insistió que esos no eran los motivos de la moción y pedía que la aceptara, señalando que la aportación del Sr. Trigueros se podría incluir bien en la moción o en el grupo de trabajo, si el Sr. Pacheco quería incluir una enmienda instando a la CARM también lo aceptaban como si prefería cambiar el grupo de trabajo por otro tipo de instrumento, como una reunión, lo aceptaban.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedia a la votación de la moción.

Se aprobó por diecisiete votos a favor, seis del Grupo Socialista, cinco del Grupo de Ciudadanos, tres del Grupo de Ahora Murcia y tres del Grupo Cambemos Murcia y doce abstenciones del Grupo Popular.

6.3. MOCIÓN SOBRE EL SERVICIO DE ESTADÍSTICA.

El **Sr. Secretario** dio lectura al texto de la moción:

"Hasta el año 2007 la atención al público de Servicio Municipal de Estadística la realizaban los empleados municipales y entre sus tareas realizaban la grabación de las hojas del padrón de habitantes que los vecinos entregaban en las pedanías.

En el año 2008 se comienza a privatizar dicho servicio y el número de trabajadores se aumenta, y por lo tanto también aumenta el coste económico que representa este servicio

al ciudadano.

El volumen de trabajo que realiza este servicio ha disminuido en estos últimos años, como consecuencia de la crisis económica.

No vemos que con la externalización del Servicio de Estadística se persiga el interés general ya que no se aporta ningún beneficio a nuestro Ayuntamiento, ya que se realiza un trabajo que anteriormente lo hacían los empleados públicos e incluso cuando existía un gran volumen de trabajo generado por los procesos migratorios en nuestro país.

La gestión pública asegura que el objetivo de la prestación sea la calidad del servicio, elimina el beneficio privado y por tanto puede ser económica, además permite controlar la calidad en el empleo y las condiciones sostenibles del servicio.

Pensamos que ya es hora que estos servicios sean recuperados por parte del consistorio, siempre que sea posible.

Ante esta situación, los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Cambiemos Murcia y Ahora Murcia; elevan al Pleno los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la junta de Gobierno a que paralice la Adjudicación del Servicio de Gestión y Atención al Ciudadano del Padrón Municipal de Habitantes de Murcia.

SEGUNDO.- Instar al servicio correspondiente que se pongan en marcha las actuaciones necesarias tendentes a planificar la recuperación del servicio.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno a que ponga en marcha la moción de remunicipalización de los servicios aprobada en el Pleno del mes de marzo y que a día de hoy no ha sido llevada a cabo.”

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr Ramos Ruiz.

El **Sr. Ramos Ruiz,** del Grupo Cambiemos Murcia, dijo que era una moción necesaria, para remunicipalizar un servicio de forma inmediata, haciéndolo más rentable. Al Sr. Guillén le dijo que si él o quien fuera el concejal responsable hubiera hablado antes con la oposición sobre el pliego de condiciones, no hubieran presentado la moción, pero el Grupo Popular seguía actuando como si tuviera mayoría absoluta. Recordó que había un acuerdo en el sentido de revisar, al vencer el contrato, si se remunicipalizaba o no el servicio, rogó que ante esta situación y cuando se produzcan otras similares se convocara la mesa para decidir si merecía la pena que siguiera externalizado o no.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz,** del Grupo Ahora Murcia, insistió que en el Pleno se aprobó realizar un estudio de los servicios externalizados para ir viendo la viabilidad de remunicipalizarlos por criterios como mejora de calidad, eficiencia mayor de la gestión, coste, y manejo de datos sensibles como en este caso.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pelegrín García.

La **Sra. Pelegrín García,** Concejala delegada de comercio, Organización y Relaciones Institucionales, respondió al Sr. Ramos que el pliego de condiciones estaba en marcha antes de la aprobación del acuerdo referido, pues concluía el contrato. Dicho pliego se les envió para que durante cinco días pudieran hacer aportaciones, pero ningún grupo dijo nada. La conclusión de los acuerdos propuestos era que la externalización no aportaba ningún beneficio al Ayuntamiento. Pero si hubieran consultado con el servicio no se estaría debatiendo pues las afirmaciones sobre las que se basaba la moción no obedecían a la realidad. Según el informe del Jefe del Servicio en el momento de la decisión de la externalización, había disconformidad de los funcionarios que se negaron a prestar este servicio, se dio un proceso de solicitar a otros funcionarios que lo prestaran y se mandaron más de dos mil quinientas circulares y fue imposible que lo prestaran funcionarios municipales, según los informes de aquel año en el que ella no era la responsable. El número de trabajadores con la externalización no aumentó, antes eran siete puestos a jornada completa en atención al público y otros funcionarios para grabar información de pedanías. En la actualidad era el mismo número de personas atendían de 9:00 a 14:00 y los lunes y martes de 16:00 a 19:00, y graban las hojas de pedanías así como escanean toda la documentación, e indexan todos los expedientes, por tanto con el mismo personal se prestaba casi un 50% más de trabajo. En cuanto a la disminución del número de atenciones, pasó a dar una serie de cifras por años que en el año 2007 fue algo más de 52.000 hasta llegar al año 2015 que alcanzaron 65.697, quedaba demostrado que no era cierto. En el tercer punto, si hubieran pedido el estudio de costes del servicio y el externalizado, hubieran sabido que el coste salarial funcionarial estaría en torno a los 104.000 euros y el coste anual del contrato con IVA incluido ascendía a 290.000 euros a los que se restaban 3.000 por material que ponía la empresa, así como la baja que se debía tener en cuenta. Con todo ello la diferencia sería de 24.000 euros respecto a las arcas municipales.

Sobre la calidad dijo que si se medía en que no hubieran colas, antes las había e impresionantes, que en el horario de desayuno cada persona quedara sustituida por otra y no se interrumpa la mesa, atender por la tarde cosa que antes no se hacía, con todo eso consideró que la calidad del servicio quedaba demostrada. Los datos dados desmentían las tres premisas sobre las que se fundamentaba la moción, y sí necesitaban la documentación se la haría

llegar, pidiendo que retiraran la moción por lo expuesto.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal,** del Grupo Ciudadanos, dijo que les hubiera gustado contar con el informe antes de tener que presentar la moción, resultado de los compromisos que todos llevaban en su programa electoral. También con ello se refrendaban los acuerdos aprobados en el Pleno de remunicipalización de servicios siempre que a través de un informe económico-financiero se garantizara que iba a ser más ventajoso para la Administración. Entendían que la calidad del Servicio de Estadística podía mejorar garantizando una mejora continua de los trabajadores si se dirigía y gestionaba por la Administración, con la aplicación de estándares de calidad. Podría haber reducción de costes al eliminar el beneficio de la parte privada. Con el mencionado informe se podría de forma transparente tomar decisiones que afectaban directa e indirectamente a los vecinos, y la necesaria aprobación de una RPT que parecía que estaban retrasando de forma interesada. Según el informe explicado parecía que el motivo de la externalización era que los trabajadores no querían trabajar por la tarde o de cara al público, señalando que el objetivo de esta Administración era básicamente dar servicios y si algún funcionario no tenía claro que tenía que atender al público, se tendría que dar más formación para que vieran que debían dar servicio. Esto denotaba la incapacidad demostrada de no tener la profesionalidad o ganas de llegar a acuerdos laborales con los sindicatos para establecer la RPT y las condiciones de trabajo que garantizan la mayor calidad posible al menor coste posible para los ciudadanos y con los trabajadores de esta casa. Recordó que la mesa de trabajo aprobada para revisar esas situaciones no se había puesto en marcha y en esta ocasión se ponía de manifiesto la falta de responsabilidad del gobierno para la toma de decisiones y querer reducir la presión fiscal a los ciudadanos. Concluyó pidiendo la optimización de recursos.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz** dijo que la Sra. Pelegrín no estaba en esa responsabilidad cuando el servicio se externalizó y confiaba que formando parte del gobierno se leyera el expediente, como no había hecho en otros casos como la guardería de La Paz. Ella había entendido que el argumento que le habían dado en el informe para la externalización del servicio era que los funcionarios no querían hacerse cargo. Sobre la mejora de calidad por la externalización, preguntó si lo que decía era que los funcionarios no eran capaces de ofrecer un servicio de calidad.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos Ruiz.

El **Sr. Ramos Ruiz,** del Grupo Cambiemos Murcia, dijo que se podía interpretar de

las palabras de la Sra. Pelegrín que el servicio dado por los funcionarios no cumplía unos estándares de calidad por no cubrir las bajas cuando iban a desayunar o no dar servicio por las tardes. Él pasaba a defender a los funcionarios municipales y entendía que si un servicio cuenta con el personal necesario, el servicio era igual o mejor que en una empresa privada. Añadió que si la empresa tenía su beneficio empresarial y ponía los mismos trabajadores que antes ponía el Ayuntamiento, si salía más barata era porque los trabajadores de la empresa tenían unas condiciones laborales mucho peores a si estuvieran contratados directamente por el Ayuntamiento. Por tanto esa rentabilidad lo que creaba era pobreza en el municipio.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pelegrín García.

La **Sra. Pelegrín García** dijo al Sr. Gómez que no la habían querido entender, la moción se basaba en tres supuestos que no eran verdad, por tanto la moción no se debía mantener. El Servicio de Contratación pasó a todos los grupos políticos y durante cinco días el pliego de condiciones para que lo vieran y si tenían dudas en algún aspecto ella les atendía cuando la llamaban y lo que le piden lo atiende, por tanto si no tenían el informe era por no haberlo pedido. Dejaron que el pliego se aprobara en Junta de Gobierno para decir en la sesión que lo parara. No había dicho que el motivo de externalizar fueran los funcionarios, pero era cierto que la hora de desayuno la mesa quedaba sin atención en caso de no ser sustituido y el servicio externalizado contemplaba esto, insistió que era la primera defensora de los funcionarios. Añadió que eran cosas distintas una mesa y la RPT, y pedir por motivos no reales que se paralizara un contrato. El Pliego se aprobó en Junta de Gobierno, se habían presentado ofertas y finalizaba el plazo el día 8 de junio próximo, el servicio de Estadística carecía de personal propio para realizar las tareas del pliego, si se paraba el Pliego al terminar el 16 de junio el contrato no se podrá atender a los ciudadanos. Pidió que reflexionaran lo que había dicho y que dejaran la moción sobre la mesa para estudiar la información que les había leído. Sobre la mesas de trabajo señaló que eran muchas y que el equipo de gobierno también tenía que gestionar, en caso contrario el ciudadano sería el perjudicado.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Larrosa Garre.

El **Sr. Larrosa Garre,** del Grupo Socialista, con las palabras de la Sra. Pelegrín reconocía que la externalización solo reportaba personal, lo que no era motivo para no poder remunicipalizar el servicio. Existía un reconocimiento a los trabajadores del servicio y dado

por el anterior equipo de gobierno por el volumen de trabajo efectuado. En cuanto a que una mesa quedara vacía era un problema de organización. La anterior moción de constitución de una mesa de trabajo para revisar los contratos fue en marzo y se acordó constituirla en abril. Por lo expuesto no le parecía de recibo lo que la Sra. Pelegrín había expuesto.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal** dijo que sobre el pliego no habían hecho preguntas en espera de que se formara la mesa, señalando que las mociones que se aprobaban en Pleno eran para cumplirlas. Antes las que el Partido Popular aprobaba por mayoría las cumplía y ahora las dilataban en el tiempo. Señaló su extrañeza al ver que seguían licitando cuando había un acuerdo de Pleno sobre la creación de una mesa de debate, haciendo caso omiso al mismo. Añadió que si se dejaba de atender un servicio no sería por culpa de la oposición, recordó de quien era la responsabilidad del gobierno y señaló que si tuvieran la RPT se podría hablar de hacer una reestructuración del personal, pero eso si hubiera por parte del ejecutivo voluntad de resolver problemas. Concluyó que estaba a disposición del equipo de gobierno para colaborar en resolver la situación.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Bermejo Recio.

El **Sr. Bermejo Recio,** del Grupo Ahora Murcia, recordó que el trámite del expediente se inició en 2015 por estar agotado el anterior contrato, incluidas las prórrogas. Los retrasos se daban por el ir y venir del expediente entre el Servicio promotor y el Servicio de Contratación. El Servicio promotor no pudo demostrar la conveniencia desde el punto de vista económico de las externalización. El Servicio de Contratación se dirigía en varios escritos al Jefe de Servicio promotor señalando la existencia de un acuerdo de Pleno que obligaba a justificar, de manera razonada y detallada, el coste económico de la externalizaciones y la justificación dada por el Servicio promotor no hacía ese detalle sobre el ahorro respecto a que lo efectuara el Ayuntamiento, tampoco establecían cuál era el beneficio industrial, lo que hacían era plantear una equivalencia a la vista de otros ayuntamientos. Ante la urgencia por el vencimiento del contrato, se llevó a la mesa de contratación el pliego pero por haber vencido todos los plazos, teniendo la “emergencia” de dar una solución. Pero la responsabilidad política del funcionamiento del Servicio era de la Sra. Pelegrín que, cuando empezaron a ir y venir informes de Contratación al Servicio proponente y se veía que no estaba fundamentado el contrato, debió haber tomado alguna solución. Sobre el expediente que la Sra. Pelegrín decía que no habían leído y debían creer lo que ella les decía, le dijo que sí lo habían leído, pero no se lo creían. Había otro elemento fundamental y era que cuando el Ayuntamiento pretendía externalizar servicios se amparaba en que las empresas que van a ejercer ese servicio aportaban un valor añadido diferencial y no solo trabajadores en precario, pues

si era solo abaratar costes no debía ser un criterio a mantener. Ante una situación municipal saneada, al externalizar trabajadores se debían preguntar si cumplían con los objetivos que tenían como institución pública. No les sorprendía que la Sra. Pelegrín les hubiera dicho que si el servicio no se prestaba a partir de los próximos quince días sería culpa de la oposición, actitud que en su caso se daba con bastante frecuencia, como en el caso de Ayuda a Domicilio, cuando era de su responsabilidad como en el caso de los comerciantes de San Esteban que también pasaba la pelota a los demás, y en el caso del derribo de la Guardería de La Fama se lo pasaba a los compañeros de la antigua corporación. Concluyó que la Sra. Pelegrín debía asumir sus responsabilidades y que la situación era diferente, habiendo más riesgos en la contratación y con una moción que obliga a replantearse la remunicipalización de los servicios en los que no se pueda demostrar que se dé un aporte de valor añadido y diferencial por parte de las empresas que lo prestan. Pidió alcanzar una solución para el servicio, y para la próxima vez que tramitaran un pliego de contratación de un servicio lo que debían era empezar con tiempo y asumiendo los informes que les presenten y determinando si, a tenor de ello, pueden o no externalizar un servicio. En este caso veían una insistencia más allá de lo razonable en mantenerlo en manos privadas.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pelegrín García.

La **Sra. Pelegrín García** respondió que no pasaba la pelota a nadie, en el tema de vendedores del Malecón en el Pleno se aprobó constituir una mesa de trabajo con responsabilidad de todos en la decisión y era lo que se había hecho. Al Sr. Bermejo no le tiraba ninguna pelota pues lo veía incapaz de solucionar nada. Sobre Ayuda a Domicilio volvería a tomar la misma decisión, no dejar a miles de personas mayores sin este servicio, y el Sr. Bermejo hubiera sido incapaz de hacerlo. Sobre la guardería ella no había culpado a nadie, compartía con su anterior equipo de gobierno y volvería hacer lo mismo. Si la moción se aprobaba, le recordó que el Sr. Bermejo no había gestionado nunca y no tenía ni idea de cómo se hacía un pliego de condiciones, que en todos los casos los pliegos van y vienen hasta alcanzar su perfección, para ser totalmente pulcro y transparente. La moción no tenía defensa, salvo que no se había convocado la mesa, pues podían pedirlo pero no que se paralizara un pliego que estaba iniciando antes de la moción de remunicipalización y recordó que el servicio de Estadística no tenía las personas para prestarlo, y que tampoco tenía ningún

interés en que una empresa diera un servicio que podía hacer el Ayuntamiento. El Servicio prestado por la empresa era más económico y tenía el mismo número de personas, y respecto a idas y venidas de los pliegos lo ponían como algo excepcional, sin tener ni idea y solo para generar dudas.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación de la moción tal como fue presentada.

Se aprobó por diecisiete votos a favor, seis del Grupo Socialista, cinco del Grupo de Ciudadanos, tres del Grupo de Ahora Murcia y tres del Grupo Cambiemos Murcia y doce votos en contra del Grupo Popular.

C. Moción conjunta de los Grupos Socialista, Ahora Murcia y Cambiemos Murcia

6.4. MOCIÓN SOBRE MURCIA POR LA IGUALDAD

Por la **Sra. Hernández Ruiz** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"El 28 de junio, día internacional del Orgullo LGBTI, es una fecha que simboliza el valor, el esfuerzo y el sufrimiento de muchas personas que a lo largo de la historia y en la actualidad han luchado y siguen luchando por el reconocimiento de sus derechos y libertades. Rememoramos aquel espíritu que, un día de 1969, llevó a nuestras compañeras LGTBI de Nueva York a salir y tomar las calles por nuestros derechos y contra sus violencias.

Los logros sociales en materia de igualdad se la debemos al activismo del colectivo LGTBI y a muchas personas que dan batallas diarias individuales y colectivas en distintos espacios, pero no olvidamos que no vivimos en una igualdad real. Sin ir más lejos, hace pocos días conocíamos la noticia del árbitro que tuvo que abandonar su sueño por la homofobia, pero como él, son muchas las personas que sufren discriminación por su condición sexual.

Las agresiones hacia el colectivo LGTBI siguen existiendo en cada ámbito de la vida: escuela, trabajo, espacios públicos... además no siempre se denuncian este tipo de agresiones con lo que no se tiene una estimación real del problema. Pero la realidad nos muestra que la discriminación por orientación sexual sigue siendo una lacra que debemos erradicar de nuestra sociedad.

Para hacer frente a la LGTBIfobia, al odio y discriminación hacia el colectivo LGTBI, es necesario impulsar la denuncia y rechazo público a la violencia para así poder legislar desde las instituciones para lograr erradicar la LGTBIfobia de raíz y vivir en municipios donde alcancemos la igualdad.

Nuestras propuestas políticas deben construirse bajo la bandera de la igualdad para construir una verdadera sociedad democrática.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Por ello, las concejalas que suscriben proponen para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Apoyar las actividades que, se realicen en el marco del Orgullo LGTBI, dando difusión y promoción a las mismas.

SEGUNDO.- Instar a la Comisión de Calles: designar a una plaza, calle o jardín, importante, con el nombre de "Pedro Zerolo" como reconocimiento a un símbolo de la lucha por la igualdad y la no discriminación por orientación o condición sexual.

TERCERO.- Revisar el convenio actual con NO TE PRIVES para estudiar las posibilidades de ampliación y mejora del mismo así como estudiar otros posibles convenios con otros colectivos LGTBI del municipio.

CUARTO.- Simbolizar el firme compromiso de este ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI colocando el 28 de junio la bandera arcoíris, enseña de la diversidad, en el Ayuntamiento de Murcia y recomendar a las Juntas Municipales hacer lo mismo."

El **Sr**. **Alcalde** dio la palabra a la Sra. Guerrero Calderón.

La **Sra. Guerrero Calderón,** del Grupo Cambiemos Murcia, dijo que le hubiera gustado que la moción hubiera sido conjunta de todos los grupos sin necesidad de debate. La moción nació a partir de reuniones del colectivo No te prives con los grupos del Ayuntamiento, primero por separado y luego todos juntos y que se materializó en los acuerdos presentados, pero finalmente solo tres grupos se unieron para presentarla. Las razones de la moción ya se habían expuesto, y el Ayuntamiento no debía quedar atrás de la Asamblea que sí había apoyado esta iniciativa. Continuó dando lectura a los acuerdos.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz,** del Grupo Ahora Murcia, añadió que los tres grupos planteaban el compromiso con unos valores deseables de respeto a la diversidad y la libertad de opción así como la igualdad de todos y todas, sean cuales sean sus opciones vitales o sexuales. Consideraban que la institución pública debía tener un valor de ejemplo y hacer pedagogía para que las condiciones de discriminación y acoso vayan desapareciendo, desarrollando este colectivo su vida dentro de un marco de respeto. Su grupo reclamó que el día de la homofobia el Ayuntamiento hiciera un gesto, y así se hizo lo que agradecía. La actual

moción era otro paso en la misma dirección por lo que no entendían que algunos grupos, que se pusieron delante de las cámaras para leer el manifiesto, ahora hubieran decidido no aceptar la moción. Sobre la bandera no entendía que hubiera problema, estando aprobada una ley en la Asamblea al respecto para colocar una bandera arcoíris el 28de junio.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Peñafiel Hernández.

El **Sr. Peñafiel Hernández,** del Grupo Ciudadanos, dio lectura al inicio del informe de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y orientación sexual e identidad de género elaborado en 2011 en el que decía que en muchos lugares había personas que sufrían persecución por su orientación sexual o identidad de género, y las vulneraciones consistían en asesinatos, violaciones, agresiones físicas torturas o detenciones arbitrarias, etc., suponía una colosal tragedia a personas afectas y una mancha en nuestras conciencias colectivas como sociedad. De ser un tema con presencia marginal en la agenda de derechos, hoy en día constituía un punto central de debate acerca del ámbito y naturaleza de la salvaguarda de los derechos humanos. Por todo lo expuesto pasó a presentar el siguiente texto alternativo, indicando que se diferenciaba de la moción inicial en no centralizar en una única persona la lucha por los derechos de los LGTBI, con ello consideraban que hacían justicia sobre los héroes anónimos que también habían luchado y sufrido por estas razones.

“PRIMERO.- Apoyar las actividades que se realicen en el marco del Orgullo LGTBI, dando difusión y promoción a las mismas.

SEGUNDO.- Instar a la Comisión de Calles a designar a una plaza, calle, o jardín, importante, al "reconocimiento por la labor de todas aquellas personas en la lucha por la igualdad y la no discriminación por orientación o condición sexual".

TERCERO.- Revisar el convenio actual con NO TE PRIVES para estudiar las posibilidades de ampliación y mejora del mismo así como estudiar otros posibles convenios con otros colectivos LGTBI del municipio.

CUARTO.- Mostrar el firme compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI dando apoyo logístico, material y humano el próximo 28 de junio para los eventos programados con respecto al Día Internacional del Orgullo LGTBI, haciéndose extensible a todas las pedanías de Murcia.”

Si era cierto que en la Asamblea se había aprobado una Ley que decía poner la bandera, se podía añadir un quinto punto a su propuesta en el que se diga:

“QUINTO.- Cumplir la Ley de la CARM”

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pérez López.

La **Sra. Pérez López** del Grupo Popular dijo que estaban trabajando para dar protagonismo a los colectivos LGTBI y asociaciones en sus actividades y en colaborar con ellos.

El equipo de gobierno estaba comprometido y actuaba en consecuencia. Pasó a referir las líneas de trabajo emprendidas desde el Ayuntamiento como el convenio con el colectivo No te prives, por el que se le pagaba el alquiler de un local como sede y donde realizaban pruebas del VIH, también se daban multitud de charlas y proyecciones en espacios juveniles, a través del Consejo Local tenían habilitada una línea en la que se atendía de forma personalizada a todas las personas con necesidad de asesoramiento o ayuda, también daban apoyo económico para el día del Orgullo Gay, servicio de asesoría psicosocial gratuito y anónimo. Sobre el acuerdo referido a la bandera se centrarían en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de LGTBI de la CARM por lo que no era necesario ponerlo, si bien la moción tenía un error en la fecha. En el acto hecho en el Ayuntamiento hubo banderas. Pidió recurrir a otras iniciativas como declaraciones conjuntas, charlas, y no reducirlo a debate y acción fácil de si se cuelga o no una bandera, cuando no habían tenido inconveniente en la lectura del manifiesto de que las hubiera. Sobre la propuesta de una calle para Pedro Zerolo, les parecía más apropiado hacerlo más amplio por lo que les gustaba más la propuesta de Ciudadanos y de personas relacionadas con el municipio, si bien reconocían la labor incansable de esta persona.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Hernández Ruiz.

La **Sra. Hernández Ruiz** lamentó que de cuatro puntos que se proponían sin implicar compromisos, les plantearan una alternativa insignificante y sin entender el por qué de proponer a Pedro Zerolo, quizás no vieron las imágenes de Madrid cuando se puso su nombre a la plaza donde hubo personas de toda España, ante el reconocimiento de su labor por los derechos de un grupo que sufría discriminación. Le Ley de la Asamblea Regional también decía apoyo institucional el día 28 de junio, y en ese sentido poner la bandera era un apoyo institucional y no costaba nada, salvo creer en el apoyo a este colectivo. Ellos no se manifestaron en contra de que se casara en los ayuntamientos a personas del mismo sexo, fue el Partido Popular. Señaló que el Partido Popular se quedó en los años 2004 y 2005. La calle a Pedro Zerolo les molestaba, pero no las de denominaciones franquistas que existían en el callejero pese a una Ley que decía que las debían quitar. Pidió que apoyaran las peticiones de este colectivo, que en las reuniones les dijeron que sí les parecían buenas propuestas y tres meses después las debatían. Añadió que intentó no tener que presentarlo como moción y que llegara como un acuerdo de todos, pero no se había conseguido.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Guerrero Calderón.

La **Sra. Guerrero Calderón,** del Grupo Cambiemos Murcia, dijo que en la lectura de un manifiesto había unanimidad pero cuando se traían propuestas concretas aparecían excusas. Sobre la bandera lo que pedían era dar visibilidad a la lucha de este colectivo, como se hacía en otras ocasiones pasando a dar ejemplos como en el caso del día de los celíacos entre otras. Ahora la excusa para el día 28, pese a la existencia de la Ley, no les resultaba creíble y tampoco le servía al colectivo LGTBI. Instaban a la comisión a que tome en cuenta la propuesta para una calle del nombre de un activista, con independencia de su militancia política, que simbolizaba un referente. Pidió intentar llegar a una moción conjunta en la que se manifestara el apoyo pero con unas propuestas concretas de mínimos para seguir avanzando.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pérez López.

La **Sra. Pérez López** del Grupo Popular, respondió que todos debían hacer el esfuerzo de llegar a un acuerdo, y su apoyo se reflejaba en que todas las propuestas que les trasladaron las habían hecho ejecutivas como en el punto primero de los acuerdos, que daba por hecho, en el siguiente estaban en ello con una reunión a tres bandas con los responsables de Salud y Derechos Sociales y ella para las campañas de difusión. Si investigaban verían que todo lo propuesto se estaba haciendo y la lectura del manifiesto fue muy sincera. Claro que darían cumplimiento a la Ley aprobada, entendía que debía ser la Comisión de calles la que estudiara entre todas las propuestas y la de Pedro Zerolo, pues también había personas que habían expresado su desacuerdo con ese nombramiento, recordando que en esa comisión se daba un proceso participativo donde poder estudiar las propuestas. Por todo ello apoyarían la alternativa de Ciudadanos.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Hernández Ruiz.

La **Sra. Hernández Ruiz** reiteró que no entendía la falta de apoyo a la moción inicial. Añadió que la discriminación afectaba no solo a jóvenes sino a toda la sociedad, y en ese sentido pedían que se llevara a toda la sociedad y no solo a los 84 puntos de jóvenes.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal** dijo que le daba también pena la intervención de la Sra. Hernández, dudando si intentaban manipular la información. No tenía nada que ver la colocación de una bandera con la designación de una calle y lo ponía todo en una moción, preguntando por qué. El cumplimiento de la Ley aprobada en la Asamblea no lo había cuestionado nadie, o poner nombre a una calle, bien el propuesto u otro. Recordó que fue en Pleno donde se aprobó el procedimiento para poner nombre a una calle, y así se estaba haciendo con el refrendo de todos los grupos. La oposición habían criticado la forma impositiva de actuar

del gobierno y ahora parte de esa oposición quieren hacer lo mismo, saltándose los protocolos que ellos mismos habían aprobado, por eso les dijo que debían proponerlo en la mesa y no en el Pleno adonde llegaría tras su debate en la mesa. Le daba pena que fueran a mezclar cosas y manipular el debate.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pérez López.

La **Sra. Pérez López** del Grupo Popular pasó a explicar que de los 84 puntos de reparto de información, 56 eran salas de estudio, bibliotecas y centros culturales, por lo que el rango de edad al que llegaban era amplio.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Hernández Ruiz.

La **Sra. Hernández Ruiz** dijo que la alternativa no hablaba de banderas, y en las conversaciones mantenidas con anterioridad no entendían por qué colocar la bandera. Sobre la calle, recordó que el reglamento de calles no había pasado aun por el Pleno y se sigue utilizando el procedimiento anterior, que según les informó la Sra. Pelegrín para que a la mesa de calles llegara un nombre debía provenir de una junta municipal o del Pleno y eso era lo que habían hecho. Llevaba tres meses hablando con los grupos de este tema, y no eran autoritarios. Comparó estas propuestas con lo sucedido en debate del Museo Salzillo. Pidió que recapacitaran pues no pedían nada complicado, significándoles que no aceptaban una plaza a Pedro Zerolo cuando en Pleno habían defendido el nombre en algunos sitios de Miguel Ángel Cámara.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Guerrero Calderón.

La **Sra. Guerrero Calderón** dijo que no entendía la actitud defensiva de los machos alfa de Ciudadanos, pues personas que no van a las reuniones con estos colectivos saltaban con unas excusas que las personas que sí habían estado en las reuniones eran incapaces de entender. En lugares como Madrid, Ciudadanos sí apoyó que se pusiera una bandera. Por aritmética saldría lo que los dos grupos quisieran que saliera, pero quedaría de manifiesto los posicionamientos de cada uno. A su grupo siempre lo encontrarían del lado de las personas.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz** dijo al Sr. Gómez que su enmienda instaba a la Comisión de calles, pero no se había aprobado su nuevo reglamento. Tampoco veía problema que el Pleno

diera el mandato de poner el nombre de Pedro Zerolo, que todos reconocían el valor de la lucha que habían tenido, y que por otra parte sigan teniendo nombres de personas imputadas y que no pasara nada. Pidió ser más serios sobre quién se dejaba recuerdo imperecedero.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Peñafiel Hernández.

El **Sr. Peñafiel Hernández** preguntó a la Sra. Hernández si había leído su alternativa, y dónde había visto en ella que no querían banderas. También en el debate habían añadido un quinto punto diciendo que cumplirían la Ley aprobada en la Asamblea respecto a la bandera. Sobre el nombre de la calle de Pedro Zerolo, lo que habían propuesto era hacer justicia a los héroes anónimos que también habían luchado y sufrido por esas razones, por tanto era reconocer la labor de todo el colectivo.

El **Sr. Alcalde** dijo que se procedía a la votación de la moción alternativa presentada por el Grupo de Ciudadanos.

El **Sr. Alcalde** preguntó los votos a favor para la alternativa que, fueron diecisiete, doce del Grupo Popular y cinco del Grupo de Ciudadanos.

El **Sr. Alcalde** preguntó los votos en contra, no se pronunciaron, y luego abstenciones y tampoco se pronunciaron el resto de grupos.

El **Sr. Alcalde** ante la intención de hablar del Grupo Socialista informó que estaban en mitad de la votación y que en el debate habían tenido todo el tiempo, pero ahora ya no se podía interrumpir la votación. Continuó preguntando votos en contra, no se pronunciaron, y luego abstenciones y tampoco se pronunciaron el resto de grupos.

Se aprobó por diecisiete votos a favor, doce del Grupo Popular y cinco del Grupo de Ciudadanos, y doce abstenciones del resto de los grupos por no pronunciamiento, seis del Grupo Socialista, tres del Grupo Ahora Murcia y tres del Grupo Cambiemos Murcia, decayendo la moción inicialmente presentada.

El **Sr. Alcalde** explicó que como se establecía en la normativa no se podía interrumpir una votación ni presentar ningún tipo de alternativa. Dio la palabra al Sr. Gras.

El **Sr. Gras Castaño,** del Grupo Socialista, dijo que quería dejar constancia que en la votación no habían participado porque la intención de quien presentaba la moción era dejarla sobre la mesa, pero no le dio tiempo pues no había podido hablar. Ese era el motivo de no participar en la votación.

D. Moción conjunta de los Grupos Ahora Murcia y Cambiemos Murcia

6.5. Moción sobre Murcia opuesta a los intereses del TTIP

El **Sr. Bermejo Recio,** del Grupo Ahora Murcia, antes de hacer la presentación de la moción informó que tras hablar del tema con el Grupo Socialista pasaban a presentar un

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

texto alternativo de los Grupos Socialista, Ahora Murcia y Cambiemos Murcia. A continuación pasó a dar lectura a la parte expositiva, informado que sus compañeros presentarían los acuerdos.

"Exposición de motivos

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandate, a través del Consejo de la Unión Europea (U.E), de los Estados miembros de negociar con Estados Unidos (E.E.U.U.) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones, conocido como T.T.I.P por sus siglas en inglés. A su vez, la U.E y Canadá han firmado el Acuerdo Económico y Comercial Global (C.E.T.A por sus siglas en inglés), cuya ratificación se espera para finales del presente año. Dichos acuerdos han suscitado preocupación con respecto a la defensa de valores de democracia y la soberanía popular y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud de una parte importante de la ciudadanía que teme que en estas negociaciones el interés comercial de los inversores y las empresas transnacionales (E.T.N) pueda llegar a prevalecer sobre el interés general.

Es preciso reconocer la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el crecimiento económico no deberán ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales de la U.E. La agenda comercial multilateral sobre la bilateral sería la manera más adecuada de regular el comercio internacional. En la senda hacia tal objetivo, la U.E. se ha comprometido a llevar a cabo negociaciones bilaterales o plurilaterales, que sirvan de herramienta en favor de un desarrollo sostenible e inclusive. Un comercio justo, ya sea de internacional y de proximidad, que respete los derechos laborales y los aspectos ecológicos y sociales, debe primar en la agenda de la acción económica y comercial. Por ello, como primera medida, es importante que se realicen estudios de evaluación del impacto riguroso sobre los costes y beneficios que se generarían con la aplicación del T.T.I.P. y del C.E.T.A. y adoptar o corregir políticas sobre la base de la evaluación de la aplicación de acuerdos ya en vigor, tanto en su impacto individual como por el efecto acumulativo de cada uno de ellos en favor de un desarrollo sostenible e inclusive, sobre la base de hechos reales y contrastables).

Los municipios españoles y las Comunidades Autónomas se encuentran en el punto de mira del T.T.I.P y del C.E.T.A.

Tal y como establece el mandate negociador de la U.E. **sobre el T.T.I.P: "todas las autoridades y entidades de nivel inferior al central (como estados federados o municipios) deben cumplir efectivamente el capítulo de protección de inversiones de este Acuerdo".** Con la entrada en vigor de los Tratados entre Estados Unidos y la Unión Europea y entre Canadá y la Unión Europea, la autonomía de las administraciones municipales, reconocida como un derecho constitucional en el artículo 137 de la Constitución Española, debe quedar garantizada.

Los ayuntamientos, por ejemplo, deben poder continuar aplicando criterios de proximidad o de desarrollo sostenible local. También en la aplicación de moratorias a nivel local sobre prácticas peligrosas en zonas de alta sensibilidad medioambiental, o por ejemplo, también a la hora de restringir el uso de técnicas que se consideren peligrosas para la salud humana o ambiental (pesticidas y herbicidas, etc.).

Es importante que las medidas tomadas por los Ayuntamientos no puedan ser demandadas por inversores extranjeros ante tribunales de arbitraje internacional privado, ya que dicho mecanismo puede coaccionar la legislación en beneficio del interés público.

Cada vez son más las ciudades contrarias a la aplicación de estos acuerdos comerciales, al que también se oponen numerosas organizaciones sociales a ambos lados del Atlántico. El año pasado se reunieron más de tres millones de firmas contra estos tratados procedentes de veintitrés Estados Miembros de la U.E.

Por todo lo expuesto, la Comisión Europea debe escuchar, no solo las recomendaciones emitidas por un Parlamento Europeo que representa a más de 500 millones de personas, sino a las cada vez más firmes demandas de las ciudades europeas. Países como Alemania, Austria, Reino Unido, Holanda, Italia, Bélgica o Francia cuentan con cientos de municipios que han aprobado mociones en sus ayuntamientos para pronunciarse sobre el T.T.I. P y el C.E.T.A. Esta reacción de importantes ciudades europeas pone de manifiesto la necesidad de mejorar y ampliar el debate público y democrático sobre las expectativas, oportunidades o riesgos si se llega a aprobar este Tratado en el actual marco de negociaciones.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista, Ahora Murcia y Cambiemos Murcia presentan para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Guerrero Calderón.

La **Sra. Guerrero Calderón,** del Grupo Cambiemos Murcia, recordó que la moción que ya se presentó a Pleno y fue retirada ante la presentación de una alternativa que pretendía vaciar el contenido de la moción, y ya estaba claro el peligro que suponía el TTIP. Pasó a dar lectura a los acuerdos:

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Murcia manifiesta la necesidad de iniciar trabajos de colaboración con otros municipios en aras de que se organice un amplio debate público sobre T.T.I.P., C.E.T.A y otros acuerdos comerciales con la mayor transparencia y participación ciudadana posibles.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Murcia insta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a que apoye todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Murcia manifiesta su rechazo al T.T.I.P y C.E.T.A hasta que se aseguren las siguientes condiciones:

- Se garantice que E.E.U.U. ratifique los 8 convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, ya que hasta la actualidad solo ha firmado 2.
- Se garantice que la contratación pública queda excluida de las negociaciones del T.T.I.P y C.E.T.A, de manera que el Ayuntamiento de Murcia pueda decidir libremente el formato de las licitaciones públicas, incluyendo cláusulas para favorecer a PYMES.
- Se asegure que E.E.U.U. retira las demandas para que el T.T.I.P permita la entrada de Organismos Genéticamente Modificados en la Unión Europea o retire el Principio de Precaución, tal y como se muestra en los borradores del texto en vías de negociación filtrados por Greenpeace Holanda.
- Se garantice que ni T.T.I.P ni C.E.T.A permitan ningún tipo de mecanismo por el que empresas extranjeras puedan demandar ante tribunales privados medidas tomadas por el Ayuntamiento de Murcia en beneficio del interés público, tales como la decisión para dejar de usar glifosato o la remunicipalización de los servicios funerarios. Solamente un tribunal público, que no discrimine a ninguna empresa, de la nacionalidad que sea, con jueces de carrera cuyo salario sea independiente del número de casos que aborden, permite asegurar una justicia universal
- Se asegure la inclusión de una cláusula específica sobre la protección de datos personales.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Larrosa Garre.

El **Sr. Larrosa Garre,** del Grupo Socialista, continuó con la lectura de los acuerdos:

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Murcia insta al Gobierno de España y en particular, al Ministerio de Economía y Competitividad a:

- Defender y mejorar la actual política reguladora de la U.E y de sus Estados, de manera que no se pierda soberanía en la acción legislativa y sea eficaz para garantizar y defender los estándares europeos en materia social, laboral, sanitaria, alimentaria, de protección al consumidor, al medio ambiente y de los derechos sociales
- Que se defienda la máxima transparencia e información en todo el proceso de las negociaciones del T.T.I.P, se facilite el acceso de la ciudadanía a toda la información, no solo mediante la publicidad de los documentos de la negociación sino también a través de guías explicativas, accesibles al público en general, que permita un debate público y debidamente informado en la U.E y sus respectivos parlamentos nacionales; en este sentido, el Gobierno deberá informar debidamente a los representantes ciudadanos mediante comparecencia en el Congreso después de cada ronda de negociación del T.T.I.P, para informar sobre el estado de las mismas.
- Que defienda la total exclusión de los servicios públicos de interés general, como la salud, la educación, el agua, y los servicios sociales, actuales y futuros del acuerdo, así como los servicios.
- Que no solo no se rebajen los estándares alimentarios y se protejan de forma absoluta las Denominaciones de Origen. Por ser nuestra región agrícola, que se exija la protección del sector rural y de las empresas de propiedad nacional."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pelegrín García.

La **Sra. Pelegrín García,** Concejala delegada de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales, dijo que las competencias sobre este tipo de tratados sobrepasaban sus voluntades. Era la Comisión Europea la encargada de las conversaciones. La moción fue retirada por la Sra. Guerrero, cuando el Grupo Ahora Murcia no entendió que la presentara sin más diálogo, pero en aquel momento presentaron una alternativa los grupos Socialista, Ciudadanos y Popular y recogía lo que el Ayuntamiento podía decir, pues entrar en cosas en las que no se tiene competencia no tenía sentido. Por ese motivo presentaba el mismo texto que en el anterior Pleno se quiso aprobar de forma conjunta, pero al retirar la moción inicial no se pudo plantear, en él se hablaba de servicios públicos, información, es decir de aquello que se tiene competencia, lo demás era hablar por hablar.

Moción alternativa:

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

"La Unión Europea es la mayor economía mundial y la primera potencia comercial pero también es la zona económica donde mayor ha sido el impacto de la crisis, con menor capacidad de crecimiento y con mayor aumento de riesgo de pobreza y desigualdad. Las políticas de austeridad aplicadas, los problemas de gobernanza y la pérdida de competitividad, han sido las principales causas. Para crecer y salir de la crisis hay que aplicar políticas que estimulen el crecimiento. La política comercial es la principal política de impulso al crecimiento sin aumentar el gasto público.

En junio de 2013 las autoridades de la Unión Europea y de Estados Unidos iniciaron las negociaciones para alcanzar un Acuerdo Comercial y de Inversiones (TTIP por sus siglas en inglés), que daría lugar a la mayor área de libre comercio del mundo, ya que los intercambios entre ambas partes representan más del 40% del comercio mundial, con una población de 820 millones de personas y una economía equivalente al 60% del PIB mundial. El objetivo de las negociaciones es estimular el comercio y la inversión entre la UE y los EE.UU. eliminando barreras arancelarias y no arancelarias, así como lograr el establecimiento de unos adecuados estándares de regulación que sirvan de referendo en el comercio mundial.

Por otro lado, el TTIP también tiene una gran importancia geopolítica. La reciente cumbre de Asia-Pacífico ha demostrado el liderazgo global de China que ha logrado un espaldarazo a su Plan para liberalizar el comercio en Asia. Europa y Estados Unidos no pueden quedarse atrás, necesitan recuperar el liderazgo en el nuevo escenario mundial. Desde que comenzaron las negociaciones se han celebrado diez rondas de las que los Gobiernos de los Estados Miembros son puntual y debidamente informados. Es necesario que los ciudadanos en España conozcan la situación de las negociaciones y poder tener un debate serio y riguroso sobre el impacto del TTIP.

Aún queda mucho por negociar y, por tanto, todavía no existe un acuerdo. La posición definitiva debe fijarse cuando se conozca el texto y a la vista del resultado de las negociaciones. Defendemos el proceso de negociación, pero en ningún caso aceptaremos un Acuerdo con los Estados Unidos que suponga un perjuicio para los intereses de la ciudadanía europea y que suponga un paso atrás en los estándares europeos de protección medioambiental, social y laboral que disfrutamos y que son innegociables. Necesario un Acuerdo que

regule adecuadamente las relaciones económicas entre las dos principales potencias del mundo sobre las bases y mantenimiento y mejora de los estándares de protección social, laboral y medioambiental europeos y que pueda servir de referencia en el comercio mundial. Un Acuerdo que beneficie a los consumidores y abra nuevas oportunidades a nuestras empresas, en particular las PYMES.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta como MOCION alternativa:

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia insta al Gobierno, en el marco de las negociaciones para lograr un Acuerdo Transatlántico para Comercio y la Inversión entre la UE y los EE.UU. (TTIP) a:

Primero.- Defender la máxima transparencia e información en todo el proceso de negociaciones, garantizando un debate informado capaz de dar respuesta a las preocupaciones ciudadanas, por lo cual el Gobierno deberá comparecer en el Congreso después de cada ronda de negociación para informar sobre el estado de las negociaciones del TTIP.

Segundo.- Apoyar la medida del estudio de impacto global y sectorial del TT en nuestro país, como se ha hecho en otros países europeos.

Tercero.- Que el Gobierno garantice la total exclusión de la negociación de los servicios públicos de interés general, como ya ha sido manifestado en el Congreso (como, el agua, la salud y la educación), actuales y futuros y de los servicios de interés económico general; independientemente de que se financien de manera pública privada.

Cuarto.- Garantizar la ratificación y la implementación efectiva por parte de los Estados Unidos de todas las normas laborales esenciales de la OIT (Oficina Internacional del Trabajo) y que esos derechos laborales prevalezcan en todo el acuerdo, sujetos a una cláusula de resolución de controversias de carácter obligatorio, supervisada por la sociedad civil y los sindicatos.

Quinto.- Garantizar que el sistema actual del ISDS (el mecanismo de resolución de litigios entre inversor y Estado, por sus siglas en inglés) se sustituya por un nuevo sistema que esté sujeto a principios y supervisión democráticos, donde jueces profesionales e independientes aborden los posibles casos de manera transparente, en audiencias públicas, y que incluya un mecanismo de apelación. Un sistema que garantice la consistencia de las decisiones judiciales, respete la jurisdicción de los tribunales de la Unión Europea y de los Estados miembros y donde los intereses privados no puedan debilitar los objetivos de política pública, acabando con los tribunales secretos y la participación de árbitros que deciden respecto a la resolución de cualquier litigio entre Estados e inversores.

Sexto.- Garantizar que se incluye una cláusula específica sobre la protección de los datos personales.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Séptimo.- Garantizar que en las negociaciones se incluyan disposiciones de lucha en contra de la corrupción, en materia de comercio, tanto a nivel nacional como internacional".

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Peñafiel Hernández.

El **Sr. Peñafiel Hernández,** del Grupo Ciudadanos, dijo que éste era un tema complejo, pero no era positivo el oscurantismo para su aprobación y la falta de documentación detallada, más allá de lo filtrado a los medios. El tratado se apoyaba en dos ejes que eran eliminación de aranceles, que aun siendo bajos seguirían existiendo, la armonización legislativa y la generación de instrumentos para eliminar diferencias. Añadió que la eliminación de barreras administrativas ayudaría más a PYMES que a las grandes empresas, pues éstas cuentan con medios para sortearlo, por tanto se podía traducir como más comercio, más empleo. En determinados informes sitúan a EE.UU. como nuestro primer cliente potencial fuera de la UE. Los estándares legales en cuanto a derechos laborales, del consumidor, protección de datos, quizás se verán modificados por una cultura y estilo de vida diferente. En agricultura y alimentación EE. UU. son defensores a ultranza de la modificación transgénica y Europa no. En cuanto a los servicios públicos como la Salud y la Seguridad Social, casi seguro se verían afectados. Pero hasta que de forma oficial no se publique un borrador, no se podrá saber lo que realmente contempla el TTIP, por eso pedía no ser alarmistas hasta no tener información contrastada. Sí reconocía una envidia sana de datos macroeconómicos de EE. UU. como el 5% de tasa de paro o del gasto educativo por alumno. Por lo expuesto informó que veían más positiva la alternativa del Grupo Popular y la apoyarían.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Bermejo Recio.

El **Sr. Bermejo Recio** dijo que era importante no dejar encima de la mesa algunas afirmaciones que pasaba a rebatir. Sobre lo dicho por la Sra. Pelegrín en cuanto a que se estaba en la misma situación que cuando se presentó la moción hacía unos meses, lamentó decirle que no, pues en aquel momento aún no se había dado la filtración de los TTIP-leaks. A partir de ello ya saben en los términos en los que se estaba negociando el acuerdo, y si bien como Ayuntamiento no tienen la capacidad de firmar el acuerdo, pero sí de tomar una posición política ante lo que instituciones supranacionales están aprobando y que terminará afectando a todos. Por ello en los acuerdos de la moción que proponían, hacían referencia al impacto de las decisiones de la Comisión europea en el desarrollo de las competencias en

política local. En consecuencia pensaban que era importante tomar posición frente a ese posible acuerdo. En cuanto a la intervención del Sr. Peñafiel dijo que no la entendía, en unos momentos parecía que lo apoyaban y en otros que no, pues por una parte había dicho que la negociación que se daba era un ejemplo de oscurantismo y no se sabía qué se estaba negociando exactamente, pero si pensaban que era oscuro lo lógico sería tomar una posición de preocupación en interés por lo local y su impacto. Apreció también una mezcla entre diferentes intereses económicos, implicar una reducción en los aranceles y a la vez su beneficio a las PYMES por eliminar barreras legislativas, a esto le dijo que desde el punto de vista teórico esas premisas no tenían ningún sustento, como considerar que una PYME tendría mayor capacidad de competir en un mercado global con una multinacional Norteamericana al competir en Murcia con esa PYME murciana en su mercado local, que además vendría sin aranceles y sin legislación que nos proteja contra ellas, ante eso lo que les parecía era que la mayoría de las PYMES murcianas que operaban dentro de Murcia y que no se dedicaban a la exportación no estarían en condiciones de competir. El punto de referencia en el caso de tratados bilaterales era que el impacto lo tendrá sobre las economías locales y no solo el que tendrá sobre las empresas que se dedican al comercio internacional. En comercio internacional puede que aporte ciertas ventajas, pero tal y como estaba planteado hacía pensar que las ventajas competitivas estaban más del lado Atlántico que del lado local. Como Ayuntamiento debían pensar que, si estaban a favor de una desregularización como la que suponía la TTIP, se estaba a favor de los mecanismos que le daban la posibilidad a los inversores de recurrir la legislación que se desarrolle en los tres niveles -estatal, regional y local- cuando sus beneficios se vieran afectados, pues se ponía un peligro al interés público en primer lugar y en segundo lugar se les dice a la PYMES –de dos o tres, cuatro trabajadores- murcianas que se está facilitando la llegada de empresas transnacionales con una capacidad de competir mucho mayor que la de ellos, que podrán implantar políticas salariales y de personal similares a las de sus países de origen, y por experiencia personal podía garantizar que en EE. UU. las condiciones laborales no eran precisamente algo que en términos comparativos con España pueda plantearse que pueda beneficiar. En EE. UU. en los últimos años, el salario por hora de un trabajador estaba por debajo de los 5 $/hora y añadiendo que allí no existe Seguridad Social, y en EE. UU. un trabajador no tiene derecho a vacaciones el primer año, y de hecho por lo general los trabajadores tienden a tomar vacaciones trascurridos tres años en la empresa y nunca se toman más de dos semanas de vacaciones, por no considerarlo productivo. Sobre la legislación de transgénicos el Sr. Peñafiel había indicado que era más permisiva que la de España, y que no había ese cuidado por los servicios públicos, ni su apuesta por lo público era como sí se daba aquí. Por tanto los argumentos del Sr.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Peñafiel eran un batiburrillo que tanto le podían llevar a la posición de apoyo a la moción inicial o a la alternativa. Teniendo en cuenta el esfuerzo por determinados partidos para establecer un marco que nos sirva de base para poner cierta resistencia ante poderes económicos, que nos superan en mucho, sería esta una estupenda oportunidad para que Ciudadanos reflexionara sobre su posición, y puesto que la moción inicial se restringía a lo que afectaba a nivel local, reflexionaran y se adhirieran a su moción. Al Grupo Popular le pedía lo mismo, pese a estar más complicado.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Guerrero Calderón.

La **Sra. Guerrero Calderón** llamó la atención sobre el planteamiento de no ser competencia municipal y por tanto no debatirlo, y por tanto no pronunciarse sobre algo de lo que sí se van a sufrir las consecuencias, en caso de firmarse dicho acuerdo. Repercutirá en agricultores, empresas, comercio local, etc. y por ello el Ayuntamiento no se podía quedar neutral, se debía pronunciar. Si lo dejaban en las manos de los representantes en el Parlamento Europeo, que de forma irresponsable estaban negociando un tratado que podrá tener consecuencias gravísimas para la vida de la gente y a espaldas de la ciudadanía, y que no se habría conocido si no hubiera sido por las filtraciones. Continuó dando una razón más para que apoyaran la moción inicial, que las compras y contrataciones públicas que representaban en España el 18,5% del PIB, tenían un papel importante pues convertían a las Administraciones públicas en el principal consumidor de la economía y en herramienta estratégica central de desarrollo económico y social con especial influencia en el ámbito local y el empleo. Recordó que en el Ayuntamiento había una Comisión que pretendía desarrollar las clausulas sociales para que no prevalezca solo el criterio económico para la selección en los concursos públicos, pero el TTIP pretende abrir las compras públicas a la competencia transatlántica lo que significaría que si se abría un proceso de licitación en este Ayuntamiento y venía una empresa extranjera aplicando solo el criterio económico podría ganar el concurso, y pese a existir la cláusula social. Explicó que eso sería así pues el Ayuntamiento no lo podría anteponer por poder interpretarlo como barrera al comercio, pudiendo ser denunciado ante un tribunal. Era necesario reflexionar, que el debate se tuviera en todos los ámbitos locales y ciudadanía en general para que la gente sea consciente de lo que se vendría encima si se aprobara el TTIP. Eran muchas más reflexiones las que se podrían añadir. Al Sr. Peñafiel le

dijo que hablaba del modelo de EE. UU. y tenía que recordarle que allí había el doble de pobreza que en España, no era un modelo al que aspiraban. Por lo expuesto no servía ya la moción alternativa presentada en Plenos pasados y de ahí que el Partido Socialista hubiera apoyado esta iniciativa presentada de forma conjunta por entender que, tras ser revelados esos papeles, ya no cabía duda sobre lo que estaba sobre la mesa y lo que se necesitaba era que las instituciones se posicionaran, tomando partido sobre algo que iba a afectar gravemente en la vida de la gente.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Larrosa Garre.

El **Sr. Larrosa Garre** dijo que su partido creía en los acuerdos comerciales y que pueden ser instrumentos útiles para regular transacciones económicas y favorecer la igualdad de oportunidades entre grandes y pequeñas empresas, favoreciendo el crecimiento económico y creación de empleo. Su partido estaba a favor de un buen acuerdo, que respete los estándares medioambientales, laborales y sociales europeos. La posición de los socialistas en Europa había sido vital para plantear las líneas rojas de la negociación, tanto en estándares europeos transparencia en las posiciones de la Comisión y en cambiar el sistema de resolución de conflictos por un nuevo modelo, el Tribual Público de Inversiones. A día de hoy no había acuerdo, las posturas que decían no al TTIP se inscribían en una ideología de proteccionismo económico y antiamericanismo, no compartida por el Partido Socialista. La globalización era un fenómeno en el que se llevaba inmersos décadas, frente a los que proclaman nacionalismos económicos. Su Partido quiere regular la globalización para tener un comercio justo que dé oportunidades a todo el planeta, y un buen TTIP podría ser una referencia para fijar estándares entre otros acuerdos comerciales en el mundo. Prefieren que sean zonas desarrolladas las que marquen las reglas de este comercio internacional, que países con menos protección laboral y medioambiental. Ahora los flujos comerciales e inversión de EE. UU. en la UE eran los más importantes del mundo, representan 1/3 de los flujos comerciales globales con más de seiscientos cincuenta mil millones de euros anuales, que comercian con aranceles relativamente bajos. Eran las grandes empresas las que se beneficiaban de esto. Un buen acuerdo de TTIP beneficiaría fundamentalmente a nuestras PYMES, muchas de ellas muy competitivas pero que no pueden acceder al mercado de EE.UU. por barreras no arancelarias. Los tribunales de arbitraje internacional, para dirimir conflictos entre los Estados e inversiones, existían desde hacía muchos años en todo el mundo. Lo que la UE pretendía introducir en el TTIP era una mejora sustancial del funcionamiento de dichos tribunales para que sean públicos y transparentes. En estudio encargado a la Universidad Complutense de Madrid y la de Harvard un buen acuerdo podría aumentar el crecimiento en un 0.74% anual adicional, pudiendo crear más de 40.000 empleos a corto plazo y unos 335.000 empleos

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

netos adicionales. El PSOE defendía la política comercial de la UE como instrumento para establecer una adecuada regularización global del comercio, para que sea justo y como instrumento para promover el desarrollo y los derechos humanos, estimulando un crecimiento sostenible de la creación de empleos de calidad, potenciando industria y servicios para lo que se debía desarrollar una política de acuerdos comerciales que suprimiera barreras arancelarias y abriera nuevos mercados a las PYMES. El PSOE apoyaba las negociaciones de EE.UU y la UE para lograr un acuerdo transatlántico de comercio y de inversión del TTIP, pero no apoyaría cualquier acuerdo, defenderán la máxima transparencia en el proceso para dar respuesta a las preocupaciones ciudadanas basadas en muchas ocasiones en informaciones tergiversadas o infundadas. Ahora la información estaba disponible a todos los eurodiputados de los parlamentos nacionales que lo soliciten, en salas habilitadas al efecto por los gobiernos de los estados miembros. Exigían que la información fuera asequible para todos los interesados, aun no siendo expertos en la materia. Gracias al trabajo de su Partido también habían conseguido que la Comisión hiciera resúmenes y fichas sectoriales de todos los capítulos que se negocien, en ningún caso aceptarían un acuerdo que supusiera un perjuicio de los intereses de la ciudadanía europea.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Bermejo Recio.

El **Sr. Bermejo Recio** dijo que para clarificar, les habían facilitado el Grupo Popular como alternativa una copia del acta de Pleno de 29 de octubre de 2015 por lo que entendía que lo que plantaban como alternativa eran los siete puntos que en aquel momento presentó el Sr. Larrosa. Por tanto la moción quedaría como la presentaban ellos pero con los acuerdos de 29 de octubre.

El **Sr. Alcalde** respondió que la alternativa empezaba con una introducción y le seguían sus acuerdos.

La **Sra. Pelegrín García** informó que presentaban la misma moción con la misma introducción y los siete puntos del Pleno anterior.

El **Sr. Bermejo Recio** dijo que en tal caso la moción era “Murcia opuesta a los intereses del TTIP” y el texto que presentaban eran esos puntos.

La **Sra. Pelegrín García** dijo que “ Murcia opuesta…” era la moción de Ahora Murcia y no la alternativa que ella presentaba.

El **Sr. Bermejo Recio** volvió a preguntar cuál era en tal caso la alternativa.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pelegrín García.

La **Sra. Pelegrín García** dijo que la propuesta alternativa a la moción inicial tenía un preámbulo que era igual a la alternativa que se presentó en el Pleno donde quedó retirada por parte de la Sra. Guerrero. En esa alternativa se hablaba de cómo querían un buen tratado con los siete puntos de los acuerdos: estudio de impacto global, garantizar los servicios públicos, la salud, educación, etc. mantener todas las normas laborales. Pese a que en EE. UU. se pague lo que sea, lo que pedían en la alternativa era que se mantuvieran los derechos laborales de los trabajadores.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Bermejo Recio.

El **Sr. Bermejo Recio** añadió que solo pedía concretar, la situación le parecía surrealista. El Sr. Larrosa planteaba de forma conjunta con su grupo una moción, "Murcia opuesta a los intereses del TTIP", y el Grupo Popular presentaba como texto alternativo a la moción un texto del Sr. Larrosa, y ya que éste había hecho el trabajo. También querían saber si el Grupo Popular estaba en contra del título de la moción o en contra de sus contenidos.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pelegrín García.

La **Sra. Pelegrín García** respondió que no sabía dónde tenían que buscar el surrealismo. Explicó que el Sr. Larrosa no presentó solo la moción, en ella se pusieron de acuerdo y la presentaron de forma conjunta tres grupos políticos. El texto lo hizo el Sr. Larrosa y los puntos que proponen eran los siete que aparecían. Sobre el título, a la moción alternativa si quería que se lo pusieran les recordaba que normalmente no se pone. La alternativa se presentaba y lo que se aprueba son los puntos de los acuerdos que se aceptan. Pero si querían que pusieran un título sería "**el Partido Popular quiere el mejor tratado internacional para los intereses de todos los españoles y en general de los murcianos**". Dijo al Sr. Bermejo que le parecía que estaban en una posición excesiva. Señaló que se estaba en un proceso de negociación del tratado no habiendo nada cerrado, y creía que todos los representantes en los organismos superiores defenderían los intereses de los españoles. Pidió calma.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal,** del Grupo Ciudadanos, dijo al Sr. Bermejo que hablaba de surrealismo y señaló que cuando ponía en su moción **"Murcia opuesta a los intereses del TTIP**" pero luego hablaban de todos los tratados, añadiendo que se atrevieran a poner insumisión en el título. Parecía que estaban en contra de todo y todos, y le sorprendía que el Partido Socialista también se sumara pues por una parte apoyaban un buen tratado y ahora apoyaban la insumisión. Pidió dejar que se hablara y consensuara para llegar al mejor

acuerdo posible de la forma más transparente, en lo que todos estaban de acuerdo y que era lo que decía la moción planteada meses atrás. Entendía la propuesta por Ahora Murcia y Cambiemos Murcia que están en contra del mundo, pero no lo entendía del Grupo Socialista.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Bermejo Recio.

El **Sr. Bermejo Recio** dijo que solo quería saber qué se iba a votar. En este caso la moción era de contenido político, y por eso si modificaban una moción con un texto y título determinado, él entendía que el título se mantenía y lo que se modificaba eran los acuerdos. Lo que pretendía saber era si iban a titular la alternativa, para precisar y acotar qué se iba a votar. Sobre el texto dijo a los compañeros de Ciudadanos, que creía que no sabían exactamente qué estaban apoyando, que estaban hablando de unos contenidos de la moción que no eran los que él había leído al inicio.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Larrosa Garre.

El **Sr. Larrosa Garre** aconsejó al Sr. Gómez Figal que hablara con el Sr. Peñafiel, al que se le facilitó la moción revisada el viernes anterior y que también facilitó a la Sra. Pelegrín y que era lo que se estaba votando. En ese texto revisado no se hablaba en ningún momento de ser un municipio insumiso al TTIP, sí hablaban de transparencia y de acuerdos que se puedan llevar a cabo en el municipio.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Guerrero Calderón.

La **Sra. Guerrero Calderón** pidió a Ciudadanos rebajar el tono paternalista en cuanto a los términos en los que han de presentar las mociones, cada partido debe presentar lo que considere oportuno, debatirse y luego votar en coherencia. Si el Sr. Gómez Figal defiende una concepción del mundo basada en el IBEX-35 y las grandes empresas, permitan a los demás estar en contra y defender los intereses de la gente que se verán afectados por este tratado. En otros municipios Ciudadanos, ante la duda, se había abstenido y no confundir a la gente, pidió que dejara al Sr. Peñafiel que defendiera su postura. La moción que estaban debatiendo era la que habían leído en el Pleno.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal** dijo que los concejales de su grupo intervenían cuando consideraban oportuno, pero no le iban a pedir permiso a la Sra. Guerrero para ver quién intervenía.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gras Castaño.

El **Sr. Gras Castaño,** del Grupo Socialista, dijo que como portavoz de su grupo quería que quedara claro que se presentó una moción alternativa por el Sr. Larrosa, y esa moción se había modificado por los acontecimientos que exigían volverlo a estudiar, no era por tanto una contradicción sino una mejora. Lo que se proponía como mejora había sido apoyado por los otros grupos, en pro de conseguir más concreción en las propuestas que se hacen. Se mantenían en la misma línea expuesta en el anterior Pleno pero con la moción actualizada que habían leído.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación de la moción alternativa presentada por el Grupo Popular.

Se aprobó la moción alternativa por diecisiete votos a favor, doce del Grupo Popular y cinco del Grupo Ciudadanos, y doce votos en contra, seis del Grupo Socialista, tres del Grupo Ahora Murcia y tres del Grupo Cambiemos Murcia, decayendo la inicialmente presentada.

E. Moción del Grupo Popular

6.6. MOCIÓN DEL SR. NAVARRO CORCHON SOBRE CIUDADES LIBRES DE CO_2.

El **Sr. Navarro Corchón** antes de presentar la moción informó que la había hablado con el Sr. Ramos, que presentó una iniciativa en el Pleno de noviembre de 2015, una moción sobre cambio climático. El Grupo Ahora Murcia casi no dando tiempo a cumplir los acuerdos de aquella moción les solicitó información sobre cada uno de los puntos que se aprobaron y que se les contestó. En diciembre de 2015 los países participantes en la cumbre firmaron el Acuerdo de París para reducir los gases efecto invernadero y la moción que él presentaba pretendía complementar medidas de lucha contra el cambio climático. Pasó a presentar la moción:

"El pasado mes de diciembre se celebró la reunión del Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático en París (COP21). En este marco, 4 de diciembre, Ayuntamientos de todo el mundo tuvieron un encuentro para comprometerse en la lucha contra el cambio climático a nivel municipal, de donde saldrá la definición de Agenda Urbana.

Los municipios tenemos la oportunidad de actuar desde lo local convirtiéndonos en el pilar básico sobre el que se sustenten las necesarias medidas de freno contra el calentamiento global. Una actuación conjunta de las entidades locales puede originar un gran descenso de las emisiones causantes del cambio climático. EI tiempo de actuación para, prevenir las peores consecuencias se agota, por lo que es imprescindible que tomemos medidas urgentes que no sólo conseguirán evitar los peores efectos del cambio climático, sino que redundarán en un incremento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Atendiendo a estos

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

motivos y:

- Considerando que es el momento de actuar para frenar el cambio climático.
- Considerando que la aprobación de los compromisos que se expresan más adelante situará a nuestro municipio en la buena senda para su transformación generando con ello una ciudad más ecológica, sostenible, amable y habitable que esté a la vanguardia social,
- Considerando que nuestro Ayuntamiento debe de estar a la altura del reto que se ha planteado en París,

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular somete a la aprobación del Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO:

a) Aumentar progresivamente las capacidades del Ayuntamiento para hacer frente a las consecuencias del cambio climático que ya se está produciendo. Para ello, entre otras medidas:

– Incluir la consideración del cambio climático en el planeamiento urbanístico, adaptándolo a esta nueva situación.

– Introducir en las ordenanzas municipales criterios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, no solo en la actuación municipal sino también en la adjudicación de servicios, de forma que se priorice estos criterios frente a los economicistas.

b) Identificar los focos de emisiones de gases de efecto invernadero más importantes y concretar unos objetivos propios ambiciosos de reducción de emisiones de CO_2 de aquí al 2050, estructurados y calendarizados en diversas etapas temporales intermedias (al menos a 2020, 2030 y 2050), adoptando como mínimo los objetivos marcados por la Unión Europea en cada periodo.

c) Para ello, se desarrollará y aprobará una nueva Estrategia de lucha contra el Cambio Climático que incluirá:

- Plan de Adaptación al Cambio Climático

- Plan de Ahorro y Eficiencia Energética

- Campaña para fomentar el ahorro de energía en todos los sectores.

- Plan de Eficiencia Energética en Edificios Municipales, con criterios de ahorro energético y de producción renovable. En el Plan se ha de contemplar la elaboración de

auditorías energéticas, certificaciones energéticas, monitorización de consumos eléctricos y un plan de inversión para reducir consumos.

- Cálculo de la Huella de Carbono del Ayuntamiento de Murcia e inscripción en el MAGRAMA como ejemplo institucional de buenas prácticas.

- Plan de Fomento de las Energías Renovables, con la promoción del autoconsumo con balance neto: incluyendo la elaboración de una ordenanza municipal para energía solar térmica y fotovoltaica.

- Se intensificarán los esfuerzos en la implementación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Murcia, centrado en disminuir el número y la necesidad de desplazamientos y fomentando el uso del transporte público y una transición progresiva hacia el transporte eléctrico.

- Mejorar el servicio de transporte público incrementando el número de viajes y mejorando las condiciones económicas.
- Plan para el uso de la bicicleta y el trayecto a pie urbano e interurbano. Establecer a corto plazo proyectos de camino seguro para colegios y centros de salud.
- Plan para disuadir el uso del vehículo privado y recuperar el espacio público en los núcleos urbanos.
- Favorecer el uso de vehículos más eficientes y menos contaminantes, mediante la elaboración de la Estrategia Local del Vehículo Eléctrico. Construir puntos de conexiónala red para recarga de vehículos eléctricos, aprovechando los planes de ayuda existentes, instalando el 100% de los posibles puntos con unos parámetros de distribución territorial que garantice la eficiencia de la inversión y favorezca el uso del vehículo eléctrico por parte de los ciudadanos.
- Cambio de la flota de vehículos oficiales y de la Administración por vehículos eléctricos o híbridos, garantizando un mínimo del 50% de vehículos híbridos/eléctricos en las reposiciones de vehículos para el año 2020.

d) Incluir la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de la planificación municipal para el desarrollo de la estrategia de lucha contra el cambio climático y como mecanismo de control para la correcta puesta en marcha de estas medidas.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo del Pleno al Gobierno Regional y al Gobierno de España."

Continuó, el Sr. Navarro Corchón**,** explicando que le habían presentado una moción alternativa del Grupo de Ciudadanos con un acuerdo de incorporar a su moción y no tenían inconveniente en aceptarlo. Dando lectura al acuerdo de adición propuesto por el Grupo Ciudadanos:

"Instar al equipo de Gobierno Local, a cumplir con lo aprobado por unanimidad en el Pleno de noviembre de 2015."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ayuso Fernández.

El **Sr. Ayuso Fernández,** del Grupo Socialista, informó que apoyaban la moción y felicitó por su presentación. Les parecía una moción muy genérica, faltando medidas concretas. Señaló la importancia de las ciudades por ser las principales productoras de contaminación y consumidoras de energía, en consecuencia también las que mayor incidencia tenían en el cambio climático. La moción de noviembre planteaba cosas más concretas, que leyó, como la creación de una mesa de trabajo, si bien en la actual moción incorporaba aspectos como el apartado a) sobre ordenanzas municipales lo que apoyaba y más inversión en tecnología para reducir emisiones. Apreciaba cierta descoordinación entre el equipo de gobierno, pues tres meses atrás el Sr. Guillén presentó un plan para la eficiencia energética de los edificios municipales y desconoce lo que ocurrió con ese anuncio. Concluyó que esperaba que lo hicieran y les dieran datos de sus resultados.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Trigueros Cano.

El **Sr. Trigueros Cano,** del Grupo Ciudadanos, recordó que ya se aprobó en noviembre una moción al respecto, y de ahí la alternativa de su grupo. Pero había también otra moción en el actual Pleno, que presentaría la Sra. Retegui sobre eficiencia energética, y por tanto se iban solapando acciones como había señalado el Sr. Ayuso sobre las auditorías energéticas. Por ello no estando mal la propuesta y la votarían a favor, pero creían que muchos de los planes no se podrían llevar a la práctica.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz,** del Grupo Ahora Murcia, informó que apoyarían la moción, pese a que la mayoría de las cosas propuestas también lo estaban en la moción de Cambiemos y Ciudadanos, que también presentaron sobre eficiencia energética o ellos mismos sobre el uso del vehículo eléctrico. Como había dicho el Sr. Navarro era una moción tipo, sin adaptar a los problemas de este municipio, y hubiera sido deseable que alguna moción pusiera los acuerdos basándose en los datos reales de este municipio. La actual moción la hizo en marzo la ONG WWF, estaba copiada pero no recogía todos los puntos de la moción original, más completa al incluir un plan de rehabilitación de viviendas o contratar con suministro eléctrico

con una comercializadora verde. Su grupo había pedido el informe sobre lo que se estaba haciendo, en el que parecía que muchas cosas propuestas estaban hechas, pero sin datos resultantes de las actividades puestas en marcha sobre los que pedirán información. También significó que en el informe se hacía referencia a proyectos europeos caducados dos años atrás, etc.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos Ruiz.

El **Sr. Ramos Ruiz,** del Grupo Cambiemos Murcia, señaló una discrepancia entre la moción y la exposición del Sr. Navarro y ambas con la nota de prensa. Hubiera sido más interesante mejorar la moción ya aprobada y no copiar una moción tipo. Por ello propuso que se reuniera a la mesa de trabajo, aprobada en la primera moción, para analizar lo hecho e incluir las nuevas propuestas. Pidió adaptar la moción a la realidad del municipio, para no solapar cuestiones presentes en la anterior moción. Pidió que se adoptara la moción original de EQUO. Concluyó que era importante adoptar políticas concretas coordinadas por todos los servicios municipales y transmitiendo a la población la importancia de estas políticas. Finalizó pidiendo que le respondiera a su propuesta.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz** dijo que también había preguntado el por qué de eliminar una serie de puntos, esperaba la respuesta.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Navarro Corchón.

El **Sr. Navarro Corchón** dijo a la Sra. Morales sobre el suministro por renovables, que estaba adjudicado ahora a la empresa NEXUS para suministro eléctrico del municipio, con cuota de energía verde altísima y por ello no lo había recogido pues, en rigor, sabía que no se iba a cumplir. Sobre rehabilitación de vivienda no lo había recogido por ser una competencia autonómica. La moción tipo aprobada y su concreción al municipio dijo que les trasladaría la concreción a las actuaciones que se estaban ejecutando, como un estudio de diagnóstico de vulnerabilidad de la ciudad de Murcia al clima, etc. que en estos meses se estaban aplicando y todo ello se concretaba en las medidas que se iban a aprobar. Señaló que en diciembre se produjo en París ese acuerdo y consideraron que el municipio de Murcia, como estaban haciendo otros, complementara las medidas allí acordadas. Agradeció el apoyo a la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz** agradeció la explicación de la contratación verde y sobre el plan de rehabilitación de viviendas pidió que se incluyera en los acuerdos, se trataba de un plan para ir viendo las necesidades de eficiencia energética de los edificios antiguos, etc. y consideró que cabía que incluirlo. Insistió al Sr. Navarro en la inclusión en su moción de ese

punto que estaba en la moción original con lo que sería más completa, no se podía hacer una moción genérica sobre las estrategias a seguir y no introducir rehabilitación de viviendas con criterios de eficiencia energética, si lo aceptaban se podría aprobar la moción por unanimidad.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Navarro Corchón.

El **Sr. Navarro Corchón** respondió que no había ningún inconveniente, salvo la limitación presupuestaria.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos Ruiz.

El **Sr. Ramos Ruiz** insistió sobre el compromiso de convocar la mesa de seguimiento de acuerdo que estaba en la moción original, para que en breve espacio de tiempo los convocara a todos y poder debatir con la presencia de los técnicos.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Navarro Corchón.

El **Sr. Navarro Corchón** dijo que en esa moción original del mes de noviembre, claro que se cumpliría con esa transparencia.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación de la moción con la inclusión de los puntos aportados por los distintos grupos, quedando el texto como se transcribe a continuación:

"El pasado mes de diciembre se celebró la reunión del Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático en París (COP21). En este marco, 4 de diciembre, Ayuntamientos de todo el mundo tuvieron un encuentro para comprometerse en la lucha contra el cambio climático a nivel municipal, de donde saldrá la definición de Agenda Urbana.

Los municipios tenemos la oportunidad de actuar desde lo local convirtiéndonos en el pilar básico sobre el que se sustenten las necesarias medidas de freno contra el calentamiento global. Una actuación conjunta de las entidades locales puede originar un gran descenso de las emisiones causantes del cambio climático. EI tiempo de actuación para, prevenir las peores consecuencias se agota, por lo que es imprescindible que tomemos medidas urgentes que no sólo conseguirán evitar los peores efectos del cambio climático, sino que redundarán en un incremento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Atendiendo a estos motivos y:

- Considerando que es el momento de actuar para frenar el cambio climático.

- Considerando que la aprobación de los compromisos que se expresan más adelante situará a nuestro municipio en la buena senda para su transformación generando con ello una ciudad más ecológica, sostenible, amable y habitable que esté a la vanguardia social,
- Considerando que nuestro Ayuntamiento debe de estar a la altura del reto que se ha planteado en París,

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular somete a la aprobación del Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO:

a) Aumentar progresivamente las capacidades del Ayuntamiento para hacer frente a las consecuencias del cambio climático que ya se está produciendo. Para ello, entre otras medidas:

– Incluir la consideración del cambio climático en el planeamiento urbanístico, adaptándolo a esta nueva situación.

– Introducir en las ordenanzas municipales criterios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, no solo en la actuación municipal sino también en la adjudicación de servicios, de forma que se priorice estos criterios frente a los economicistas.

d) Identificar los focos de emisiones de gases de efecto invernadero más importantes y concretar unos objetivos propios ambiciosos de reducción de emisiones de CO_2 de aquí al 2050, estructurados y calendarizados en diversas etapas temporales intermedias (al menos a 2020, 2030 y 2050), adoptando como mínimo los objetivos marcados por la Unión Europea en cada periodo.

e) Para ello, se desarrollará y aprobará una nueva Estrategia de lucha contra el Cambio Climático que incluirá:

- Plan de Adaptación al Cambio Climático

- Plan de Ahorro y Eficiencia Energética

- Campaña para fomentar el ahorro de energía en todos los sectores.

- Plan de Eficiencia Energética en Edificios Municipales, con criterios de ahorro energético y de producción renovable. En el Plan se ha de contemplar la elaboración de auditorías energéticas, certificaciones energéticas, monitorización de consumos eléctricos y un plan de inversión para reducir consumos.

- Cálculo de la Huella de Carbono del Ayuntamiento de Murcia e inscripción en el MAGRAMA como ejemplo institucional de buenas prácticas.

- Plan de Fomento de las Energías Renovables, con la promoción del autoconsumo con balance neto: incluyendo la elaboración de una ordenanza municipal para energía solar térmica y fotovoltaica.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- Se intensificarán los esfuerzos en la implementación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Murcia, centrado en disminuir el número y la necesidad de desplazamientos y fomentando el uso del transporte público y una transición progresiva hacia el transporte eléctrico.

  - Mejorar el servicio de transporte público incrementando el número de viajes y mejorando las condiciones económicas.
  - Plan para el uso de la bicicleta y el trayecto a pie urbano e interurbano. Establecer a corto plazo proyectos de camino seguro para colegios y centros de salud.
  - Plan para disuadir el uso del vehículo privado y recuperar el espacio público en los núcleos urbanos.
  - Favorecer el uso de vehículos más eficientes y menos contaminantes, mediante la elaboración de la Estrategia Local del Vehículo Eléctrico. Construir puntos de conexiónala red para recarga de vehículos eléctricos, aprovechando los planes de ayuda existentes, instalando el 100% de los posibles puntos con unos parámetros de distribución territorial que garantice la eficiencia de la inversión y favorezca el uso del vehículo eléctrico por parte de los ciudadanos.
  - Cambio de la flota de vehículos oficiales y de la Administración por vehículos eléctricos o híbridos, garantizando un mínimo del 50% de vehículos híbridos/eléctricos en las reposiciones de vehículos para el año 2020.

d) Incluir la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de la planificación municipal para el desarrollo de la estrategia de lucha contra el cambio climático y como mecanismo de control para la correcta puesta en marcha de estas medidas.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo del Pleno al Gobierno Regional y al Gobierno de España.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno local, a cumplir con lo aprobado por unanimidad en el Pleno de noviembre de 2015.

CUARTO.- Plan de Rehabilitación de Viviendas con criterios de eficiencia energética."

Se aprobó por unanimidad.

F. Mociones del Grupo Socialista

6.7. MOCIÓN DEL SR. GRAS CASTAÑO PARA RECUPERAR EL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, DESTINADO A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS ENTRE LAS PEDANÍAS Y EL CENTRO DE LA CIUDAD.

El **Sr. Gras Castaño** inició su intervención pidiendo que constara en acta su mención para el recuerdo de los cientos de fallecidos en el Mediterráneo como gesto de solidaridad y protesta sumándose a la lucha para evitarlo. También se refirió a un suceso desagradable en Nonduermas, que no era un problema de la pedanía sino de la corporación y por eso debían tomarse las medidas y el Sr. Alcalde como responsable de que se pudieran evitar esas situaciones de enfrentamiento que no favorecían a la convivencia. Continuó presentando la moción:

"La Constitución Española establece como uno de sus principios rectores la solidaridad y coordinación entre las distintas administraciones públicas. Fruto de esa coordinación y solidaridad surgieron los convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los municipios con más de 50.000 habitantes, cuyo objetivo principal era la financiación de infraestructuras básicas y otras de competencia municipal localizadas en pedanías, diputaciones y barrios periféricos y/o deprimidos, de tal forma que se pretendía corregir los desequilibrios de estos núcleos de población con los barrios más céntricos y desarrollados.

Las pedanías de Murcia fueron beneficiarias de este convenio durante años. El último convenio firmado con el Ayuntamiento de Murcia se suscribió el día veinticinco de junio de 2010, por el cual la Consejería de Presidencia financiaba obras en las pedanías por un total de 5.901.874 euros, repartidos de manera plurianual, quedando de la siguiente forma: 5.417,08 euros para el año 2010 y 5.849.456,92 euros para el año 2011. Posteriormente se firmó una adenda a este convenio por la cual se modificaban las anualidades, quedando así: 52.417,08 euros para el año 2010; 3.879.456,92 euros para 2011, y 1.970.000 euros para el 2012. Dichas cantidades iban destinadas a financiar obras en distintas pedanías de nuestro municipio. Concretamente este convenio comprendía 55 actuaciones destinadas a disminuir las diferencias que existían y existen entre el centro de la ciudad y las mismas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suspendió este convenio con el Ayuntamiento de Murcia, y lo justificó por razones provocadas por la crisis económica y financiera. El pasado día 5 de mayo, el presidente de la Comunidad Autónoma, Pedro Antonio Sánchez, dijo en una comparecencia en la Asamblea Regional que "la Región va a alcanzar este mismo año un PIB superior al que tenía antes de la crisis". Desde el Grupo Socialista entendemos

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

que si para el presidente de la Comunidad, la crisis ha llegado a su fin, también termina la motivación que provocó la suspensión del convenio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO:**

Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que, en la elaboración de los presupuestos autonómicos de 2017, recupere estos convenios que firmaba con el Ayuntamiento de Murcia a través del Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios Periféricos y/o Deprimidos."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ortiz González.

El **Sr. Ortiz González,** Concejal delegado de Fomento, calificó la propuesta de realista y acertada, pues si era el fin de la crisis era el momento de volver a contar con un presupuesto suficiente para paliar las desigualdades. En 2010 se firmó un convenio con la CARM para la subvención a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura con destino a Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios Periféricos y/o deprimidos. De ese convenio en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 a Murcia le correspondieron en torno a 5.800.000 euros y era el momento de recuperar esas aportaciones para actuaciones periódicas a realizar en los próximos años. Matizó que ante la situación en la que se aprobaron los Presupuestos en la Asamblea Regional, pasaba a plantear un texto alternativo:

"Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional, a que en la elaboración de los presupuestos autonómicos de 2017, recupere los convenios que firmaba con el Ayuntamiento de Murcia a través del Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios Periféricos y/o deprimidos."

Entendía que con esa propuesta comprometían a los Grupo Políticos de la Asamblea Regional para que lleven a buen fin la propuesta.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal,** del Grupo Ciudadanos, dijo que le parecía bien el optimismo apoyando el anuncio del Presidente de la Región cuando decía que se había salido de la crisis, pero luego recortaba en todas las medidas a la luz de la ejecución de las partidas presupuestarias de la Comunidad y pese a ello decir que se había salido de la crisis le parecía

una barbaridad y con un déficit acumulado de más de 8.000 millones de euros, lo que generaba una deuda de casi 1000 millones de euros al año. Pese a esos datos no se habían tomado medidas para la optimización del gasto en la CARM. La predisposición expuesta por el Sr. Gras respecto solucionar los desequilibrios económicos en las pedanías, que Ciudadanos ya reivindicó, lo debieron mostrar en los presupuestos del Ayuntamiento para 2016, que apoyaron pese a ser injustos y contribuir al reparto arbitrario en las pedanías. No era tarde para reconocer el error y pasaban a ir juntos apoyando a las pedanías para darles el dinero que necesitan para gestionar, en pos de satisfacer las demandas de los ciudadanos de la mejor forma posible.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Bermejo Recio.

El **Sr. Bermejo Recio,** del Grupo Ahora Murcia, dijo que les parecía bien el acuerdo propuesto. Sobre el anuncio del Presidente de la CARM de haber salido de la crisis, entendía que los números que tenían no lo reflejaban, los indicadores de desarrollo no apuntaban a eso. Pero planteaban que más allá de si se había salido o no de la crisis, sí que la CARM debía asumir corresponsabilidad en las necesidades de inversión de este municipio en barrios y pedanías. Concluyó que apoyaban la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos Ruiz.

El **Sr. Ramos Ruiz,** del Grupo Cambiemos Murcia, dijo que si era cierto que se había salido de la crisis, suponía que pagarían a los interinos en verano y se eliminaría el plan de recortes del transportes devolviéndolo a la situación anterior a la crisis, e igual con el resto de recortes por haber salido de la crisis justo antes de unas elecciones. Planteó una reflexión sobre la CARM, un vecino de una pedanía grande tenía menos servicios que los de un municipio pequeño, comparando El Palmar con Librilla. Por eso se tendría que compensar de alguna manera esos servicios entre el Ayuntamiento y la CARM, pues estos vecinos pueden pensar que convirtiéndose en un municipio autónomo estarían mejor.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gras Castaño.

El **Sr. Gras Castaño** informó que aceptaba la incorporación a su acuerdo de lo propuesto por el Sr. Ortiz “Instar a la Comunidad y a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional”. Sobre la situación de la economía regional en su intervención se había hecho eco de una manifestación del Presidente de la Comunidad el día 5 de mayo, en su comparecencia en la Asamblea Regional, indicando que el PIB estaba en los niveles anteriores a la crisis, y al haberse interrumpido el convenio con el Ayuntamiento en 2012 por motivos de crisis económica, no existiendo la razón planteaba su propuesta. Sobre la aprobación de los Presupuestos municipales dijo que estaban satisfechos, pues su grupo insistió para que las pedanías contaran con más recursos y en lo que se tendrá que trabajar era en la mejor distribución.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Si se conseguía contar con los cincos millones que implicaban los convenios, la capacidad de mejora de la vida de los ciudadanos se notaría.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación de la moción con la incorporación aceptada por el Sr. Gras quedando el texto como sigue:

"La Constitución Española establece como uno de sus principios rectores la solidaridad y coordinación entre las distintas administraciones públicas. Fruto de esa coordinación y solidaridad surgieron los convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los municipios con más de 50.000 habitantes, cuyo objetivo principal era la financiación de infraestructuras básicas y otras de competencia municipal localizadas en pedanías, diputaciones y barrios periféricos y/o deprimidos, de tal forma que se pretendía corregir los desequilibrios de estos núcleos de población con los barrios más céntricos y desarrollados.

Las pedanías de Murcia fueron beneficiarias de este convenio durante años. El último convenio firmado con el Ayuntamiento de Murcia se suscribió el día veinticinco de junio de 2010, por el cual la Consejería de Presidencia financiaba obras en las pedanías por un total de 5.901.874 euros, repartidos de manera plurianual, quedando de la siguiente forma: 5.417,08 euros para el año 2010 y 5.849.456,92 euros para el año 2011. Posteriormente se firmó una adenda a este convenio por la cual se modificaban las anualidades, quedando así: 52.417,08 euros para el año 2010; 3.879.456,92 euros para 2011, y 1.970.000 euros para el 2012. Dichas cantidades iban destinadas a financiar obras en distintas pedanías de nuestro municipio. Concretamente este convenio comprendía 55 actuaciones destinadas a disminuir las diferencias que existían y existen entre el centro de la ciudad y las mismas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suspendió este convenio con el Ayuntamiento de Murcia, y lo justificó por razones provocadas por la crisis económica y financiera. El pasado día 5 de mayo, el presidente de la Comunidad Autónoma, Pedro Antonio Sánchez, dijo en una comparecencia en la Asamblea Regional que "la Región va a alcanzar este mismo año un PIB superior al que tenía antes de la crisis". Desde el Grupo Socialista entendemos que si para el presidente de la Comunidad, la crisis ha llegado a su fin, también termina la motivación que provocó la suspensión del convenio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el

siguiente **ACUERDO:**

Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional a que, en la elaboración de los presupuestos autonómicos de 2017, recupere los convenios que firmaba con el Ayuntamiento de Murcia a través del Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios Periféricos y/o deprimidos."

Se aprobó por unanimidad.

6.8. MOCIÓN DEL SR. AYUSO FERNÁNDEZ PARA NO AUTORIZACIÓN POR INTERÉS PÚBLICO DE DIVERSAS CONSTRUCCIONES SIN LICENCIA EN EL ENTORNO DEL MONASTERIO DE LOS JERÓNIMOS.

Por el **Sr. Ayuso Fernández** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"El 7 de junio de 2011, el entonces consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia firmó la orden de autorización de la solicitud de la Declaración de Interés Público para la construcción futura de un nuevo aulario universitario promovido por la Fundación Universitaria San Antonio en la zona sur del Monasterio de los Jerónimos y que ocupaba una parcela de 7.907 metros cuadrados. En la resolución se recuerda que el informe técnico de la Dirección General de Territorio y Vivienda establecía que el solicitante "reconoce la existencia de instalaciones de carácter desmontable destinadas a usos provisionales, comprometiéndose a su retirada una vez ejecutado el nuevo edificio objeto de autorización", añadiendo que "no se acredita la legalidad de las instalaciones existentes". Igualmente, se señalaba que la parcela "se encuentra totalmente incluida dentro del entorno BIC del Monasterio de los Jerónimos, con un grado de protección 1". Entre las conclusiones jurídicas de la citada orden se precisó que "deberá hacer efectivo en su momento el compromiso contraído por la Fundación en relación a las instalaciones desmontables existentes, sin perjuicio en su caso, del correspondiente expediente sancionador".

Posteriormente, el 18 de agosto de 2011, el concejal de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Murcia concedió la licencia para la construcción de aularios recordando que siempre que se sujeten a las condiciones de la Orden referida de 7 de junio de 2011.

Por otra parte, el 29 de julio de 2015, la Fundación Universitaria San Antonio presentó una nueva solicitud para la "autorización excepcional por interés público en suelo no urbanizable de 7 edificios en el Campus de los Jerónimos". El ámbito de la actuación ocupa varias parcelas catastrales que agrupadas en una sola finca registral tienen una superficie de 47.555 metros cuadrados y están consideradas en el Plan General como SNU-NR, Huerta: Rincones y Cabecera del Segura y Otros Espacios de Alto Interés. En la propia solicitud del promotor se aclara que se trata de la "legalización de edificios docentes", es decir, ya construidos y en servicio. La parcela referida en el apartado anterior de 7.907 metros cuadrados

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

está incorporada a esta nueva delimitación.

La Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, a través del Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, con fecha 15 de diciembre de 2015 estableció diversos reparos a la citada solicitud, como no cumplir la separación mínima a linderos de varios de los edificios construidos, no justificar las plazas de aparcamiento suficientes, informar de que existe un expediente abierto de disciplina urbanística sobre las edificaciones existentes y, por supuesto, que "la instalación se encuentra en suelo No Urbanizaban". También que se precisa distinguir mejor entre las edificaciones con licencia urbanística y las que se pretende legalizar o las que tienen carácter provisional, y, por tanto, duración. Además, en el informe arqueológico se recuerda que "el suelo no urbanizable para el que se solicita autorización excepcional por interés público se localiza en el Campus Universitario Los Jerónimos de Guadalupe, dentro del entorno BIC".

Además, la Fundación Universitaria San Antonio puede ampliar sus instalaciones educativas al tener la facultad de disposición sobre otros terrenos en las inmediaciones del Campus de Los Jerónimos, en donde sin ningún problema podría trasladar las instalaciones sobre las que no tiene licencia urbanística por no ser permitidas atendiendo a la clasificación del suelo que ocupan.

Por otra parte, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia abrió diligencias de investigación n° 145/15 (basadas en una denuncia realizada por Es Ahora Murcia), en las que solicitó al Ayuntamiento que informe acerca de las licencias concedidas a la Universidad Católica San Antonio, así como de las ampliaciones de sus instalaciones llevadas a cabo. Como consecuencia de las mismas, el Juzgado de Instrucción número 5 de Murcia ha abierto una investigación judicial en la que considera como investigado al presidente de la citada Fundación.

En resumen, cabe destacar que los siete edificios de los que se requiere la autorización excepcional por interés público se han edificado sin licencia, se encuentran en una zona de huerta de especial protección y en el entorno BIC del Monasterio de los Jerónimos, sobre los mismos, hubo un compromiso anterior para su desmontaje y retirada que no se ha cumplido y, además, podrían edificar en otros terrenos sobre los que sí tiene disponibilidad. Para

mayor abundamiento, estas construcciones están siendo sometidas a una investigación judicial dilucidando si se han producido irregularidades en su tramitación anterior y por consiguiente en su construcción.

Este Grupo Municipal quiere manifestar nuestro respeto y consideración a la actividad académica e investigadora que la Universidad Católica de San Antonio tiene encomendada. Precisamente, por ello, es importante que se cumpla también en esta institución el principio general de que "la ley es igual para todos" y evitar transmitir desde el Ayuntamiento de Murcia la sensación de trato de favor alguno.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno de Murcia para su debate y aprobación, si procede, el siguiente **ACUERDO:**

Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Murcia a que informe negativamente sobre la solicitud de la Fundación Universitaria San Antonio para la autorización excepcional por interés público en Suelo No Urbanizable de siete edificios en el Campus de los Jerónimos."

Concluyó, el **Sr. Ayuso Fernández,** reflexionando que si estos edificios no tenían licencia tampoco tendrían ninguna autorización para ser utilizados, y por ello preguntó al Concejal si él sabía si era legal tener en uso unos edificios docentes que contaban con centenares de alumnos. Por tanto le sorprendía que los edificios estuvieran en pie y en uso en el momento actual. Recordó que esta Fundación tenía cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento de Murcia autorización para construir en otras zonas del Campus de los Jerónimos con, más terreno del necesario, y por tanto su espacio no estaba comprometido y también con una investigación judicial abierta.

Citó a Cervantes "donde hay fuerza de hecho se pierde cualquier derecho", afirmando que era lo que estaban encontrando en este caso: por la fuerza de los hechos que me den la autorización. Comparó esta situación con la revisión de valores catastrales a miles de familias, de las que citó la circunstancia de la sanción, como un caso en el que se construye una vivienda indebidamente y se le dice al titular que la tiene que tirar. Finalizó diciendo que la Ley era igual para todos.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr Navarro Corchón.

El **Sr. Navarro Corchón,** concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, dijo que la parte final de la intervención del Sr. Ayuso no se ajustaba a la verdad, indicando que no se debía confundir. Sobre los ejemplos de personas concretas, le recordó al Sr. Ayuso que como sabia una cosa era un expediente sancionador ante una ilegalidad, igual para todos, en el que se da un plazo para alegar y determinar si era legalizable. Recalcó el principio de legalidad, sea quien sea, y por eso ante la pregunta del Sr. Ayuso de si era

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

legal pues la respuesta era que no, estas obras eran ilegales como todas las que se hagan sin licencia y tenía incoado expediente sancionador, ahora suspendido por un procedimiento penal abierto. Añadió que la Ley establece la posibilidad de legalización, en ese sentido el PGOU y fuera de la competencia de este Ayuntamiento, en procedimiento bifásico por la CARM y será ésta quien pueda decidir y con todos los elementos de juicio. En cuanto tuvo las competencias en la materia se emitió el expediente sancionador y posteriormente remitido a la fiscalía, estando en diligencias previas en el Juzgado de Instrucción nº 5. Sobre el procedimiento de autorización excepcional da la posibilidad, como a cualquier otro particular, de solicitar una legalización. Para ello se dan tres apartados: cumplimiento de parámetros urbanísticos y los que cumplan podrán pasar a la siguiente fase correspondiendo a la CARM la autorización, la siguiente posibilidad era el interés público genérico dentro de una autorización excepcional, y la tercera cuestión era la justificación del emplazamiento. Recordó que había cientos de alumnos dando clase en esos equipamientos, por lo que la posibilidad de un emplazamiento alternativo con 135 mil metros cuadrados estaba ahí. Pero en este momento no pueden construir en esa zona norte por haber un decreto de suspensión de autorización por parte de Cultura. Concluyó que en el fondo y resultado final llegaban al mismo sitio, la demolición de esas construcciones, pero debía haber un emplazamiento alternativo que sería la zona norte, una vez que este camino esté despejado para poder construir. Por ello presentaban como propuesta la presentación de un aval que garantizara las demoliciones y presentado las solicitudes de licencia. Por tanto presentaban el siguiente texto alternativo:

"Proponer a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, órgano competente para la emisión de la autorización excepcional solicitada, que declare el interés público de la actuación limitado solo a las construcciones del proyecto presentado que cumplan estrictamente los parámetros urbanísticos aplicables por el Plan General a las actuaciones de interés público, y hasta tanto no se presenten las solicitudes de licencia de construcción de los equipamientos en el ámbito del Plan Especial GU-Nr3 y se ejecuten las mismas, momento en el que no concurrirá ya la necesidad de emplazamiento en los terrenos de suelo no urbanizable afectados por la actuación, debiendo demolerse entonces tales construcciones, obligación que deberá quedar suficientemente garantizada mediante el correspondiente aval bancario, y debiendo priorizarse la presentación de solicitud de licencia de construcción para sustituir

los pabellones destinados a tal fin y que son objeto del actual expediente de autorización.”

Esa era su propuesta llegando al mismo resultado que el Sr. Ayuso pero sin dejar en la calle a cientos de personas que ahora daban clase. Consideró que lo que esperaban los ciudadanos era que se retiraran esos edificios pero que no se dejara sin servicio a la comunidad educativa siempre y cuando se cumplan todos los parámetros y requisitos que establecía la Ley y pidió también que constara en acta que tuviera todos los informes técnicos, jurídicos y sectoriales favorables.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal,** del Grupo Ciudadanos, informó que habían presentado una moción alternativa que pasó a leer:

MOCION ALTERNATIVA A LA PRESENTADA
POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
EN RELACION CON LA AUTORIZACION EXCEPCIONAL POR INTERES
PUBLICO PARA CONSTRUCCIONES SIN LICENCIA EN EL ENTORNO
DE LOS JERONIMOS

Desde el Grupo Municipal de C’s, estudiada la moción presentada por el GM Socialista, creemos que hay posibilidades o vías que no han sido contempladas y que resultan más adecuadas para conciliar la necesaria e ineludible protección de la legalidad urbanística con los indudables intereses sociales derivados de una importante actividad educativa universitaria.

En efecto, creemos que la premisa que debe constituir nuestro punto de partida ha de ser el cumplimiento de la legalidad urbanística y en tal sentido compartimos la preocupación expresada en la moción del GM Socialista de que se consoliden situaciones de incumplimiento por la vía de la autorización excepcional en Suelo No Urbanizable de determinadas construcciones en el entorno de los Jerónimos.

Sin embargo, no es menos cierto que existe un importante interés social que no puede ser desconocido ni ignorado por los poderes públicos. Estamos ante una importante actividad educativa de rango universitario, en la que reciben enseñanza muchas personas, en la que trabajan muchas personas y que, por tanto, es fuente de puesto de trabajo, generadora de riqueza y en la que un buen número de alumnos tienen depositada su proyección educativa.

Desde luego, tales circunstancias no pueden ni deben servir de eximente para el cumplimiento de la Ley, pero también es cierto que la propia Ley articula fórmulas con las que solucionar este tipo de situaciones, y a eso debemos estar los representantes públicos, a la búsqueda de soluciones satisfactorias para todos los intereses en juego.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

En este sentido, creemos que la autorización excepcional para esas construcciones en suelo no urbanizable es una solución que debemos dejar aparcada, dando entrada a la AUTORIZACION PROVISIONAL contemplada en el artículo 95.1 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Nótese que la autorización excepcional tiene carácter definitivo, mientras que la autorización provisional, por su propia naturaleza es transitoria.

Nos permite llegar a esa situación un hecho que refleja la propia moción presentada por el GM Socialista, en la que se indica que *"podrían edificar en otros terrenos sobre los que sí tiene disponibilidad"*. Se trataría, por tanto, de iniciar expediente o procedimiento tendente a esa Autorización Provisional en la que se recabe informe de la Dirección General de Urbanismo, y de cuantas otras instancias sea procedente, así como de los propios servicios técnicos municipales en el que se concrete por estos últimos un periodo razonable para que las construcciones e instalaciones autorizadas provisionalmente puedan ser trasladadas a esos otros terrenos en que sí es posible edificar.

Esa autorización provisional debería llevar además aparejada la obligación de reponer los terrenos al estado anterior a que las obras ilegales fueran realizadas, y si fuera posible legalmente, previa prestación de aval que garantice esa reposición.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Cs presenta la siguiente MOCIÓN ALTERNATIVA:

Instar al equipo de Gobierno para que inicie los trámites para determinar si es posible la Autorización Provisional de las obras ilegales realizadas en el entorno de Los Jerónimos, realizando cuantos trámites dispone la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, así como recabando informe técnico en el que se concrete un plazo razonable para trasladar las construcciones e instalaciones a suelo apto para ello, así como informe jurídico en el que se determine si es posible requerir aval que garantice la reposición de los terrenos a su estado anterior, reposición con cargo al promotor que deberá establecerse en todo caso en la resolución por la que se efectúe la autorización provisional."

Esa es la propuesta de Ciudadanos para solucionar un problema ocasionado por la indolencia política del Partido Popular durante tantos años.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Moreno Micol.

La **Sra. Moreno Micol,** del Grupo Ahora Murcia, dijo que tras escuchar las intervenciones, le parecía que el PP estaba intentando utilizar una moción del PSOE para salvar el obstáculo por el cual habían devuelto denegando desde la CARM el expediente de autorización excepcional, porque el artículo 104 de la Ley de Suelo de la CARM establecía que el Ayuntamiento someterá el expediente de autorización a exposición pública mínimo 20 días en el BORM, que sí se hizo, pero también decía el artículo que finalizado el plazo remitirá el expediente completo debidamente informado por la corporación, lo que significaba que habían remitido el expediente de autorización excepcional a la CARM sin ir debidamente informado por la corporación. Entendía que la corporación eran los veintinueve concejales y le parecía que ahora intentaba que se aprobara su alternativa con lo que darían por cumplido y suplido ese trámite, mandando este acuerdo a la CARM. Si no planteaban al Pleno la propuesta de autorización excepcional como decía el artículo 104, no le parecía bien que utilizaran la moción de otros grupos para ello. El procedimiento para estas autorizaciones excepcionales estaba reglado y perfectamente perfilado por la extensa jurisprudencia del Tribunal Supremo, por lo que poco serviría lo que decidiera el Pleno al no depender de la voluntad política de turno. Continuó con la moción presentada por el Grupo Socialista para ello explicó los tipos de suelo y la relevancia del paisaje de huerta, leyendo la exposición de motivos de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, también el PGOU les da gran protección pero además estos suelos estaban incluidos dentro del entorno BIC del monumento del Monasterio de los Jerónimos. También era necesario saber lo que decía el Tribunal Supremo sobre autorizaciones por interés excepcional y que pasó a dar lectura a las condiciones que se debían cumplir para esas autorizaciones. Recordó que en el municipio había más entidades que eran de utilidad pública preguntando que pasaría si a todas se les permitiría saltarse el Planeamiento usando la autorización excepcional. Sobre el medio rural del emplazamiento no había motivo que lo justificara al existir alternativa en la fachada norte, con un terreno regalado por el Ayuntamiento y valorado por la propia fundación en 40 millones de euros, suelo que tenían desde 2005 y la justificación de ese regalo fue por ser el espacio destinado a su expansión. En el Convenio que se firmó entonces decía que la Fundación debía hacer un Plan especial en la zona norte para poder hacer allí las instalaciones en un plazo máximo de un año, desde la firma del convenio, pero tardaron tres años en presentarlo. También la Fundación se justificó en las modificaciones de las Costeras, pero los promotores de la urbanización vecina de la UCAM, SUMMA Inversiones Inmobiliarias SA, tomaron la iniciativa para el desarrollo de la modificación 47 que afectaba a la UCAM y ahora era la propia UCAM la que aducía esa causa para justificar el retraso, cuando era la propia Fundación que ni presentó el Proyecto para

hacer esa modificación número 47. La posibilidad de excepción en cuanto a norma era en sentido restrictivo. Preguntó si cabría plantearse aprobar la destrucción del espacio de 47.555 de suelo con alto valor ambiental, paisajístico y cultural para permitir la construcción de diversas instalaciones, cuando tienen espacio para todo ello en la fachada norte, afirmó que esa posibilidad no tenía sentido. Recordó también las sentencias sobre el principio de no regresión al destruir suelo rústico. Si se pusiera en una balanza todo lo expuesto con construir una cafetería y una fotocopiadora, no era lógico. Señaló que la interpretación restrictiva determinaba que la utilidad pública o el interés social no se podía identificar sin más con cualquier actividad que dé empleo, pues la extensión de la excepción legal supondría la conversión de la excepción en la regla general. Concluyó añadiendo que una Fundación que había incumplido la autorización excepcional que se le dio y firmada entonces por el Sr. Ballesta, y que la misma siguió construyendo de forma ilegal sin licencias, preguntó si ahora se le pretendía dar por la vía excepcional. Sobre la moción alternativa presentada por el Grupo Popular dijo que no podían apoyarla al pedir que se dé otro beneficio: priorizar la presentación de solicitudes de licencia. Respecto a la moción alternativa que presentaba el Grupo de Ciudadanos les dijo que las obras provisionales no cabían en suelo no urbanizable, era por tanto un supuesto imposible.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos Ruiz.

El **Sr. Ramos Ruiz,** del Grupo Cambiemos Murcia, dijo que apoyaban la moción inicial. Señaló que si no hubiera saltado a los medios de comunicación gracias a asociaciones de activistas, no se hubiera creado escándalo y se habría seguido con las obras ilegales. La UCAM ante esta situación decide que debe buscar una forma de legalizar y para eso opta por una colaboración por parte de las Administraciones. Su grupo hizo alegaciones a la declaración de utilidad de la CARM, explicando que era contra derecho. Pese a ser un proceso regional el Ayuntamiento tenía que emitir un informe, y el Grupo Socialista planteaba dictaminar de forma rápida por no haber base jurídica. Pero el Ayuntamiento ya en diferentes ocasiones había dictaminado favoreciendo a la UCAM, y en contra de la legislación, pero era necesario que pasara por Pleno con un acuerdo político para que fuera así. No entendía la postura de Ciudadanos proponiendo una autorización provisional a algo que era ilegal y

estaba fuera de planeamiento. Concluyó señalando que la CARM debía responder a las alegaciones, pues no lo hacían sobre todo cuando afectaban a ciertos sectores.

El **Sr alcalde** dio la palabra al Sr. Ayuso Fernández.

El **Sr. Ayuso Fernández** agradeció a todos los grupos las aportaciones al tema del debate. Señaló que la situación estaba judicializada gracias a una iniciativa del Grupo Ahora Murcia, agradeciendo su labor en intentar poner cordura en el tema de urbanismo. Explicó que no estaba cerca ni de la postura planteada por el Grupo Popular ni de la planteada por el Grupo Ciudadanos. Sobre la preocupación por alumnos y familias, su grupo también y además en estos momentos estaban utilizando unas instalaciones sin licencia y si hubiera algún problema como un incendio, señaló el poco amparo legal que tenían esas personas. Su grupo pretendía que esa situación no se siguiera dando. Y el problema no era que no tuviera licencia sino que tampoco la podían tener por construir en suelo no urbanizable. Por tanto era un precedente que su grupo no apoyaría, estando ahí la diferencia con el Sr. Navarro que sí cree en la solución ad hoc con lo que él no estaba de acuerdo. Sobre lo dicho por el Sr. Navarro de cumplir con parámetros urbanísticos le respondió que no cumplía con ninguno. Por su parte ciudadanos hablaba de autorización provisional, que podría servir antes de construir, pero eran siete edificaciones concluidas y en uso permanente e insistió el suelo era no urbanizable. Concluyó lamentando no haber llegado a un acuerdo y retiraban por ello la moción.

6.9. MOCIÓN DE LA SRA. HERNÁNDEZ RUIZ SOBRE EL RIESGO ELÉCTRICO EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO.

Por la **Sra. Hernández Ruiz** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"Muchos son los colegios públicos de nuestro municipio que continuamente se quejan de su sistema eléctrico, ya sea porque sus instalaciones están obsoletas (algunos de ellos tienen más de cuarenta años), o porque no tienen la potencia suficiente. Sea cual sea el motivo, el problema es que los sistemas eléctricos de muchos centros educativos de nuestro municipio no cumplen con las necesidades reales de dichos centros. Ejemplo de ello pueden ser los colegios Francisco Salzillo de San Ginés, el CEIP Pedro Pérez Abadía de Espinardo o el "Pintor Pedro Flores" de Puente Tocinos.

Todos conocemos algún caso en el que los padres y madres de los alumnos han asumido el coste de la instalación de aire acondicionado, o sufragado la compra de pizarras digitales, que después no pueden ser utilizados porque el sistema eléctrico no soporta la carga al conectar dichos dispositivos y, por tanto, se produce un corte de suministro debido al exceso de potencia eléctrica que se ha conectado a la red.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno a que realice un Informe sobre los colegios públicos de nuestro municipio que tengan el sistema eléctrico obsoleto.

SEGUNDO.- Una vez conocido ese Informe, instar a la Junta de Gobierno a que realice una programación de reposición de dichos sistemas eléctricos en los centros educativos públicos de nuestro municipio, para así acabar con la inseguridad e incomodidad que genera esta situación en los niños y niñas que cursan sus estudios en estos colegios.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Educación a que, de manera urgente, subsane el problema de los colegios que tienen sistemas eléctricos nuevos, pero con potencia insuficiente, para adaptar las instalaciones a las necesidades de dichos centros."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Carrasco.

El **Sr. Gómez Carrasco,** concejal delegado de Educación, Relaciones con Universidades y Patrimonio, explicó que el problema que se producía con las instalaciones eléctricas eran, los colegios con cierta antigüedad y con sistema eléctrico obsoleto lo que suponía cambiarlo entero. En ese caso correspondía a la Consejería esa función, si bien el Ayuntamiento había hecho una relación de centros en esa situación y la habían enviado a la Consejería, por eso en algunos colegios ya se habían hecho actuaciones. Otro problema era el derivado de la ampliación de la potencia, una vez que se tenía el certificado de instalación eléctrica y una vez que éste es proporcionado por la Consejería al Ayuntamiento, éste hacía la ampliación ante la compañía suministradora. Por eso sobre el punto primero de los acuerdos dijo que el Ayuntamiento hacía informe de todos los colegios y se realizaba semestralmente una inspección de instalaciones de baja tensión y anualmente se hacía un certificado de reconocimiento de esa instalación y que se comunicaba a la Dirección Gral. de Industria, por tanto se cumplía ya con ese punto. El punto segundo sobre la reposición informó que el Ayuntamiento hacía reposición de lo deteriorado, pero no reponer un sistema completo antiguo por uno nuevo, pues correspondía a la Consejería, ante esto el segundo punto se debía matizar. Por ello propuso los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Punto tercero de la moción inicial.

SEGUNDO.- Una vez el Servicio de Educación dispone del Certificado de Instalación Eléctrica que debe suministrar la Consejería de Educación, este Ayuntamiento tramitará a la mayor brevedad posible la ampliación de potencia ante la compañía suministradora."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Muñoz Sánchez.

La **Sra. Muñoz Sánchez,** del Grupo Ciudadanos, dijo que su grupo consideraba que era un problema importante y pedían incorporar unos aspectos que puntualizaran más los acuerdos y que pasó a leer:

- "Que se realice un plan trienal de infraestructuras educativas municipales basado en el estudio profundo y exhaustivo por parte de los técnicos responsables de esta materia en el Ayuntamiento, en colaboración y coordinación con los responsables y coordinadores de prevención de riesgos laborales de cada uno de los centros docentes, sobre todo a las necesidades de infraestructuras como de eficiencia eléctrica, tejados, cimentaciones, humedad, mal estado del servicio sanitario, remodelación de vallados, etc.
- Que el Ayuntamiento de Murcia realice las actuaciones de mantenimiento y reparaciones de su competencia que tenga como objeto mejorar, sustituir y rehabilitar toda la infraestructura educativa pública, de manera progresiva y en orden de prioridad atendiendo a la antigüedad de las infraestructuras y las condiciones de seguridad y salud para los distintos colectivos educativos.
- La consignación para los presupuestos de 2017 y siguientes debe tener una partida económica suficiente que permita ejecutar el plan trienal elaborado.
- Instar a la Consejería de Educación que de manera urgente subsane los problemas graves de infraestructuras que le corresponden y hagan pública la relación de centros educativos seleccionados dentro de la llamada "Estrategia Regional de Revisión y Reforma de Infraestructuras Educativas" evitando con ello que las inversiones en nuestros centros no se conviertan en aleatorias y pequen de arbitrariedad."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz,** del Grupo Ahora Murcia, explicó que su grupo apoyaría la moción inicial, le parecía adecuada y esperaban a saber la postura del proponente respecto a las enmiendas que se habían presentado.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar,** del Grupo Cambiemos Murcia, informó que el enfoque debía ser según las competencias que se tengan respecto a los problemas eléctricos y de infraestructuras en general. Por ello aun estando conformes con la moción inicial pero les parecía más ajustada la alternativa presentada por el Sr. Gómez. Así entendía más adecuado hacer una planificación municipal de todos los centros y pedir fondos para integrar la actuación planificada dentro del plan de empleo, esa había sido su propuesta y pensando que daría trabajo a mucha gente para lo que se tendría que obtener el permiso competencial de la

Consejería.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Hernández Ruiz.

La **Sra. Hernández Ruiz** afirmó que el cambio del sistema eléctrico correspondía a la Consejería, pero desde el Ayuntamiento se había hecho en otras ocasiones y leyó notas de prensa al respecto. Por seguridad, y como a la CARM se venía reiterando desde hacía años y no asumía ese gasto y puesto que el Ayuntamiento tenía dinero, ya que a 30 de diciembre de 2015 estaba sin gastar más de un millón de euros de las partidas de Educación, se podía buscar la forma de hacerlo. A la vista de las alternativas presentadas propuso un nuevo texto con los siguientes puntos:

"PRIMERO.- Hacer llegar a todos los grupos políticos el informe de colegios públicos con un sistema eléctrico obsoleto.

SEGUNDO.- Que se inste a la Consejería de Educación a que realice una programación de reposición de dicho sistema eléctrico en los centros y en el caso de que no lo asuma la Consejería, buscar la manera de asumirlo con dinero del Ayuntamiento.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Educación a que, de manera urgente, subsane el problema de los colegios que tienen sistemas eléctricos nuevos, pero con potencia insuficiente, para adaptar las instalaciones a las necesidades de dichos centros."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Carrasco.

El **Sr. Gómez Carrasco** explicó que el informe referido en el punto primero era de todos los colegios, y a través del contrato del Servicio de Industria y Calidad Urbana cada seis meses se hacía una inspección sobre cómo se encuentra; eran informes técnicos que no tenía problema en facilitarlos. Sobre los colegios que se encontraban en mala situación ya habían remitido la información, y la Consejería ya había realizado actuaciones en algunos centros y dio ejemplos. En cuanto a las obras que en verano se hacían por parte del Ayuntamiento, a las que se referían las notas de prensa, en materia eléctrica ya había dicho que era la sustitución de elementos deteriorados como luminaria, focos, enchufes que son las actuaciones que puede realizar el Ayuntamiento. La Sra. Hernández proponía algo sobre lo que no se tenía competencias. Por ello proponía mantener el punto tercero, y el nuevo punto primero, no había inconveniente en remitir los informes técnicos a través de la Concejalía de Servicios Industriales y Calidad Urbana, sobre el punto segundo el Ayuntamiento reponía

lo deteriorado pero no un sistema eléctrico obsoleto por otro. Él añadiría también el punto que había propuesto anteriormente sobre ampliación de potencia. Concluyó que los acuerdos podían ser el primer y tercer punto propuesto por la Sra. Hernández en su última intervención, más el último que él había incorporado.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Muñoz Sánchez.

La **Sra. Muñoz Sánchez** dijo que la Consejería tenía contratado en los colegios entre 15 y 16 kW y según los informes de mantenimiento necesitarían de 25 a 30 kW, lo que tendría un coste en torno a los quince mil euros por colegio de una línea.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal,** del Grupo Ciudadanos, dijo que le gustaría tener los informes citados por el Sr. Gómez pues creía que los centros no se revisaban, o al menos no en tiempo y forma. Actualmente ya se contaba con los contadores inteligentes para que no se trucaran los cuadros eléctricos, con lo que se controlaban los picos de potencia. Pero los centros no suelen informar de nueva maquinaria instalada a los servicios industriales de la Comunidad y que estos deberían conocer para controlar la modificación de potencia que lleva aparejado. Por ello en instalaciones antiguas se enganchan ordenadores, ventiladores, aire acondicionado y se generan problemas en las condiciones de dar clase.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz,** del Grupo Ahora Murcia, dijo que cuando se planteaban en el Pleno los problemas de los centros educativos se entablaba un debate sobre las competencias y no conseguían negociar nada con el Sr. Gómez. Pero se trataba de una cuestión de voluntad política y priorizar gastos tanto por el Ayuntamiento como por la Consejería. En otras CC.AA. se firmaban convenios para buscar una solución, siendo una cuestión de voluntad política de defensa de la educación pública con unos centros en las mejores condiciones, que no era el caso de este municipio.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Hernández Ruiz.

La **Sra. Hernández Ruiz** repitió la propuesta que había hecho en su última intervención, dando lectura a los acuerdos:

"PRIMERO.- Hacer llegar a todos los grupos políticos el informe de colegios públicos con un sistema eléctrico obsoleto.

SEGUNDO.- Una vez conocido ese informe instar a la Junta de Gobierno a que a su vez inste a la Consejería de Educación a que realice una programación de reposición de dicho sistema eléctrico en los centros educativos públicos de nuestro municipio para así acabar con la inseguridad, incomodidad que genera esta situación en los niños y niñas que cursan sus estudios en estos colegios. En caso de no asumirlo la Comunidad Autónoma, el

Ayuntamiento buscará la manera de realizar el gasto por cuestiones de seguridad.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Educación a que, de manera urgente, subsane el problema de los colegios que tienen sistemas eléctricos nuevos, pero con potencia insuficiente, para adaptar las instalaciones a las necesidades de dichos centros.

CUARTO.- Una vez el Servicio de Educación dispone del Certificado de Instalación Eléctrica que debe suministrar la Consejería de Educación, este Ayuntamiento tramitará a la mayor brevedad posible la ampliación de potencia ante la compañía suministradora."

Si llegaran informes que indicaran que ni por cuestiones de seguridad se podía pagar, se volvería a debatir o intentar buscar entre todos una solución.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Carrasco.

El **Sr. Gómez Carrasco** informó que estaban de acuerdo con la última propuesta expuesta por la Sra. Hernández. A la Sra. Morales le dijo que era fácil, la Ley de Competencias marcaba conservación y mantenimiento, otro gasto llevaría un informe negativo de la Intervención municipal.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Hernández Ruiz.

La **Sra. Hernández Ruiz** recordó que hubo un alcalde socialista que al no mantenerle la Comunidad los colegios les devolvió las competencias para que se encargara la Comunidad al cien por cien de los colegios.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación de la moción con las matizaciones expuestas por la Sra. Hernández.

"Muchos son los colegios públicos de nuestro municipio que continuamente se quejan de su sistema eléctrico, ya sea porque sus instalaciones están obsoletas (algunos de ellos tienen más de cuarenta años), o porque no tienen la potencia suficiente. Sea cual sea el motivo, el problema es que los sistemas eléctricos de muchos centros educativos de nuestro municipio no cumplen con las necesidades reales de dichos centros. Ejemplo de ello pueden ser los colegios Francisco Salzillo de San Ginés, el CEIP Pedro Pérez Abadía de Espinardo o el "Pintor Pedro Flores" de Puente Tocinos.

Todos conocemos algún caso en el que los padres y madres de los alumnos han asumido el coste de la instalación de aire acondicionado, o sufragado la compra de pizarras digitales, que después no pueden ser utilizados porque el sistema eléctrico no soporta la

carga al conectar dichos dispositivos y, por tanto, se produce un corte de suministro debido al exceso de potencia eléctrica que se ha conectado a la red.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Hacer llegar a todos los grupos políticos el informe de colegios públicos con un sistema eléctrico obsoleto.

SEGUNDO.- Una vez conocido ese informe instar a la Junta de Gobierno a que a su vez inste a la Consejería de Educación a que realice una programación de reposición de dicho sistema eléctrico en los centros educativos públicos de nuestro municipio para así acabar con la inseguridad, incomodidad que genera esta situación en los niños y niñas que cursan sus estudios en estos colegios. En caso de no asumirlo la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento buscará la manera de realizar el gasto por cuestiones de seguridad.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Educación a que, de manera urgente, subsane el problema de los colegios que tienen sistemas eléctricos nuevos, pero con potencia insuficiente, para adaptar las instalaciones a las necesidades de dichos centros.

CUARTO.- Una vez el Servicio de Educación dispone del Certificado de Instalación Eléctrica que debe suministrar la Consejería de Educación, este Ayuntamiento tramitará a la mayor brevedad posible la ampliación de potencia ante la compañía suministradora."

Se aprobó por unanimidad.

El **Sr. Alcalde** informó, a las 15 horas y 15 minutos que se procedía a iniciar un receso de la sesión de media hora.

El **Sr. Alcalde** reinició la sesión del Pleno siendo las 16 horas, pidió brevedad en las intervenciones por lo avanzado de la hora y quedar muchas mociones por presentar, recordando que a las doce de la noche debía concluir la sesión.

6.10. MOCIÓN DEL SR. AYUSO FERNÁNDEZ PARA EL REFUERZO DE LA OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES.

El **Sr. Gras Castaño** informó que presentaría la moción al no haberse incorporado el Sr. Ayuso a la sesión por estar indispuesto.

"A lo largo del presente mandato de esta Corporación, se está produciendo un intenso cambio en las Juntas Municipales del municipio de Murcia. Cambios que afectan a factores muy diversos, entre los que se pueden recordar:

– La renovación de los equipos de gobierno de las Juntas, aumento del número de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

grupos políticos que participan en su gestión o incremento del presupuesto;

– la exigencia de más controles en la utilización del dinero público y refuerzo de la plantilla de los administradores;

– aspectos sobre la mejora de la gestión que están en vías de desarrollo, como la mejora de la formación contínua de los vocales de las Juntas o la creación de una oficina única de apoyo a las Pedanías.

Por otra parte, otros factores están influyendo negativamente en el trabajo a realizar desde las Juntas, entre estos cabe destacar, el retraso en su constitución (hasta finales de 2015, lo que ha dificultado la planificación de proyectos de actuación para el presente ejercicio), las demoras en la disponibilidad del Presupuesto de 2016 o la concentración de las tareas de control de disponibilidad de crédito y de proyectos de las Juntas en escasos recursos humanos y técnicos del propio Ayuntamiento.

Entre los principales problemas en la gestión de las Juntas Municipales, que podrían llevarnos al bloqueo en su trabajo y, en consecuencia, a dificultar su capacidad de gasto de su propio presupuesto, están los relacionados con las normas para autorizar el gasto, de acuerdo con las Bases de Ejecución de los Presupuestos de 2016 (límites de cuantía y procedimientos en cada caso) y el apoyo técnico actual para la tramitación de las actuaciones que se proponen desde las Juntas. En este último aspecto, hay que recordar que la Concejalía de Descentralización dispone de solo una oficina técnica y con escaso personal que, a pesar de su excelente disponibilidad, apenas puede resolver los numerosos asuntos que se plantean.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista somete al debate y aprobación, si procede, de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO**.-** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Murcia a reordenar todos los efectivos humanos a su disposición para reforzar con más personal y medios la Oficina Técnica de Proyectos del Área de Descentralización.

SEGUNDO**.-** Estudiar las actuales bases de ejecución del presupuesto de 2016 y revisarlas, si procede, para conseguir una gestión más eficiente, con las máximas garantías de control público y de las autorizaciones de gasto por parte de las Juntas Municipales.”

El **Sr. Gras** informó que se había llegado a un acuerdo respecto a la propuesta inicial y con un nuevo texto al que pasaba a dar lectura:

"Se propone al Pleno para su debate y aprobación si precede, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Murcia a reordenar todos los efectivos humanos a su disposición para reforzar con más personal y medios para la gestión de Proyectos de las Juntas Municipales.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a estudiar las actuales bases de ejecución del presupuesto de 2016 y revisarlas para 2017, si precede, con el fin de conseguir una gestión más eficiente con las máximas garantías de control público y de las autorizaciones de gasto por parte de las Juntas Municipales.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a hacer una propuesta, para estudiar por todos los grupos políticos, sobre la delimitación de las competencias de las Juntas Municipales en los aspectos de mantenimiento e inversión, dentro de su capacidad presupuestaria, teniendo en cuenta lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y el Reglamento de Participación Ciudadana."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Guillén Parra.

El **Sr. Guillén Parra,** Concejal delegado de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación, dijo que en la medida que la propuesta era para reforzar la oficina técnica de apoyo a las juntas municipales y que la corporación estaba haciendo lo posible para hacer más transparente la gestión de las mismas, era por lo que presentaban de forma conjunta el texto presentado por el Sr. Gras y esperaba contar con el apoyo del resto de grupos. Pasó a repasar las actuaciones hechas en ese sentido para mejorar estos servicios: programas, personal, formación, etc. Añadió que de cara al presupuesto de las juntas de 2017 esperaba que se acordaran con el apoyo de todos, también habían lanzado ya la convocatoria de subvenciones.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal,** del Grupo Ciudadanos, dijo que el equipo de gobierno hablaba de estar trabajando, modificando y mejorando pero la oposición siempre les estaba proponiendo lo que les demandaban los presidentes de las juntas municipales. Por tanto algo no se estaría haciendo. Sobre competencias recordó que casi todas las juntas estaban invirtiendo en cosas que no le competen, por su proximidad a los vecinos. En cuanto al remanente para el próximo año, se conformaría con que liberaran el remanente de los presupuestos del 2015, la partida de inversiones.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz,** del Grupo Ahora Murcia, dijo que su grupo consideraba que todo lo que fuera reforzar la participación y descentralización era fundamental, no veían el panorama idílico expuesto por el Sr .Guillén, pero para conseguirlo se debían tomar medidas y por ello apoyaban la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos Ruiz.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

El **Sr. Ramos Ruiz,** del Grupo Cambiemos Murcia, dijo que apoyarían la moción y señaló que las juntas estaban en una situación límite, no podían emprender proyectos por falta de capacidad para pedirlos. La moción le parecía acertada y coincidía con planteamientos que su grupo le había hecho de forma privada al Sr. Guillén, pero hacía falta poner el Ayuntamiento a disposición de las juntas para poder desarrollar el presupuesto.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gras Castaño.

El **Sr. Gras Castaño** pasó a agradecer el apoyo.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación de la moción alternativa rectificada por el Grupo Socialista y acordada con el Grupo Popular, quedando el texto definitivo como sigue:

"Se propone al Pleno para su debate y aprobación si precede, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Murcia a reordenar todos los efectivos humanos a su disposición para reforzar con más personal y medios para la gestión de Proyectos de las Juntas Municipales.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a estudiar las actuales bases de ejecución del presupuesto de 2016 y revisarlas para 2017, si precede, con el fin de conseguir una gestión más eficiente con las máximas garantías de control público y de las autorizaciones de gasto por parte de las Juntas Municipales.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a hacer una propuesta, para estudiar por todos los grupos políticos, sobre la delimitación de las competencias de las Juntas Municipales en los aspectos de mantenimiento e inversión, dentro de su capacidad presupuestaria, teniendo en cuenta lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y el Reglamento de Participación Ciudadana."

Se aprobó por unanimidad, decayendo la inicialmente presentada.

6.11. MOCIÓN DE LA SRA. GARCÍA RETEGUI PARA CREAR UN GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA.

Por la **Sra. García Retegui** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La gestión en los últimos veintiún años de gobiernos del Partido Popular ha supuesto la renuncia a la modernidad. La ciudad ha vuelto la mirada hacia atrás, abandonando el talento creativo del que el municipio de Murcia goza, con un rico caudal de creadores y con unas infraestructuras culturales notables.

De la conjunción entre fiestas y cultura, la ciudad ha ido evolucionando a un modelo de evento, mediante el cual, el mito de la calle se adopta y se masifica como concepto unificador cultural. El gasto en fiestas, festivales y eventos efímeros se ha visto incrementado en un 150 por ciento en los últimos diez años.

El Ayuntamiento de Murcia, en ese contexto, se embarcó en la construcción, rehabilitación y dotación de infraestructuras culturales y socioculturales, que, sin embargo, están completamente descontextualizadas al no existir una política cultural común. Hablamos de cinco auditorios, cuarenta y nueve centros culturales y municipales, tres teatros, cuatro museos y cinco centros de interpretación, además del Centro Cultural Puertas de Castilla. A ellos se añaden los tres centros para jóvenes y otros no asignados (por ejemplo, el Centro García Alix en San Andrés).

Además, si unimos el Centro Cultural de Las Claras, el Museo Arqueológico, el Museo de Bellas Artes, el Archivo General, el Auditorio Regional, la Biblioteca Regional.... que son competencia de otras entidades, pero que están inscritas dentro de la política cultural de la ciudad, elevan al máximo el asombro de cualquier espectador interesado ante la ausencia de una política cultural conjunta.

El Ayuntamiento de Murcia cuenta con personal formado, cualificado y con talento para llevar a cabo cualquier política cultural. Sin embargo, se ha venido recurriendo a personal externo sin que exista un plan interno, la RPT (Relación de Puestos de Trabajo), con una relación de prestaciones de servicios culturales, sin que sepamos con qué personal real se cuenta, cómo están organizados los servicios y que identifique debilidades y fortalezas y aproveche sinergias, desechando ineficiencias.

Es decir, a la no política cultural se le suma la existencia de una nefasta política de personal que, con la promulgación de la Ley 27/2013, comienza a desmontar el tejido de los servicios esbozado durante ese período. La no existencia de un plan de plantilla que identifique y case la situación actual de las políticas culturales (frágil, inexistente) con los servicios implementados durante estos años, establece un futuro de enorme incertidumbre.

Los bienes y los servicios culturales son de índole, a la vez, económica y cultural. Y cumplen una función social para la ciudadanía. Muchas y muchos de las trabajadoras y trabajadores públicos y externos que prestan servicios en centros culturales de nuestro municipio están desmotivados. Además, se suma que el personal de los servicios de empresas prestadoras padece desde hace años una situación irregular y unas condiciones de trabajo inaceptables. Museos, auditorios y centros culturales siguen a estas alturas descoordinados, sin que exista una estructura de gestión que permita o facilite una gestión adecuada en un

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

municipio que al mismo tiempo dispone de miles de plazas en fines de semana de actividades culturales. Ni siquiera hay coordinación en páginas web y las redes sociales del propio Ayuntamiento.

Cualquier política cultural debe tener en cuenta, además, el pluralismo cultural, los derechos culturales, el derecho a la participación ciudadana en la vida cultural y el derecho universal de acceso a la cultura. Y esto en un contexto de nuevos vecinos y vecinas incorporados a nuestros barrios y pedanías, con sus propias costumbres e idiosincrasia.

Mientras tanto, no existe coordinación entre los distintos espacios culturales municipales, ni se aprovechan de manera óptima los recursos de los mismos. Esto tiene como principal consecuencia la falta de homogeneidad en las programaciones culturales de los distintos centros que existen en nuestro municipio.

A nuestro juicio, en la actualidad no existe una orientación clara en la política cultural del municipio. No tenemos aún el nombramiento del director artístico de los teatros municipales, por no mencionar cómo las aproximadas 3.000 plazas culturales existentes entre los distintos centros carecen de coordinación, teniendo como principal consecuencia la aparición de ineficiencias.

Otra consecuencia no menos importante de esta ausencia de orientación, de dirección y coordinación, es la desmotivación y el descontento que sufren muchos de los funcionarios de altísimo nivel profesional con los que cuenta este Ayuntamiento. Centros que dependen de la unidad administrativa de Cultura del Ayuntamiento, centros gestionados de forma unipersonal sin conexión con los demás y teatros de la ciudad con una dirección provisional, necesitada también de coordinación y cambios en la toma de decisiones y en la gestión.

Desde el Grupo Municipal Socialista tenemos la firme convicción de que con los mismos recursos culturales con los que cuenta en la actualidad el Ayuntamiento de Murcia se puede mejorar tanto la participación, como la transparencia y la eficiencia en la asignación de recursos.

El pasado mes de marzo se aprobó una moción por unanimidad, a propuesta de Cambiemos Murcia, en la cual en su acuerdo segundo nos comprometíamos todos a la creación de una Mesa de debate que debía de analizar el mapa de recursos culturales, cuya elaboración

era el objeto del acuerdo primero de la referida iniciativa. Una mesa con vocación de continuidad como órgano para la mejora de la gestión, con posibilidad de ampliarse con nuevos agentes del ámbito de la cultura.

La realidad es que hasta la fecha no tenemos conocimiento de la creación de esta mesa de debate, ni de si se ha iniciado la elaboración del Mapa de recursos culturales municipales.

Lo que ya no admite demora es la propuesta que presentamos a debate: un grupo de trabajo con los actuales responsables (técnicos funcionarios públicos y responsables de centros) que prestan sus servicios y representantes de todos los grupos municipales que diagnostiquen, evalúen, discutan y hagan propuestas, desde las diferentes ópticas, para mejorar la gestión, con el fin de coordinar y asegurar una mejor y más eficiente prestación de servicios culturales en nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO:**

Instamos a la Junta de Gobierno, o al titular de las competencias municipales en materia de Cultura, a que se constituya un grupo de trabajo similar al que ese creó para el Pacto Local por el Empleo, con el fin de mejorar tanto la transparencia y la coordinación, como la eficiencia en la asignación de los recursos culturales existentes en nuestro Ayuntamiento.

En dicho grupo de trabajo formarán parte, además de los distintos representantes de los grupos politices con representación municipal, profesionales que prestan su servicio al Ayuntamiento de Murcia, así como los técnicos responsables de auditorios, museos y centros culturales. El grupo de trabajo presentará sus propuestas definitivas antes de finalizar 2016."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Pacheco Méndez.

El **Sr. Pacheco Méndez,** Concejal delegado de Empleo, Turismo y Cultura, explicó que le sorprendía en la presentación de la moción que quienes habían hecho suya la bandera de la igualdad criticaran que se hiciera de los espacios públicos abiertos, un elemento vertebrador de la cultura y escenario en la calle para disfrutar de artes escénicas. Hablan de pluralismo cultural y de falta de homogeneidad en la programación cultural, pedían una cosa y la contraria. Bloqueaban la plaza de director artístico y dicen que no está su nombramiento, dijo que quizá tenían una gran confusión. Pidió que empatizaran con ellos y les dieran ideas que mejoraran, que podían hacer seguro. Frente al escenario apocalíptico descrito en la moción otros veían, como en el Festival Tres Culturas de gran éxito por su filosofía abierta, que el municipio estaba más vivo que nunca y con más recorrido cultural. Afirmó que estaría encantado de recibir propuestas reales y de mejora para el modelo cultural y hacer la ciudad más atractiva, pero en los Plenos solo planteaban un análisis catastrófico de la ciudad junto

con la creación de mesas y grupos de trabajo, como en esta sesión que lo plantean en un tercio de sus mociones. No traían soluciones sino distracciones y todo ello por querer desde la oposición hacer la labor de gobierno, pero cómodamente al no tener responsabilidad ejecutiva real. Dijo que el Sr. Trigueros apuntó en esa línea en el Pleno de marzo diciendo que se estaban creando demasiadas mesas de trabajo y el propio Sr. Ayuso dijo que les daba tirria tantas mesas de trabajo. El equipo de gobierno apostaba por la iniciativa política teniendo en cuenta el criterio técnico y aportaciones de la sociedad civil y en esa línea trabajaban en la estrategia de ciudad hasta 2020, en el Consejo Social se constituyó la mesa número 6 con el modelo cultural de ciudad como una de sus prioridades. Bajo la perspectiva y frente a más grupos de trabajo y comisiones, motivo por el que se mostraban en contra de la moción inicial, pasaba a presentar una moción alternativa:

"Se propone al Pleno para su debate y aprobación si procede, el siguiente acuerdo:

Presentar a los grupos presentes en el Pleno los proyectos resultantes de las conclusiones elaboradas en el marco de la estrategia de ciudad, así como de los trabajos realizados por los participantes en el Consejo Social de la ciudad, para que puedan ayudar a ponerlos en práctica."

Entendía que haciendo reiteradamente llamadas a la participación ciudadana, su contribución no se centrara en vetar y poner trabas a los proyectos que se sustentan en las aportaciones de los vecinos, sino que se centraran en mejorar un modelo cultural, expresión de los criterios de los ciudadanos y entidades que habían participado en su elaboración.

El Sr. Gómez Figal está ausente de la sesión.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr Trigueros Cano.

El **Sr. Trigueros Cano,** del Grupo Ciudadanos, dijo que podían ser muchas mesas de trabajo, pero si la oposición pedía implicarse en las propuestas de trabajo para mejorar la política local, era algo bueno. Su grupo apoyaría la moción inicial planteándole como aportación que en la mesa se incluyera la participación de asociaciones y colectivos, organismos independientes como la UMU etc.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz,** del Grupo Ahora Murcia, dijo que compartía el panorama descrito en la moción inicial sobre política cultural errática, dejadez, etc. Tras un año con el

Sr. Pacheco no había cambiado la situación y la cuestión no era que unos festivales estuvieran bien, o eventos, pero eso no era una política cultural. Cultura tiene su raíz en cultivar y para ello deben plantar una semilla y que dé sus frutos. Eso era lo que pretendían que fuera la política cultural y no solo grandes eventos. Preguntó cuál era la estrategia cultural del municipio. Sobre obstaculizar la dirección de los teatros, no era cierto, lo que pidieron era que informara primero de los cometidos de esa figura y cuáles eran las necesidades en esta materia y tras eso tomar la mejor decisión, y preguntó qué había ocurrido finalmente con ese tema y quién dirigía el teatro Bernal.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar,** del Grupo Cambiemos Murcia, informó que apoyaban la moción inicial y que estaba relacionada con la que él presentó al Pleno de meses anteriores en el sentido de coordinar recursos tanto humanos como materiales. Afirmó que le gustaban las mesas de trabajo pues se abordaban aspectos concretos. Resultado de la asistencia de su grupo a las jornadas de gestión museística, planteaban la necesidad de reorganizar la red municipal de museos con un organigrama distinto para dar salida a los problemas de gestión, y ese es el tipo de tema a tratar en una mesa y con los técnicos. La red de teatros era un tema que preocupaba a media Murcia, lo que implicaba que algo no se hacía bien, y los centros culturales alternativos necesitaban un empujón, también se había visto la falta de programación en los eventos. En las últimas dos o tres semanas Murcia había tenido un fulgor cultural muy bueno: Festival tres Culturas, 750 aniversario del Concejo, Día y Noche de los Museos, El día de Internet, Pianos en la calle, o Actúa 2016 o la semana de Cine LGTB o el Festival de Cine Fantástico. Eso lo consideraba pecar de falta de planificación y se debió estirar esos eventos en el tiempo desde las fiestas de primavera hasta el mes de junio con un trimestre de cultura en la calle. Sobre la mesa número 6 del Consejo Social señaló que su composición tenía más que ver con los festejos que con la cultura.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. García Retegui.

La **Sra. García Retegui** dijo al Sr. Pacheco que sus intervenciones eran cuando menos impertinentes. En la moción decía que la ciudad había evolucionado a un modelo de evento y lo había escuchado de los técnicos del Ayuntamiento y de la CARM, no se lo inventaba ella, pero el Sr. Pacheco tenía que escuchar y no empatizaba por estar convencido de que era inteligente y estaba en posesión de la verdad y los demás no tenían que intervenir. Pero le recordó que estaba en un gobierno sin mayoría absoluta y le convendría escuchar a todo el mundo si quería hacer una buena gestión, y les escucharía decir que era el mejor concejal de cultura que había pasado en los últimos veinte años, cosa que no era difícil. Le recordó que las aportaciones por comunicaciones interiores tampoco las contestaba, y

cuando la gente le pedía verle no les recibía, y confundía constantemente municipio con ciudad. Preguntó por qué no llevar algunas cosas de los auditorios a los teatros del municipio y viceversa, pues la respuesta era porque los auditorios no podían pagar caché y no había coordinación entre ellos, pues no existía organismo que lo hiciera. Por ello preguntó si estaba coordinada la política cultural del municipio entre los diferentes organismos que la integraban y respondió ella misma que no, pasando a poner ejemplos, ni si quiera en una sola web se podía ver toda la actividad cultural. Sobre la dirección artística en la moción no culpaba al Sr. Pacheco de no tenerla, sino de traer una propuesta sobre director artístico sin consensuar previamente con los grupos, pero el voto en contra a esa propuesta le vino porque realmente no quería lo que proponía. Concluyó que el Sr. Pacheco debía escuchar, ella no había hablado mal de la programación cultural, ni criticado la gestión del Sr. Pacheco y quizás debió empezar diciendo que cada cosa era una porquería, y le hubiera contentado con lo que traía escrito el Sr. Pacheco, pero ella no había dicho eso y no se había quejado salvo de la falta de coordinación. Debían escuchar a los grupos, pero más a los directores y técnicos municipales que programaban en los auditorios y en una mesa de trabajo, para saber qué consideraban que eran las áreas de mejora incluso con los mismos recursos económicos. Puso como ejemplo los 95.000 euros que se dedicaban al SOS, de naturaleza privada, y la falta de ayuda al Museo Salzillo y se podía plantear a la gente qué prefería de forma mayoritaria. Traía la moción en positivo para decir al Sr. Pacheco que aunque hiciera algunas cosas bien, eran mejorables y que querían participar y hacer propuestas consensuadas, pero les devolvía una patada en la boca. Señaló que el Sr. Pacheco llevaba a su grupo en todos los Plenos a que perdiera mociones sin contenido ideológico, lo que reflejaba su incapacidad para tener la empatía tan necesaria en sus áreas de Empleo, Cultura y Turismo.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Pacheco Méndez.

El **Sr. Pacheco Méndez** dijo a la Sra. Retegui que no se alterara, que él también escuchaba cosas y la misma gente le contaba cosas a él, y lo de inteligente se lo había dicho ella, él no se consideraba así. Los auditorios debían estar fuera de Murcia y su municipio, pero él pensaba que estaban en las pedanías y se programaban cosas. No le pensaba empezar a explicar esto, si quería aprender debía ir a la escuela o esperar un hueco entre tantas mesas que querían poner. No pretendía ser mejor que otros concejales de cultura, sí agradecía al

Sr. Tornel que acudiera a las jornadas de museología que era una semilla que había plantado como concejal, respondiendo así a la Sra. Morales que no pudo ir y por tanto ver las magníficas jornadas que su concejalía programó.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. García Retegui.

La **Sra. García Retegui** lamentó la obcecación del Sr. Pacheco pues era una moción que, con alguna matización, podía haber sido apoyada y en todo caso tendrá finalmente que constituir la mesa con el grupo negativo de su grupo.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación de la moción.

Se aprobó por quince votos a favor, cinco del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Ahora Murcia y tres del Grupo Cambiemos Murcia, doce votos en contra del Grupo Popular, y dos abstenciones por ausencia de la sala en el momento de la votación.

6.12. MOCIÓN DE LA SRA. GARCÍA RETEGUI SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

La **Sra. García Retegui** antes de presentar la moción indicó lo que no había podido hacer en el caso anterior en este caso sí sería posible, ahí estaba la diferencia de trabajar con alguien que presenta una alternativa de forma que no le importaba cambiar el juego. Pasó a presentar la moción:

"El Ayuntamiento de Murcia cuenta con una Ordenanza Municipal de Regulación de la Eficiencia Energética y Prevención de la Contaminación Lumínica del Alumbrado Exterior, que, según indica, será de aplicación, en el ámbito del término municipal de Murcia, a los proyectos, memorias técnicas de diseño y obras de alumbrado exterior de nuevas instalaciones; así como a los proyectos de remodelación, renovación o ampliación de las instalaciones existentes, tanto públicos como privados.

Hemos tenido noticia de que la Concejalía de Modernización, a través de la Agencia Local de Energía (ALEM), realizará un Plan de Acción en el que se auditarán ocho instalaciones y ha impulsado un Plan de Acción para la realización de Auditorías Energéticas en Edificios Municipales con el fin de evaluar las posibles acciones de mejora que redunden en un ahorro energético, económico y de emisiones de Dióxido de Carbono (CO_2) en el municipio. La primera fase de este Plan de Acción comprende la realización de ocho auditorías energéticas integrales en el Edificio Municipal Multiusos de Abenarabi, la Agencia de Desarrollo Local, el Auditorio de Cabezo de Torres, el Centro Municipal Los Dolores, el Centro Municipal de Javalí Nuevo, la Biblioteca Pelagio Ferrer en El Palmar, la Biblioteca Sangonera La Verde y el Centro de Mayores El Ranero.

A juicio de nuestro Grupo Municipal, llama la atención que mientras que hay centros

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

emblemáticos municipales con un elevado gasto energético, como son el Museo de la Ciencia, los Molinos del Río, el Palacio del Almudí y el Museo de la Ciudad (por ejemplo, estimamos en más de 20.000 vatios/d el gasto energético en el Museo de la Ciencia), derivados del mantenimiento de sistemas de iluminación obsoletos e ineficientes, en el Presupuesto municipal ha dispuesto de recursos para inversión en esta materia que desde 2012 no se han ejecutado de forma recurrente.

La reciente aprobación de una moción por este Pleno para la ampliación y/o remodelación del Museo de la Ciencia debería aprovecharse para incorporar un proyecto de cambio de sistema de iluminación con el fin de aumentar la eficiencia energética, tal y como debe hacerse en la remodelación del Palacio Almudí.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Murcia dispone de un servicio industrial capacitado y preparado para hacer propuestas y proyectos en este sentido. De no ser posible hacerlo con medios propios, entendemos que deberían incorporarse al proyecto actual de evaluación anunciado por el Ayuntamiento en el mes de febrero.

Todas estas razones nos llevan a proponer la siguiente moción, para su debate y aprobación del siguiente **ACUERDO:**

Instar a la Junta de Gobierno a realizar las actuaciones necesarias para mejorar la eficiencia energética y acabar con el derroche que supone que centros municipales como museos y palacios tengan sistemas de iluminación ineficientes y obsoletos, teniendo en cuenta que se dispone de los recursos presupuestarios para iniciar dichas actuaciones."

Lo que le planteaba como alternativa el Sr. Guillén era instar a continuar trabajando para mejorar la eficiencia energética y acabar con el derroche que suponían los sistemas ineficientes y por tanto no le podía decir que no. Por tanto aceptaban la moción alternativa con la siguiente redacción:

"Instar al Equipo de Gobierno a continuar trabajando, realizando las actuaciones necesarias para mejorar la eficiencia energética y acabar con el derroche que supone que centros municipales como museos y palacios tengan sistemas de iluminación ineficientes y obsoletos, teniendo en cuenta que se dispone de recursos presupuestarios para iniciar dichas actuaciones."

Se reincorpora a la sesión el **Sr. Gómez Figal**.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Guillén Parra.

El **Sr. Guillén Parra,** Concejal delegado de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación, informó que coincidían en el espíritu de seguir trabajando para mejorar en este caso la eficiencia energética del municipio y en concreto de los edificios municipales. Pasó a referir las actuaciones que se estaban haciendo ya en ese sentido: coordinadores del grupo energía de la Red de Ciudades Inteligentes, líderes nacionales de las hojas de ruta de la movilidad, finalistas en la categoría de Smart City, etc. Refiriéndose a la ordenanza citada en la moción leyó su punto fundamental referido a alumbrado, añadiendo que desde el 2011 el Ayuntamiento estaba trabajando en esa línea y las auditorías que hablaban ya estaban terminadas y se iniciará otra tanda. Se iba a trabajar en dos líneas auditorias desde ALEM e inversiones por los servicios que cuenten con presupuesto, sobre el proyecto del Museo de la Ciencia estaba en fase de elaboración y el del Almudí estaba incluido la revisión del alumbrado. Concluyó que el cambio en el texto del acuerdo de "Seguir trabajando" era por respeto a este servicio y a la labor que hacían, coincidiendo en el objetivo de la eficiencia energética.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Trigueros Cano.

El **Sr. Trigueros Cano,** del Grupo Ciudadanos, preguntó si la actual moción se entendía que estaba dentro de la presentada por el Sr. Navarro sobre $CO_{2,}$ dentro del Plan de ahorro.

La **Sra. García Retegui** le contestó que era otra cosa.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz,** del Grupo Ahora Murcia, dijo que apoyarían la moción con la enmienda del Grupo Popular. Pidió que cuando se fueran poniendo estas medidas que les informaran de los datos, reiteró que tenían el informe que les había remitido ALEM pero en él no hay ningún dato, desconociendo qué se había hecho. Les hablan del ahorro energético en edificios municipales mediante TIC, pero desconocía los datos al respecto. En el informe se decía que todo estaba resuelto, por lo que no harían falta las mociones que se estaban discutiendo en la sesión.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos Ruiz.

El **Sr. Ramos Ruiz,** del Grupo Cambiemos Murcia, informó que apoyaban la moción. Añadió que sería interesante una coordinación, como decía el Sr. Trigueros, de todos los planes de eficiencia energética entre las distintas concejalías y con medidas globales.

El **Sr. Alcalde** di la palabra a la Sra. García Retegui.

La **Sra. García Retegui** agradeció el apoyo de los grupos.

El **Sr. Gómez Figal** pidió la palabra.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal,** del Grupo Ciudadanos, pidió añadir un punto para mejorar la propuesta si lo aceptaban, por justificar unas medidas tomadas. El texto sería:

"Facilitar y poner sobre la mesa todas las auditorías o informes realizados en cuanto a

auditorías o informes energéticos se refiere, por este Ayuntamiento o por empresas públicas o privadas, así como por entes públicos."

Hacía esta propuesta pues todos sabían lo que eran las auditorías en energía, puso ejemplos diversos, y el Sr. Guillén había dicho que ARGEM era el ente que los ayuntamientos tenían como mediador de fondos europeos, recordando que entre tres y cuatro millones vinieron por un proyecto denominado "Proyecto Elena Fuensanta" en el que se establecía que por cada euro que se facilitaba de la UE a ARGEM, que ya no existe, el Ayuntamiento tenía que invertir 50 y luego lo pasaron a 25. En aquel momento ARGEM contrató abogados, empresas, para hacer auditorías que no fueron tales, más bien informes superficiales. ARGEM contrataba por 17800 euros, para hacer contrataciones directas, por todos los Ayuntamientos y siempre contrataba con la misma empresa sobre lo que se estaba investigando. Los Ayuntamientos pagaron su parte de estos contratos pero la parte a pagar por ARGEM supuestamente nunca se la pagó al Ayuntamiento. Por todo ello querían conocer los informes, si había contratado con ARGEM que al desaparecer pasó el "marrón" al INFO que cofinanció con el 50%. Se tendrá que ver si los fondos europeos no eran reclamados por la UE, y se tenían que devolver. Podía ser éste, otro entramado de desvío de dinero, los ayuntamientos no habían puesto en marcha de forma práctica esos informes elaborados, por ser costosos.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. García Retegui.

La **Sra. García Retegui** dijo que entendía que el Sr. Gómez Figal quisiera tener esa información y le pedía redactar una moción conjunta pero separada de la que ahora se presentaba, que era mucho más sencilla y concreta. Sobre el tema de los informes también le podía preguntar al Sr. Navarro, así como de ARGEM y de las subvenciones.

El **Sr. Alcalde** indicó que se procedía a la votación de la moción conjunta cuyo texto se transcribe a continuación:

"El Ayuntamiento de Murcia cuenta con una Ordenanza Municipal de Regulación de la Eficiencia Energética y Prevención de la Contaminación Lumínica del Alumbrado Exterior, que, según indica, será de aplicación, en el ámbito del término municipal de Murcia, a los proyectos, memorias técnicas de diseño y obras de alumbrado exterior de nuevas instalaciones; así como a los proyectos de remodelación, renovación o ampliación de las instalaciones existentes, tanto públicos como privados.

Hemos tenido noticia de que la Concejalía de Modernización, a través de la Agencia

Local de Energía (ALEM), realizará un Plan de Acción en el que se auditarán ocho instalaciones y ha impulsado un Plan de Acción para la realización de Auditorías Energéticas en Edificios Municipales con el fin de evaluar las posibles acciones de mejora que redunden en un ahorro energético, económico y de emisiones de Dióxido de Carbono (CO_2) en el municipio. La primera fase de este Plan de Acción comprende la realización de ocho auditorías energéticas integrales en el Edificio Municipal Multiusos de Abenarabi, la Agencia de Desarrollo Local, el Auditorio de Cabezo de Torres, el Centro Municipal Los Dolores, el Centro Municipal de Javalí Nuevo, la Biblioteca Pelagio Ferrer en El Palmar, la Biblioteca Sangonera La Verde y el Centro de Mayores El Ranero.

A juicio de nuestro Grupo Municipal, llama la atención que mientras que hay centros emblemáticos municipales con un elevado gasto energético, como son el Museo de la Ciencia, los Molinos del Río, el Palacio del Almudí y el Museo de la Ciudad (por ejemplo, estimamos en más de 20.000 vatios/d el gasto energético en el Museo de la Ciencia), derivados del mantenimiento de sistemas de iluminación obsoletos e ineficientes, en el Presupuesto municipal ha dispuesto de recursos para inversión en esta materia que desde 2012 no se han ejecutado de forma recurrente.

La reciente aprobación de una moción por este Pleno para la ampliación y/o remodelación del Museo de la Ciencia debería aprovecharse para incorporar un proyecto de cambio de sistema de iluminación con el fin de aumentar la eficiencia energética, tal y como debe hacerse en la remodelación del Palacio Almudí.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Murcia dispone de un servicio industrial capacitado y preparado para hacer propuestas y proyectos en este sentido. De no ser posible hacerlo con medios propios, entendemos que deberían incorporarse al proyecto actual de evaluación anunciado por el Ayuntamiento en el mes de febrero.

Todas estas razones nos llevan a proponer la siguiente moción, para su debate y aprobación del siguiente **ACUERDO:**

Instar al Equipo de Gobierno a continuar trabajando, realizando las actuaciones necesarias para mejorar la eficiencia energética y acabar con el derroche que supone que centros municipales como museos y palacios tengan sistemas de iluminación ineficientes y obsoletos, teniendo en cuenta que se dispone de recursos presupuestarios para iniciar dichas actuaciones."

Se aprobó por unanimidad.

G. Mociones del Grupo Ciudadanos

6.13. MOCIÓN DEL SR. GÓMEZ FIGAL SOBRE CREACIÓN DE UN PROTOCOLO PARA EL CONTROL DE LA VENTA DE ENTRADAS EN ACTOS Y EVENTOS REALIZADOS EN EDIFICIOS O ESPACIOS PÚBLICOS.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Por el **Sr. Gómez Figal** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"Recientemente hemos podido comprobar que esta administración no lleva a cabo un control riguroso de la utilización, o explotación por terceros, de las instalaciones públicas o del dominio público local.

Si hablamos de la explotación o utilización de edificios o teatros públicos nos encontramos con que la recaudación obtenida por la venta de las entradas del evento promovido en local público, ya sea vía internet, por empresas colaboradoras, por el propio promotor del evento o, incluso, por el taquillero en el mismo teatro, debe cargarse en la contabilidad municipal, para que en ésta queden reflejados los fondos obtenidos.

Este hecho, que por obvio no parece debería ocasionar problemas, hace que ciertos actos organizados por agentes externos en colaboración con el Ayuntamiento puedan ocasionarle un grave perjuicio a nuestro máxima administración, no sólo por la falta del Cargo y Data o Rendición de Cuentas, o por la falta de control y fiscalización de la venta de las entradas del citado acto, sino por la falta de control en la entrada y salida de fondos de las cuentas municipales, y del organizador de la misma.

Es decir, aunque el local se haya cedido por la administración al organizador/promotor del evento y el beneficio del taquillaje también, no le exime al Ayuntamiento a desentenderse del control de accesos y económico del evento (tanto por exceso como por defecto), dado que, tanto por seguridad como en ejercicio de las función de Jefatura de los Servicios de Recaudación atribuida por el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, la forma de proceder que se debería seguir en cuanto a la cobranza de los cargos en los Teatros en los que se realicen actuaciones por las que se cobre la entrada, ya perciban las compañías la retribución de sus servicios directamente del Ayuntamiento o se queden con la recaudación obtenida por la venta del Taquillaje, debe ser la siguiente:

1.- Con suficiente tiempo de antelación se pondrán las entradas que vayan a ponerse a la venta en poder del negociado correspondiente, para su recuento físico.

De dichos talonarios de entradas deberán excluirse las de PROTOCOLO, las cuales deberían ser nominativas, para que no consten en el cargo y sean motivo de confusión, acompañándose oficio que justifique las entradas retiradas del cargo por este concepto para su unión al expediente.

Estas entradas de protocolo deberán ir selladas de forma visible, con algún texto como "INVITACIÓN, COSTE CERO, etc.", que evite posibles confusiones como que se pueda proceder a su venta, pedir su devolución al taquillera, o la reventa de las mismas.

2.- El negociado correspondiente emitirá un CARGO, debidamente numerado correlativamente, por cada obra, acto o evento, entregando las entradas al taquillero, y/o a las empresas colaboradoras.

3.- El taquillero y las empresas colaboradoras en la venta de las entradas cobrará las entradas y podrá hacer ingresos a cuenta de la recaudación obtenida en cada cargo (debidamente identificados por obras), en la Caja de Efectivo del Ayuntamiento de Murcia o en la cuenta específica que el Ayuntamiento pudiera tener para Autoliquidaciones.

4.- Tanto el taquillero como las empresas colaboradoras rendirán cuentas de lo cobrado por dicho cargo ante el Negociado correspondiente, entregando justificantes de los ingresos para su verificación y las entradas no vendidas para su comprobación y anulación.

5.- Aprobada la rendición de cuentas y comprobado la materialización de los ingresos, por la Intervención Municipal se expedirá el Mandamiento de Pago Presupuestario o Extra presupuestario (éste último para los casos en que las Compañía cobren "a taquilla".

6.- Por la Tesorería municipal se procederá a realizar el pago material mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la Compañía, ya cobre ésta con cargo al Ayuntamiento o perciba la recaudación del taquillaje vendido.

El procedimiento descrito, además de centralizar todos los fondos en la Tesorería municipal (entrada y salida de los mismos, ya sean presupuestarios o extra presupuestarios), permite un mayor control que el actualmente existente, al confeccionarse cargo y rendición de cuentas de las actuaciones concertadas "a taquillaje", extremo que ahora no se realiza, y no debe suponer una demora en el pago de la Compañías más allá de uno ó dos días hábiles desde la realización de la obra, si las unidades administrativas que intervienen actúan de forma coordinada.

Por todo lo anterior, se PROPONE a este Pleno para su debate y aprobación, si procede:

Instar al Gobierno local a la realización de un protocolo de actuación para fiscalizar los eventos descritos en la exposición de motivos y dar cumplimiento del principio de unidad de caja contemplado en el art. 177.1.b) de la Ley de Haciendas Locales, que estipula:

"Son funciones encomendadas a la Tesorería de las Entidades Locales:

b) Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias."

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Asimismo, instar al Gobierno Local a que en lo sucesivo las entradas de protocolo sean nominativas y distribuidas directamente por esta administración con acuse de recibo en un registro donde quede reflejada el número de entrada o entradas y la persona que las retira."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Martínez-Oliva Aguilera.

El **Sr. Martínez-Oliva Aguilera,** Concejal delegado de Hacienda y Contratación, explicó cómo se hacía la gestión de caja de teatros y resto de espacios donde se realizaban eventos. En la moción parecía que se circunscribía a un problema concreto que el Sr. Gómez había tenido con la Federación de Peñas Huertanas, que era sabido por todos. El sistema de gestión de venta de entradas, según le informan desde los teatros y desde la Tesorería, era de dos tipos: si la venta de entradas iba íntegramente para el Ayuntamiento el cargo de éstas se ingresaba en las arcas municipales permaneciendo en todo momento la unidad de caja; el otro tipo de caso era por contrato de alquiler de instalaciones que incluía la venta de entradas, explicando todo el procedimiento que lo acompaña y todos los modelos y contratos estaban rubricados por la jefatura del Servicio de Cultura, y el Ayuntamiento no recibía ingresos por estas entradas que vende por tener arrendada la taquilla, y la contraprestación que pueda recibir el Ayuntamiento por el contrato se ingresaba inmediatamente en las arcas municipales. Por tanto el Ayuntamiento ponía a la venta las entradas y con el nombre y CIF de la compañía, controlando la venta a través de su programa informático siendo un cargo informático y no existiendo talonarios; retienen el porcentaje acordado en el contrato como contraprestación de alquiler que, como había dicho, se ingresaba en las arcas municipales. Por lo expuesto no era de aplicación el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, era algo que funcionaba adecuadamente y con la propuesta se podía complicar enormemente por lo que su grupo no apoyaría la propuesta.

El **Sr. Alcalde** di la palabra a la Sra. García Retegui.

La **Sra. García Retegui** pidió al Grupo Ciudadanos que dejara sobre la mesa la moción. Señaló que también habían unos requerimientos del Tribunal de Cuentas en cuanto a la gestión y justificación de algunos contratos para gestión de recursos públicos en algunos de los teatros, pero en la moción presentada como habían dicho subyacía un caso particular que se debía tratar de forma específica pero no formando parte de una moción que han de

votar, con lo que parecería que se reconocía que se hacía de esa manera y de forma sistemática y ellos conocían que se hacía con unidad de caja. Sí pedían saber qué convenios se establecían con la UCAM o con la escuela de Arte Dramático para saber si se daban entradas en días sueltos para determinados teatros a alumnos. Afirmó que la transparencia era buena y por ello sería bueno conocer cómo se aprovechaban los espacios escénicos actualmente.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Bermejo Recio.

El **Sr. Bermejo Recio,** del Grupo Ahora Murcia, dijo que compartía la reflexión de la Sra. García Retegui, consideró que la redacción de la moción había sido un error. En el punto segundo sobre la fiscalización de las entradas de protocolo sí se debía plantear una forma de tener un mayor control, pero sobre la unidad de caja planteada resultaba confusa la redacción y ante eso en la votación se tendrían que abstener o votar que no.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar,** del Grupo Cambiemos Murcia, indicó que coincidía con las intervenciones de sus compañeros. Había quedado claro que existía un protocolo y también insistía en que dejara la moción sobre la mesa.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal** informó que no tenía inconveniente en dejar sobre la mesa la moción. Añadió que no todos los ayuntamientos cuando contratan con un promotor le dan la taquilla y la cobran directamente, sino que el dinero entraba en la caja única de la administración y luego lo pagaban al promotor. En la moción no se plantaba una casuística, que le ha pasado a él, sino poner solución a los problemas evitando que una Administración mire para otro lado en casos de economía sumergida y no era el caso de asociaciones sin ánimo de lucro. No se podía vender a coste cero una entrada que llevaba un precio.

La moción quedó sobre la mesa.

6.14. MOCIÓN DEL SR. GÓMEZ FIGAL RELATIVA AL APARCAMIENTO DISUASORIO GRATUITO.

Por el **Sr. Gómez Figal** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

“Si queremos plantear un verdadero proyecto de Movilidad Urbana Sostenible en nuestro municipio y descongestionar la ciudad así como reducir la contaminación de la misma, tenemos que ver los aparcamientos disuasorios como un servicio y no como un negocio, máxime si tenemos en cuenta la existencia de aparcamientos de carácter disuasorio gratuitos en nuestra ciudad que sirven de precedente.

Por tanto, desde Ciudadanos nos preguntamos ¿Por qué cambiar el modelo? No es lógico ni mucho menos coherente que se cree un nuevo formato que suponga un sobrecoste a los ciudadanos por algo que beneficia al conjunto y que no tenga en cuenta

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

las casuísticas de los usuarios en determinadas zonas como el aparcamiento disuasorio de la Arrixaca.

Un modelo que se modificó tras la aprobación del Pleno Municipal de sesión celebrada el 19 de diciembre de 2013, con la mayoría del PP, que viniendo de una propuesta del 2010-2011, y no habiéndose ejecutado en su totalidad, viene a cobrar por un servicio que se estaba prestado de forma gratuita. Un servicio camuflado en el acondicionamiento y la gestión por URBAMUSA de la parcela pública que debería ser una zona de aparcamiento público gratuito.

Lo cual hace suponer que no se tiene claro el objetivo de los aparcamientos disuasorios, que no es otro que evitar la entrada de vehículos en el centro de las ciudades reduciendo las emisiones de CO_2 en los cascos urbanos a la par que fomentar el uso de otros medios de transporte más eficientes: bicicleta, tranvía y autobuses, entre otros, pero nunca como aparcamientos de larga estancia. Pero para conseguirlo los conductores tienen que ver un claro ahorro y una ventaja la utilización de los mismos. Además de aumentar las plazas de aparcamiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, Ciudadanos (C's) propone al Pleno de Gobierno Local a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Instar a que el órgano municipal competente establezca, a la mayor brevedad posible, un plan de actuaciones para la creación de zonas de aparcamiento disuasorios gratuitos y que establezca la prioridad de su creación en base a las necesidades y siempre con la finalidad de ser usados para fomentar los medios de transporte alternativos y disminuir el CO_2 en el casco urbano. Y que en estos se baraje la creación de un guarda bicicletas.

SEGUNDO.- Instar a que el órgano municipal competente incluya en la red de aparcamientos disuasorios gratuitos y en el PMUS el aparcamiento disuasorio junto a Plaza de Castilla aprobado por unanimidad en el Pleno de este Ayuntamiento del 18 de marzo de 2016 y cuyos terrenos están pendientes de ser cedidos por parte del Ministerio de Fomento.

TERCERO.- Instar a que el órgano municipal competente convoque una mesa de trabajo para revisar las tarifas de los siguientes aparcamientos disuasorios:

- La Ciudad de la Justicia 1.
- La Condomina.
- La Arrixaca.
- Fuenteblanca.
- Ciudad de la Justicia 2.”

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Sánchez Alarcón.

La **Sra. Sánchez Alarcón,** concejala delegada de Tráfico, Seguridad y Protección Ciudadana, dijo que habían hecho una moción tomando el Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Sobre el primer punto de la moción ya en el PMUS, que fue aprobado en el Pleno de diciembre de 2013, hacía un estudio de esas propuestas y se establecía el aparcamiento de la Arrixaca inaugurado la semana anterior al Pleno, el del Auditorio y Centro de Congresos, el de la Ciudad de la Justicia 1 ya en servicio, el de la Justicia 2, en El Ranero, Fuenteblanca, el aparcamiento de la intersección de la avenida Juan de Borbón con Príncipe de Asturias y un aparcamiento en Ronda Sur dando la cifra de plazas de cada uno de ellos, incluidas las de caravanas. Sobre los aparcamientos de bicicletas para la intermodalidad, ya estaban trabajando para adaptar el software en aparcamientos cerrados para bicicletas. En cuanto a la inclusión de un aparcamiento disuasorio junto a la Plaza de Castilla, que fue aprobado y por unanimidad a propuesta del Sr. Ortiz, estaban los escritos presentados para la cesión. Sobre el contenido de la moción, que reproducía el Plan de Movilidad, en lo que no estaban de acuerdo era en su gratuidad pues conllevaba unos gastos de adecuación, más su vigilancia y mantenimiento que no lo permitían. Por tanto pasaba a presentar una moción alternativa:

“Instar al órgano municipal competente al estudio de un precio lo más económico posible para la prestación del servicio de aparcamiento disuasorio en superficie, considerando para la viabilidad de dicho servicio la custodia y vigilancia de los vehículos que se estacionan.”

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Larrosa Garre.

El **Sr. Larrosa Garre,** del Grupo Socialista**,** explicó que estaban de acuerdo en la necesidad de aparcamientos disuasorios y su mantenimiento, en caso contrario pasaría como en el aparcamiento del Malecón con muchas denuncias por la falta de mantenimiento y el problema de los gorrillas. También les parecía interesante estudiar un coste mínimo para estos aparcamientos y que pueda revertir en su mantenimiento. Al Sr. Gómez le recordó que existían unos bonos trimestrales de 90 euros. Concluyó que apoyaban la alternativa del Grupo Popular.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Moreno Micol.

La **Sra. Moreno Micol,** del Grupo Ahora Murcia, informó que esperaban a que concluyera el debate para determinar su postura.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar,** del Grupo Cambiemos Murcia, calificó la moción del Sr. Gómez

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

de *tótum revolútum,* yendo de un tema concreto a diluirse en varios aspectos. De la moción entendía que en el punto primero planteaba abrir una serie de aparcamientos disuasorios gratuitos y en el tres plantea abrir los mismos que ya estaban previstos en el PMUS. Pero sobre el PMUS dijo que el equipo de gobierno también debía decidir si se adhería a este plan o no, y que su línea fundamental no era seguida por este equipo de gobierno pues en él se plantaba el tranvía como eje fundamental de desarrollo de la movilidad. Antes esto planteó que se debería hacer una actualización de ese Plan. En el caso del Sr. Gómez duplicaba el número de espacios para aparcar y a él le parecía que pasar de nada a todo era complicado. Sí le parecía mejor opción poner en marcha los aparcamientos previstos en el PMUS y al menor coste posible, al menos mientras se recupera la inversión. En cuanto al punto segundo lo calificó de añadido floral, que no aportaba nada. Concluyó pidiendo al Sr Gómez que apoyara la alternativa de la Sra. Sánchez a la que se le podía incorporar que aportaran algún puesto de trabajo a partir de incorporar un taller o lavadero de coches, y pudiendo con ello ofrecer alguna salida laboral a personas de las escuelas-taller.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal** aclaró que no se adherían al PMUS, que además no se ejecutaba. Su moción pedía la reducción del coste, que les parecía excesivo, de los aparcamientos disuasorios existentes. También querían que les informaran de cuáles eran los costes y la inversión exacta y conocer cuáles eran los beneficios o la amortización, y una vez amortizada la inversión podrían reducir el coste. A partir de ese momento solo se tendría que cobrar por el trabajador, el gasto eléctrico y la seguridad. También consideraban que eran pocos los aparcamientos y por ello proponían que en las parcelas públicas y con gasto mínimo de acondicionamiento, habilitarlos para aparcar en distintas zonas del extrarradio. Esperaba que en breve en la mesa del transporte se puedan reducir las tarifas de las ocho zonas de aparcamiento.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Sánchez Alarcón.

La **Sra. Sánchez Alarcón** pidió la postura del Sr Gómez. Éste lo que quería era gratuito total y no era lo que pretendía su alternativa. Al Sr. Tornel le dijo que le parecía muy acertada su intervención y lo que proponía para incorporar a esas zonas intermodales presentes en el PMUS y por ello planteó que se trasladara la propuesta del Sr. Tornel a la Mesa del Transporte para su estudio. Mantenían la alternativa.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía con la votación de la moción alternativa presentada por el Grupo Popular.

Se aprobó por unanimidad.

6.15. MOCIÓN DEL SR. GÓMEZ FIGAL RELATIVA AL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES.

Por el **Sr. Gómez Figal** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"Es de todos sabido que existe un determinado número de vehículos oficiales destinados exclusivamente al uso del alcalde y de todos los concejales pertenecientes a todos los grupos políticos de la corporación municipal.

Y es por ello que atendiendo al código ético personal de cada uno de los miembros de la corporación municipal, ya que no existe regulación alguna al respecto, lo deberán utilizar como medio de transporte que les facilite la ejecución y asistencia a los actos y deberes que se deriven de sus competencias asignadas.

Por lo tanto, apelando a las normas de buen gobierno y transparencia que todos compartimos, desde Ciudadanos (C's) consideramos que debe existir un Reglamento que regule el uso de los vehículos oficiales por parte de la Corporación Municipal e impida el mal uso de los mismos por parte de los concejales, ya sean éstos del equipo de Gobierno o de la oposición.

Por todo lo expuesto anteriormente, Ciudadanos (C's) propone al Pleno de Gobierno Local a adoptar los siguientes **ACUERDOS:**

Instar al equipo de Gobierno a iniciar los trámites necesarios para la eliminación de los vehículos oficiales y en su defecto elaborar un Reglamento/Instrucción para la utilización de los mismos por parte del alcalde-presidente."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pérez López.

La **Sra. Pérez López** del Grupo Popular, informó que el Ayuntamiento disponía de siete vehículos adscritos a toda la corporación, y comparo esa cifra con la de otros ayuntamientos con un censo parecido al de Murcia: Málaga (9), Alicante (10), Valladolid (8). Murcia era el tercer municipio que menos coches tenía por habitante, comparándolo con municipios de un censo similar y no valorando la extensión territorial. Los vehículos estaban a disposición de todos los miembros de la corporación, y para las actividades relacionadas con la labor en el Ayuntamiento. En la moción se pedía la eliminación o su reglamentación. Atendiendo a la eliminación también se podría incluir la de los teléfonos móviles que disponen o el ordenador, pero no eran un privilegio y de hecho no les pertenecían solo tienen la cesión de su uso pues se trata de herramientas de trabajo. Opinaban que la supresión pedida supondría un bloqueo a los compromisos con los murcianos. Sobre el uso del vehículo del

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Alcalde-Presidente consideró que se debía referir a todos, no tenían inconveniente en elaborar una instrucción para los vehículos y regular su uso adecuado y transparente. Por lo tanto propuso una alternativa con la siguiente redacción:

"Redactar una instrucción para control y registro de los usos de los vehículos oficiales."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Larrosa Garre.

El **Sr. Larrosa Garre,** del Grupo Socialista, informó que coincidía con la necesidad de un uso más transparente del vehículo oficial como herramienta de trabajo que era. Estos vehículos casi no eran pedidos por la oposición. Estaban de acuerdo con hacer un reglamento de uso del coche oficial.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz,** del Grupo Ahora Murcia, dijo que les parecía un tema interesante y del que no tenían información. Pidió a la Sra. Pérez que repitiera la alternativa pues no había podido escuchar.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pérez para que leyera la alternativa.

La **Sra. Pérez López** dio lectura a la alternativa: "Proponer la redacción de una instrucción para control y registro de los usos de los vehículos oficiales."

La **Sra. Morales Ortiz** continuó su intervención indicando que estaban conformes con la alternativa y con la voluntad de la moción inicial que era regular el uso de estos vehículos. Pidió que se incorporara de forma explícita que toda esa información se hiciera pública, como habían propuesto en la comisión de transparencia en la ordenanza que estaban elaborando en su título 3º artículo 14 que decía que se publique la información sobre el uso del parque móvil, teléfonos móviles y otros beneficios concedidos a los miembros de la corporación y de las juntas municipales y distrito. Concluyó que esa misma propuesta la añadieran en la moción final, indicando que en el caso de su grupo solo se había utilizado en una ocasión para viajar a Madrid con motivo del AVE.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos Ruiz.

El **Sr. Ramos Ruiz,** del Grupo Cambiemos Murcia, señaló que la moción olía a elecciones generales. Preguntó al Sr. Gómez Figal cual era el objetivo, eliminar los coches

oficiales o que tengan un uso más transparente. Su grupo no tenía inconveniente en eliminarlos, en otros ayuntamientos ya se había hecho (Totana). Si el objetivo era un reglamento se unía al resto de grupos que como elemento de trabajo debía ser más transparente el uso, quién lo usaba y con qué fin y visibles en la web, pues la falta de información hacía pensar en usos casi privativos de estos coches oficiales por algunos conejales del Ayuntamiento.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal** indicó que la moción era clara y parecía que todos estaban de acuerdo. Si hubieran querido ser electoralistas hubieran propuesto solo la eliminación de todos los coches y no la elaboración de un reglamento en su defecto. Querían que el uso de estos vehículos se viera en una mesa y establecer una hoja de registro de esos usos. Concluyó que estaba abierto a aportaciones.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pérez López.

La **Sra. Pérez López** propuso que podía quedar la redacción: que se proceda a la redacción de una instrucción para el control y registro de los usos de los vehículos oficiales, más la aportación de la Sra. Morales.

El **Sr. Gómez Figal** tomó la palabra y dijo que no estaba incluyendo la posibilidad de la eliminación.

La **Sra. Pérez López** respondió que no querían eliminarlos.

El **Sr. Gómez Figal** dijo que en la sesión se había enterado que se tenían siete vehículos, a él le habían informado que eran cuatro. No tenía inconveniente en la propuesta de la Sra. Pérez, regular y registrar.

El **Sr. Alcalde** informó que con la redacción presentada por la Sra. Pérez más la inclusión de la sugerencia de la Sra. Morales se procedía a la votación de la moción alternativa cuyo texto se transcribe a continuación:

"Que se proceda a la redacción de una instrucción para el control y registro de los usos de los vehículos oficiales y que toda esa información se haga pública."

Se aprobó por unanimidad la moción alternativa decayendo la inicialmente presentada.

6.16. MOCIÓN DEL SR. GÓMEZ FIGAL RELATIVA A MODIFICAR LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Por el **Sr. Gómez Figal** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"Como todos sabemos la Ordenanza de limpieza viaria es la que regula las situaciones y actividades dirigidas al mantenimiento de la limpieza de los espacios públicos y privados, así como la gestión de los residuos urbanos, en orden a la protección del medio am-

biente, ornato público y presencia urbana, de acuerdo con las competencias que corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

La prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimiento estará sujeta a lo indicado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de basuras.

Actualmente, la cuota tributaria consiste en una cantidad fija, por unidad local, que se determina en función de la naturaleza y destino de los inmuebles; no obstante, cuando en un mismo local el sujeto pasivo desarrolla actividades clasificadas en varios de los epígrafes, la cuota tributaria es la que resulta de sumar todos las cantidades correspondientes a cada uno de los epígrafes de las actividades ejercidas.

Desde este Grupo Municipal, entendemos que la TASA actual y los epígrafes no reflejan la totalidad de los supuestos, además no tiene en cuenta los volúmenes generados entre otras cuestiones.

Por todo lo expuesto anteriormente, Ciudadanos (C's) propone al Pleno de Gobierno Local o adoptar el siguiente **ACUERDO:**

Instar el equipo de Gobierno Local a iniciar los trámites necesarios para crear una Mesa de Trabajo para la modificar y revisar la actual Tasa por RECOGIDA DE BASURA en el municipio de Murcia."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Martínez-Oliva Aguilera.

El **Sr. Martínez-Oliva Aguilera,** Concejal delegado de Hacienda y Contratación, dijo respecto a plantear una mesa para modificar o revisar, que esto sería razonable para aquello que se entendiera que no se realizaba de forma correcta, por ese motivo discrepaba. Sobre la multitud de supuestos que podía no estar contemplados dijo que se daban en ésta como en todas, por ser imposible abarcar todos los tipos de casuísticas. Era necesario valorar si los que actualmente se utilizaban eran los más adecuados para lograr la tasa más justa para los ciudadanos. La tasa se creó y aprobó en la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento en 1989, y de oficio se fueron proponiendo incorporaciones y modificaciones a los largo de los años, a partir de la realidad detectada por actuaciones inspectoras entre otras. Creía que los actuales criterios eran los más adecuados para alcanzar la justicia. Añadió que la repercusión económica de esta tasa era importante por lo que cualquier variación debía ser valorada con

sosiego. Afirmó que la tarifa sí tenía en cuenta los volúmenes generados, con cuatro criterios. Unos planteamientos objetivos para determinar si una tasa era o no justa eran la litigiosidad que producía su aplicación, en este caso de la Tasa de Basuras era con diferencia la que menos litigiosidad tenía, otro era su índice de recaudación que en esta tasa estaba en torno al 98%. En la fase previa al debate de los presupuestos sería el momento de valorar este tipo de cosas, pero con la advertencia que una mínima variación podía suponer una diferencia importante desde el punto de vista económico. Concluyó que en lugar de crear una mesa específica para ese tema mejor verlo en el mes de septiembre.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gras Castaño.

El **Sr. Gras Castaño,** del Grupo Socialista, afirmó que les parecía adecuado estudiar y analizar las tasas, no entendía que fuera solo en el caso de la Tasa de Recogida de Basura y planteando ya la palabra modificar. Señaló que más que una mesa de trabajo para este tema, consideraban más oportuno establecer, por parte de la Concejalía de Hacienda, un método de trabajo para estudiar las Ordenanzas Municipales con tiempo suficiente y previa su presentación en el Pleno y empezando en junio o julio. Propuso una redacción para el acuerdo a la que dio lectura:

"Establecer y plantear un método de trabajo para analizar y estudiar las Ordenanzas Fiscales con tiempo suficiente y previa a su presentación en el Pleno."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Bermejo Recio.

El **Sr. Bermejo Recio,** del Grupo Ahora Murcia, dijo que no entendía que Ciudadanos presentara la moción cuando había echado en cara al Grupo Socialista que presentaran mociones para modificar los Presupuestos por haber apoyado su aprobación y ahora ellos que apoyaron la aprobación de las Ordenanzas presentaban esta propuesta. Plantaban la creación de una mesa más, que estaban sirviendo para legitimar la idea de avanzar pero la realidad, ya con muchas mesas abiertas, era que no ese estaba avanzando. Les parecía que a pocos días de unas elecciones intentaban que se diera una cierta diferenciación entre la bancada azul y la naranja, pues en las votaciones se veía una tendencia a que votaran juntos, y por eso habían presentado un batiburrillo de propuesta al Pleno, y que en las cuatro que llevaban presentadas se pretendiera votar algo que nadie terminaba de ver claro. En este caso el Sr. Gras había sacado algo positivo. Pidió al grupo de Ciudadanos que fueran responsables con las decisiones que tomaban, pues fue en la aprobación de las Ordenanzas cuando debieron plantear estas modificaciones y no ahora. En cuanto a que solo se revisara la basura dijo que entendía que era para poder ir trayendo al Pleno una tras otra y completar mociones, como las siguiente sobre Precios Públicos de escuelas infantiles, todo eso se englobaba en las Ordenanzas Fiscales que insistió se aprobaron gracias al apoyo de Ciudadanos. Por lo expuesto

le parecía mejor la alternativa. Sobre la intervención del Sr. Martínez-Oliva sobre la Tasa de Basura, recordó que esta se cobraba con el recibo del agua y era EMUASA la que lo cobraba y luego liquidaba con el Ayuntamiento. Su grupo consideraba que ese procedimiento se debía revertir, pues a EMUASA se le pagaba en torno a 470.000 euros por ese servicio a lo que se unía que contaban con la ventaja de disponer de esos fondos que luego liquidaban al Ayuntamiento. Por tanto tenían la posibilidad de obtener un rendimiento por esos fondos que no les correspondían. Por eso entendían que cuando se fuera a revisar la ordenanza sobre la Tasa de Basura se viera también como se hacían esas cuentas de liquidación, que según los informes de Intervención esas cuentas iban con muchísimo retraso. Dicho retraso iba en contra de las arcas municipales y a favor de las de EMUASA. Concluyó que si retiraban la moción lo agradecerían y si no, apoyarían la propuesta del Sr. Gras.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar,** del Grupo Cambiemos Murcia, dijo que inicialmente pensaban abstenerse por no ver justificación para revisar el precio de la tasa, pero otra cosa era la revisión del procedimiento como su inclusión en el recibo de EMUASA. Le parecía más adecuado el planteamiento del Sr. Gras o dejarla sobre la mesa.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal** señaló que era una tasa con un volumen importante en los Presupuestos, con una complejidad dada por ser cobrada por la empresa de Aguas de Murcia y con un bajo índice de morosidad. Ante esto hizo una serie de preguntas: si debía cobrarse por Aguas de Murcia, si se debía cobrar a alguien por tener un contador de agua aun teniendo la vivienda cerrada, o a un local que contrate agua pero esté cerrado y no se genera basura. El plantear ahora la moción era para iniciar la revisión de las Ordenanzas y no tener que correr en septiembre. Concluyó que aceptaba la modificación del Sr. Gras siempre y cuando se incluya que se empiece a la mayor brevedad posible. Pidió hacer las cosas con tiempo para poder simularlas y establecer mecanismos que, en el caso de una reducción de ingresos, se puedan dar modificaciones estructurales que reduzcan los gastos de la Administración.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Martínez-Oliva.

El **Sr. Martínez-Oliva** explicó que si no había acuerdo entre dos fuerzas de la corporación no se podían aprobar las Ordenanzas Fiscales. Añadió que su ánimo de consenso

era tal que hasta el Sr. Bermejo las apoyaría este año. El equipo de gobierno ya estaba trabajando en las ordenanzas y pidiendo a los servicios la información. Insistió que era una tasa complicada y por ello era difícil aumentar la casuística a contemplar, era necesario que los criterios fueran muy objetivos. Sobre la situación de la vivienda o local, ocupada, deshabitada, era complejo. Sobre el cobro de la tasa por EMUASA insistió que conseguían una recaudación del 97%, en cuanto a lo expuesto por el Sr Bermejo que el dinero permanecía demasiado tiempo en los fondos de EMUASA se corregiría. Concluyó que hablarán y verán ésta y todas las ordenanzas fiscales para intentar alcanzar un acuerdo y lo antes posible.

El **Sr. Alcalde** preguntó al Sr. Gómez si aceptaba la propuesta del Sr. Gras. Y aceptado por éste se procedió a la votación de la alternativa del Sr. Gras.

El **Sr. Gras Castaño** pasó a dar lectura al acuerdo antes de la votación:

"Instar al Concejal de Hacienda a que establezca y plantee un método de trabajo para analizar y estudiar las Ordenanzas Municipales, previa a su presentación en el Pleno. Trabajos que se deben iniciar durante el mes de junio."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Matínez-Oliva.

El **Sr. Martínez-Oliva** dijo que lo iba a intentar.

Se aprobó por unanimidad la moción alternativa decayendo la inicialmente presentada.

6.17. MOCIÓN DE LA SRA. PÉREZ LÓPEZ SOBRE MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA POR DIFERENTES CARRETERAS EN CONDICIONES ADECUADAS.

Por la **Sra. Pérez López** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"En el municipio de Murcia, existen tres redes de carreteras según su titularidad: La Red de Carreteras del Estado, cuya titularidad y competencia corresponde al Estado Español, en segundo lugar se encuentra la Red de Carreteras cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en tercer lugar se encuentra la trama viaria cuya titularidad corresponde al municipio de Murcia.

Las primeras están previstas en el Art. 149.1.24 CE y su normativa está contemplada en la Ley y Reglamento de Carreteras del Estado. El Art. 149.1.24 CE, *"el Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: 24 ª Obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma"*.

Las segundas cuya competencia y gestión corresponde a la Comunidad Autónoma por desarrollarse en su integridad por el territorio de la CA, Art. 148.1.5 CE *"las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: 5ª Los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de las Comunidad*

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Autónoma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable". Su normativa se contiene en la Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la CA de la Región de Murcia y en su Art 2 se establece su ámbito de aplicación: *"la presente Ley será de aplicación a las carreteras cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley. a) los caminos rurales, vías y accesos a los núcleos de población que integren la red viaria municipal. b) los caminos de servicio o de acceso (incluidas las pistas forestales), de titularidad pública o privada, construidos como elementos auxiliares o complementarios de las actividades específicas de sus titulares. La apertura de estos caminos al uso público puede acordarse por razones de interés general y cuando las circunstancias de dichos caminos lo permitan, de forma temporal o definitiva, de conformidad con su naturaleza y legislación específica, en cuyo supuesto se aplicarán las normas de uso y seguridad propias de las carreteras y, en su caso, a los efectos indemnizatorios procedentes, la legislación correspondiente en materia de expropiación forzosa"*

Y por último las que son titularidad del Ayuntamiento y cuya gestión corresponde a este último, por no corresponder ni al Estado ni a la Comunidad y formar parte de la trama urbana de comunicación y accesos.

Como podemos ver, las competencias están plenamente delimitadas, pero esto no debe ser obstáculo para que por falta de acuerdo entre las diferentes Administraciones Públicas, no se puedan mantener en condiciones adecuadas las diferentes entradas al municipio de Murcia en sus diferentes accesos. Recientemente hemos podido leer en prensa la situación en la que se encuentra alguno de estos accesos, como es la salida de Ronda Oeste hacia Espinardo. Pero no es el único ejemplo, la principal vía de acceso al hospital de referencia para varios municipios de la Región, se encuentra en una situación muy deficitaria y con una imagen que para nada responde a lo que debería ser lo que encuentren los visitantes que por cualquier motivo accedan a Murcia.

Por todo lo expuesto anteriormente, Ciudadanos (C's) propone al Pleno de Gobierno Local a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

Instar al Equipo de Gobierno a la elaboración de un mapa de necesidades de los

diferentes accesos a la ciudad de Murcia, para establecer a partir de las prioridades encontradas, cómo mantener los mismos en condiciones apropiadas."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ortiz González.

El **Sr. Ortiz González,** Concejal delegado de Fomento, informó que a lo largo de la sesión había estado hablado con la Sra. Pérez sobre la moción, que seguía planteando cosas diferentes. En el texto de la moción hablaba de tres tipos de carreteras unas de titularidad estatal, otras regional y otras municipal y la necesidad de la limpieza en cualquier caso. Pero no compartía que se atribuyeran las competencias y sus consiguientes gastos cuando son de otras administraciones. En ese sentido no compartía "la exigencia y responsabilidad de este equipo de gobierno", pues en tal caso todo sería responsabilidad de este equipo de gobierno. Habría que instar a la Administración titular de cada carretera al cumplimiento de sus obligaciones. Con este tipo de acuerdos se exime del cumplimiento de sus funciones a otras administraciones y el Ayuntamiento asume esa carga, y no estaba de acuerdo. Por ello propuso un texto alternativo:

"Instar a la Administración competente atendiendo a la titularidad de la carretera, a la limpieza y mantenimiento de los accesos a la ciudad de Murcia en base a un plan de necesidades y actuaciones definidas por la propia Administración pública, con su correspondiente calendario y cronología, similar a cualquier otro definido en los accesos a las ciudades del Estado español en el caso de titularidad nacional de semejante superficie y población."

Añadió que cada Administración titular ya sabía cuál era su obligación y lo que se debía hacer era exigirla, y no que el Ayuntamiento hiciera una revisión y planificación. Por tanto la moción en cuanto a idea le parecía adecuada pero no que fuera asumido por el Ayuntamiento, primero instar a que las Administraciones competentes lo hicieran y si pasado un tiempo prudencial no lo hacían tendrían que tomar otro tipo de soluciones.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. García Retegui.

La **Sra. García Retegui,** del Grupo Socialista, recordó que se había traído al Pleno la mejora de los accesos de entradas tradicionales al municipio y en aquel momento ya se precisó que no eran solo actuaciones urbanísticas, pues se trataba de la primera imagen que percibía el viajero y se debía cuidar más. A esa imagen también se sumaba la de las carreteras y espacios anexos. En 2009 el Ayuntamiento firmó un convenio con la Consejería de Obras Públicas, estando el Sr. Ballesta, por el que se recibieron 30 carreteras autonómicas suponiendo 111 Km y a cambio de la construcción de las Costeras Norte y Sur y el desvío de Sangonera, que aún se estaba esperando a que continúe su construcción. Fue un grave error asumir esas carreteras sin exigir fondos al gobierno regional para su mantenimiento. Recordó que el Estado culpaba a las CC.AA. de ser culpables del déficit y se olvidaba que incumplía

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

más y que utilizaba el superávit de las Administraciones locales para enjugar déficit del Estado, cuando en casos como Murcia no había convenio de colaboración con el Ministerio para el mantenimiento de jardines o medidas de integración ambiental, etc. Se trataba de un problema de envergadura pues afectaba a 400.000 m^2 de titularidad estatal. La moción podía tener la alternativa presentada por el Sr. Ortiz o revisando el acuerdo con la Consejería de Obras Públicas para dotar presupuestariamente carreteras autonómicas que pasaron a ser de titularidad municipal y que ahora se mantenía con dinero del Ayuntamiento y firmar un convenio de colaboración entre las tres Administraciones sobre las carreteras, para correr con los gastos de mantenimiento y no que, como invitaba la Sra. Pérez, carreteras de titularidad estatal se pagaran con impuestos municipales.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Moreno Micol.

La **Sra. Moreno Micol,** del Grupo Ahora Murcia, señaló que su grupo ya denunció el estado en el que se encontraban los bajos de la autovía en la zona de San Pio X y se hizo un parte de infracción a la Dirección Gral. de Carreteras, luego había forma de hacer que las competencias se asumirían por sus titulares. Presentaba un tercer punto a incorporar a la moción inicial:

"Instar a las Administraciones competentes a recuperar la iluminación de los accesos en los viales en donde se encuentran apagados."

Especificó casos como Ronda Oeste, túnel de Ronda Norte, salida de carretera de Alcantarilla y de El Palmar, etc. Y aquellos de competencia municipal como las costeras, ver la forma de iluminarlo por motivos de seguridad vial.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar,** del Grupo Cambiemos Murcia, afirmó que el sentimiento era común, tanto la necesidad como la situación competencial, por tanto detectar y señalar los incumplimientos en mantenimiento de estas vías y por otro, lograr un convenio marco que no obligara a estar denunciando cada situación concreta.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ortiz González.

El **Sr. Ortiz González** aclaró que cuando se firmó el convenio de las costeras, había unas carreteras que se iban a trasladar de forma progresiva de la CARM al Ayuntamiento y en función de los pagos que fueran realizando cada año la CARM. Por tanto de las treinta

carreteras referidas por la Sra. García Retegui no se habían hecho más de seis carreteras, pues eran proporcionales a la propuesta económica de cada año. Cada carretera antes de ser aceptada por el Ayuntamiento de Murcia debía estar en perfecto estado.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pérez López.

La **Sra. Pérez López** resumió que con la moción pretendía que los espacios adyacentes a las carreteras que no eran de competencia municipal, circunstancia que no debía ser óbice para que se encuentren en el estado actual y puso ejemplos, se arreglaran. Indicó que le gustaría que el acuerdo incluyera el compromiso para que de forma regular, por convenio o de palabra, pidan por favor que no vuelva a suceder.

El **Sr. Alcalde** preguntó cuál era la redacción exacta de la moción.

La **Sra. Pérez López** propuso:

"PRIMERO.- Instar a la administración competente estatal o autonómica en su caso, atendiendo a la titularidad de la vía y espacios adyacentes, a la limpieza y mantenimiento de todos estos accesos y espacios en las condiciones óptimas.

SEGUNDO.- Que se vigile el cumplimiento de que estos espacios se encuentren en situación óptima, con un compromiso por parte del equipo de gobierno a que esto se va hacer."

El **Sr. Alcalde** preguntó si había más intervenciones.

El **Sr. Ortiz González** dijo que le parecía correcta la propuesta pero quizás debía revisar la redacción.

La **Sra. García Retegui** recordó que había propuesto realizar un convenio de colaboración para asegurar el correcto mantenimiento de todas las carreteras, sea de la titularidad que sea. Propuso hacer una redacción conjunta.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Moreno Micol.

La **Sra. Moreno Micol** preguntó si aceptaban su propuesta sobre la iluminación.

El **Sr. Alcalde** le indicó que el tema de la moción eran los accesos y en ese sentido propuso que concretaran la redacción de los acuerdos mientras se continuaba con el orden del día de la sesión.

6.18. MOCIÓN DE LA SRA. PÉREZ LÓPEZ RELATIVA AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MURCIA.

Por la **Sra. Pérez López** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"El patrimonio cultural nos habla sobre la herencia que nuestros antecesores nos han transmitido, la riqueza de una comunidad, aquello que genera un sentimiento de pertenencia a un colectivo, y que a su vez, debemos transmitir a generaciones futuras. Es un elemento

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

que enriquece la vida de los ciudadanos, impulsa los sectores cultural y creativo, y por consiguiente, desempeña un papel importante en la creación y el incremento del capital social. También es un recurso fundamental para el crecimiento económico, el empleo y la cohesión social, ya que ofrece la posibilidad `de revitalizar zonas urbanas y rurales, además de fomentar el turismo sostenible.

Según la propia exposición de motivos de la Ley 4/2007 de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la necesidad de colaboración con la sociedad civil en la conservación, restauración y rehabilitación del ingente número de bienes del patrimonio cultural. Así mismo se establece la necesaria colaboración y coordinación de otras políticas, al señalarse que las exigencias de tutela del patrimonio cultural deberán integrarse en la definición y en la realización de las restantes políticas públicas, en especial en materia educativa, ordenación del territorio, urbanismo, agricultura, industria, turismo y medio ambiente.

Por lo tanto, la preservación, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural atañe a distintos estratos sociales y políticos, que deben remar en una misma dirección a fin de lograr estos objetivos que son tan fundamentales para la sociedad actual, que demanda, dada su complejidad y las dificultades sociales generadas en los últimos tiempos, políticas de sostenimiento de una identidad, de manera que la ciudadanía encuentre motivos para su cohesión y arraigo. Por ello, es preciso preservar, conservar y poner en valor todos aquellos Bienes de Interés Cultural tanto de nuestra ciudad como de las pedanías circundantes, así como aquellos elementos que por su entidad histórica y artística deban adquirir la referida categoría, todo ello, en pos de frenar la destrucción, pérdida y deterioro que muchos de estos artefactos han sufrido en las últimas décadas, de manera que la referida Ley 4/2007 de 16 de marzo se cumpla en toda su extensión.

Y para llevar a efecto todo lo anterior, es precisa la colaboración y cohesión de todos los grupos políticos del Gobierno Municipal, que deben velar por el cumplimiento exhaustivo de la normativa legal vigente, cuestión que en lo que respecta al patrimonio, su conservación y cuidado no se ha llevado a efecto en toda su extensión y rigor. Tal vez la existencia de distintas clasificaciones y listados ha sido un hándicap a la hora de cumplir con esta cuestión primordial, con lo cual, se precisa de la conformación de una comisión de investigación

que tenga como objetivos fundamentales los siguientes:

- Unificar los distintos planes y listados de bienes inmuebles, culturales y patrimoniales existentes.
- Estudiar la relación de elementos declarados BIC tanto en la ciudad de Murcia como en sus pedanías, a fin de comprobar si se cumple la normativa regulada en la Ley 4/2007 de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Enumerar aquellos artefactos que por su interés histórico y artístico puedan ser susceptibles de recibir la declaración de BIC.

- Analizar el estado de todos los elementos anteriormente descritos de manera que se compruebe si es precisa su urgente restauración.
- Comprobar las posibles negligencias y falta de cuidado que tanto por desconocimiento o dejadez intencionada se estén llevando a efecto sobre estos elementos patrimoniales.

Por todo lo expuesto anteriormente, Ciudadanos (C's) propone al Pleno de Gobierno Local a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

Instar al Equipo de Gobierno a la creación de una comisión de investigación y seguimiento de patrimonio cultural conformada por representantes de todos los grupos políticos del gobierno municipal, a fin de llevar a efecto un estudio pormenorizado tanto de los Bienes de Interés Cultural de la ciudad de Murcia y sus pedanías, como de aquellos elementos que en orden a su importancia y relevancia patrimonial y artística puedan quedar enmarcados dentro de dicha categoría en un futuro próximo."

Explicó, la **Sra. Pérez López,** que aunque en los acuerdos figuraba "comisión de investigación" se trataba de una mesa de trabajo, como había acordado con el concejal competente.

El **Sr. Alcalde** di la palabra al Sr. Gómez Carrasco.

El **Sr. Gómez Carrasco,** Concejal delegado de Educación, Relaciones con Universidades y Patrimonio, tras aclarar con la Sra. Pérez que su propuesta era de mesa de trabajo y haberle informado que los bienes de titularidad privaba, la competencia a instar sobre mantener la seguridad y ornato público era competencia de la concejalía de Urbanismo, informaba que estaban de acuerdo con el fondo de la moción y le planteaban que en el grupo de trabajo debía contar con Patrimonio, Cultura y Urbanismo. Apoyarían la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. García Retegui.

La **Sra. García Retegui,** del Grupo Socialista, recordó casos como la Casa Grande

de Alquerías, Palacete Ponce, etc. señalando cuantos edificios o bienes de interés protegidos se habían demolido o desaparecido en el municipio desde que gobernaba el Partido Popular y sustituyéndose en algunos casos por falsos históricos. Esa pérdida durante los años de especulación urbanística y después, había tenido que ver con la especulación más que con otras cosas. Los tirados eran los edificios que estorbaban para planes urbanísticos, quizás por la generosidad de los promotores con los políticos que encontraban aquiescencia para hacer su agosto. La intervención en el patrimonio no tenía espera en el municipio, se debían poner en marcha medidas que ayudaran a los propietarios a mantener ese patrimonio como lo contemplaba la Ley Regional de Patrimonio. Informó que apoyaban la moción que proponía constituir un grupo de trabajo una vez más y para aportar. Recordó que en los últimos tres o cuatro años con la anterior corporación ya dijeron que los técnicos estaban concluyendo con la revisión para actualizar el inventario. Era importante que el Ayuntamiento informara sobre los diversos expedientes sancionadores que se hubieran dado, su cuantía etc. todo ello se debía hacer público y transparente. Citó exponentes de abandono como Torreguil. Se refirió a una aseveración del Sr. Pacheco durante la sesión en cuanto a que la izquierda no apoyaba a imagineros y salzillos, y en ese sentido les invitaba a leer una tesis doctoral donde recogía que en 1935, con un gobierno de izquierdas, se declaró monumento histórico artístico la Iglesia ermita de Jesús el día 6 de junio de 1935, con protección de la Iglesia de Jesús y su contenido, la izquierda también declara bien histórico y obligaba a que fuera el Estado quien lo sostuviera. Apoyarían la moción, añadió que en el mes de abril presentaron un ruego sobre Torreguil y una moción del año 2013, pidiendo que se cumpliera.

El **Sr. Alcalde** di la palabra a la Sra. Moreno Micol.

La **Sra. Moreno Micol,** del Grupo Ahora Murcia, indicó que había un error en el texto del acuerdo, pues en el gobierno municipal solo había un grupo político y el resto era corporación. En la exposición de motivos en el punto “sobre unificar planes y listados de bienes inmuebles” entendían que no procedía y se basaba en la Ley del Suelo de la Región de Murcia 30/2015 y por ello el PGOU tenía un catálogo, también lo justificó con la Ley de Patrimonio de la Región de Murcia y su artículo 34 sobre declaración de casco histórico, y se establecía la obligación, para bienes de interés cultural, de inscribirlos en el Registro de Bienes de Interés Cultural. La Ley de Patrimonio Histórico tenía el mandato de constituir el

registro de bienes de interés cultural, por tanto los distintos listados existentes tenían su origen en un mandato legal y con funciones y fines distintos y no se podían unificar, poro si se debería facilitar su difusión publicándolos. Por tanto el acuerdo lo apoyarían si se fijaba una metodología de trabajo y un calendario así como el valor de las conclusiones de la mesa de trabajo.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar,** del Grupo Cambiemos Murcia, dijo que todos coincidían con la necesidad de poner en valor el patrimonio, desde el punto de vista de la cultura como su repercusión en la promoción en el empleo, turístico, de expansión territorial al recordar a las pedanías en los acuerdos. Pero se unía a la Sra. Moreno, que el grupo de trabajo establezca un plan con plazos y procedimientos.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pérez López.

La **Sra. Pérez López** agradeció las aportaciones, entendida que la mesa debía ser un lugar de encuentro donde cada grupo pueda hacer sus aportaciones. En cuanto al catálogo ella se refería al que estaba elaborando el Sr. Navarro. Así una vez que tengan ese listado, que previamente se hubiera establecido qué política querían hacer.

El **Sr. Alcalde** preguntó si mantenía la moción como la había presentado.

La **Sra. Pérez** respondió que la mantenía.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía con la votación de la moción.

Se aprobó por unanimidad.

6.19. MOCIÓN DEL SR. PEÑAFIEL HERNÁNDEZ SOBRE ADICIÓN DE SANCIONES EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN.

Por el **Sr. Peñafiel Hernández** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

El artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local establece:

"2. Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones:

(…)

f) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización."

EL Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Murcia otorga a éste la potestad normativa y reglamentaria.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba, el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece:

El artículo 60 regula las Prohibiciones de contratar.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presenté Ley con los efectos establecidos en el artículo 61 bis, las personas en quienes concurra alguno de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionados con carácter firme por infracción grave en materia profesional, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en lo Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; o por infracción muy grave en materia laboral o

social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave previsto en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste hoya adquirido la eficacia un convenio, estor sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarios o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de los personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

(…)

Artículo 223. Causas de resolución. Son causas de resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

d) La demora en el cumplimiento de los plazos por porte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en la letra c) del apartado 2 del artículo 112.

e) La demora en el pago por porte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 216 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.

f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificados como tales en los pliegos o en el contrato.

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público

de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del libro I.

h) Las establecidas expresamente en el contrato.

i) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley."

Desde Ciudadanos (C's) entendemos que si una empresa adjudicataria pierde su capacidad de contratar según la ley, nos sea posible rescindir este contrato por resolución administrativa de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, Ciudadanos (C's) propone al Pleno de Gobierno Local adoptar el siguiente **ACUERDO:**

Incluir entre las Sanciones Muy Graves que se detallan en los Pliegos de Contratación que se publiquen desde ahora que el adjudicatario se encuentra afectado por alguna de las causas incluidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 "Prohibiciones de contratar" La sanción será la resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario y en los caso a y b del citado artículo 60, la resolución será con incautación de fianza y posible reclamación de daños y perjuicios."

El **Sr. Peñafiel Hernández** informó que dejaba la moción sobre la mesa para su mejor estudio.

6.20. MOCIÓN DEL SR. PEÑAFIEL HERNÁNDEZ SOBRE CREACIÓN DE MESA DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y MEJORA DEL COSTE DEL SEIS A LOS CIUDADANOS Y LA POLICÍA LOCAL EN LOS EVENTOS MUNICIPALES.

Por el **Sr. Peñafiel Hernández** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La Ordenanza Fiscal 1.5.Tasa por Servicio de Extinción de Incendios-2016 contempla en su apartado 1.0 una tasa para cobrar a los ciudadanos de Murcia por el servicio de extinción de incendios del municipio.

Con buen criterio, en dicha ordenanza se establece una cuota cero para aquellos usuarios con ingresos inferiores al SMI. Desde Ciudadanos consideramos que esta bonificación o quita es claramente insuficiente ya que entendemos que el Servicio de Extinción de Incendios ya se está pagando con los impuestos de manera regular, y que necesitar este servicio

no debería conllevar un coste extra o los usuarios. De igual modo que en el momento donde se necesitan los servicios de Policía Local no se cobra una tasa extra a los vecinos, con el Servicio de Extinción de Incendios tampoco debería ser.

A su vez, cada vez que se desea desarrollar un evento en la vía pública de carácter general, como puede ser por ejemplo un evento deportivo, se requiere de los servicios de la Policía Local, en tanto en cuanto se necesita personal de apoyo durante horas, a la vez que se deben colocar discos y vallas días antes de cada evento, y luego retirarlos, además de asegurar que el desarrollo del evento en sí ocurre sin incidencias en el ámbito de la seguridad. De hecho, muchos de estos eventos tiene lugar en domingos o festivos, lo que implica tener que pagar una bonificación u horas extras a los policías locales sin que el organizador corra a cargo de ello.

Ciertamente este tipo de eventos embellecen la ciudad, la colocan, aunque sea durante un día en un lugar en el mapa de los aficionados a estos eventos, y en ocasiones favorece las pernoctas y beneficia económicamente a los comercios de la ciudad, por lo que consideramos que habría que estudiar de qué manera el organizador debe absorber de la mejor manera posible este servicio.

Entendemos que las particularidades de estos dos servicios, desempeñados por personal profesional, con una vocación muy alta de servicio y atención al ciudadano, y peligroso en su desempeña, son parejos en este sentido y se podría tratar de mejorar su eficiencia de cara al coste que le supone a los ciudadanos.

Por todo lo expuesto anteriormente, Ciudadanos (C's) propone al Pleno de Gobierno Local adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno a la creación de una mesa de trabajo en donde se estudie la viabilidad de modificar la Ordenanza Municipal de Extinción de Incendios para eliminar, o al menos, aliviar el coste de cara al ciudadano del servicio de Extinción de Incendios en el momento en donde se debe acudir a sus servicios.

SEGUNDO.- De igual modo, en la mesa de trabajo descrita en el punto uno se estudiará la viabilidad de sufragar el coste de Policía Local y demás medios municipales en los eventos populares."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Sánchez Alarcón.

La **Sra. Sánchez Alarcón,** Concejala delegada de Tráfico, Seguridad y Protección Ciudadana, dijo que no tenía inconveniente en hablar el tema junto a los técnicos, y añadiría a la propuesta en el punto segundo "que se eximan de este pago los eventos solidarios o tengan que ver con un motivo especial". Con esa inclusión apoyarían la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Larrosa Garre.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

El **Sr. Larrosa Garre**, del Grupo Socialista, explicó que habían intentado que la propuesta se presentara en la mesa correspondiente no teniendo que llegar a Pleno, pero no había sido posible. Estaban conforme con lo planteado y sobre los eventos en los que participaban policía local y bomberos, también contaban con la colaboración de protección civil y debía tenerse en cuenta en la mesa de trabajo.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz,** del Grupo Ahora Murcia, dijo que parecía que los señores de Ciudadanos venían con muchas ganas de muchas mesas y por ello proponía que fuera una reunión informativa con los técnicos.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar,** del Grupo Cambiemos Murcia, dijo que apoyaban la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr Peñafiel Hernández.

El **Sr. Peñafiel Hernández** dijo que si le parecía importante la aportación en los acuerdos de incluir Protección Civil a la hora de crear la mesa de trabajo. Sobre la observación de la Sra. Sánchez pidió que la repitiera.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Sánchez Alarcón.

La **Sra. Sánchez Alarcón** expuso que la salvedad era:

"**que se eximan de ese pago los actos que sean solidarios y que vayan en beneficio de una ONG o banco de alimentos y casos similares.**"

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Peñafiel Hernández.

El **Sr. Peñafiel Hernández** dijo que estaban conformes.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación de la moción con las dos incorporaciones aceptadas por el Sr. Peñafiel Hernández, con lo cual el texto definitivo de la moción quedaba como se transcribe a continuación:

"La Ordenanza Fiscal 1.5.Tasa por Servicio de Extinción de Incendios 2016 contempla en su apartado 1.0 una tasa para cobrar a los ciudadanos de Murcia por el servicio de extinción de incendios del municipio.

Con buen criterio, en dicha ordenanza se establece una cuota cero para aquellos usuarios con ingresos inferiores al SMI. Desde Ciudadanos consideramos que esta bonificación

o quita es claramente insuficiente ya que entendemos que el Servicio de Extinción de Incendios ya se está pagando con los impuestos de manera regular, y que necesitar este servicio no debería conllevar un coste extra o los usuarios. De igual modo que en el momento donde se necesitan los servicios de Policía Local no se cobra una tasa extra a los vecinos, con el Servicio de Extinción de Incendios tampoco debería ser.

A su vez, cada vez que se desea desarrollar un evento en la vía pública de carácter general, como puede ser por ejemplo un evento deportivo, se requiere de los servicios de la Policía Local, en tanto en cuanto se necesita personal de apoyo durante horas, a la vez que se deben colocar discos y vallas días antes de cada evento, y luego retirarlos, además de asegurar que el desarrollo del evento en sí ocurre sin incidencias en el ámbito de la seguridad. De hecho, muchos de estos eventos tiene lugar en domingos o festivos, lo que implica tener que pagar una bonificación u horas extras a los policías locales sin que el organizador corra a cargo de ello.

Ciertamente este tipo de eventos embellecen la ciudad, la colocan, aunque sea durante un día en un lugar en el mapa de los aficionados a estos eventos, y en ocasiones favorece las pernoctas y beneficia económicamente a los comercios de la ciudad, por lo que consideramos que habría que estudiar de qué manera el organizador debe absorber de la mejor manera posible este servicio.

Entendemos que las particularidades de estos dos servicios, desempeñados por personal profesional, con una vocación muy alta de servicio y atención al ciudadano, y peligroso en su desempeña, son parejos en este sentido y se podría tratar de mejorar su eficiencia de cara al coste que le supone a los ciudadanos.

Por todo lo expuesto anteriormente, Ciudadanos (C's) propone al Pleno de Gobierno Local adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno a la creación de una mesa de trabajo en donde se estudie la viabilidad de modificar la Ordenanza Municipal de Extinción de Incendios para eliminar, o al menos, aliviar el coste de cara al ciudadano del servicio de Extinción de Incendios en el momento en donde se debe acudir a sus servicios y que se eximan de ese pago los actos que sean solidarios y que vayan en beneficio de una ONG o banco de alimentos y casos similares.

SEGUNDO.- De igual modo, en la mesa de trabajo descrita en el punto uno se estudiará la viabilidad de sufragar el coste de Policía Local, Protección Civil y demás medios municipales en los eventos populares.”

Se aprobó por unanimidad.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

6.21. MOCIÓN DE LA SRA. MUÑOZ SÁNCHEZ RELATIVA A LOS PRECIOS PÚBLICOS DE ESCUELAS INFANTILES.

Por la **Sra. Muñoz Sánchez** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"Como todos sabemos, en el municipio de Murcia existen escuelas infantiles gestionadas tanto por la Comunidad Autónoma como por el Ayuntamiento de Murcia, las cuales el ciudadano las paga mediante un precio público y además en las gestionadas por el Ayto. de Murcia tienen que pagar una tasa adicional por la inscripción de 50 € por niño.

Las tarifas en las escuelas gestionadas por el Ayuntamiento son las siguientes:

SERVICIO EDUCATIVO:

Renta per cápita anual:	Cuota euros/mes
De 0 € a 2.995,00 €	A - 40,00 €
De 2.996,00 € a 4.797,00 €	B - 80,00 €
De 4.797,00 en adelante	C - 120,00 €

SERVICIO DE COMEDOR

Mes completo 80,00 €

Medio mes 46,00 €

Las tarifas torales quedarían así:

TARIFAS ESCUELAS INFANTILES	ESCOLARIDAD	COMEDOR	TOTAL
Cuota A	40,00	80,00	120,00
Cuota B	80,00	80,00	160,00
Cuota C	120,00	80,00	200,00

Solo hay una cuota reducida cuando la renta per cápita anual de la unidad familiar sea igual o inferior a 2.300,00 € quedándose la cuota educativa y el servicio del comedor a 17 € cada servicio y una tarifa de inscripción de 50 €.

Las escuelas infantiles gestionadas por la Comunidad Autónoma se regulan mediante el Decreto n° 208/2006, de 13 de octubre, por el que se regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de los servicios educativos y de manutención den las Escuelas dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Anexo 1)

En esta hay una cuantía **única** (art 4):

Servicio educativo 83,08 €

Servicio comedor 50,19 €

Y unos criterios de bonificación de los precios, artículo 8 de dicho Decreto.

Las tarifas quedarían así:

TARIFAS ESCUELAS INFANTILES	ESCOLARIDAD	COMEDOR	TOTAL
Sin reducción	83,08	50,20	133,28
30% de reducción	58,16	35,14	93,30
40% de reducción	49,85	30,12	79,97
50% de reducción	41,54	25,10	66,64
60% de reducción	33,23	20,08	53,31
70% de reducción	24,92	15,06	39,98
80% de reducción	16,92	10,04	26,66

Existiendo importantes diferencias entre las tarifas del ayuntamiento de Murcia y las de la CARM.

Por todo lo expuesto anteriormente, Ciudadanos (C's) propone al Pleno de Gobierno Local o adoptar el siguiente **ACUERDO:**

Instar a que la corporación municipal, ante las grandes diferencias que desfavorecen al ciudadano dependiendo de quién gestione la escuela infantil, inicie los trámites necesarios para aplicar las tarifas con las bonificaciones y la supresión de la tasa de inscripción al igual que ocurre en las escuelas infantiles gestionadas por la CARM.”

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Carrasco.

El **Sr. Gómez Carrasco,** Concejal delegado de Educación, Relaciones con Universidades y Patrimonio, explicó que era un precio público que se regulaban por las Ordenanzas Fiscales, tenía ya un procedimiento establecido. Por eso remitiría a la moción aprobada sobre la revisión de los precios públicos en las Ordenanzas Fiscales. Pidió que retirara la moción al tener ya un acuerdo anterior que recogía la evaluación de este tema.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Hernández Ruiz.

La **Sra. Hernández Ruiz,** del Grupo Socialista, informó que pese a que habían previsto presentar un punto de adición a la moción pero, tras el acuerdo adoptado de revisión de todos los precios públicos y tasas, quizás la moción debería remitirse al citado acuerdo.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Bermejo Recio.

El **Sr. Bermejo Recio,** del Grupo Ahora Murcia, dijo que como se había llegado a un acuerdo de revisar las Ordenanzas Fiscales y el tema de la moción estaría dentro de uno de sus apartados, parecía que no procedía mantenerla. Coincidían con el objetivo planteado de reducir este precio público, pero habría que esperar a la revisión para tomar una decisión

y por eso entendía que la moción debía quedar sobre la mesa.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar,** del Grupo Cambiemos Murcia, afirmó coincidir con lo ya expuesto ante la anterior aprobación de una revisión de las Ordenanzas Fiscales.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Muñoz Sánchez.

La **Sra. Muñoz Sánchez** informó que retiraba la moción, pero pidió que constara en acta las cifras y el decreto de la CARM para subrayar que el coste de las escuelas infantiles de la CARM era más barato que en el Ayuntamiento de Murcia.

6.22. MOCIÓN DEL SR. TRIGUEROS CANO SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO (DE INVERSIONES) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MURCIA.

El **Sr. Trigueros Cano** antes de presentar la moción pidió al Sr. Coello que en su respuesta se ciñera a la moción y no a las noticias de prensa sobre corrupción:

"La Administración municipal debe fijar políticas o intereses generales que faciliten la toma de decisiones y la relación beneficio para los ciudadanos de las acciones a desarrollar. Concretamente, en materia de Deportes, se hace todavía más necesario debido al carácter descentralizado de dicho ámbito o competencia, pues la estructura del municipio de Murcia formada por núcleos poblacionales dispersos en pedanías, barrios y distritos, en un amplio término municipal de 881,86 km^2, obliga al Ayuntamiento a acercar, dar a conocer y facilitar los recursos y medios puestos al servicio de la ciudadanía para el desarrollo de sus objetivos.

Lo cierto es que la política en materia deportiva y las consiguientes inversiones necesarias para ello no están respondiendo a una planificación previa en la que se detecten necesidades y se fijen unos objetivos para atenderlas en un determinado horizonte temporal. Por ello, estamos dejando al albur de la coyuntura de cada momento la decisión sobre qué actividades deportivas consideramos prioritarias y dónde queremos que las inversiones para ello tengan lugar.

De esta manera podemos dar lugar a que esas inversiones no respondan a una planificación racional y sosegada de los objetivos que se quieren conseguir en materia de deportes

en el municipio de Murcia en un horizonte de -pongamos por caso- diez o quince años, sino a circunstancias completamente ajenas y con ello se provoque inversiones realmente cuantiosas que no son consecuencia de unos criterios o políticas previamente establecidos.

Así, habría que profundizar más, entre otros aspectos, en la escasez o ausencia de instalaciones para clubes murcianos que practican otras modalidades deportivas (fútbol americano, hockey hierba, etc.) o en que un club de natación de Murcia deba de desarrollar su actividad en piscinas en otros municipios y reciba una subvención de 48000 € para pagar por dichos usos, teniendo 10 piscinas cubiertas en el municipio de Murcia. Por otra parte, las declaraciones de la reciente rueda de prensa del concejal de Deportes, D. Felipe Coello, en la que indicaba inversiones en diversas pedanías del municipio, así como la reciente información aparecida en prensa en relación con una inversión de 850.000 € en un campo de fútbol, nos llevan a la siguiente pregunta: ¿cuáles son los criterios seguidos para realizar esas inversiones? En este sentido, la distribución de los 13.672.153 euros del presupuesto de gasto para este 2016 que tiene el área de Deportes del Ayuntamiento de Murcia (según nota de prensa del concejal de Deportes), ¿responden a unos objetivos previamente fijados?, ¿tienen unos objetivos claros, transparentes, solidarios, atienden todas las necesidades, son integradores, inclusivos, etc.? ¿Por qué se subvenciona por el uso de instalaciones cuando en el municipio tenemos instalaciones infrautilizadas?

Desde C's creemos que una gestión efectiva de los intereses generales implica –al igual que en la medicina– realizar un diagnóstico y sólo después abordar el tratamiento que se considere más adecuado. En materia de deportes no contamos en Murcia con un diagnóstico de necesidades y, sin embargo, estamos aplicando tratamientos, lo que nos conduce a una gestión ineficaz e ineficiente

Creemos que es evidente la necesidad de realizar un inventario actual de las instalaciones y el uso que tienen (o conocerlo en su caso), comprobar las necesidades reales, adecuar oferta y demanda (asignación de uso, reorganización, etc.), invertir según condiciones o requisitos aprobados, optimizar el uso de las mismas y, si procede, proponer una nueva distribución del uso según necesidades del deporte tutelado.

Es decir, en C's creemos que es necesario diseñar un Plan Estratégico que recoja un análisis de la situación del deporte en el municipio de Murcia, detectando deficiencias o necesidades y proponiendo soluciones, incluidas inversiones en el horizonte temporal que se considere más conveniente.

Por todo lo expuesto anteriormente, y como complemento de la moción presentada en abril de este año, Ciudadanos (C's) propone al Pleno de Gobierno Local a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Instar al equipo de Gobierno Local a que inicie los trámites necesarios para la elaboración de un *Plan estratégico en materia de deportes*, que recoja necesidades y proponga la reorganización de las instalaciones actualmente existentes, así como las inversiones en materia de infraestructuras o el mantenimiento y reforma de la existentes que es necesario realizar para atender tales necesidades."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Coello Fariña.

El **Sr. Coello Fariña,** Concejal delegado de Deportes y Salud, explicó que, sobre la falta de planificación expuesta en la moción, en el mes de julio visitó todas las instalaciones deportivas del municipio junto con el Jefe de Servicio y el de Instalaciones, cosa que no hizo el Sr. Trigueros. En cuanto a las inversiones y su horizonte a diez o quince años, no sabía en base a qué venía ese comentario en la moción pues él, como profesional en deporte y medicina, si había hecho un diagnóstico y un tratamiento. Para ello no había tenido en cuenta colores políticos sino revisar todas las pedanías para solucionar los problemas, que los había y los habrá al ser muy elevado el número de instalaciones. Sobre la escasez de instalaciones para clubes o asociaciones que practican otras modalidades deportivas le dijo que conocía la situación poniendo el caso de los Cobras (equipo de fútbol americano) informando de donde entrenaban, y a los que había ido a ver en muchas ocasiones; sobre el hockey hierba tenía un pabellón asignado para su escuela, con más de 200 niños y era frente a la piscina Mar Menor, explicando que la instalación en Santomera era de la federación regional. Sobre los equipos de natación señaló que el Sr. Trigueros aún no había contestado a su solicitud respecto a la aprobación de las ayudas a estos clubes, como tampoco había contestado sobre la de baloncesto UCAM Murcia, ni a la de Pozo Fútbol sala y pese a pedir toda la información el Sr. Trigueros no contestaba. Explicó que los horarios de entrenamiento de los equipos de natación coincidían en las piscinas municipales con el uso para cursillistas, mayores, etc. y por ello se iban fuera a entrenar, por no haber tantas piscinas en Murcia, que además tenían un coste muy alto de mantenimiento. Comentó el trabajo que pensaba emprender en el Murcia Parque para la climatización de su piscina y más tarde hacer el cubrimiento, pero no eran inversiones que se pudieran hacer de un día para otro. En cuanto a la inversión de 850.000 € que se aprobó por la anterior corporación, informó que en el caso de Cobatillas sería la única instalación deportiva de cierta envergadura en esta población. Los objetivos de las

inversiones estaban fijados previamente, claros y transparentes y sobre instalaciones infra-utilizadas dijo al Sr. Trigueros que le diera datos concretos, como hacían otros concejales de los Grupos Socialista o de Cambiemos Murcia que le dicen los problemas concretos que puedan conocer, no como el Sr. Trigueros. En cuanto a la ausencia de un diagnóstico de necesidades y que daba como resultado una gestión ineficaz, le dijo que le sorprendía la alegría con la que presentaba esos comentarios pues no sabía qué conocimiento tenía el Sr. Trigueros sobre el deporte, en su caso fue jugador luego pasó a ser entrenador y más tarde como gestor también director técnico de una federación, por tanto conocía muy bien el deporte. En el municipio estaban muy contentos con la labor que se hacía desde la Concejalía de Deportes. Él para hacer el diagnóstico y poner tratamiento se amparaba en los profesionales del Servicio de Deportes que conocían perfectamente las instalaciones. En cuanto a un inventario le dijo que estaba hecho y, si hubiera ido a su despacho como lo habían hecho otros concejales, se lo hubiera facilitado y su situación. En rueda de prensa había dicho cuáles eran las principales vías de trabajo. Sobre el campo de fútbol de Los Ramos, San José de la Vega, Guadalupe, pistas polideportivas en el Infante y San Antón, etc. y ninguna del PP, pidió al Sr. Trigueros ser todos más serios. Concluyó informando que no apoyarían la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Espinosa Rivero.

La **Sra. Espinosa Rivero,** del Grupo Socialista, indicó que por no tener formación en el tema de deporte sí que preguntaba y pedía datos a la concejalía. Al Sr. Trigueros le dijo que no entendía el sentido de la moción, no pareciéndole mal la creación de un plan estratégico en materia deportiva pero todos sabían que les habían pasado información de lo que el equipo de gobierno pensaba hacer y a partir de esa información, en su caso, preguntaba al concejal sobre los aspectos que le generaban dudas, y le contestaba e informaba que estaba en marcha el plan estratégico y las subvenciones. En el caso de los equipos de natación le explicaron que las subvenciones eran para sufragar el gasto de las piscinas que no eran públicas. Pidió al Sr. Trigueros que retirara la moción, en caso contrario su grupo se abstendría.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr Bermejo Recio.

El **Sr. Bermejo Recio,** del Grupo Ahora Murcia, señaló que en el tema de deporte se había hecho un trabajo bastante serio en la comisión de investigación y con unas conclusiones sobre la mesa, y con la disposición por parte del actual Concejal de Deporte de revertir la situación. Era cierto que algunos elementos no funcionaban bien y habían visto cómo mejorarlos, por todo ello se debía dejar un tiempo para ver si las mejoras se hacían efectivas. Un plan estratégico era un gran concepto y no solo inversiones posibles. Por tanto, en la línea que planteaba la Sra. Espinosa, la moción respondía más al enfrentamiento dialéctico

entre los dos concejales que a las necesidades reales del municipio. Desde la concejalía se estaba revisando el uso de las instalaciones y ya se había acordado modificar el sistema de adjudicación de la subvenciones, el Sr. Coello ya les había hablado del proyecto que tenía para la piscina del Murcia Parque y así contar con una piscina olímpica, con lo que previsiblemente poder dejar de lado los convenios que se tenían y así que los clubes de natación no tengan que utilizar piscinas de instalaciones privadas. Por todo ello pensaban que la moción no era oportuna y en consecuencia se abstendrían.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar,** del Grupo Cambiemos Murcia, indicó que si bien no había estado en la última reunión de la comisión de investigación a la que asistió su compañera de grupo, pero afirmó que el concepto planteado en la moción era muy importante e implicaba que el Ayuntamiento tuviera una determinada intención respecto a todo el deporte, un macro trabajo, que no se podía circunscribir a la construcción de instalaciones o al reparto del uso de las mismas. Consideró que se debían centrar en cosas más concretas encaminadas a ir pergeñando ese plan. Señaló que se había constatado un problema sobre los recursos económicos que se concedían bajo formato de convenios unidireccionales, el conflicto entre el apoyo a deporte base y al de élite -estos últimos en ocasiones carecían de ayudas- si salía una figura del deporte base debían ayudar en su carrera. Otra cuestión eran las instalaciones con acusado predominio de las dedicadas al fútbol y lo que podía estar dejando de lado otros deportes que también tenían derecho. Por tanto el plan propuesto en la moción no se correspondía con la descripción de la moción. Concluyó que Murcia era una ciudad ideal para la práctica deportiva en general y era importante diseñar un plan de deporte a medio y largo plazo, era un ámbito que los ciudadanos agradecían mucho. Por todo lo expuesto pidió que dejaran sobre la mesa la moción, sin despreciar el concepto de plan estratégico, pero ahora no era el momento adecuado.

La **Sra. Hernández Ruiz,** del Grupo Socialista, está ausente de la sesión.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Trigueros Cano.

El **Sr. Trigueros Cano** aclaró que no tenía nada en contra del Sr. Coello, en cuanto a los reproches también él podía hacerlo pues no le pidió ayuda en temas como las cantinas, pese a que él se la ofreció. Felicitaba en todo lo que estuviera haciéndose bien, y también

subrayó que el Sr. Coello era el concejal que con más prontitud llevaba a la práctica los acuerdos de Pleno. Pero como oposición había cosas que consideraba que se podían mejorar. Aspectos como saber cuándo se arreglarían las goteras de los pabellones, etc. era lo que pedía, un plan para temporizar y saber qué se quiere. A la Sra. Espinosa le dijo que considerar que era importante tener un plan y abstenerse, no parecía coherente. Al Sr. Tornel le aclaró que solo decía iniciar la creación de un Plan y conocer a qué atenerse en materia de inversión en infraestructuras. En el caso del Sr. Bermejo, que tampoco lo veía claro, lo respetaba pero no por ello veía la necesidad de retirar la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Coello Fariña.

El **Sr. Coello Fariña** explicó que no había nada personal en el tema, sabía que el Sr Trigueros defendía los intereses de su partido y en su caso defendía los intereses del deporte de Murcia y no los de su partido. En cuanto a pedir ayuda al responsable del área de deporte de Ciudadanos dijo que le era difícil, pues cuando hicieron una comisión el Sr. Trigueros sacó unas conclusiones que era el trabajo que ya se venía haciendo en el Ayuntamiento desde el mes de junio. Señaló que seguirá trabajando y los logros los tendrá dentro de cuatro años, cuando cuenten con una piscina, de lo que informó en rueda de prensa en la que el Sr. Trigueros como el resto estuvieron presentes, pero desde su grupo y del Servicio de Deportes querían llevar la situación del deporte a su mejor expresión posible, con el mejor uso de los pabellones y que si algunos tienen goteras no se podrá ver hasta que no llueva.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Trigueros Cano.

El **Sr. Trigueros Cano** dijo que fue el Sr. Bermejo en su ordenador quien en el seno de la reunión elaboró las conclusiones de los temas debatidos, por tanto no eran sus conclusiones, y las leyó y todos asintieron. La Sra. Espinosa recriminó que dijeran las conclusiones antes de su fecha. En su caso también quería el beneficio del deporte murciano y no de su partido, puede que ambos quieran lo mismo pero por caminos distintos y ya confluirán.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación de la moción del Grupo Ciudadanos.

No se aprobó por doce votos en contra del Grupo Popular, cinco votos a favor del Grupo de Ciudadanos y once abstenciones, cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ahora Murcia y tres del Grupo Cambiemos Murcia, y una abstención por ausencia de la sala.

El **Sr. Alcalde** informó que ya se había presentado a la mesa una propuesta relativa al acuerdo pendiente de votación de la **moción 6.17** del Grupo de Ciudadanos y al que daría lectura el Sr. Secretario.

El **Sr. Secretario** dio lectura al siguiente texto:

“Instar a la Administración competente, atendiendo a la titularidad de la carretera,

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

vía y espacio adyacentes a la limpieza, mantenimiento e iluminación de los accesos a la ciudad de Murcia en base a un plan de necesidades y actuaciones definidas por la administración pública competente, con su correspondiente calendario y cronología. En caso contrario el Ayuntamiento tomará las medidas sancionadoras correspondientes contra el titular de la carretera."

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación de la moción 6.17. en su nueva redacción consensuada.

Se aprobó por unanimidad decayendo la moción inicialmente presentada.

H. Mociones del Grupo Ahora Murcia

6.23. MOCIÓN DE LA SRA. MORENO MICOL SOBRE PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL DISEÑO DEL PROYECTO MURCIA RIO A TRAVÉS DE UN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO.

Por la **Sra. Moreno Micol** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"El equipo de gobierno ha presentado el proyecto Murcia Río afirmando que éste es "una de las piezas angulares del nuevo modelo de ciudad del Gobierno local, que supondrá la revitalización de la totalidad del cauce del río que discurre por el municipio (24 kilómetros) y, especialmente, la potenciación del tramo urbano que recorre la ciudad."

Igualmente, ha indicado que "se llevará a cabo la recuperación e integración de los espacios del entorno del Segura para el uso de todos los murcianos, tanto del río propiamente dicho, sus motas y márgenes a lo largo del cauce urbano, como de los antiguos meandros abandonados".

A pesar de ello, el Ayuntamiento ha incidido en la parte del uso lúdico de los espacios asociados al río, dejando el aspecto de la mejora ambiental y de la calidad de las aguas del Segura a su paso por la ciudad de Murcia reducido a la asunción por parte del Ayuntamiento de los costes y el mantenimiento del sistema de recirculación de caudales, a pesar de las dudas que los informes jurídicos siembran sobre esta cuestión, y del desembolso anual que supondría para las arcas municipales.

Si se pretende que el proyecto Murcia Río constituya una actuación emblemática para el municipio de Murcia, pero también seria y rigurosa desde el punto de vista ambiental y

ecológico, es imprescindible contar con el mejor conocimiento científico y técnico disponible en el diseño, configuración, determinación de las actuaciones a incluir en dicho proyecto y de los criterios a seguir y puesta en marcha del mismo. Por todo ello es fundamental contar con la entidad que puede garantizar que el conocimiento más profundo y avanzado necesario para que el proyecto se transforme realmente en una actuación emblemática y respetuosa, a disposición del Proyecto Río. Esta entidad es la Universidad de Murcia, por las razones que a continuación se indican:

1. La Universidad de Murcia cuenta con reconocidos profesionales y grupos de investigación que cubren todos los campos científicos y sociales relacionados con el agua, en general, y con el Río Segura y su amplia red de cauces afluentes, en particular, abarcando un amplio abanico de facetas que van desde los aspectos meramente físicos y naturales (hidrología, geomorfología, flora y fauna, ecología etc.) hasta los socio-ecológicos (servicios ambientales) y económicos.
2. La Universidad de Murcia cuenta con Grupos de Investigación en el área de la Limnología (ecología de sistemas acuáticos continentales, como los ríos), con los que no cuentan muchas universidades españolas, que llevan trabajando más de 30 años en el conocimiento del Río Segura y sus peculiaridades ambientales y cuentan con un amplio historial de proyectos, estudios e informes sobre el Río Segura.
3. Estos grupos han colaborado activamente con entes públicos de gestión del agua, como la Confederación Hidrográfica del Segura, en el diseño de la red de control de calidad de las aguas de la cuenca del Segura, en la propuesta y valoración de los indicadores más apropiados para evaluar la calidad ecológica del Río Segura, en la elaboración de los planes de control y vigilancia de la calidad del agua, etc., promovidos por la Directiva Marco del Agua, así como otros muchos estudios sobre el río Segura.
4. De entre los muchos trabajos realizados por los Grupos de Investigación en el área de Limnología de la Universidad de Murcia, cabe destacar muy especialmente que estos Grupos de Investigación han elaborado estudios para diseñar las bases ecológicas y ambientales para la restauración del Río Segura y sus riberas, bases que son fundamentales para una buena orientación del Proyecto Murcia Río.
5. Estos Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia han colaborado activamente con otros nacionales e internacionales, aportando su experiencia en el conocimiento de las singularidades ambientales del Río Segura, sirviendo de referente para evidenciar las peculiaridades de los ríos del ámbito mediterráneo, tradicionalmente olvidados en las directivas y leyes de distinta índole.
6. Muchos de estos Grupos de Investigación, han sido pioneros en "poner en valor" al

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

rio Segura y su entorno, mostrando a la sociedad murciana su valores naturales y sociales.

7. La Universidad de Murcia, siempre ha mostrado su disponibilidad para colaborar con los entes públicos en el diseño de las mejores propuestas para ayudar en la gestión y conservación del entorno natural, aportando información y conocimientos. La colaboración con la Universidad de Murcia es una oportunidad para poner al servicio de la sociedad murciana todo su bagaje de conocimientos sobre el rio Segura y sus riberas.

Por ello, el Grupo Municipal Ahora Murcia propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno a que proponga y suscriba un convenio de colaboración con la Universidad de Murcia para su participación en el diseño, configuración y determinación de las actuaciones a incluir en el Proyecto Murcia Río.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno a que se tengan en cuentan los trabajos y publicaciones sobre el Río Segura de los profesionales y los equipos de investigación de la Universidad de Murcia a la hora de definir y concretar los criterios a seguir y la puesta en marcha del Proyecto Murcia Río."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Navarro Corchón.

El **Sr. Navarro Corchón,** Concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, explicó que el Plan de Acción de la Huerta, donde se insertaba el proyecto Murcia Rio, fue expuesto en diferentes sitios con sus acciones fundamentales y de él se habían desgajado proyectos concretos ya redactados y tramitándose las autorizaciones correspondientes en el organismo titular del dominio público hidráulico. Sobre el proyecto de carril bici en la mota, desde Materola hasta la Fica, informó que el próximo miércoles se presentaría el proyecto del Centro de Interpretación de la Contraparada y otros, de recuperación arquitectónica, también en breve se presentarán como el del Molino del Amor. Se estaban desarrollando actuaciones como reforestación del cauce del rio y la concejalía estaría encantada de darle toda la información al respecto, y más que sembrar dudas le dijoque le agradecería aportaciones de ideas constructivas. En cuanto a la moción si bien estaban de acuerdo, pero el proyecto Murcia Rio era pluridisciplinar y por ello trabajan con muchos organismos entre ellos con muchos profesionales de la UMU. Añadió que había presentado a los grupos unos acuerdos, pudiendo mantener la exposición de motivos de la moción inicial, indicando que

su aportación era añadir para que nadie se sintiera excluido de un proyecto. Y pasó a dar lectura a su propuesta de acuerdos en el que mantenía el segundo punto de la moción inicial:

"PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno a trabajar con la Universidad de Murcia y con otros colectivos e instituciones, a la conceptualización y desarrollo de los proyectos incluidos en Murcia Rio.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno a que se tengan en cuenta los trabajos y publicaciones sobre el rio Segura de los profesionales y los equipos de investigación de la Universidad de Murcia a la hora de definir y concretar los criterios a seguir y la puesta en marcha del proyecto Murcia Rio."

Planteaba esos acuerdos para que ningún colectivo se sintiera excluido de la participación en el Proyecto Murcia Rio.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ayuso Fernández.

El **Sr. Ayuso Fernández,** del Grupo Socialista, dijo que su grupo veía correcta la moción presentada inicialmente, pese a atender a las explicaciones del Sr. Navarro sobre su aportación. Animaban a la concejalía al desarrollo del Proyecto Rio, lo consideraban un buen proyecto de la legislatura y lo veían como muy beneficioso para los murcianos. Para que no quedara como proyecto cosmético era por lo que consideraban que la Universidad de Murcia era un elemento fundamental, por muchos factores tales como: aportar conocimiento variado desde el área de biología así como desde otros grados, su experiencia en otros convenios similares como en el Mar Menor, su capacidad para interrelacionarse con otras instituciones, la garantía en cuanto a la objetividad e independencia de sus planteamientos y sobre todo que servirá para que la Universidad incremente su conocimiento. Por lo expuesto la moción contaba con el apoyo de su grupo tal y como había sido presentada.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal,** del Grupo Ciudadanos, se refirió a la intervención del Sr. Navarro en cuanto a que decía que la Sra. Moreno había sembrado dudas en el proyecto, pero él entendía que desde la campaña electoral venían generando dudas sobre este proyecto al estilo PP de obras faraónicas de campaña electorales, que se repiten cambiando el nombre y el dibujo pero continuando con el contrato de proyectos que costaban un dinero a la Administración y por tanto a los ciudadanos. El Sr. Navarro no podía decir que se incluía a todo el mundo cuando los grupos de la oposición y colectivos expertos en la materia se iban enterando del proyecto por titulares de prensa. Al respecto recordó el Parque Levante, calificando que se trataba de un Murcia Rio en la zona levante, con dinero gastado por el Ayuntamiento en el proyecto y con arquitectos de prestigio que revolucionarían Murcia pero ahora todo eso estaba en la basura. Estaban cansados de los proyectos de obras del Partido Popular

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

que lo único que hacían era gastar dinero público de manera descontrolada. Informó que, tras ver los contratos hechos con distintos entes como CHS su oscurantismo y las experiencias anteriores, en caso de presentar una alternativa el Partido Popular no lo apoyarían. Concluyó que pese a no estar de acuerdo con el proyecto, no creyendo en él al no provenir de un plan estratégico de crecimiento de ciudad ni partir de un modelo establecido y acordado, pero sí apoyarían la moción original como medio que gente experta fiscalice y aporte luz e información sobre el proyecto.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos Ruiz.

El **Sr. Ramos Ruiz,** del Grupo Cambiemos Murcia, expresó la poca confianza que tenían en el proyecto Murcia Rio, presentado a bombo y platillo como una campaña publicitaria, sin que hubiera detrás un proyecto sólido. Sobre el convenio con la Universidad de Murcia estaban de acuerdo y dejando claro que el objetivo de Murcia Rio debía ser revitalizar el rio haciendo hincapié en sus valores paisajísticos y ambientales, no infraestructuras ni macro proyecto con concursos arquitectónicos dado que, como había dicho el Sr. Gómez, este Ayuntamiento era muy propicio a ese tipo de proyectos. También se debía abrir a colectivos, asociaciones y sociedad civil y no en reuniones separadas sino con foros donde estén todos y debatir. Concluyó que apoyaban la moción pero pidió que constara en acta que tenían serias dudas del Proyecto Murcia Rio y lo que representaba.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Moreno Micol.

La **Sra. Moreno Micol,** del Grupo Ahora Murcia, dijo al Sr. Navarro que su intención era mantener una postura rigurosa, por ello pidió que no dijera que sembraba dudas. Explicó que antes de presentar la moción pidió por escrito la documentación del proyecto al Sr. Navarro, le enviaron treinta folios que se trataban del Convenio de la Confederación Hidrográfica del Segura que junto con el video de internet era lo único que había del Proyecto Murcia Rio. Ante esto no podían decir que ella sembraba dudas, y si no le daban otra documentación entendía que era porque no la tenía. En Comisión de Urbanismo les dijeron que para establecer el diagnóstico del Plan General de Murcia se había firmado un convenio con la Universidad de Cartagena y ella en ese momento preguntó que por qué solo con la de Cartagena pues faltaba la parte ambiental que sí aportaría la Universidad de Murcia y le contestó que no era necesario, solo con la de Cartagena sobraba y eso para el diagnóstico de

un PG. Si para esto le sobraba pues en el caso del Proyecto Murcia Rio enmienda su moción inicial en ese sentido. Concluyó que en su moción avalaba, pues conocía sus trabajos, a la UMU y si querían incorporar otros colectivos le parecía bien pero en otra propuesta y por ello no cambiaba la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Navarro Corchón.

El **Sr. Navarro Corchón** respondió al Sr. Gómez que al no escuchar y leer poco era difícil que pudiera aprender, y añadió que no había ningún proyecto faraónico. Murcia Rio se integraba por pequeños proyectos, como había expuesto en sus presentaciones, con una hoja de ruta a largo plazo explicando que los parques no serían costosos y sí con tratamiento muy naturalista, estando a años luz del macro proyecto comentado por el Sr. Gómez. Sobre las peticiones de documentación, siendo muchísimas no se acordaba de todas pues firmaba muchas peticiones al día de ese tipo, sí habían proyecto concretos de Murcia Rio que se estaban tramitando y si la Sra. Moreno los quería conocer, como el de carril bici, aguas, iluminación, etc. y que no eran actuaciones faraónicas sino que conformaban el proyecto Murcia Rio. Cuando los proyectos estén los presentarán. En aras de la buena voluntad retiraba la moción alternativa, solo pretendían como había dicho el Sr. Ramos que se incorporaran otros colectivos además de la Universidad de Murcia, por ser proyectos multidisciplinares y si no les parecía bien lo dejaba.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr Gómez Figal** dijo al Sr. Navarro que podían camuflar el proyecto de Murcia Rio, en uno o en muchos mini proyectos, pero muchos mini costes hacían un coste elevado. Poco podían leer del Proyecto pues había poco escrito, si podían ver los videos que daban la idea de poder cruzar Murcia en velero, pero dijo que no vendieran más motos que no se las comprarían.

El **Sr. Alcalde** preguntó a la Sra. Moreno si mantenía la moción inicial, ante su respuesta afirmativa, informó que se procedía a la votación de la moción.

Se aprobó por unanimidad.

6.24. MOCIÓN DE LA SRA. MORALES ORTIZ SOBRE REVISIÓN DE OFICIO Y ADAPTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL GU-ÑR3.

Por la **Sra. Morales Ortiz** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"El Plan Especial GU-ÑR3 donde la UCAM tiene previsto la construcción de múltiples instalaciones con edificios de más de cinco plantas de altura frente al Monasterio de los Jerónimos en Guadalupe fue aprobado en 2009 por el Ayuntamiento de Murcia sin el preceptivo y vinculante informe de la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM. La ausencia

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

de dicho informe supone la nulidad, del Plan Especial aprobado pues hay que recordar que el citado Plan Especial se encontraba en ese momento dentro del ámbito incoado para ser declarado Bien de Interés Cultural del Monasterio de los Jerónimos, cabe recordar que la incoación supone la misma protección que si el Bien estuviese ya efectivamente declarado.

Finalmente, mediante resolución de la CARM de 23 de marzo de 2012 se produce la declaración del entorno BIC del Monasterio, pero el Ayuntamiento de Murcia recurrió dicha resolución con la pretensión de reducir el área protegida. Dicho recurso finalizó en 2014 con una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia donde se desestimaron las pretensiones del Ayuntamiento de Murcia de reducir el entorno de protección del Monasterio de los Jerónimos, y cuyo fallo declaraba que el entorno incoado es correcto y que el planeamiento municipal debía adaptarse a las condiciones de dicho entorno.

Además, la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia establece en su normativa que el Ayuntamiento tenía dos años para adaptar su planeamiento al entorno delimitado, y sucede que ese plazo ya se ha sobrepasado con creces desde la resolución de la CARM de 23 de marzo de 2012. Por lo tanto, lo que procedía es que el Plan Especial GU-ÑR3 hubiese sido revisado de oficio por el ayuntamiento para llevar a cabo su adaptación a las determinaciones establecidas en la declaración BIC del Entorno del Monasterio de Los Jerónimos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ahora Murcia propone al Pleno el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Se insta al Gobierno Local a que se revise de oficio y adapte el Plan Especial GU-Ñr3 a las determinaciones establecidas en el Decreto n.° 44/2012, de 23 de marzo, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural denominado Iglesia y Monasterio de San Pedro, conocido como "Los Jerónimos", en Murcia, publicado en el BORM de fecha 27 de marzo de 2012, y ello en cumplimiento de la sentencia de 17 de octubre de 2014 del TSJ de Murcia y de los artículos 37.2, 42 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Navarro Corchón.

El **Sr. Navarro Corchón,** Concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y

Huerta, indicó que la moción contenía muchas consideraciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la Ley de Patrimonio Cultural, planeamiento Urbanístico y con sentencias. Era una moción transcendente por lo que precisaba una clara respuesta. En el acuerdo se pedía una revisión de oficio lo que hacía entender que se había dado una infracción determinante de nulidad en ese Plan Especial, y explicó que en la tramitación se dio audiencia y se solicitó informe a la Dirección Gral. de Cultura y tras pasar meses desde la aprobación inicial sin respuesta por esta Dirección se procedió con la aprobación definitiva, que se volvió a notificar a la Dirección Gral. y tampoco hubo respuesta. Esto jurídicamente significaba según la Ley de Procedimiento Administrativo -dando lectura del artículo- que era favorable. La respuesta a la aseveración para la revisión de oficio, era que estaba bien tramitado y no se había dado infracción del procedimiento. En el segundo párrafo de la moción, sobre el perímetro de protección del Monasterio de los Jerónimos, sí era cierto y también que el Ayuntamiento recurrió para que fuera un perímetro menor dándose una sentencia del Tribunal Superior de Justicia que decía que el Ayuntamiento no tenía la razón. Aclaró que la sentencia estaba recurrida en casación ante el Tribunal Supremo y por tanto no era firme. En consecuencia el plazo de adaptación a esa delimitación, que sí leían el decreto de 2012 no había determinación de aplicación directa, solo del perímetro que se estaba aplicando estrictamente. Por ello dijo a la Sra. Moreno que si le preocupaba el impacto que pudiera tener informó que cualquier construcción que se solicitara por la UCAM iba a tener la autorización de la Dirección Gral. de Bellas Artes, si lo consideraba procedente y en aplicación de la Ley de patrimonio Cultural. Con ello se cumpliría estrictamente la Ley de Patrimonio Cultural. Añadió que relacionándolo con la anterior moción retirada por el Sr Ayuso, este sería el emplazamiento alternativo al que se habían referido en las intervenciones anteriores. Presentaban el siguiente texto alternativo:

"El Plan Especial de Ordenación del Campus de la Universidad Católica de San Antonio, GU-Nr3, fue aprobado inicialmente con fecha 30 de julio de 2008, notificándose a la Dirección General de Cultura el 28 de noviembre siguiente, solicitando a la misma la emisión del correspondiente informe sobre las cuestiones de su competencia.

Con fecha 21 de mayo de 2009 fue aprobado definitivamente dicho Plan Especial, sin que la mencionada Dirección General emitiera el informe solicitado, al resultar de aplicación lo dispuesto en el art. 83.4 de la Ley 30/1992 (*Si el informe debiera ser emitido por una Administración Publica distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquel se hubiera evacuado, se podrán proseguir las actuaciones.*

El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.)

Por lo tanto, el Plan Especial se tramitó correctamente y no adolece de nulidad alguna.

De dicho Acuerdo de aprobación definitiva se dio traslado a la misma Administración sectorial, sin que, de nuevo, se emitiera informe alguno por aquella.

De otro lado, el Decreto regional n° 447/2012, por el que se delimita el entorno de protección del BIC "Los Jerónimos", recurrido ante la jurisdicción contenciosa por el Ayuntamiento de Murcia (Recurso 336/2012), recayendo sentencia el 17 de octubre de 2014 por la que se desestima dicho recurso. Contra dicha sentencia, el Ayuntamiento interpuso recurso de casación, por lo que la sentencia no es firme. De este modo, el plazo de dos años para adaptar el planeamiento municipal (Disposición Adicional sexta de la Ley 4/2007) a dicho Decreto se entiende suspendido, y mientras no recaiga sentencia firme resolutoria del recurso de casación no cabría adaptar nuestro planeamiento al citado Decreto regional.

Al margen de lo anterior, cabe señalar que el art. 44 de la Ley 4/2007 no exige la aprobación de Plan Especial para el supuesto de Monumentos de carácter histórico artístico, y que la única adaptación que cabría efectuar del planeamiento municipal es al perímetro delimitado por el Decreto impugnado, que no contiene condiciones específicas de protección, sino la delimitación del entorno afectado, correspondiendo a la Dirección General de Cultura señalar las condiciones que serían exigibles a las actuaciones pretendidas dentro de dicho perímetro, como de hecho viene haciéndose a solicitud de este Ayuntamiento (art 42). Sobre la base de todo lo anterior, se propone la siguiente MOCION ALTERNATIVA:

Que por la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta continúe solicitándose informe a la Dirección General de Cultura en el ámbito competencial de la misma en los expedientes relativos a actuaciones que pretendan llevarse a cabo en el perímetro establecido por el Decreto n° 44/ 2012 por el que se delimita el entorno de protección del Monasterio "Los Jerónimos", hasta tanto se resuelva el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Murcia contra la sentencia del TSJ de Murcia de 17 de octubre de 2014.”

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ayuso Fernández.

El **Sr Ayuso Fernández** informó que apoyaban la moción inicial, sobre todo por los

precedentes en el urbanismo del municipio y algunos relacionados con la Universidad Católica que les hacían entender que toda cautela era poca. Por eso les parecía necesaria la adaptación del Plan Especial a esa declaración de BIC. Se refirió al artículo 37.2. de la Ley 4/2007 sobre Patrimonio Cultural que pasó a leer y que le parecía muy ilustrativo. Pretendían que en siguientes corporaciones, cuando buscasen en las actas lo que habían dicho en este tema, podría ocurrir que un tribunal anulara un plan por la falta de un informe, era algo que habían vivido, en base a ello entendía que debían ser cautelosos y por tanto apoyaban la moción.

El **Sr Alcalde** dio la palabra al Sr Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal,** del Grupo Ciudadanos, dijo que cuestionaban los motivos por los que la Consejería de Cultura, por razones que no llegaban a entender, no dictó resolución en el plazo legal y por tanto el expediente siguió vivo y el promotor siguió con buena fe, entendía, continuando lo que se estaba construyendo. Indicó que cabía preguntar qué estaba pasando en esa Dirección General sobre todo con este expediente, e investigar si fue éste un caso puntual o pasó con todos los expedientes de la región por trato de favor, cosa que no quería pensar. Echaba de menos incoar un expediente para depurar responsabilidades por los motivos de la ausencia de contestación por parte de la Consejería, pero era la Comunidad la que tiene la competencia para ver ese tema y por ese motivo posiblemente su grupo en la Asamblea lo planteará. Como habían visto cosas raras en el proyecto se abstendrían, entendiendo que se había dado dejación de funciones por parte de la Administración y se debía intentar averiguar por qué.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos Ruiz.

El **Sr. Ramos Ruiz,** del Grupo Cambiemos Murcia, afirmó no tener simpatía por la UCAM ni por la Universidad privada en general, pero era cierto que la UCAM tenía mala suerte en el municipio ya construyera por el norte o por el sur, o con las prácticas universitarias, apuntando si no sería que los problemas que tenía eran por hacer las cosas sin cumplir la legalidad o por simple mala suerte. Su grupo apoyaría la moción entendiendo que con la revisión de oficio se ahorraría que en unos años, cuando los tribunales dicten que el Plan Especial no es legal, sea más complicado revertir el proceso. Si el Ayuntamiento actuaba de oficio se daría un desarrollo urbanístico equilibrado y legal, ahora faltaban informes importantes y la UCAM ya había sido sancionada por no respetar el patrimonio cultural del entorno de su campus. Al Sr. Gómez le dijo que no entendía su intervención, pues desde el Ayuntamiento podían intentar subsanar lo hecho por la Consejería o permitir que siguiera sin ese documento, y en la intervención de Ciudadanos nadaban y guardaban la ropa.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Moreno Micol.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

La **Sra. Moreno Micol,** del Grupo Ahora Murcia**,** dijo que el Sr. Navarro había centrado la intervención en la no emisión del informe por Cultura, pero declarado ya el entorno BIC carecía de transcendencia al ser de aplicación el artículo 37.2 -leído por el Sr. Ayuso-, que daba dos años para revisar el Plan y adaptarlo a esas características. La abstención de Ciudadanos era como decir que no se cumpliera ese artículo. Sobre el silencio positivo esgrimido por el Sr. Navarro, era el mismo argumento utilizado en los informes de Confederación Hidrográfica y eso había supuesto la anulación de varias modificaciones y planes parciales, pues al no ser competencia municipal esos informes su silencio, era negativo y en este caso lo verá un tribunal pues el artículo esgrimido no siempre era de aplicación. En cuanto a la moción alternativa en la que reconocían la necesidad del informe, preguntando que si ya se solicitó en el año 2009 si seguirían solicitándolo hasta que todo estuviera terminado volviendo a la política de los hechos consumados. Continuar solicitando llevaba a que, si se construía sin el informe, dentro unos años se tuviera que indemnizar a ese promotor con el dinero de todos los murcianos. Pero en la alternativa también decía continuar hasta tanto se resuelva el recurso de casación, llamándole la atención que el propio Ayuntamiento pidiera reducir los entornos de protección de los monumentos y señaló que vaya una política cultural que se ponía en práctica desde el Ayuntamiento. El Sr. Navarro al no ser firme la sentencia proponía dejar de decir que se revise, pero ellos pensaban que habiendo un decreto que delimitaba el entorno y siendo eso lo vigente, que se respetara y se cumpliera el artículo 37.2. de la Ley de Patrimonio y revisando el Plan aprobado.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Navarro Corchón.

El **Sr. Navarro Corchón** dijo que lo expuesto por la Sra. Moreno no respondía a la verdad por estar confundida, pasando a aclarar que el artículo 37 de la Ley de Patrimonio Cultural obligaba a que los regímenes específicos de protección derivados de la declaración era la delimitación del entorno. La Ley de Patrimonio Cultural lo que decía no era que se construyera sin informe, en el artículo 44 explicó que decía que antes de construir (como se iba hacer) se solicitara informe a la Dirección Gral. de Cultura y por tanto la delimitación del entorno de protección tenía aplicación directa y sin perjuicio de que estuviera recurrido en casación la sentencia. Para garantía de todos, no se iba a edificar nada que no tuviera la autorización de Cultura y por ello su alternativa era coherente y garante con los valores

paisajísticos, culturales derivados de la delimitación del perímetro. La Sra. Moreno había mezclado este caso con la Ley de Aguas, pero el texto refundido de la Ley de Aguas sí establecía un sentido del informe desfavorable pero no así la Ley de Patrimonio, pidió que no confundiera una cosa con otra. Finalizó diciendo que no iba haber ninguna construcción ni concesión de licencia sin el informe favorable de la Dirección Gral. de Bienes Culturales. Dijo que no tenía la contestación, ni por qué no contestó Cultura pero lo cierto era que el sentido del silencio era favorable.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal** explicó que la abstención de su grupo era porque en el proceso veían muchas lagunas y casi todas tendentes a cuestionar la forma de actuar de la Administración. Cuando un promotor solicita un permiso para una obra y realiza los trámites formales legales, la Administración no le responde pero sigue el proceso normal entendiendo que si no le contestan puede seguir, e invierte un dinero ¿qué le garantiza a la Administración a tener una reserva de contestar cuando le da la gana y en las líneas que le dé la gana, ocasionando un perjuicio a un promotor que está invirtiendo un dinero y que en un momento podría poner una denuncia por responsabilidad patrimonial? La Administración no podía poner reparos a un proyecto de forma continuada y teniendo los proyectos paralizados para dar las licencias tras varios años, hasta que por vía de incluso amenazas preguntando qué más falta para la autorización, y entonces dan la luz y pasa a estar todo bien, mientras han mareado manteniendo en vilo. Por ello se preguntaba si debían estudiar y analizar el comportamiento de la Consejería de Cultura de por qué no contestó en tiempo y forma, y luego cuando se les ocurre contestan. Recordó cuando tiraron el “corralazo”, que no lo tenían que haber tirado pero lo hicieron, para proseguir con las obras y porque en la ficha ponía que podía ser sustituido, luego la Consejería denunció y sancionó con unas medidas cautelares por las que les prohibía construir en todo el terreno. Eso era una barbaridad pues la ley establecía que la sanción a poner era como máximo de los mismos metros por los que se tiró la edificación, pero en este caso se suspendía la edificabilidad de toda la parcela y luego confirmó la Comunidad que eran unas medidas desmesuradas. Con esto quería dejar claro que eran muchas las lagunas en el proceder de la Consejería, y no viéndolo claro, pese a no querer ver una intencionalidad por parte de la Administración de fastidiar a alguien con algún objetivo, era por lo que tramitarán el procedimiento con su Grupo parlamentario en la Asamblea para solicitar la información referente a este proyecto y a las modificaciones de las zonas de protección, modificadas en el transcurso de los años. Por todo ello se abstenían para investigarlo desde la Administración correspondiente.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Moreno Micol.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

La **Sra. Moreno Micol** dijo que el objeto de la moción era simplemente defender el interés general. En su caso si tuviera dudas sí tomaría una postura, y no se abstendría. Mantenía la moción.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar en primer lugar la moción alternativa presentada por el Grupo Popular.

Se aprobó la moción con trece votos a favor, doce del Grupo Popular más el voto de calidad del Alcalde, doce votos en contra, seis del Grupo Socialista, tres del Grupo Ahora Murcia y tres del Grupo Cambiemos Murcia y cinco abstenciones del Grupo Ciudadanos, decayendo la moción inicialmente presentada.

6.25. MOCIÓN DE LA SRA. MORENO MICOL PARA IMPULSAR ESTUDIO SOBRE LA SEMIPEATONALIZACIÓN DE LA GRAN VÍA DE ALFONSO X EL SABIO EN MURCIA.

Por la **Sra. Morales Ortiz** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

“La "Guía práctica para la elaboración e implantación de PMUS (Planes de Movilidad Urbana Sostenible)" reconoce la peatonalización de espacios urbanos como una medida fundamental pata la "Recuperación de la calidad urbana y ciudadana" así como para la "integración de la movilidad en las políticas urbanísticas", recuperando zonas para los peatones y para la actividad comercial y de ocio. Igualmente, el fomento de la red de itinerarios ciclistas forma parte de estas medidas, así como del diseño de las ciudades y los barrios orientados a una movilidad sostenible.

La experiencia de la peatonalización de la Avenida de la Libertad en Murcia es un ejemplo de la revitalización de un espacio urbano de nuestra ciudad tras devolver su uso a los peatones, dinamizando la zona y posibilitando numerosas actividades en este espacio.

La Gran Vía Alfonso X el Sabio es una de las arterias de nuestra ciudad sobre las que a lo largo del tiempo se han anunciado diversas actuaciones de modificación de su configuración, sin que ninguna se haya materializado ni se hayan presentado proyectos viables concretos.

Desde Ahora Murcia creemos necesario plantear una alternativa factible, viable y que sea asumible por este Ayuntamiento, para ser estudiada junto a los vecinos, usuarios y comerciantes y que posibilite la redacción de un proyecto de reorganización del tráfico y

recuperación de espacios para los peatones en esta avenida, así como dotarla de un carril bici qué genere un nuevo eje norte-sur para las bicicletas, segregado y seguro.

Esta semipeatonalización de la avenida contemplaría los espacios necesarios para asegurar las entradas y salidas a los aparcamientos públicos y privados en la zona, plazas de carga y descarga, para discapacitados y paradas de taxi, así como los servicios y suministros para la instalación de ferias, jornadas y muestras. Las plazas de aparcamiento en superficie podrían reorganizarse en las calles adyacentes, así como se mejorarían y aumentarían los espacios para las terrazas de la zona, evitando además los cruces con el tráfico del personal y de los clientes.

Por ello presentamos una propuesta para el proyecto de semipeatonalización de esta avenida, en la que nuestro grupo municipal ha venido trabajando durante los últimos meses, en colaboración con el arquitecto y urbanista Felipe Iracheta, cuyos planos y diseño adjuntamos a esta moción.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ahora Murcia propone al Pleno los siguientes ACUERDOS, instando a la Junta de Gobierno y a los servicios municipales a que lleven a cabo las actuaciones necesarias para la efectividad y cumplimiento de los mismos:

– Redacción de un proyecto de semipeatonalización y reorganización del tráfico de la Gran Vía Alfonso X el Sabio.

– Que dicho proyecto contemple dotar a esta avenida de un carril bici con itinerarios en ambos sentidos de circulación.

– Que todo ello sea dentro de un proceso participativo que tenga en cuenta la opinión de vecinos, usuarios y colectivos afectados, donde nuestra propuesta sea tenida en cuenta.”

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ortiz González.

El **Sr. Ortiz González,** Concejal delegado de Fomento, explicó que ya había dicho en otras ocasiones que cuando una idea era buena lo era partiera de donde partiera y, sin llamar a nadie robaperas, recordó que el Alcalde ya se había manifestado en diversas ocasiones sobre ese proyecto de ciudad, el equipo de gobierno municipal ya había hablado de un hito en el Plan estratégico de ciudad y dentro de él también habían expuesto la intención de iniciar un proceso de peatonalización de la gran vía Alfonso X el Sabio, para lo que estaban recopilando la información suficiente para emprender esas actuaciones. En la moción encontraba un sectarismo puro y duro pues, tras los ataques a la peatonalización de la avenida Libertad, tras las críticas vertidas sobre los trabajos hechos por personal ajeno a esta Administración, traían un arquitecto urbanista ajeno a este Ayuntamiento y pese a la crítica a nombres relacionados con temas tabú como los convenios urbanísticos. Estaban demostrando que hacían un trabajo participativo y transparente para lo que necesitaban unos datos

de base que les sirvan para la toma de decisiones, y no una idea sin más, ellos estaban recapitulando aspectos como los garajes y tráfico de la zona, plazas de aparcamiento, informes de bomberos, colegios afectados, comercio, transporte sostenible, la no eliminación de arbolado, etc. y que el próximo día seis tenían previsto presentar la propuesta de participación. Consideraban que esa propuesta con sus matizaciones podrá conformar lo que los murcianos querían para peatonalizar su centro de ciudad y hacer la vida más amable. Como las propuestas técnicas no tenían ideología no color político, la estupidez sí, la soberbia y la prepotencia también. Por tanto votarían en contra de la moción por innecesaria, atemporal, pese a que consideraran que era realista y austera la propuesta. Sobre que fuera a modo de prueba, les recordó que ya se probó con la semana de la movilidad del pasado año. Concluyó que estaban invitados a participar en ese y resto de días sobre este proyecto, recordando que si se peatonalizaba ese espacio las generaciones venideras podrán disfrutar de ello.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Espinosa Rivero.

La **Sra. Espinosa Rivero,** del Grupo Socialista, afirmó que la peatonalización de calles era una reivindicación histórica en los programas electorales de su grupo. Creían que la desaparición de la circulación de vehículos y la recuperación de espacios para uso y disfrute de los ciudadanos, aumentaba la calidad de vida de los vecinos. La moción presentada consideraba que estaba fuera de lugar, todos sabían que la concejalía de Fomento presentó el proyecto de peatonalización de Alfonso X, y sabían del avance de estos estudios y la voluntad de someterlo a la participación de los vecinos. Por lo expuesto no entendía el sentido de la moción, que si era para recoger las ideas urbanísticas que la acompañan no era lo más adecuado presentarlo en el Pleno, pues lo lógico hubiera sido que se presentaran como alegaciones cuando el proyecto estuviera realizado y presentado a criterio vecinal. Por lo expuesto su grupo votaría en contra.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Muñoz Sánchez.

La **Sra. Muñoz Sánchez,** del Grupo Ciudadanos, consideraba que las propuestas eran compatibles. En prensa el Sr. Ortiz comentaba la reunión del día 6 de junio para presentar el proyecto y para contar con todos los agentes sociales, y dos días más tarde Ahora Murcia presenta la moción con este proyecto y pidiendo lo mismo. Insistió al Sr. Ortiz que

cumpliera con hacer todas las reuniones que fueran necesarias, para alcanzar el mayor consenso posible de los vecinos. Cuando finalizaran los turnos de palabra determinarían su sentido de voto.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar,** del Grupo Cambiemos Murcia, preguntó por qué pedir la semipeatonalización y no su peatonalización completa, sobre los acuerdos planteados creían que debían ir en sentido contrario y explicó: abrir un proceso de participación y consulta a los ciudadanos, a los técnicos y colectivos afectados y después plantear la redacción de uno u otro proyecto. También se les planteaba la duda si el diseño presentado era al que se debían atener o era una posibilidad. Por lo expuesto se abstendrían.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortíz.

La **Sra. Morales Ortiz** preguntó al Sr. Ortiz dónde estaba su proyecto. No entendía que pudiera pensar que lo presentado en la moción lo habían hecho en un solo día, insistió que la propuesta era constructiva y no buscaba polémica. Pero si era por ser constructiva por lo que se habían molestado que se aclararan, pues durante el Pleno habían dicho desde el Grupo Popular que les hicieran propuestas, pues eso era lo que le presentaban una propuesta seria. Añadió que estaba hecho por una persona también muy seria a la que estaban poniendo en cuestión su prestigio, mientras que desde Ahora Murcia no habían mencionado a nadie relacionándole con ninguna firma de convenio ni nada o poniendo en cuestión su prestigio, como había hecho el Sr. Ortiz con el autor de la propuesta. El autor reiteró en prensa que se trataba de una propuesta abierta, para ser estudiada por los técnicos municipales y por tanto constructiva, pero el Sr. Ortiz no sabía qué era eso estando pendiente de otro tipo de cuestiones. Había dicho que la estupidez, la soberbia, la prepotencia tenían color político y afirmó que sí que lo tenían y que era el color del Partido Popular y no solo eso también la horterada, la irresponsabilidad, la conjunción de entramados públicos y privados. Interpelando al Sr. Ortiz dijo que acusar a su grupo de ideas y propuestas peregrinas, de falta de seriedad y teniendo como tenía una página entera del periódico el día anterior dedicada a sus viajes en el blablajet, le parecía de una irresponsabilidad, prepotencia y estupidez que él sabría. Mantenían su moción con la voluntad de construir un municipio en condiciones.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ortiz González.

El **Sr. Ortiz González** explicó que su anterior frase sobre las ideas y propuestas técnicas que no tienen color político etc. era de un artículo de D. Carlos Iracheta. Criticaba que actuaran con la cooperación en la construcción que al mismo tiempo y en cada actuación que hablaban atacaban al equipo de gobierno y al resto de los grupos sobre diferentes proyectos. También había dicho que si una idea era buena lo era lo dijera quien lo dijera. En

anteriores casos habían planteado que cuando un grupo político se arrogaba la titularidad de una propuesta era criticado y ante eso él había señalado que la idea ya la había presentado el equipo de gobierno.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar** insistió que le aclararan las dudas que planteó en su anterior intervención.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz** dijo que el proyecto ya había tenido presentes muchas alegaciones presentadas a proyectos anteriores. El que fuera de semipeatonalización era por ofrecer, que con buena voluntad se hubiera entendido por parte del Sr. Ortiz, una propuesta de punto de partida realista y aplicable teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios y de coste bajo, era por lo que creían que se debía empezar por una semipeatonalización. Insistió que planteaban una propuesta de partida y ver qué problemas ocasionaba, pero su apuesta de futuro sería la peatonalización completa.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar** dijo que podía ser un proyecto muy simbólico para el centro de Murcia, por lo que reducirlo a una pelea entre las partes no consideraba que fuera un buen ejemplo para nadie. Rogó a las partes intentaran llegar a un acuerdo y que el proyecto no naciera sometido a unas tensiones no constructivas.

El **Sr. Alcalde,** agradeció la intervención al Sr. Tornel y dio la palabra al Sr. Ortiz.

El **Sr. Ortiz González** se dirigió a la Sra. Morales reiterando que el equipo de gobierno había estado recopilando datos y también entendía que no habían preparado la propuesta de un día para otro, que además ya la conocía pues fue la primera que presentaron los técnicos y que eliminaron por tres aspectos: por precisar la tala de algunos árboles para poder hacer los giros a los garajes, por la peligrosidad que suponía la presencia de niños que podían invadir el carril central de circulación al ir entre los árboles y ocultados por éstos, por quedar la zona de sombra sobre el carril de circulación rodada y no sobre el espacio peatonal.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gras Castaño.

El **Sr. Gras Castaño,** del Grupo Socialista, dijo que se sumaba a la última intervención del Sr. Tornel en cuanto a no iniciar el proyecto con divisiones. Añadió que siendo una

idea muy apoyada por su grupo, querrían que el proyecto que se presente se pueda incorporar al proceso de participación, pero no sabiendo cómo se encajaría en la moción informó que se abstendrían. Concluyó que estando todos conformes con la idea entendía que el problema estaba en el "cómo".

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz** explicó que, antes de las insidias del Sr. Ortiz, ella había dicho que la propuesta era constructiva y abierta, no decían que se aplicara esa propuesta y no otras, y pasó a leer los acuerdos, y siempre dentro de un proceso participativo donde pedían que se tuviera en cuenta la propuesta presentada para su estudio por los técnicos. El objetivo era construir y rogó al Sr. Ortiz que en la presentación se tuviera en cuenta esta propuesta.

El **Sr. Alcalde** dijo que recogiendo el planteamiento general visto durante el debate, propuso que la moción se redactase como moción conjunta de todos los grupos. Preguntó a la Sra. Morales si lo aceptaría.

La **Sra. Morales Ortiz** respondió que sí, la voluntad de su grupo era que se tratara de una propuesta que contribuyera al proyecto que se fuera a realzar.

El **Sr. Alcalde** indicó que la propuesta sería: redacción de un proyecto de peatonalización de Alfonso X el Sabio con participación de todos los agentes implicados sin ningún tipo de protagonismo por parte de nadie. Preguntó si ese acuerdo lo aceptaban como moción conjunta de todos los grupos.

Los grupos aceptaron la propuesta de acuerdo.

El **Sr. Alcalde** repitió el texto del acuerdo:

"Redacción de un proyecto de peatonalización de Alfonso X El Sabio con participación de todos los agentes implicados en este proyecto".

El **Sr. Alcalde** procedió a dar inicio a la votación.

Se aprobó por unanimidad la moción conjunta decayendo la inicialmente presentada.

6.26. MOCIÓN DE LA SRA. MORALES ORTIZ PARA LA APERTURA DE CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS MÉDICOS Y PLANTAS HOSPITALARIAS EN VERANO.

Por la **Sra. Morales Ortiz** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"El Servicio Murciano de Salud anunció el pasado año 2015, bajo el eufemismo de "modificaciones asistenciales", el cierre o reducción de horarios de un total de 41 centros de Atención Primaria de nuestra Región durante la época de verano, de los cuales 6 correspondían al municipio de Murcia.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

La mayoría de los centros del Municipio afectados sufrieron el pasado verano un cierre completo, tal y como ocurrió con los consultorios de Cañadas de San Pedro, Cabezo de la Plata, Santa Cruz y Orilla del Azarbe. Por su parte, cerraron por la tarde los de Salud de Puente Tocinos y de Alcantarilla-Sangonera La Seca.

Es evidente que la reducción del horarios y el cierre de los centros conlleva una disminución de las prestaciones sanitarias y un claro deterioro de la calidad, y afecta de forma muy especial a personas más vulnerables, como es el caso de personas mayores o dependientes, para las que es difícil trasladarse a otro centro y que dejan de tener una atención continuada por sus médicos de familia. Igualmente, el cierre de los centros por las tardes afecta a aquellas personas que trabajan.

Igualmente sucede con plantas de los hospitales, con 152 camas en la Arrixaca, y 11 quirófanos cerrados durante el pasado mes de agosto; en el Morales Meseguer 80 camas en agosto y la actividad reducida en un 50% en los quirófanos; y108 camas y 45 quirófanos hasta el 15 de septiembre en el Reina Sofía.

El cierre de los servicios públicos y la disminución de las prestaciones sanitarias con el argumento del ahorro responden a una concepción mercantilista que concibe al paciente como un cliente y olvida que la Salud es un derecho básico y universal. En esta línea, Instancias como el Tribunal Supremo han sentenciado en repetidas ocasiones insistiendo en la necesidad de anteponer la salud a cualquier ahorro presupuestario. Además, tales medidas producen agravios comparativos entre unas zonas y otras: cualquier vecino o vecina de Murcia, viva en la zona o pedanía en la que viva y sea la época del año que sea, tiene derecho a recibir los mismos servicios, en igualdad de condiciones y con la misma calidad.

A pesar de ello, y habiéndose aprobado una moción en este mismo Pleno en julio del pasado año contra el cierre de los centros de salud y consultorios en nuestro municipio, la Concejalía de Salud se limitó a remitir una copia de la moción a la Consejería de Sanidad, sin que se realizara ninguna otra acción para dar un cumplimiento efectivo de los acuerdos del Pleno, con el perjuicio que supuso el cierre de consultorios y centros de salud para los vecinos de las pedanías de Murcia.

Ante la cercanía del próximo verano, y para que no se produzcan de nuevo estos cierres de las instalaciones sanitarias más cercanas a la población, así como en los hospitales

de las distintas áreas, entendemos que es necesario un pronunciamiento claro y contundente de nuestra Corporación Municipal para evitar dichos cierres y asegurar un acceso a los servicios públicos en igualdad de condiciones y protegiendo el derecho básico a la salud.

Por ello, el Grupo Municipal Ahora Murcia propone al Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Sanidad y al Servicio Murciano de Salud a que mantenga durante el verano los horarios habituales de apertura del resto del año en todos los centros de salud y consultorios médicos de pedanías y barrios del municipio de Murcia.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Sanidad y al Servicio Murciano de Salud a que mantenga durante el verano los servicios y condiciones habituales del resto del año en los quirófanos y plantas hospitalarias de nuestro municipio.

TERCERO.- Instar a la Junta de Gobierno a que realice un seguimiento activo de la situación, horarios y condiciones de los centros de salud, consultorios médicos y hospitales públicos de nuestro municipio, requiriendo a la Consejería de Sanidad y al Servicio Murciano de Salud, llegado el caso, que subsanen las condiciones anómalas que se pudieran detectar, para asegurar un acceso universal a los servicios de salud en igualdad de condiciones."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Coello Fariña.

El **Sr. Coello Fariña,** Concejal delegado de Deportes y Salud, dijo que coincidían con el planteamiento de la moción salvo con el párrafo sexto referido a la aprobación de una moción en julio del pasado año y que decía que la concejalía de Salud se limitó a remitir copia de la moción, con lo que no estaba conforme pues desconocía si él había hecho otras acciones al respecto ya que no le había preguntado. Informó que intentó solventar el tema, pese a que iban muy cerrados en el tiempo para las previsiones del Servicio Murciano de Salud. Para este verano él seguirá poniendo énfasis para solucionar este tema y que no se cierren centros de salud y se dé el mismo servicio para los habitantes de las pedanías que para el resto. Concluyó informando que apoyarían la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Espinosa Rivero.

La **Sra. Espinosa Rivero,** del Grupo Socialista, señaló que era una reivindicación de su grupo el mantenimiento de los servicios sanitarios en verano. Su grupo también consideraba que se debía realizar un estudio con participación tanto de profesionales como ciudadana para valorar una serie de parámetros tales como la presión asistencial, la plantilla, costes de servicios y para ello era imprescindible que determinaran qué centros de salud y urgencias deben o no mantenerse en esos meses. A la Sra. Morales le había planteado la inclusión del siguiente punto:

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

"Instamos de nuevo a que se pongan en marcha los consejos sanitarios de zona y de área, ya que son órganos de participación adecuados para valorar la realidad y la presión asistencial y que sea la adecuada para la atención de los pacientes."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal** informó que su grupo apoyaba la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Guerrero Calderón.

La **Sra. Guerrero Calderón,** del Grupo Cambiemos Murcia, informó que su grupo también la apoyaría. Añadió que respondía a una inquietud que se repetía cada verano.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz** agradeció el apoyo a los grupos e indicó al Sr. Coello que no tenía inconveniente en eliminar ese párrafo del preámbulo de la moción. Explicó que le preguntaron por una comunicación interna sobre qué actuaciones habían seguido en cuanto a la moción aprobada y les respondieron que se había remitido la moción pero sin decirles que hubieran hecho ninguna otra actuación, pero si las había habido a posteriori lo eliminaban.

El **Sr. Coello Fariña** preguntó antes de la votación si se incluía la aportación de la Sra. Espinosa.

El **Sr. Alcalde** informó que procedían a la votación de la moción 6.26. con la eliminación del párrafo sexto del preámbulo y la inclusión en los acuerdos de la aportación de la Sra. Espinosa, quedando el texto como sigue:

"El Servicio Murciano de Salud anunció el pasado año 2015, bajo el eufemismo de "modificaciones asistenciales", el cierre o reducción de horarios de un total de 41 centros de Atención Primaria de nuestra Región durante la época de verano, de los cuales 6 correspondían al municipio de Murcia.

La mayoría de los centros del Municipio afectados sufrieron el pasado verano un cierre completo, tal y como ocurrió con los consultorios de Cañadas de San Pedro, Cabezo de la Plata, Santa Cruz y Orilla del Azarbe. Por su parte, cerraron por la tarde los de Salud de Puente Tocinos y de Alcantarilla-Sangonera La Seca.

Es evidente que la reducción del horarios y el cierre de los centros conlleva una disminución de las prestaciones sanitarias y un claro deterioro de la calidad, y afecta de forma

muy especial a personas más vulnerables, como es el caso de personas mayores o dependientes, para las que es difícil trasladarse a otro centro y que dejan de tener una atención continuada por sus médicos de familia. Igualmente, el cierre de los centros por las tardes afecta a aquellas personas que trabajan.

Igualmente sucede con plantas de los hospitales, con 152 camas en la Arrixaca, y 11 quirófanos cerrados durante el pasado mes de agosto; en el Morales Meseguer 80 camas en agosto y la actividad reducida en un 50% en los quirófanos; y108 camas y 45 quirófanos hasta el 15 de septiembre en el Reina Sofía.

El cierre de los servicios públicos y la disminución de las prestaciones sanitarias con el argumento del ahorro responden a una concepción mercantilista que concibe al paciente como un cliente y olvida que la Salud es un derecho básico y universal. En esta línea, Instancias como el Tribunal Supremo han sentenciado en repetidas ocasiones insistiendo en la necesidad de anteponer la salud a cualquier ahorro presupuestario. Además, tales medidas producen agravios comparativos entre unas zonas y otras: cualquier vecino o vecina de Murcia, viva en la zona o pedanía en la que viva y sea la época del año que sea, tiene derecho a recibir los mismos servicios, en igualdad de condiciones y con la misma calidad.

Ante la cercanía del próximo verano, y para que no se produzcan de nuevo estos cierres de las instalaciones sanitarias más cercanas a la población, así como en los hospitales de las distintas áreas, entendemos que es necesario un pronunciamiento claro y contundente de nuestra Corporación Municipal para evitar dichos cierres y asegurar un acceso a los servicios públicos en igualdad de condiciones y protegiendo el derecho básico a la salud.

Por ello, el Grupo Municipal Ahora Murcia propone al Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Sanidad y al Servicio Murciano de Salud a que mantenga durante el verano los horarios habituales de apertura del resto del año en todos los centros de salud y consultorios médicos de pedanías y barrios del municipio de Murcia.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Sanidad y al Servicio Murciano de Salud a que mantenga durante el verano los servicios y condiciones habituales del resto del año en los quirófanos y plantas hospitalarias de nuestro municipio.

TERCERO.- Instar a la Junta de Gobierno a que realice un seguimiento activo de la situación, horarios y condiciones de los centros de salud, consultorios médicos y hospitales públicos de nuestro municipio, requiriendo a la Consejería de Sanidad y al Servicio Murciano de Salud, llegado el caso, que subsanen las condiciones anómalas que se pudieran detectar, para asegurar un acceso universal a los servicios de salud en igualdad de condiciones.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

CUARTO.- Instamos de nuevo a que se pongan en marcha los consejos sanitarios de zona y de área, ya que son órganos de participación adecuados para valorar la realidad y la presión asistencial y que sea la adecuada para la atención de los pacientes."

Se aprobó por unanimidad.

6.27. MOCIÓN DE LA SRA. MORALES ORTIZ PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CUARTO CENTENARIO DE LA MUERTE DE CERVANTES POR EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

Por la **Sra. Morales Ortiz** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"Como es de todos sabido, en este año 2016 conmemoramos el cuarto centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra y con este motivo se están desarrollando amplios programas de actividades que exploran y divulgan la obra del autor de El Quijote, tanto a nivel nacional como regional y local.

Poco conocida es, sin embargo, la relación que Cervantes tuvo con nuestra Región, que se cree visitó en dos o tres ocasiones, siendo una de ellas el año 1602, cuando pasó por la ciudad de Murcia. Aquí permaneció durante un mes ejerciendo su labor como recaudador de impuestos, probablemente, según la tradición, en una antigua fonda situada en la actual calle Sagasta. De esta tradición se hacía eco una placa colocada en aquel lugar y que parece estar actualmente desaparecida.

Pero además, las gentes y los pueblos del Reino de Murcia son aludidos en su obra y forman parte del paisaje cervantino. En el caso concreto de nuestra ciudad, Murcia es escenario de la novela ejemplar "La gitanilla" cuyo personaje principal, la gitana Preciosa, resulta ser Constanza, hija del Corregidor de Murcia, don Fernando de Acevedo. Precisamente la actual Plaza de Preciosa, junto a la Avenida Alfonso X, recibe su nombre en recuerdo de este personaje de la célebre obra cervantina.

En este marco, el grupo Ahora Murcia considera oportuno que el Ayuntamiento de Murcia, con la ocasión del homenaje al genial escritor de Alcalá, ponga de relieve y dé a conocer a los murcianos y marcianas la vinculación de Cervantes con nuestra ciudad y tome medidas para dejar recuerdo de ella en nuestras calles y plazas.

Por ello, el Grupo Municipal Ahora Murcia propone al Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno local para que reponga la placa en la Calle Sagasta, en el lugar en que según la tradición se alojó Cervantes en su estancia en la ciudad de Murcia.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno local para que coloque una nueva placa en la Plaza Preciosa que deje constancia de la relación de esta denominación con la obra de Cervantes."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Pacheco Méndez.

El **Sr. Pacheco Méndez** informó que era una propuesta de mejora y la apoyarían.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. García Retegui.

La **Sra. García Retegui,** del Grupo Socialista, dijo que era una moción oportuna y adecuada, recordó que supondría reponer una placa que ya existió en la calle Sagasta en el número 43 que recordaba que en la antigua posada allí existente pernoctó durante un mes Miguel de Cervantes en el año 1602. Esto lo conocía a partir de un ruego que presentaron al Pleno que sumado a lo presentado por el Ayuntamiento para la conmemoración del IV Centenario y a la propuesta de Ahora Murcia ese ruego que pedía:

"Que se investigue por parte del Ayuntamiento en colaboración con la Universidad y especialistas en crónica e historia de Murcia la relación de Miguel de Cervantes con nuestra ciudad y alrededores, sacando a la luz cuantos sucesos y acontecimientos den constancia de la estancia del escritor y cuanto sucedió en esa época merecedor de contar y reflejar."

Creían que se podían descubrir cosas que podían servir para el municipio y por tanto engarzar lo que ya había presentado el Ayuntamiento con la propuesta presentada por Ahora Murcia y el punto propuesto por su grupo, por ello pidió que asumieran el ruego en la actual moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Peñafiel Hernández.

El **Sr. Peñafiel Hernández,** del Grupo Ciudadanos, informó que su grupo apoyaría la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz** agradeció el apoyo a la moción y aceptaban la inclusión del punto propuesto por el Grupo Socialista.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación de la moción 6.27 con la inclusión del punto propuesto por el Grupo Socialista, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

"Como es de todos sabido, en este año 2016 conmemoramos el cuarto centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra y con este motivo se están desarrollando amplios programas de actividades que exploran y divulgan la obra del autor de El Quijote,

tanto a nivel nacional como regional y local.

Poco conocida es, sin embargo, la relación que Cervantes tuvo con nuestra Región, que se cree visitó en dos o tres ocasiones, siendo una de ellas el año 1602, cuando pasó por la ciudad de Murcia. Aquí permaneció durante un mes ejerciendo su labor como recaudador de impuestos, probablemente, según la tradición, en una antigua fonda situada en la actual calle Sagasta. De esta tradición se hacía eco una placa colocada en aquel lugar y que parece estar actualmente desaparecida.

Pero además, las gentes y los pueblos del Reino de Murcia son aludidos en su obra y forman parte del paisaje cervantino. En el caso concreto de nuestra ciudad, Murcia es escenario de la novela ejemplar "La gitanilla" cuyo personaje principal, la gitana Preciosa, resulta ser Constanza, hija del Corregidor de Murcia, don Fernando de Acevedo. Precisamente la actual Plaza de Preciosa, junto a la Avenida Alfonso X, recibe su nombre en recuerdo de este personaje de la célebre obra cervantina.

En este marco, el grupo Ahora Murcia considera oportuno que el Ayuntamiento de Murcia, con la ocasión del homenaje al genial escritor de Alcalá, ponga de relieve y dé a conocer a los murcianos y marcianas la vinculación de Cervantes con nuestra ciudad y tome medidas para dejar recuerdo de ella en nuestras calles y plazas.

Por ello, el Grupo Municipal Ahora Murcia propone al Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno local para que reponga la placa en la Calle Sagasta, en el lugar en que según la tradición se alojó Cervantes en su estancia en la ciudad de Murcia.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno local para que coloque una nueva placa en la Plaza Preciosa que deje constancia de la relación de esta denominación con la obra de Cervantes.

TERCERO.- Que se investigue por parte del Ayuntamiento en colaboración con la Universidad y especialistas en crónica e historia de Murcia la relación de Miguel de Cervantes con nuestra ciudad y alrededores, sacando a la luz cuantos sucesos y acontecimientos den constancia de la estancia del escritor y cuanto sucedió en esa época merecedor de contar y reflejar."

Se aprobó por unanimidad.

6.28. MOCIÓN DEL SR. BERMEJO RECIO SOBRE MEJORA DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Por el **Sr. Bermejo Recio** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La sociedad demanda mayor transparencia de toda actividad pública, en los gastos públicos y por lo tanto en lo que tenga que ver con contratación pública. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tiene una triple finalidad: incrementar y reforzar la transparencia e la actividad pública, que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas; reconocer y garantizar el acceso a la información, regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo; establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.

La entrada en vigor se produjo el 10 de diciembre de 2014, con un importante matiz para las entidades locales y es que dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley.

Forma parte esencial de la Ley la publicidad de los contratos públicos, aspecto que se regula en el art. 8.1.a) de la Ley 19/2013 según la cual: *Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título* - se incluyen a todas las entidades locales y sus organismos dependientes en su art. 2 - *deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.*

Por lo tanto, las obligaciones de las entidades locales con respecto a la publicidad de los contratos públicos son complementarias y, en el caso de los contratos menores, más amplias, que las que establece la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ahora Murcia propone al Pleno los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Se insta al Gobierno Local a publicar en la página web todos los contratos con los datos básicos que los componen: objeto y duración, importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato.

SEGUNDO.- Se insta al Gobierno Local a publicar en la página web, al comienzo de cada ejercicio presupuestario y con la suficiente visibilidad, la relación de aquellos contratos que vencerán a lo largo del mismo y el previsible procedimiento que se seguirá para la futura contratación.

TERCERO.- Se insta al Gobierno Local a publicar trimestralmente en la página web la información relativa a los contratos menores, contemplada en la Ley de Transparencia, y que se realice en el menor plazo posible.

CUARTO.- Se insta al Gobierno Local a publicar de forma trimestral los datos estadísticos, relativos al porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público, también contemplados por la Ley de Transparencia."

Informó, el Sr. Bermejo Recio**,** que había hablado con los grupos sobre el contenido de la moción, creía que se aprobaría por unanimidad.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Martínez-Oliva Aguilera.

El **Sr. Martínez-Oliva Aguilera,** Concejal delegado de Hacienda y Contratación, informó que su grupo votaría a favor de la propuesta y explicó que, según le había manifestado el servicio, los puntos tres y cuatro ya se recogían en la página web del Ayuntamiento, en cuanto al punto dos y atendiendo a los principios de publicidad y transparencia se iniciaría para el próximo año la petición a los servicios para que puedan ir aportando la documentación para cumplir con ese punto y esperaba que estuviera en su momento.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ayuso Fernández.

El **Sr. Ayuso Fernández,** del Grupo Socialista, informó que apoyaban la moción y que estando en redacción el Reglamento de Transparencia que se compruebe que todos los apartados de la moción se incluían en su artículo correspondiente.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pérez López.

La **Sra. Pérez López,** del Grupo Ciudadanos, informó que apoyarían la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos Ruiz.

El **Sr. Ramos Ruiz,** del Grupo Cambiemos Murcia, informó que también apoyaban la moción.

El **Sr. Alcalde** informó que procedían a la votación de la moción.

Se aprobó por unanimidad.

6.29. MOCIÓN DEL SR. BERMEJO RECIO SOBRE INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Por el **Sr. Bermejo Recio** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"Cada año fallecen 30.000 personas en España por paradas cardiorrespiratorias. La utilización de desfibriladores automáticos (DEA) o semiautomáticos (DESA) incrementan en un 70% las probabilidades de recuperarse tras un paro cardíaco. La velocidad de actuación ante estos episodios repentinos es vital, los cinco primeros minutos son decisivos, por esto muchas veces para los servicios de Emergencias el tiempo juega en contra. Después de los 10 minutos, la tasa de supervivencia es nula, según un estudio American Heart Association. Para lograr el objetivo de actuar cuanto antes, el desfibrilador debe llegar en los primeros 4 minutos. Se estima que en España hay 10.000 unidades, frente a las 100.000 de Francia o 80.000 de Alemania. Si al lado de cada extintor hubiera un desfibrilador y personas con conocimientos mínimos en reanimación, se estima que podrían salvarse más de 4.500 vidas al año.

La muerte súbita cardíaca como consecuencia de una fibrilación ventricular es una de las principales causas de fallecimiento de los países desarrollados. España se sitúa muy lejos del número de desfibriladores instalados por diversos motivos, entre los que se encuentran la difusa normativa legal y la insuficiente concienciación sobre su uso.

Más del 85% de todas las muertes súbitas son de origen cardíaco y más del 90% de los casos se producen fuera del hospital. En un 85% de las personas que sufren parada cardiaca extra hospitalaria, es decir, muerte súbita, la causa principal es un trastorno del ritmo cardíaco denominado Fibrilación Ventricular.

Por ello la presente moción tiene el propósito, por un lado, de impulsar la instalación de desfibriladores en lugares públicos y, por otro, la sensibilización y divulgación sobre técnicas de reanimación cardiopulmonar y uso de desfibriladores.

En España, sólo cuatro comunidades obligan a instalar desfibriladores en lugares públicos. El modelo a seguir es País Vasco, que cuenta ya con 1.044 equipos. En Euskadi cualquier persona, sin conocimientos sanitarios, puede usarlos. Pero no ocurre lo mismo en todas las regiones, lo que genera confusión a la hora de actuar.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Un DESA es un aparato portátil con la capacidad de detectar la fibrilación ventricular y administrar un choque eléctrico que es la única forma de cortar esta arritmia y hacer que el corazón vuelva a latir normalmente. Pero para poder usarlo correctamente, se debe hacer un curso de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP) y conocer el procedimiento de muerte súbita.

El Real decreto 365/2009, de 20 de marzo, dictado al amparo de la competencia del Estado en materia de bases y coordinación de la sanidad, establece las condiciones y los requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de- desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, y dispone que corresponde a la autoridad sanitaria de la comunidad autónoma establecer el procedimiento de notificación de la instalación de desfibriladores, los mecanismos necesarios para autorizar su uso, la organización de los programas de formación para el personal no sanitario, la autorización de las entidades formadoras, así como establecer los mecanismos de coordinación con otros dispositivos, la promoción y recomendación de su instalación y los mecanismos de inspección y control para asegurar el cumplimiento de lo que establece el Real decreto mencionado.

Este Decreto fija los requisitos para la notificación de la instalación de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario.

Con respecto a la formación en el uso de los desfibriladores, el Decreto establece los requisitos de la formación que deben tener las personas que deben aplicar, preferentemente, la desfibrilación, y que se conocen como primeros intervinientes. Mediante la regulación de programas de formación inicial y continuada y de formación de instructores, y de un régimen de autorización de las entidades formadoras.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ahora Murcia propone al Pleno los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Se insta al Equipo de Gobierno a evaluar los espacios públicos y deportivos con mayor afluencia de personas y a adquirir los desfibriladores DESA (Desfibriladores Externos Semi Automáticos) necesarios, con objeto de incrementar la seguridad sanitaria en el municipio.

SEGUNDO.- En la misma línea, se insta al Equipo de Gobierno a garantizar la presencia de personal formado en el uso de estos sistemas (DESA), en aquellos horarios en los

que dichas instalaciones sean utilizadas.

TERCERO.- Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a establecer los mecanismos necesarios para garantizar la presencia de desfibriladores en las instalaciones y edificios públicos de la región así como dispone el Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Coello Fariña.

El **Sr. Coello Fariña,** Concejal delegado de Deportes y Salud, recordó que desde que se hizo cargo de la concejalía una de las primeras cosas que dijo fue que todos los espacios deportivos iban a quedar cubiertos con desfibriladores desde el momento que fuera posible. Era un objetivo esencial desde sus competencias en salud y deporte. Estaban trabajando en ello, en algunos campos de fútbol ya lo tenían, en unos casos por los propios aficionados y otros desde la concejalía o las propias pedanías lo han instalado. Sí lo había en instalaciones deportivas grandes como el Palacio de Deportes, Príncipe de Asturias, etc. La idea desde su concejalía era dotar absolutamente a todos los espacios deportivos. Sobre el punto segundo de los acuerdos sobre personal formado, les explicó que con la compra del aparato se incluye la realización de un curso. Informó que iban a firmar un convenio, que venía de la anterior corporación, con el Colegio de Farmacéuticos por el que todas las farmacias del municipio contarían con un desfibrilador como espacio de referencia de cercanía. Concluyó diciendo que le parecía mejor si la moción se redujera al tercer punto de los acuerdos, trabajaban en el sentido de contar con desfibriladores en todo el municipio.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Espinosa Rivero.

La **Sra. Espinosa Rivero,** del Grupo Socialista, explicó al igual que el Real Decreto 365/2009 referido en el acuerdo, el Ayuntamiento también debía hacer un esfuerzo y el propio concejal de Sanidad por lo expuesto parecía que lo estaba haciendo. Consideró que los centros bien laborales o deportivos debían estar dotados de estos instrumentos. Concluyó que apoyaban la moción y no por la aparición en televisión de una campaña, una prueba de ello era que el Alcalde pedáneo de Javalí Viejo había adquirido un desfibrilador.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Muñoz Sánchez.

La **Sra. Muñoz Sánchez,** del Grupo Ciudadanos, dijo que su grupo apoyaría la moción. Comentó que en todas las consejerías contaban con un desfibrilador y cuando lo adquirían se impartía un curso de diez horas en la Escuela de Función Pública, y preguntó al Sr. Coello cómo era la formación a la que se había referido en su intervención.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Guerrero Calderón.

La **Sra. Guerrero Calderón,** del Grupo Cambiemos Murcia, informó que apoyaban la moción.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Coello Fariña.

El **Sr. Coello Fariña** explicó que la compra del aparato cuando va a lugares públicos se hacía junto con el soporte del curso, unos cursos eran más intensivos y otros más cortos. Los cursos no encarecían de forma especial la compra.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación de la moción.

Se aprobó por unanimidad.

I. Mociones del Grupo Cambiemos Murcia

6.30. MOCIÓN DEL SR. TORNEL AGUILAR SOBRE ACTUACIONES SOBRE EL COMPLEJO YACIMIENTO ARGÁRICO EN EL PUNTARRÓN CHICO DE BENIAJÁN.

El **Sr. Tornel Aguilar** antes de presentar la moción explicó que la misma era obra del grupo de trabajo de Cambiemos Murcia en Beniaján:

"En 2011 se celebró el *50 Aniversario del Descubrimiento en la Rambla del Garruchal* de uno de los yacimientos más importantes y antiguos, el Puntarrón Chico, que sitúa nuestras raíces más profundas (4.000 años), haciendo de nuestro suelo el primer paisaje adaptado a la agricultura, ganadería y formas de vida social modernas. Nos referimos al Yacimiento Árgárico de Beniaján, correspondiente a la Edad de Bronce, y dentro del contexto de una de las grandes y más antiguas civilizaciones que se conocen. En los años 60 (años 61-63) se realizó el primer acercamiento técnico al yacimiento (realizado por Eugenio García Sandoval), así como la prospección arqueológica del complejo, planificando entonces las que serían las futuras actuaciones de prospección y delimitando las zonas de interés, y por cargo de reconocidos especialistas en la materia.

En el Museo Arqueológico de Murcia, en su sala 9 dedicada al Bronce Argárico, segundo milenio a.C. en el sureste de la península Ibérica, lo que se conoce como la cultura del Argar, se muestran en una vitrina diferentes modelos de enterramiento argáricos: en urna, en cisca y en doble urna, de los yacimientos de Puntarrón Chico (Beniaján, Murcia), pertenecientes a los siglos XVIII-XVII a.C. Otro de los hallazgos más importantes es el del "botijo más antiguo encontrado en toda la península", una pieza esencial en la historiografía de la cerámica, formada por un depósito cilíndrico cerrado, con un solo orificio de 2 cm y asa

colocada en la parte superior; las medidas del botijo son 11x9, 5 cm, exponiéndose actualmente en el citado museo.

Del enclave del Complejo-Yacimiento Árgárico de Beniaján podemos decir que es uno de los descubrimientos más importantes y antiguos de los que disponemos, y que cuenta con un valor inestimable para la que es nuestra cultura, historia, patrimonio y orígenes, ya no solo de Beniaján, sino de toda la península, y cuya conservación corresponde a todos los murcianos. El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal.

El Patrimonio Cultural de la Región de Murcia está constituido por *"los bienes muebles, inmuebles e inmateriales que, independientemente de su titularidad pública o privada, o de cualquier otra circunstancia que incida sobre su régimen jurídico, merecen una protección especial para su disfrute por parte de las generaciones presentes y futuras por su valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, documental o bibliográfico, técnico o industrial, científico o de cualquier otra naturaleza cultural"* (Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Art. 1.2).

En Beniaján y solo con la participación de la Junta Municipal de Beniaján, la asociación Argarruchal y Fundación Cajamurcia se inició en 2011 un importante y fundamental apoyo que llega hasta hoy día, a todas y cada una de las campañas de sensibilización y divulgación educativa que se llevan a cabo relacionadas con el pueblo argárico, siendo este el paso previo a la que sería en la actualidad una prospección arqueológica autorizada por la administración competente, pues como en todo proceso que se inicie de excavación, éste ha de estar protegido desde el inicio. Ya han pasado 55 años desde que se realizara la segunda excavación, siendo años más que suficientes desde su descubrimiento para que podamos proponer en la actualidad una verdadera puesta en valor del yacimiento y de la zona, permitiendo que pueda ser recorrida y explicada a futuros visitantes en la pedanía, e incluyendo y desarrollando un centro de interpretación que acoja tanto a turistas como a centros educativos.

Desde Cambiemos Murcia, entendemos que nuestros objetivos han de ser: la protección del yacimiento por su importancia histórica; poder conocer ahora y con detalle el potencial arqueológico existente; la delimitación geográfica y cultural de los yacimientos ya conocidos como otros inéditos que se encuentren en un nuevo proceso de excavación, y que permitan establecer un mapa arqueológico de la zona con precisión, incluyendo también un inventario de elementos etnográficos, recursos culturales e históricos, o de yacimientos de carácter paleontológico. El análisis para llevar a cabo incluiría:

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

1. Análisis cartográfico (tanto de mapas actuales como históricos, como de fotografía aérea, o cualquier documentación fotográfica de la zona).
2. Estudio toponímico, documentación histórica, análisis geográfico y de áreas de captación de recursos susceptibles de explotación por los distintos grupos de población que se asentaron en este territorio.
3. Análisis territorial de los yacimientos y sus interrelaciones a corta y larga distancia. Todo ello mediante un estudio exhaustivo del terreno, sin ningún tipo de afectación de su superficie, documentando a nivel superficial posibles evidencias arqueológicas (sin ningún tipo de recogida de restos materiales, solo su identificación y fotografía), que determinen la presencia de yacimientos a nivel superficial.

En la actualidad se encuentran incluidos en el catálogo de bienes culturales en Beniaján los siguientes: Edificio de la Alcaldía; el Panteón de Pascual de Riquelme, en el cementerio viejo; la estación de Beniaján; la chimenea de ladrillo; la Iglesia Parroquial San Juan Bautista; la casa N° 9 y 11 de la Carretera de Beniaján; la ermita del Canute o dos tablachos en Rincón de Villanueva.

En definitiva, esta apuesta supone para la pedanía de Beniaján no solo un reclamo turístico de primer orden sino la implicación e integración de todos los colectivos sociales y educativos de la pedanía, el desarrollo de un nuevo nicho económico y el fomento del empleo mediante talleres, así como una verdadera protección del que es nuestro Patrimonio Histórico y Cultural.

Entendemos que estamos más que obligados desde el pleno municipal a pedir la protección BIC del Yacimiento- Complejo Argárico de Beniaján, así como dar los pasos adecuados y correspondientes para que en el futuro la pedanía pueda ofrecer a sus visitantes un escenario histórico excepcional, por la importancia de éste.

Por lo hasta aquí expuesto, proponemos para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno municipal insta al gobierno municipal a solicitar al Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, integrado en la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, dependiente de la Consejería de Cultura y Portavocía la protección como Bien de Interés Cultural del Complejo - Yacimiento Árgárico en el Puntarrón

Chico de Beniaján.

SEGUNDO.- El Pleno municipal insta al Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, así como al Excmo. Ayuntamiento de Murcia al desarrollo del proyecto para la realización de los trabajos de estudio sobre el patrimonio arqueológico, etnográfico y paleontológico del yacimiento, de manera que puedan ser incorporados los resultados de la prospección arqueológica intensiva a lo largo de la rambla del Garruchal, y de las ramblas subsidiarias a esta, incluyendo los terrenos adyacentes que abarcan, con el fin de documentar el potencial arqueológico de la zona, y contando para el proyecto con la Asociación Argarruchal.

TERCERO.- El Pleno municipal insta al Excmo. Ayuntamiento de Murcia a dotar de presupuesto económico la construcción de un centro de interpretación para visitantes en el Puntarrón Chico que pueda acoger una vez protegido el yacimiento, a los visitantes durante todo el proceso de estudio."

Informó, el **Sr. Tornel Aguilar,** que habían intentado llegar a un acuerdo con el Sr. Navarro sobre la propuesta pero no se había alcanzado.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Navarro Corchón.

El **Sr. Navarro Corchón**, Concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, afirmó que habían intentado ambos llegar a un acuerdo pero no lo habían conseguido. Expresó su reconocimiento a D. Eugenio García Sandoval, a la Asociación Argarruchal y a todas las personas que tenían esa inquietud porque el yacimiento argárico tenga la máxima protección. Afirmó que le gustaba este tipo de mociones y lo primero que hicieron fue pedir un informe a la arqueóloga municipal para conocer qué valores podían plantearse para el reconocimiento de BIC. El informe, que había facilitado al Sr. Tornel, indicaba que gozaba de una doble protección pues estaba catalogado en el PGOU y por otro lado estaba catalogado en la carta arqueológica de la Región de Murcia de la propia Dirección Gral. de Bienes Culturales revisada en el 2010. Por tanto el yacimiento estaba muy bien identificado y cuenta con la protección que desde la Dirección Gral. consideraban que debía tener. Según figura en el informe existían 209 yacimientos en el término municipal de Murcia y muchos de ellos con una entidad mayor que el yacimiento El Puntarrón y solo tres estaban catalogados como BIC: el yacimiento de las ruinas de La Alberca, el de Cobatillas la Vieja y el de Jardín de San Esteban. No obstante lo consideraban muy interesante por lo que presentaba una moción alternativa:

"Instar a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Región de Murcia a la realización de los trabajos de estudio sobre el patrimonio arqueológico, etnográfico y paleontológico del yacimiento, de manera que puedan ser incorporados los resultados

de la prospección arqueológica intensiva a los largo de la rambla de El Garruchal, y de las ramblas subsidiarias a ésta, incluyendo los terrenos adyacentes que abarcan, con el fin de documentar el potencial arqueológico de la zona, contando para el proyecto con la Asociación Argarruchal, y su potencial modificación en cuanto a su actual protección."

Añadió que el Grupo Ciudadanos les había sugerido, lo que le parecía bien, para incorporar el tercer punto de la moción inicial que se añadiera al final del texto alternativo con la siguiente redacción: "y estudiar la posibilidad de crear un centro de interpretación o espacio para la difusión e investigación, estudio y explotación de dicha zona."

En el municipio existían en estos momentos dos centros de interpretación: el de Monteagudo y Cabezo de Torres, y el de la Luz que todos ellos contaban con monumentos BIC. Concluyó que estaban conformes con el fondo de la moción pero la forma se debía ceñir a lo indicado en el estudio de la arqueóloga.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. García Retegui.

La **Sra. García Retegui,** del Grupo Ciudadanos, agradeció al grupo Cambiemos Murcia la presentación de la moción por el valor del yacimiento y el trabajo que allí se estaba haciendo. Estaban hablando de yacimientos argáricos que los había tan importantes como el de la Bastida o el Castillico, el de Monteagudo calificado de mayor valor que el del Puntarrón Chico. Le llamaba la atención los diferentes grados de protección en yacimientos muy similares. Si había acuerdo apoyarían una moción conjunta y en caso contrario apoyarían la presentada por Cambiemos Murcia para que las asociaciones sintieran el apoyo del Pleno Municipal. Respecto al centro de interpretación consideraban oportuno valorar esa acción. Veían también interesante contemplar la propuesta de Ciudadanos.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Trigueros Cano.

El **Sr. Trigueros Cano,** del Grupo Ciudadanos, dijo que le parecía coherente la propuesta unificada del Sr. Navarro, y les había sorprendido que el Sr. Navarro les había dicho que se había dado acuerdo con el Sr. Tornel y que finalmente no lo hubiera.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Moreno Micol.

La **Sra. Moreno Micol,** del Grupo Ahora Murcia, dijo que le parecía acertada la exposición de la Sra. Retegui y aceptarían lo que decidieran los proponentes de la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar** explicó al Sr. Trigueros que sí habían llegado a un acuerdo pero, como ya había dicho, la moción no era de él por lo que había decidido mantener los puntos iniciales. Preguntó al Sr. Navarro si mantenía su alternativa.

El **Sr. Navarro Corchó**n aclaró que al tener un informe del Servicio de Arqueología en el que se decía de instar a Cultura a que realice todos los estudios y derivado de ello se pueda modificar su protección y ser BIC, pero basándose en los estudios.

El **Sr. Alcalde** concluyó que el Sr. Navarro presentaba una moción alternativa y que se procedía a su votación.

El **Sr. Tornel Aguilar** indicó que si en el texto alternativo del Sr. Navarro se podía añadir al final:

"…para su declaración como BIC."

El **Sr. Navarro Corchón** informó que aceptaba esa inclusión.

El **Sr. Alcalde** preguntó cuál sería el texto definitivo de la alternativa.

El **Sr. Navarro Corchón** indicó que el texto final del acuerdo era:

"Instar a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Región de Murcia a la realización de los trabajos de estudio sobre el patrimonio arqueológico, etnográfico y paleontológico del yacimiento, de manera que puedan ser incorporados los resultados de la prospección arqueológica intensiva a lo largo de la rambla del Garruchal, y de las ramblas subsidiarias a ésta, incluyendo los terrenos adyacentes que abarcan, con el fin de documentar el potencial arqueológico de la zona, contando para el proyecto con la Asociación Argarruchal, y su potencial modificación en cuanto a su actual protección, para su declaración como BIC y estudiar la posibilidad de crear un centro de interpretación o espacio para la difusión e investigación, estudio y explotación de dicha zona."

El **Sr. Tornel Aguilar** tomó la palabra para dar lectura a la parte final del acuerdo:

"Una vez finalizadas las gestiones y estudios correspondientes a los acuerdos citados en los puntos uno y dos y en virtud de los mismos, estudiar la posibilidad de crear un centro de interpretación o espacio para la difusión e investigación, estudio y explotación de dicha zona."

El **Sr. Navarro Corchón** indicó sobre la redacción leída por el Sr. Tornel que al no haber puntos uno y dos, el texto era el siguiente:

"Instar a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Región de Murcia a la realización de los trabajos de estudio sobre el patrimonio arqueológico, etnográfico y paleontológico del yacimiento, de manera que puedan ser incorporados los resultados de la prospección arqueológica intensiva a los largo de la rambla del Garruchal, y de las ramblas subsidiarias a esta, incluyendo los terrenos adyacentes que abarcan, con el fin de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

documentar el potencial arqueológico de la zona, contando para el proyecto con la Asociación Argarruchal, y su potencial modificación en cuanto a su actual protección, para su declaración como BIC y estudiar la posibilidad de crear un centro de interpretación o espacio para la difusión e investigación, estudio y explotación de dicha zona."

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación de la moción alternativa.

Se aprobó por unanimidad decayendo la inicialmente presentada.

6.31. MOCIÓN DE LA SRA. GUERRERO CALDERÓN SOBRE EL VOTO ROGADO.

Por la **Sra. Guerrero Calderón** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La grave crisis económica y financiera en España, provocada por el fin del boom inmobiliario y las malas prácticas financieras del sistema bancario, ha dejado más de cinco millones de desempleadas y desempleados y a millones de personas en un acelerado y complejo proceso de precarización y exclusión.

El amplio abanico de recortes promovidos tanto por el PSOE de José Luis Rodríguez Zapatero como por el PP de Mariano Rajoy no ha hecho más que incentivar la difícil situación por la que pasa nuestro país. Recortes en diferentes sectores: sanidad, educación, ayudas a las políticas activas de empleo, dependencia e investigación, hechos que vuelven más dura la realidad social en nuestro país. Todos estos recortes se han producido en el marco de la reforma del artículo 135 de la Constitución impulsada por el PP y el PSOE, en cumplimiento de los dictados de las políticas de austeridad promovidas por el Banco Central Europeo, la Comisión Europea, el Eurogrupo y el Fondo Monetario Internacional.

Como resultado de aplicar este tipo de políticas España ha vuelto a ser un país de emigrantes, hecho objetivo que el PP se empeña en esconder poniendo el eufemismo de "movilidad exterior" a quienes son expulsados del país. En la actualidad, hay más de dos millones de españoles y españolas que se encuentran fuera y se ubican especialmente en los siguientes países: Argentina, Francia, Venezuela, Ecuador, Bolivia, Colombia y Alemania. El total de la población española que se encuentra fuera del país equivale a tres veces el total de la población de ciudades como Sevilla y Valencia, y desde el punto de vista demográfico constituiría la tercera ciudad más importante del país. De igual modo, desde el punto de vista

financiero la migración con sus remesas mueve un total de 1.591 millones de euros, que además está contribuyendo a paliar la situación de sus familiares y a mejorar los datos macroeconómicos y microeconómicos del país. Así, en el año 2013 el Banco Central de España reportó el ingreso de 1.591 millones de euros por concepto de remesas de los españoles y españolas migradas, superando por primera vez el flujo de remesas que sale de la población migrante residente en España hacia sus países, cifrada en 1.563 millones de euros.

A pesar de la importancia que tiene la diáspora española en la economía nacional, a ésta se la intenta invisibilizar y, en muchos casos, restringir el ejercicio de su ciudadanía política a través de múltiples mecanismos. Este hecho es notorio: para que un migrado español pueda ejercer el derecho al voto consagrado en la Constitución hoy debe rogarlo, pedirlo, pues así lo ha determinado la reforma electoral impulsada por el PSOE en 2011 y apoyada por PP, PNV y CIU. Esta reforma, aunque sus impulsores la presentaron como un intento por evitar que los y las muertas que se encontraban en el exterior votaran y de paso corregir otra serie de irregularidades existente en el censo, léase evitar inscripciones masivas de última hora, no es más que una pobre y fácil argumentación esgrimida por el Gobierno y sus apoyos con el objeto de burocratizar y obstaculizar el libre y sagrado ejercicio del voto a quien se encuentra fuera del país.

Las dificultades para rogar el voto se han vuelto constantes, elecciones tras elecciones, desde la reforma electoral del 2011 (Ley Orgánica 2/2011 del 28 de enero por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio). De este modo, el primer escollo que tenía -o tiene- que superar una persona migrada -expulsada- para poder votar es inscribirse en el consulado respectivo del lugar de residencia y además hacer público y manifiesto el deseo de votar. Esto debe hacerse siempre que haya elecciones y se tenga la intención de ejercer el voto. El voto se solicita a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral y una vez constatado el querer votar, esta Delegación enviará a la dirección del elector las papeletas y el sobre o sobres de votación. Ya notificado y si desea votar en urna, la persona migrada debe ir a la Oficina o Sección Consular en que está inscrita y votar en ese lugar u en otro autorizado.

Así, muchas personas residentes en el extranjero se quejan acerca de que no les llegaron las papeletas de rigor, razón por la cual no pudieron presentarse a votar en el Consulado respectivo de la ciudad donde residen. En otros casos, no pocos votantes debían recorrer cientos de kilómetros ya que en su lugar de residencia no existe Consulado. Otros migrantes, en cambio, se han quejado de colas de hasta cuatro y cinco horas en algunos consulados para poder votar, lo que constituye un inequívoco e inadmisible fallo del actual sistema electoral.

Todo esto en su conjunto provocó que en las pasadas elecciones del 20D de 2015

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

solo pudieran votar algo más de 115.000 personas de un total de 1.875.272 inscritos e inscritas, lo que representa solo el 6% del total de la masa votante. Esto se podría calificar como una "abstención planificada" y un atentado al ejercicio del derecho fundamental del sufragio universal contemplado en los artículos 23 y 68.5 de la Constitución. Estos artículos rezan así:

> *"Los ciudadanos [as] tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal".*
>
> *"Son electores y elegibles todos los españoles [y españolas] que estén en pleno uso de sus derechos políticos. La Ley reconocerá y el Estado facilitará el ejercicio del derecho de sufragio a los españoles [as] que se encuentren fuera del territorio de España"*

Visto lo anterior, estas trabas que limitan el derecho al ejercicio de la ciudadanía política expresado en el impedimento a ejercer el derecho al voto ha ocasionado, sin duda, que la abstención del voto migrante haya aumentado. Se ha pasado de una media de votantes del 35% al 6%. Todo ello pone de manifiesto una cuestión clara y categórica: el Estado español no sólo niega la ciudadanía económica a miles de emigrados/as, sino que también les niega o condiciona el derecho a ejercer la ciudadanía política. Y no sólo esto, sino que el cerrado sistema electoral impide que la migración, con sus más de dos millones de personas fuera del país, no tenga una circunscripción electoral especial que le permita tener una mínima representación en las Cortes.

Todas estas irregularidades han sido denunciadas por diferentes partidos políticos de la oposición y también por cientos de migrantes aglutinados en la plataforma Marea Granate. Así, esta iniciativa ha denunciado a través de ingeniosas campañas cómo la consolidada democracia española les niega una parte fundamental de su ciudadanía política como es el derecho a votar. También la plataforma jurídica *"Dos millones de votos"* ha denunciado esta impune prevaricación del actual régimen político y electoral en nuestro país, realidad que ha sido denunciada ante la Defensora del Pueblo. En esta misma línea de denuncia habría que señalar a la Red Equo Joven, la cual hizo circular importantes lemas tales como: "No te quedes sin voz" y "Voto subrogado, voto cabreado". Dicho esto, es claro que en España

requerimos una nueva ley electoral que sea capaz de garantizar de manera expedita, justa y garantiste la participación de la población migrante de modo activo y pasivo en los distintos procesos electorales que se escenifiquen en el sistema político español.

Desde las instituciones más cercanas a la ciudadanía, los ayuntamientos, no podemos dejar pasar esta realidad y Cambiemos Murcia como formación municipalista entiende que tenemos la obligación de recoger estas demandas y hacerlas llegar a las instancias correspondientes.

Por ello, la concejala de Cambiemos Murcia que suscribe propone para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y a los partidos con representación parlamentaria a derogar el procedimiento del voto rogado consagrado en la reforma electoral de 2011, porque limita o niega de facto el ejercicio de la ciudadanía política a los españoles y las españolas en el extranjero, y en consecuencia dar paso hacia creación de una ley electoral que facilite, promueva, estimule y garantice la igualdad de oportunidades a la población migrante en tiempo y forma a la hora de ejercitar el derecho al voto de conformidad como lo haría seguramente con los residentes en el territorio nacional.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno y a los partidos con representación parlamentaria para que en la nueva ley electoral que se promueva y apruebe, se contemple la creación de una circunscripción especial electoral para la población emigrada con el objeto de garantizar su representación y participación en las cortes. Esta representación debe tener en cuenta el peso demográfico de la migración y, en consecuencia, debe contemplarse el principio de la proporcionalidad.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que promueva acciones orientadas a establecer un nuevo censo de la población migrada e introducir el voto electrónico como medida ágil y garantiste a la hora de ejercer el derecho al sufragio universal."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Pérez López.

La **Sra. Pérez López,** portavoz del Grupo Popular, explicó que todos estaban de acuerdo y en la Asamblea así se había manifestado la necesidad de reforma de la Ley Orgánica 2/2011 de 28 de enero, sobre el Régimen Electoral General, de la que se desprendía que la participación de ciudadanos residentes en el extranjero resultaba escasa y acusadamente inferior a la registrada en otros procesos electorales. Los descensos alcanzaban hasta un 25%, en los últimos comicios, la complejidad de solicitar el voto había dado como resultado en las pasadas elecciones de diciembre de 2015 solo fuera solicitado por un 9,28%. Informó que presentaba como moción alternativa el texto aprobado en la Asamblea Regional por todos los grupos políticos con representación:

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

"PRIMERO.- La realización de un informe o estudio para conocer y escuchar los problemas de los murcianos y murcianas asentados en el exterior a la hora del ejercicio de su derecho al voto: dificultades, trabas administrativas, etc.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que lleve a cabo la modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, para eliminar el carácter rogado del voto de los españoles residentes fuera de España, incorporando la remisión de oficio por las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral de la documentación necesaria para el ejercicio de este derecho.

TERCERO.- Un estudio para implantar el voto electrónico, tanto desde el punto de vista técnico en los soportes de la Administración electrónica que garanticen con plena accesibilidad y seguridad, como desde el punto de vista jurídico planteando las necesidades de reforma normativa que requerirán su efectiva implantación."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Larrosa Garre.

El **Sr. Larrosa Garre,** del Grupo Socialista, afirmó que el voto desde el exterior resultaba casi una aventura que pocos residentes en el exterior realizaban. Se debía modificar este procedimiento y el Congreso de los Diputados el pasado 20 de abril estableció una Comisión de Investigación sobre el voto rogado y se dio consenso entre los partidos para llevar a cabo la reforma de la Ley Electoral. Sobre las soluciones propuestas por la Sra. Guerrero dijo que no era tan bonito como lo presentaban y en caso de voto electrónico dio ejemplos de distintos países en los se demostraba que era un sistema vulnerable. En consecuencia presentaban una alternativa:

"El Pleno del Ayuntamiento de Murcia insta al Gobierno a que una vez constituido el nuevo Parlamento salido de las elecciones, se ponga en marcha una comisión para el estudio y reforma de la Ley Electoral, haciendo hincapié en cómo hacer más ágil el proceso de votación desde el exterior."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal,** del Grupo Ciudadanos, dijo que sobre este tema se preguntaba por qué "rogado" acaso no tienen el mismo derecho que el resto de españoles. Consideraba que era un falso sufragio universal. En el año 2011, y fruto de un acuerdo entre PP y PSOE con el apoyo de CiU, se puso de manifestó este problema con una abstención de más del

90% de ciudadanos que residían fuera del territorio nacional. En las elecciones europeas de 2014 la participación fue del 1.84% delos censados fuera siguió dando números de participación indicando que eran más que alarmantes para tomar medidas, y que ya se habían tomado en la Asamblea Regional y a lo que se adherían.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Morales Ortiz.

La **Sra. Morales Ortiz,** del Grupo Ahora Murcia, informó que apoyaban la iniciativa y lo que aceptara el grupo proponente.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Guerrero Calderón.

La **Sra. Guerrero Calderón** explicó que la intención de la propuesta era que el Ayuntamiento se pronunciara de forma unánime, e incluso planteándolo como una declaración institucional. Por ello informó que aceptaba la propuesta del Grupo Popular para que saliera de forma unánime.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación de la moción alternativa presentada por la Sra. Pérez López del Grupo Popular.

Se aprobó por unanimidad decayendo la inicialmente presentada.

6.32. MOCIÓN DEL SR. RAMOS RUIZ PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE CARRASCOY-EL VALLE Y APOYO AL DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL ENTORNO DE LA SIERRA.

Por el **Sr. Ramos Ruiz** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"En 102, hace ya casi 25 años, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia creaba el Parque regional Carrascoy-El Valle. Un espacio protegido que estaba destinado a convertirse en el segundo mayor de la Región, por detrás de Sierra Espuña, con 17.000 hectáreas que albergan desde el punto de vista ambiental un excelente muestrario de todos las virtudes de los ecosistemas del sureste penínsulas. Por desgracia este espacio se ha convertido en otro ejemplo de la falta de interés de la Administración Regional a la hora de regular legalmente este espacio y de la voracidad de aquellos que han visto en estas sierras una oportunidad de negocio.

En mayo de 2005 se aprobó provisionalmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque regional de El Valle Carrascoy. Esto abría la puerta a una, en teoría, pronta aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del parque, un documento que regularía los usos tolerados en el parque y que sirve para dar la seguridad jurídica necesaria tanto a la administración como a los propietarios privados de este espacio. Sin embargo, tanto la burbuja urbanística especulativa como los recortes en el área de la comunidad encargada de la elaboración de la memoria técnica de los parques regionales, han supuesto una nueva parada

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

"sine die" a la aprobación definitiva de un Parque regional que sitúa la mayoría de su territorio dentro del municipio de Murcia

En todos estos años, la falta de planificación administrativa de este espacio natural ha supuesto un perjuicio también para nuestro Ayuntamiento. El frustrado proyecto de El País del Búho fue un ejemplo de ello, una iniciativa voluntariosa pero que encalló en la negativa del comité seleccionador de la UNESCO que argumentó precisamente la falta de regulación legal de este espacio como uno de los motivos fundamentales a la hora de no admitir la propuesta encabezada por nuestro Ayuntamiento durante la pasada legislatura. En el triste recuerdo de este fracaso quedó una campaña publicitaria que si bien contribuyó a dar a conocer la importancia ambiental de nuestras sierras, fracasó en su objetivo fundamental de conseguir este reconocimiento internacional.

En este tortuoso camino nuestro Parque regional también ha sufrido una demanda de caducidad del PORN por parte de promotores inmobiliarios (afortunadamente desestimada por el Tribunal Superior de Justicia), el teletransporte como método de compensación urbanística, la Disposición Adiciona Octava de Ley del Suelo de la Región de Murcia de 2001 (actualmente declarada ilegal por el Tribunal Constitucional) e intentos de desclasificación parcial para construir un parque temático.

En esta falta de regulación legal no hay que olvidar la situación a nivel europeo. Ni los Planes de Gestión del LIC Carrascoy y El Valle, ni de la ZEPA Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona han visto la luz y no han sido aprobados para ser incluidos dentro la Red Natura, bajo amenaza de sanción por parte de la Comisión Europea.

El pasado verano, una zona próxima a la sierra del Columbares sufrió un incendio forestal que calcinó cerca de 50 hectáreas de un área de gran valor ecológico. Pasados varios meses de aquel suceso, la única intervención que se ha realizado para paliar este hecho ha partido de la labor altruista y voluntaria de asociaciones como ADESGA o la Asociación de Vecinos del Garruchal, las cuales demandan la implicación de una Administración Regional que continúa centrada en el entramado administrativo, sin atender y poner los recursos económicos que estas zonas merecen y demandan a pesar de ocupar el 30 % del municipio de Murcia.

La reciente plaga de procesionaria y barrenillo que ha afectado a buena parte de los

pinares de las sierras vuelve a dar la luz de alarma de que nuestros espacios naturales no pueden esperar otros 25 años en un cajón. El cambio climático, la presión urbanística, las plagas, nos están lanzando un mensaje claro. Es nuestra responsabilidad que, más allá de las buenas intenciones, se den los pasos concretos para conseguir la protección efectiva de nuestras sierras.

Desde Cambiemos Murcia somos conscientes de que la aprobación del PORN de Carrascoy- El Valle y de los planes de gestión de la Red Natura 2000 son competencia autonómica. No obstante, consideramos necesario que desde el Ayuntamiento de Murcia se dé una respuesta a la creciente preocupación ciudadana por el estado de conservación de nuestras sierras, instando a los organismos competentes a una rápida aprobación de la normativa ambiental que salvaguarde nuestros espacios naturales de las actuaciones especulativas que van cercando la riqueza natural de estos terrenos.

Consideramos necesario que desde la concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta se apoyen y pongan en valor las actividades desarrolladas por entidades, tanto públicas como privadas, que trabajan en el entorno de estos espacios protegidos y que se ofrezca en esta zona una alternativa de desarrollo económico y social sustentable y acorde con la conservación del territorio, frente a otras actividades mucho más agresivas que han venido siendo las más activas en los últimos años y especialmente en la época de oro de la burbuja inmobiliaria.

Asimismo, entendemos que las experiencias de custodia del territorio, entendidas como *"un conjunto de estrategias e instrumentos que pretenden implicar a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y el buen uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos"* y que para conseguirlo *"promueve acuerdos y mecanismos de colaboración continua entre propietarios, entidades de custodia y otros agentes públicos y privados* (Basora Roca, X. y Sabaté i Rotés, X. 2006)", marcan un camino a seguir para conseguir implicar a los propietarios de los terrenos incluidos dentro de los espacios protegidos en su conservación y puesta en valor.

Por ello, el concejal de Cambiemos Murcia que suscribe propone para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar a la Dirección General y a la Consejería competentes a la urgente aprobación definitiva tanto del PORN del parque Regional El Valle-Carrascoy como de los planes de gestión de la Red Natura 2000 del LIC Carrascoy y El Valle y de la ZEDA Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona.

SEGUNDO.- Elaborar un directorio de entidades, asociaciones y empresas sostenibles que desarrollen actividades de carácter ambiental en el ámbito de estas áreas protegidas.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

En ese sentido, se apoyarán, difundirán y promocionarán desde la concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y -Huerta las actividades desarrolladas por ellas, con el fin de promover un nuevo modelo de desarrollo ecológicamente sustentable.

TERCERO.- Promocionar las actividades agrícolas, ganaderas, turísticas, lúdicas y educativas ambientalmente sustentables dentro de estos espacios protegidos. Para ello se habilitará una línea de subvenciones por parte de la concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, mediante proceso público, abierto, transparente y participativo, para la realización de dichas actividades.

CUARTO.- Crear líneas de ayuda para propietarios de terrenos incluidos en estos espacios protegidos que requieran para su concesión:

- La suscripción de convenios de *Acuerdos de Custodia del Territorio* entre los particulares y la Administración por una duración determinada y acorde a la cuantía económica concedida.
- El compromiso para la realización de actividades compatibles con la conservación, las cuales deberán de aparecer en dicho convenio de custodia del territorio.
- La supervisión por parte de la Administración del cumplimiento de las actividades suscritas, así como la creación mecanismos de revocación de dichas ayudas en caso de incumplimiento."

Informó, el **Sr. Ramos Ruiz,** que había llegado a un acuerdo con el Sr. Navarro Corchón sobre los puntos de la propuesta y que pasaba a dar lectura:

"ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Oficina de Impulse Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a la urgente aprobación definitiva tanto del PORN del parque Regional El Valle-Carrascoy como de los planes de gestión de la Red Natura 2000 del LIC Carrascoy y el Valle y de la ZEPA Monte el Valle y Sierra de Altaona y Escalona.

SEGUNDO.- Instar a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente a elaborar un directorio de entidades, asociaciones y empresas sostenibles que desarrollen actividades de carácter ambiental en el ámbito de estas áreas protegidas. En este sentido se

apoyarán, difundirán y promocionarán desde la misma las actividades desarrolladas por éstas, con el fin de promover un nuevo modelo de desarrollo ecológicamente sustentable.

TERCERO.- Instar a la Consejería con competencias en la materia a que promocione las actividades agrícolas, ganaderas, turísticas, lúdicas y educativas ambientalmente sustentables dentro de estos espacios protegidos. Para ello, se propone habilitar una línea de subvenciones, mediante proceso público, abierto, transparente y participativo, para la realización de dichas actividades.

CUARTO.- Instar a la Consejería con competencias en la gestión de los espacios naturales protegidos a la creación de líneas de ayuda para propietarios de terrenos, incluidos en los mismos, que requieran para su concesión:

- La suscripción de convenios de Acuerdos de Custodia del Territorio entre los particulares y la Administración por una duración determinada y acorde a la cuantía económica concedida.
- El compromiso para la realización de actividades compatibles con la conservación, las cuales deberán de aparecer en dicho convenio de Custodia del Territorio.
- La supervisión por parte de la Administración del cumplimiento de las actividades suscritas, así como la creación de mecanismos de revocación de dichas ayudas en caso de incumplimiento."

Si todos estaban conformes se podría aprobar por unanimidad.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Navarro Corchón.

El **Sr. Navarro Corchón** agradeció al Sr. Ramos llegar a un acuerdo.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ayuso Fernández.

El **Sr. Ayuso Fernández,** del Grupo Socialista, informó que estaban conformes con la propuesta y si ambos grupos habían llegado a un acuerdo lo apoyarían. Señaló que algunas competencias municipales habían quedado fuera, y también que se debía urgir por los retrasos que llevaba desde 2005 dando seguridad jurídica a todos los implicados.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Peñafiel Hernández.

El **Sr. Peñafiel Hernández,** del Grupo Ciudadanos, dijo que en el punto tercero de los acuerdos decía de instar a la Consejería y también habilitar una vía de subvenciones y en la moción original lo que decía era que la línea de subvenciones a habilitar era por parte del Ayuntamiento, por ello preguntó si la línea de subvenciones era por parte de una u otra Administración. Veía complejo que una Administración estuviera entre empresa privada, ONG y líneas de subvención.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Moreno Micol.

La **Sra. Moreno Micol,** del Grupo Ahora Murcia, dijo que les parecía bien la moción

presentada y les propuso incorporar en el cuarto punto a partir de "crear líneas de ayuda para propietarios" que incluyeran la palabra "particulares" explicando que era para no correr el riesgo de dar subvenciones a empresas que con afán especulativo hubieran comprado terreno forestal, pensando en dar el "pelotazo" con el teletransporte que estaba en los tribunales.

El **Sr. Alcalde** indicó a la Sra. Moreno que estaba refiriéndose a la moción original, pero el proponente lo había cambiado.

La **Sra. Moreno Micol,** del Grupo Ahora Murcia**,** indicó que lo que planteaba era que se mantuviera la moción original con esa incorporación. En caso de que aceptaran la segunda, pidió que también incorporaran lo de particulares.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ramos Ruiz.

El **Sr. Ramos Ruiz,** del Grupo Cambiemos Murcia, informó que estaba conforme con la propuesta de la Sra. Moreno, pero se debía también de diferenciar el tipo de empresas pues con la custodia del territorio también se buscaba que pequeñas empresas y cooperativas pudieran hacer cierta actividad en esos suelos por ello propuso poner "particulares y pequeñas empresas". Al Grupo de Ciudadanos le dijo que se trataba que los particulares que tenían un suelo protegido y tenían pocos usos a darle, si desde la Administración se buscaba usos compatibles haría que esos mismos propietarios fueran un foco de protección de ese parque natural a partir de actividades complementarias y no lo contrario, es decir una fuente de presión para que se urbanice esa zona. En el resto de Europa se hacía y con buenos resultados. Sobre la competencia, en el acuerdo final recaía en la Comunidad Autónoma pero más adelante el Ayuntamiento podría buscar formas de intervención directa en el parque que estaba dentro del municipio.

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a la votación de la moción presentada por el Sr. Navarro y el Sr. Ramos conjuntamente.

El **Sr. Ramos Ruiz** aclaró que con la modificación de "que la línea de subvención será para particulares y pequeñas empresas".

El **Sr. Alcalde** precedió con la votación de la moción conjunta.

Texto definitivo:

"ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Oficina de Impulse Socioeconómico del Medio Ambiente de

la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a la urgente aprobación definitiva tanto del PORN del parque Regional El Valle-Carrascoy como de los planes de gestión de la Red Natura 2000 del LIC Carrascoy y el Valle y de la ZEPA Monte el Valle y Sierra de Altaona y Escalona.

SEGUNDO.- Instar a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente a elaborar un directorio de entidades, asociaciones y empresas sostenibles que desarrollen actividades de carácter ambiental en el ámbito de estas áreas protegidas. En este sentido se apoyarán, difundirán y promocionarán desde la misma las actividades desarrolladas por estas, con el fin de promover un nuevo modelo de desarrollo ecológicamente sustentable.

TERCERO.- Instar a la Consejería con competencias en la materia a que promocione las actividades agrícolas, ganaderas, turísticas, lúdicas y educativas ambientalmente sustentables dentro de estos espacios protegidos. Para ello, se propone habilitar una línea de subvenciones que será para particulares y pequeñas empresas, mediante proceso público, abierto, transparente y participativo, para la realización de dichas actividades.

CUARTO.- Instar a la Consejería con competencias en la gestión de los espacios naturales protegidos a la creación de líneas de ayuda para propietarios de terrenos, incluidos en los mismos, que requieran para su concesión:

- La suscripción de convenios de Acuerdos de Custodia del Territorio entre los particulares y la Administración por una duración determinada y acorde a la cuantía económica concedida.
- El compromiso para la realización de actividades compatibles con la conservación, las cuales deberán de aparecer en dicho convenio de Custodia del Territorio.
- La supervisión por parte de la Administración del cumplimiento de las actividades suscritas, así como la creación de mecanismos de revocación de dichas ayudas en caso de incumplimiento."

Se aprobó por unanimidad.

6.33. MOCIÓN DEL SR. TORNEL AGUILAR SOBRE INTERNALIZACIÓN DEL SIG DE AGUAS DE MURCIA.

Por el **Sr. Tornel Aguilar** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"Los Sistemas de Información Geográfica (SIG) o Geographic Information System (GIS)-son una tecnología que forma parte de los conocidos como sistemas de información. El contexto general por el que surgen es la necesidad de resolver problemas y contestar preguntas de un modo inmediato. Un SIG se define como un conjunto de métodos, herramientas y datos diseñado para actuar coordinada y lógicamente con el fin de capturar, almacenar, analizar, transformar y presentar toda la información geográfica de un área.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Además de su utilidad como base de datos, los SIG funcionan como una herramienta de apoyo en la toma de decisiones que permite funcionar de manera integrada con información espacial. Son, por tanto, esenciales para el análisis y toma de decisiones en muchas áreas vitales de la gestión, incluyendo las relacionadas con las infraestructuras de un municipio o un estado.

El SIG en Aguas de Murcia desarrolla una trayectoria cercana a los 20 años. Desde un principio se ubicó su edición y consulta en el interior de las instalaciones de la empresa, si bien sólo un par de personas de la plantilla se ocupaba de la introducción de datos, pues el resto de los empleados estaban subcontratados trabajando en las instalaciones y con la equipación, tanto hardware como software, suministradas por Aguas de Murcia.

Con el tiempo, lejos de internalizar este servicio e integrar a los trabajadores en la plantilla de Aguas de Murcia, por mero criterio de EMUASA optó por subcontratar ese mismo personal a través de una empresa que alquiló un local en las inmediaciones y al que conectó a su red informática. Siguieron, y siguen, utilizando tanto el hardware como el software suministrado por Aguas de Murcia. En la actualidad este servicio completo daría trabajo hasta a diez personas.

Como ha ocurrido con otros contratistas, en los últimos años ha aparecido todavía una empresa intermediaria (del grupo AGBAR, ahora Suez) entre Aguas de Murcia y la empresa subcontratada, aunque siguen siendo esta y sus trabajadores quienes realizan la labor. Es un caso similar al que acabamos de vivir con el servicio de limpieza de imbornales, entre Aquambiente, Cespa y Licuas.

Ahora Aguas de Murcia pretende iniciar un proceso de licitación del servicio de edición del SIG, corrigiendo la trayectoria anterior. Ante esto, creemos conveniente reseñar algunas consideraciones.

La edición de planos del SIG maneja información sensible y delicada. Externalizar dicha información supone correr un riesgo innecesario.

Externalizar es más gravoso para la empresa que realizar el trabajo de edición y topografía internamente, máxime cuando Aguas de Murcia dispone de toda la infraestructura operativa necesaria (licencias de software, hardware -cliente y servidor-, vehículos para salida de toma de datos de campo, soporte especializado de Sistemas de Información de la

propia Aguas de Murcia).

El coste de externalizar este servicio supera los 200.000 euros/año. Si hubiera que añadir el pago de estos elementos de infraestructura, el coste aumentaría.

Prueba de la importancia de este servicio es que la edición de SIG da respuesta a la demanda interna de Aguas de Murcia (proyectos, obras, clientes, mantenimiento y explotación de redes) pero también aporta información fundamental a servicios externos a la empresa (localización de hidrantes por parte del consorcio del SEIS, empresas de servicios [telefonía, energía eléctrica, gas], contratistas, etc.)

Por lo expuesto, el concejal que suscribe propone para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno municipal insta al presidente de Aguas de Murcia a paralizar el proceso de licitación del Servicio de Información Geográfica de la empresa.

SEGUNDO.- El Pleno municipal, a través de sus representantes, se compromete a proponer y defender la internalización del Servicio de Información Geográfica en el próximo Consejo de Administración de la empresa municipal Aguas de Murcia."

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Ortiz González.

El **Sr. Ortiz González,** Concejal delegado de Fomento, informó que esperaría a que intervinieran el resto de grupos.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gras Castaño.

El **Sr. Gras Castaño,** del Grupo Socialista, dijo que estaban de acuerdo con la filosofía de la moción, se buscaba más eficiencia en una empresa pública para tener un mejor servicio a un menor precio, pero en la moción decía que "creían" que era más barato internalizar a esto señaló que para la toma de decisión no valía con creer se precisaban datos. Por tanto el fondo debía estar muy documentado pues el objetivo no era interno o externo, en cualquier empresa el objetivo de gestión era que el instrumento permita que la empresa sea más eficiente y con mejores resultados, pero faltaban en la moción los criterios. Sobre la forma también tenían la duda de como un Pleno de una corporación podía interferir en la gestión de una empresa, aunque sea pública, pues cuenta con un Consejo de Administración y con una dirección. Sí estimaban de acuerdo que EMUASA, como empresa pública, debía tener una orientación de beneficios para los ciudadanos y la responsabilidad de los representantes públicos en el consejo tenía que ir en esa dirección. Pero como EMUASA ahora tenía un cierto bloqueo en su gestión, además su grupo apoyó una moción del Sr. Tornel y se constituyó un equipo de trabajo de los representantes de esta corporación en la empresa EMUASA para poder llevar el máximo de criterios unificados y por tanto la decisión que se

proponía debía tomarse desde ese grupo con toda la información. Añadió que habían solicitado al Sr. Ortiz que reuniera lo antes posible a los grupos municipales para ver en qué situación estaba la empresa, por la paralización del nombramiento del gerente. Por tanto la paralización no favorecía y se debería tomar postura lo más común posible para que en el Consejo de Administración se pueda influir en una dirección que marque la parte pública, lo que exigía una reunión de los grupos donde se pueda aunar el máximo de criterios para trasladarlos al Consejo que era el órgano que en última instancia tenía que tomar las decisiones de gestión de su empresa. Resumió: en la filosofía de acuerdo, respecto al fondo no tenían elementos para pronunciarse y respecto a la forma consideraban que no era el Pleno. Recordó al respecto las auditorías encargadas y a partir de toda la información se podría ver la decisión que se tomaba pero no antes de tener el soporte cuantitativo de las actuaciones. Fijarían la posición tras el resto de intervenciones.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gómez Figal.

El **Sr. Gómez Figal,** del Grupo Ciudadanos, dijo que tras las reuniones mantenidas con Aguas de Murcia sabían cómo habían llevado el tema de las contrataciones a través de empresas pantalla y subcontratar a empresas del grupo y, tras un año, era el momento de empezar a tomar decisiones y actuar. Por tanto si querían erradicar actuaciones irregulares que se habían cometido en Aguas de Murcia tendrían que empezar a cambiar la forma de las contrataciones, lo que pasaba por utilizar los recursos humanos y técnicos propios de la empresa. Pensaban que con ello se beneficiaba la empresa en consecuencia la Administración y por tanto los ciudadanos. Concluyó que les parecía una buena moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Bermejo Recio.

El **Sr. Bermejo Recio,** del Grupo Ahora Murcia, dijo que centrándose en los acuerdos propuestos no veía ningún problema, como había planteado el Sr. Gras, pues respecto al primer punto de instar al Presidente de Aguas de Murcia señaló que era el Alcalde-Presidente y por tanto se instaba al Alcalde en su doble condición, de Presidente del Consejo de Administración y de Alcalde, a que dentro del Consejo defienda una postura: paralizar el proceso de licitación en tanto en cuanto no se tenga otra información adicional como un estudio de costes etc. Continuó diciendo que era interesante el que se instara al Presidente, él consideraba que uno de los problemas del bloqueo en EMUASA era por la falta de asunción de

responsabilidad por pare del Presidente del Consejo de Administración en la actual situación. Era cierto que se había creado un grupo de trabajo, que nunca había trabajado pues era un artificio que el Sr. Ortiz intentó manejar a su antojo para designar al Gerente que quiso en su momento y que no se había podido nombrar por falta de votos en el Consejo, con lo que la modificación de las tarifas no se había podido aplicar, y el plan de inversiones del 2016 tampoco se había podido llevar a efecto. Por tanto creían que era importante que el Presidente del Consejo de Administración, el Alcalde, asumiera la responsabilidad de la parte pública del Consejo y citara a los consejeros y empezaran realmente a trabajar en hacer un cambio profundo en la situación de EMUASA. Sobre el segundo acuerdo de la moción explicó que lo que decía no era entrar en las competencias de una empresa en la que no se tenía competencia, sino que lo que el Pleno del Ayuntamiento de Murcia iba a tomar una decisión que era dar un mandato a sus consejeros para que defiendan esa postura, lo que no significaba que eso se fuera a imponer al Consejo entre otras cosas por no tener una mayoría suficiente para ello. Si era una postura política que se podía defender y que con los elementos de juicio necesarios, tanto de costes como de eficiencia etc., tomar decisiones dentro del Consejo. Concluyó que por lo expuesto entendían que los acuerdos presentados eran perfectamente válidos. Añadió que su grupo proponía incorporar un punto a los acuerdos con la siguiente redacción:

"TERCERO.- El Pleno municipal a través de sus representantes, se compromete a proponer y defender la internalización del resto de servicios y operaciones externalizadas en el próximo Consejo de Administración de la empresa municipal Aguas de Murcia."

Con ello pretendían que se abordaran aquellos problemas que en la primera reunión tenida por la parte pública se pusieron encima de la mesa, pues pasaban los meses y no se le daba solución ni a esos problemas, ni a las necesidades de los ciudadanos de tener un mejor servicio del agua en el municipio.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar** afirmó que la moción era sencilla en su concepto y planteamiento. Al Sr. Gras dijo que la eficiencia siempre en cuenta, pero cómo se avalaba que esta medida lo era, respondiendo que preguntando a Hidrogea posiblemente no, pues avalará la actual situación. Si la moción que él propuso en septiembre se hubiera aprobado, para la creación de la Unidad Técnica del Agua y con técnicos municipales, estos podrían avalar la conveniencia o no de la internalización. Ahora dependía de quién hiciera el informe, precisaban datos rigurosos pero ¿a quién le encargan esos datos, a Hidrogea, que externalizó el sistema informático de seguimiento de facturación y clientes, que costó dos millones de euros, cuando tenían uno ya que funcionaba mejor que el actual y que costó el puesto a tres

ingenieros de EMUASA? él pensaba que no era la mejor opción; se lo encargaban a la empresa que habían tenido subcontratada la limpieza de imbornales que durante años había ocasionado que se interpusiera una empresa del Grupo Acualogic que se dedicaba meramente a facturar y subcontratar la limpieza de imbornales a CESPA y cobrar por solo facturar, con el consiguiente incremento en el coste, que lo pagan los usuarios en el recibo, pues él no creía que Hidrogea fuera la empresa adecuada. La postura de los concejales miembros del Consejo de Administración debía ser clara, en uno u otro sentido. Incompresiblemente EMUSA subcontrata a una empresa externa, cuando los propios trabajadores podrían hacerlo y contratar de forma directa a un grupo de trabajadores para hacer estas actuaciones, y eso sería ahorrar costes.

El **Sr. Alcalde** dio la apalabra al Sr. Ortiz González.

El **Sr. Ortiz González** dijo que no conocía que se hubiera iniciado un proceso de licitación, por lo que no había que paralizar nada. Era un asunto que atañe a la gestión de una mercantil cuyo órgano de gobierno era el Consejo de Administración, del que el Sr. Tornel era miembro antiguo, y en el estaban todos los grupos representados por lo que lo idóneo sería plantearlo allí, no siendo un tema de Pleno. No era conveniente confundir un tema con otro, por el hecho de ostentar una doble condición: concejal y consejero, pues este último era a título personal y no por adscripción política. Sobre internalizar se debía contemplar que podría ser que con ello no se cumpliera la Ley de Presupuestos del Estado, donde se prohibía expresamente aumentar masa salarial en más de un 1%, añadiendo que debían ver dentro del Consejo de Administración o del Pleno en que capitulo estaba la necesidad o no de una mayoría reforzada para bajar el precio de agua, las inversiones en pedanías etc., y otra actuaciones. Por tanto entendía que no era ni el sitio, ni el momento.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gras Castaño.

El **Sr. Gras Castaño** dijo que terminaba de conocer que no se estaba haciendo el proceso de licitación y con ello no entendía el sentido. Pero sí estaba de acuerdo en hacer el proceso, pero no decidir sin tener el informe. Por tanto se debía instar a que el Presidente, o el Consejo exijan que no se licite ningún servicio, ni trabajo externo sin que previamente hubiera un informe que justifique una decisión por parte de los miembros del consejo de la parte pública. Como el objeto era bajar las tarifas y que cueste más barato, debían instar para

que se consiga ese objetivo. Concluyó que pensaran cómo encajar todo pues a su grupo le gustaría poder apoyar la moción, pero no podían dar una instrucción para que se hiciera algo sin saber si eso sería más o menos beneficioso.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Bermejo Recio.

El **Sr. Bermejo Recio** indicó que tal y como estaba el segundo punto del acuerdo, lo que decía era que los representantes de la parte pública se comprometían a favorecer, proponer y defender la internalización, pero eso no significaba imponer ni tomar decisiones que fueran en contra de la ciudadanía, pero sí ver cómo se podía recuperar. Recordó que en las reuniones se había visto como todos los años se producía una externalización generalizada de operaciones, que luego iban a empresas del grupo Hidrogea y con unos costes, era por eso que el punto dos proponía asumir el compromiso de defender todos la internalización que se deberá debatir y ver con que todos los datos. La propuesta planteaba tomar una postura. El Sr. Ortiz había dicho que el SIG no estaba en proceso de licitación y por tanto podía ser que el punto primero no tuviera mucho sentido, pero sí mantener o ampliar el segundo punto pero, como había dicho el Sr. Tornel, no se podía encargar el estudio a la propia empresa. Era importante instar al Alcalde para que asumiera la responsabilidad de lo que suponía ese consejo de administración. En conclusión planteó que si el SIG no estaba en proceso de licitación que se eliminara ese punto y el tercero, que él había expuesto, fuera alternativo de la moción y defender la internalización de los servicios y operaciones externalizadas.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar** dijo que si no estaba en proceso la licitación del SIG se podía prescindir del punto primero, el punto segundo lo consideraba fundamental por el compromiso político de internalizar servicios para, sin perder calidad, ahorrar en costes y añadiendo un tercer punto en el que se comprometen a que la Intervención municipal, con los datos actuales del coste del servicio, avale la idoneidad de la internalización.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gras Castaño.

El **Sr. Gras Castaño** propuso que en el punto segundo se añadiera: “la internalización como instrumento para obtener mejores rendimientos que beneficien al precio del agua para los ciudadanos” pues la internalización en sí no era el objetivo, lo importante era que costara menos y para el beneficio de los ciudadanos. Y un tercer punto que se siga estudiando éste u otro servicio que se tuviera que hacer.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr Ortiz González.

El **Sr. Ortiz González** planteó una duda, si los miembros del Consejo de Administración estaban a título personal, cómo una decisión de tipo político en un Pleno iba a obligar a la actuación personal que implicaba una consecuencia de tipo personal. Algunos miembros

del Pleno hablaron en los medios y cuestionaron un informe, con el nombre de varios miembros de la cúpula de Aguas de Murcia, que él mismo dio y que seguían allí. Todos los que estuvieron allí dijeron que, tras las dudas vertidas en el informe del Concejal de Fomento, tenían que llegar al fondo y podían dejarlo ahí, y en caso de equivocarse pediría perdón y si no poner el acta del concejal sobre la mesa. Calificando esto de hipocresía política, y recordó que el Sr. Tornel le dio en su despacho unos informes y un pen con actuaciones ilícitas de EMUASA y que éste, pese a llevar tantos años en el Consejo de Administración de EMUASA, no había ido a denunciarlo al juzgado ni a ningún sitio salvo en ruedas de prensa. Él, que es más vehemente, cogió y lo hizo tras lo cual el Sr Tornel lo acusó en los medios de comunicación de haberse lanzado a esa actuación. Si el Sr. Tornel actuaba con esa hipocresía política en su caso no era igual y por eso, cuando el Sr. Tornel realizaba una intervención con respecto a EMUASA le quedaba una duda. Esperaba que los informes que los servicios jurídicos del Ayuntamiento realicen le den la razón sobre la incompatibilidad, que mencionaron aquí, y según las palabras del Sr. Tornel si no le daban la razón él tendría que poner su acta de concejal sobre la mesa y en el caso del resto de concejales solo tendrían que decir perdón, trueque adecuado. Pero la hipocresía permanente en los temas de EMUSA le dejaban fuera de juego, ni sabía qué apoyo tendría en esta situación, pero insistió que no era el lugar de plantear la propuesta y con los argumentos del Sr. Gras más los previos que tenía sobre el tema, él no votaría a favor de la moción.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar** dijo al Sr. Ortiz que había perdido desde el día 1 el carro. Era cierto que le dio bastante información, nunca dijo que fueran de actuaciones ilícitas, en el año 2013 ya lo dijo ante los medios de comunicación que no hicieron caso y tras un año un medio digital nacional sacó la información y esa era la misma información que le había pasado al Sr. Ortiz. Sobre el documento del 15 de enero del Sr. Ortiz, le dijo personalmente si tenía seguridad jurídica para firmar eso, subrayó que EMUASA era muy grande y se podía llevar por delante a todos pues era un negocio suculento para unos cuantos. Aseguró que en su caso no le preocupaba que el toro le llevara, y si el Sr. Ortiz quería desviar el tema al pen que le facilitó, aclaró que lo que contenía ya lo había contado él tres años atrás por lo que no tenía que convertirlo en diana del tema, sería un error. Él planteaba en la moción una cosa

concreta que no sabía por qué al Sr. Ortiz le daba miedo, pero era solo para tomar postura política.

El **Sr. Alcalde** preguntó al Sr. Tornel si mantenía la moción.

El **Sr. Tornel Aguilar** informó que la mantenía quitando el primer punto, dejando el segundo y planteaba el punto tercero "Pedir a Intervención que avale con los datos actuales del servicio sobre la idoneidad de internalizarlo o no", y añadía como punto cuatro la propuesta del Sr. Bermejo de "el Pleno municipal a través de sus representantes se compromete a proponer y defender la internalización de los servicios y operaciones externalizadas en el próximo Consejo de Administración de la empresa municipal Aguas de Murcia".

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Gras Castaño.

El **Sr. Gras Castaño** explicó que añadían en el punto dos "instrumentos para obtener los mejores rendimientos que van a beneficiar a los ciudadanos."

El **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la moción, con la siguiente redacción final de los acuerdos:

"PRIMERO.- El Pleno Municipal, a través de sus representantes, se compromete a proponer y defender la internalización del Servicio de Información Geográfica, como instrumento para obtener mejores rendimientos que beneficien al precio del agua para los ciudadanos, externalizadas en el próximo Consejo de Administración de la empresa municipal Aguas de Murcia.

SEGUNDO.- Pedir a Intervención municipal que avale con los datos actuales del servicio sobre la idoneidad de internalizarlo.

TERCERO.- El Pleno Municipal, a través de sus representantes, se compromete a proponer y defender la internalización de los servicios y operaciones externalizadas en el próximo Consejo de Administración de la empresa municipal Aguas de Murcia."

Se aprobó por diecisiete votos a favor, seis del Grupo Socialista, cinco del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Ahora Murcia y tres del Grupo Cambiemos Murcia y doce votos en contra del Grupo Popular.

6.34. MOCIÓN DEL SR. RAMOS RUIZ SOBRE CATALOGACIÓN Y OBRAS URGENTES DE CONSOLIDACIÓN EN LA TORRE DEL FRAILE EN EL PUNTAL.

El **Sr. Ramos Ruiz,** informó que habiéndole facilitado el Sr. Navarro esa misma tarde un informe en el que se asumen las peticiones de Cambiemos Murcia y que también le había remitido una comunicación a los propietarios de 9 de Mayo pidiéndoles que en el plazo máximo de un mes limpien y cuiden la torre para que no siga deteriorándose, como consecuencia de ello retiraba la moción. Recordó que si en el plazo de un mes los propietarios no

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

actuaban que lo hiciera el Ayuntamiento para evitar que la torre se cayera del todo y luego que reclamen el coste a los propietarios.

7. DACIONES DE CUENTA.

7.1. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Dar cuenta de **RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS,** adoptadas desde la anterior sesión plenaria, que se relacionan a continuación, quedando enterada la Corporación.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Abril 2016

Fecha	Asunto
Día 13	Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal de Patiño, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos, a Luis Gómez Gómez y nombrar a Manuel Cascales Gálvez
Día 15	Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal de La Ñora, en representación del Grupo Municipal Partido Popular, a José Francisco Nicolás Tudela y nombrar a Guaripo Tirado Nicolás
"	Delegaciones para la celebración de enlaces matrimoniales
Día 18	Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal de Santiago el Mayor, en representación del Grupo Municipal Ahora Murcia, a Abdelkader Hamalil Alamin y nombrar a Otilia Baeza López
Día 21	Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal Norte, en representación del Grupo Municipal Ahora Murcia, a Pedro Antonio Pina Maiquez y nombrar a Ana María Fraile Polaina
"	Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal de Puente Tocinose, en representación del Grupo Municipal P.P., a Marta Cano Corbalán y nombrar a Antonio Botía Galiano
Día 22	Delegaciones para la celebración de enlaces matrimoniales
Día 25	Nombrar a Juan Antonio Romera Vivancos, Vocal en la Junta Municipal Este, en representación del Grupo Municipal Cambiemos Murcia
"	Nombrar en representación de la Asociación de Vecinos de San José de la Vega, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas, a Martín Osuna Martínez
Día 25/abril	Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal de Sangonera la Verde, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos, a José López Hernández y nombrar a Patricia Barrancos Cano
Día 27	Cesar en el cargo de Vocal y Presidente de la Junta Municipal de Los Dolores, en representación del Grupo Ciudadanos, a Antonio Sánchez Lorente, nombrado en virtud de Decretos de fecha 20 y 23 de octubre de 2015

Día 28	Solicitar el alta de MLCT, como autoridad de firma y tramitadora, para que el Ayuntamiento, Servicio de Juventud, pueda remitir textos para su inserción en el BORM
"	Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal de La Arboleja, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, a Josefa Martínez Nicolás y nombrar a José Guerero Albarracín
Día 29	Constituir la Comisión de Valoración en la convocatoria de Concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Deporte Escolar

Mayo 2016

Fecha	Asunto
Día 3	Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal de Los Garres, en representación del Grupo Municipal Cambiemos Murcia, a Eva María Hernández Cotanda y nombrar a Oscar García Matas
Día 5	No levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal en su informe de fiscalización de 22-12-2015 en relación al expte 1220/205/049 del Servicio Municipal de Transportes, para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones derivadas de gastos incurridos por costes de personal no incluidos en el contrato de gestión del servicio público de transporte mediante autobuses de líneas urbanas de titularidad municipal en la modalidad de concesión, a favor de la empresa UTE Transportes de Murcia, derivados de la tramitación de un Expediente de Regulación de Empleo Temporal como consecuencia de la puesta en marcha de la prestación del servicio
Día 5/mayo	Cesar en el cargo de Vocal de la Junta Municipal de Zeneta, en representación del Grupo Municipal Socialista, a Manuel Martínez Tao y nombrar a Pedro González López
Día 6	Delegaciones para la celebración de enlaces matrimoniales
Día 9	Nombrar a Javier Bastida Ortiz Vocal de la Junta Municipal de Los Dolores, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos
"	Nombrar a JCB, en representación de la Asociación de Vecinos de Puente Tocinos, ante la Junta Municipal de Puente Tocinos
Día 11	Nombrar a JLMR, en representación de la Asociación de Vecinos Nueva Churra, ante la Junta Municipal de Churra
Día 16	Cesar en el cargo de Presidente de la Junta Municipal y Alcalde Pedáneo de Los Dolores a Antonio Sánchez Lorente; nombrar Presidente de dicha Junta a Pedro Angel Morales López

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, ORGANIZACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Abril 2016

Fecha	Asunto
Día 5	Aceptar renuncia de TEL a la titularidad de la licencia de ocupación del puesto nº 206 de Plaza de Abastos de Verónicas y estimar la solicitud de devolución de fianza.
Día 19	Declarar baja expte. 3019/2015 en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a ciudadanos por no constar su residencia efectiva en el municipio de Murcia desde AY (Documento Y2166178Y) hasta ZRS (Documento 23024378K).
Día 19/abril	Declarar baja expte. 3260/2015 en el Padrón Municipal de Habitantes

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	de Murcia a ciudadanos por no constar su residencia efectiva en el municipio de Murcia desde AFN (Documento 11854292T) hasta ZCR (Documento 49339717W).
“	Declarar baja expte. 3411/2015 en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a ciudadanos por no constar su residencia efectiva en el municipio de Murcia desde AA Documento X07600015X) hasta ZO (Documento X06715458X).
“	Declarar baja expte. 3721/2015 en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a ciudadanos por no constar su residencia efectiva en el municipio de Murcia desde AZ (Documento X06815248A) hasta ZS (Documento X06922605L).
“	Declarar baja expte. 3776/2015 en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a ciudadanos por no constar su residencia efectiva en el municipio de Murcia desde AR (Documento X4517216Q) hasta ZL (Documento X6456844P).
“	Declarar baja expte. 0136/2016 en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a ciudadanos por no constar su residencia efectiva en el municipio de Murcia desde AMA (Documento X08273304C) hasta ZJ (Documento Y01142951A).
Día 20	Requerir a MOS la subsanación de deficiencias higiénico-sanitarias en “Café Bar El Molino” en Avda. Rincón de Seca 2 de La Raya, expte. 18/2016IC.
Día 25	Requerir a Torrelucas S.L. la subsanación de deficiencias higiénico-sanitarias en supermercado Torrelucas La Purísima en Avda. Ciudad de Almeria 121, expte. 35/2016IC.
“	Estimar las solicitudes de bajas voluntarias de la titularidad de los puestos para venta ambulante en mercados semanales relacionados desde DAC (Documento 74360371Z) hasta SUB (Documento 48742344P).
Día 25/abril	Transmitir las Licencias Municipales para venta ambulante en los mercadillos semanales de Murcia relacionados desde DBB (Documento 74302571J) hasta MAES (Documento 27435812D)
Día 26	Aceptar la renuncia de (3 Decretos): - JMG al puesto nº 207 de Plaza de Abastos de Verónicas. - PJFE a la caseta nº 35 de la Plaza de Abastos de Saavedra Fajardo. - Representaciones Francisco y José S.L. a las casetas nº 3-4 de Plaza de Abastos de Verónicas.
“	Conceder autorización para realizar obras solicitadas por FBB en el puesto nº 178 de Plaza de Abastos de Verónicas.
“	Conceder la ampliación del plazo para la realización de proyectos objeto de subvención en el ejercicio económico 2015 hasta el 20 de mayo de 2016 a (3 Decretos): - Asociación de Comerciantes Carmelitanos. - Asociación de Comerciantes Nuestra Señora de Lourdes-La Flota - Comerciantes Triángulo de Murcia.

Día 27	Transmitir licencia municipal 31/2015 de la que es titular CMM-A para venta ambulante de churros y chocolate en C/ Comandante Mariano Tejera a JAM-AM.
Día 28	Colaborar con la Asociación de Comerciantes de Beniaján con la cantidad de 7967,85.- € IVA incluido para realizar proyecto "III Feria de la Moda de Beniaján".
"	Transcurrido el plazo de PLGE al desalojo de los enseres existentes en las casetas nº 14 y 15 de la Plaza de Abastos de Saavedra Fajardo, se procede a ejecutar de forma subsidiaria dicho desalojo y traslado de los mismos al almacén municipal.
"	Sancionar con multa a AEH como titular del puesto 49 de la Plaza de Abastos de Vistabella dedicado a "Venta de pan y repostería con punto caliente" por infracción en materia de seguridad alimentaria, expte. 140/2015IC.
Día 28/abril	Requerir a EPC la subsanación de deficiencias higiénico-sanitarias en el "Bar Cañota" ubicado en C/ Rosario 3 del Rincón de Seca, expte. 17/2016IC.

Mayo 2016

Fecha	Asunto
Día 3	Estimar la baja voluntaria de AMGM para ejercicio de venta ambulante de churros y chocolate en Avda. Marqués de los Vélez.
Día 5	Requerir a AHR la subsanación de deficiencias higiénico-sanitarias en el "Centro Instructivo Rincón de Beniscornia" ubicado en Plaza Mayor 6 del Rincón de Beniscornia, expte. 46/2016IC.
"	Requerir a JLRF la subsanación de deficiencias higiénico-sanitarias en el puesto de venta ambulante de charcutería nº 14 del Mercadillo semanal de Javalí Nuevo, expte. 47/2016IC.
Día 9	Sancionar a JÁRS como titular del puesto de venta ambulante de "Miel, frutos secos y golosinas" en Ctra. De Subida al Santuario por infracción leve en materia de seguridad alimentaria, expte. 92/2015IC.
"	Estimar la baja voluntaria de ATM para ejercicio de venta ambulante de churros y chocolate en C/ Fernández Caballero.
Día 10	Desestimar solicitud de GTL de cambio de ubicación para venta ambulante de churros y chocolate a C/ Floridablanca 38 de La Raya.
Día 11	Estimar la solicitud de los interesados de renuncia al ejercicio de venta ambulante que se les concedió desde MK (Documento X1379091B) hasta SHE (Documento 48510926Q).
Día 12/mayo	Iniciar expte. baja 1710/2016 en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a ciudadanos por no constar su residencia efectiva en el municipio de Murcia desde AAA (Documento X03653864S) hasta ZCH (Documento X08442019F).
Día 13	Ordenar el desalojo y limpieza de la caseta nº 21 de la Plaza de Abastos de La Alberca, decomiso y destrucción de los productos alimenticios existentes.
"	Incoar expte. para la revocación de autorización del puesto nº 21 de la Plaza de Abastos de La Alberca a GJSE por permanecer cerrado durante más de sesenta días en mismo período anual.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MODERNIZACIÓN, CALIDAD URBANA Y PARTICIPACIÓN

Febrero 2016

Fecha	Asunto

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Día 16	Autorizar a JRA, en representación del Club Ruta del Sol para estacionar coches antiguos y clásicos en la Plaza Apóstoles, con motivo de la celebración del XVI Edición del Rally de la Región de Murcia, el día 15 de marzo de 2015
Día 17	Aprobar Instrucción de Servicio sobre la Ejecución de Zanjas en el término municipal de Murcia

Marzo 2016

Fecha	Asunto
Día 21	Autorizar a Jazz Telecom , S.A., para apertura de zanjas (2 Decretos): - Calle Mayor 78 de Espinardo (expte 692/2015-GI) - Calle Enrique Villar 13 de Murcia (expte 632/2015-GI)
Día 30/marzo	Autorizar a Redexis Gas Murcia, S.A., para apertura de zanjas (7 Decretos): - Avda Don Juan de Borbón de Churra (expte 726/2015-GI) - Avda Miguel Indurain de Zarandona (expte 727/2015-GI) - Calle Federico García Lorca de Espinardo (expte 78/2016-GI) - Calle Santa Isabel, 5 de Murcia (expte 90/2016-GI) - Calle Alfaro de Murcia (expte 91/2016-GI) - Calle San José de Murcia (expte 104/2016-GI) - Calle Pueblos Hispánicos de Guadalupe (expte 119/2016-GI)
Día 31	Dejar sin efecto Decreto de fecha 18-12-2012 por el que se autorizaba a Cafetería Consul S.A. (Cafetería William), para instalar 10 mesas con sus correspondientes sillas y un toldo en Calle Trapería esquina Plaza Santo Domingo de Murcia (expte 99845/12 CU)

Abril 2016

Fecha	Asunto
Día 4	Acceder a la solicitud formulada por NSM y autorizar el cambio de titular de licencia concedida para la construcción de vado en Camino Agridulce 2B de Guadalupe a favor de NSM (expte 959/2015)
Día 6	Imponer sanciones por realizar hechos tipificados en la Ordenanza de Areas Verdes y Viario del Municipio de Murcia (2 Decretos): - JGC, emncender fuego en espacios libres públicos y zonas verdes para hacer barbacoa en Paraje Contraparada de Javalí, 1.501 €, (expte 479/15-ZV) - Gobal S.L., ocupación de zonas verdes ajardinadas con materiales y maquinaria, deteriorando la corteza de pino de los parterres en La Flota, 751,00 €, (expte 555/14-ZV)
Día 7	Autorizar a BDS, en representación de la Asociación de comerciantes, Area Comercial Murcia Centro, para instalar dos carpas, escenario, pasarela y un hinchable en Plaza Cardenal Belluga, con motivo de la celebración de la II Mini Feria Infantil Solidaria, en colaboración con Cáritas, el 16 de abril de 2016
Día 12	Conceder a OJMM, Agente de Policía Local, la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente, por hijo menor de 12 meses

Día 12/abril — Autorizar la reincorporación a la jornada ordinaria de trabajo a JMB, funcionaria de Carrera, Técnica Deportiva, Coordinadora adscrita al Servicio de Deportes

" — Desestimar la solicitud de JHR, Cabo de Policía Local, de permiso por asistencia domiciliaria de su cónyuge

" — Conceder a FRM, Cabo de Policía Local, permiso por asistencia domiciliaria de su hija

" — Conceder autorización para construcción de vados: Desde JANE (expte 1138/15) hasta Jefe de Servicio de Protección Civil (expte 674/16)

" — Acceder a la petición de Belmonte y Cánovas C.B. (Pizzería Torre-Pizza) en el sentido de que el periodo de ocupación de mesas y sillas que tiene autorizadas en C/ Mayor nº 146-C de Torreagüera, pase de anual a temporada (expte 480/16 CU)

" — Imponer sanciones de 70,00 €, por realizar hechos tipificados en la Ordenanza de Areas Verdes y Arbolado Viario del Municipio de Murcia (3 Decretos):

- JDLR, estacionar en zona de recreo infantil un vehículo matrícula 2480-BPL en Calle Pintor José Mª Párraga de Puente Tocinos (expte 184/16-ZV)
- JDMN, estacionar en zona de recreo infantil un vehículo matrícula 0066-BKK en Calle Pintor José Mª Párraga de Puente Tocinos (expte 185/16-ZV)
- WC, atar con una cadena metálica a un árbol un cartel promocional de helados en Calle Moncayo esquina Calle Antonio Machado de Murcia (expte 189/16-ZV)

" — Desestimar la petición de ABV sobre la titularidad del suelo colindante con la fachada del Edificio Santa Ana sito en Avda Gran Vía Alfonso X El Sabio, por entender esta Administración que se trata de dominio público

Día 13 — Declarar el cese de MªAIG como Trabajadora Social en el Centro Municipal de Servicios Sociales Murcia Sur, con efectos del día 13-4-2016, en calidad de funcionaria interina, por la incorporación a su puesto de trabajo de ERA, funcionaria interina a la que estaba sustituyendo

Día 13/abril — Conceder a COG, Agente de Policía Local, permiso por paternidad por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo

" — Conceder a JMS, funcionaria de carrera, Educadora Social adscrita al Servicio de Servicios Sociales, permiso para ausentarse del trabajo el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido, para atender al cuidado de un familiar de primer grado por razones de enfermedad muy graves y por el plazo máximo de un mes

" — Autorizar, de modo excepcional, la renovación de la adecuación horaria a JBM, funcionaria de carrera, Auxiliar Administrativo adscrita al Servicio de Personal, por cuidado de un hijo menor

" — Conceder a empleados municipales permiso por asistencia domiciliaria de sus hijos (3 Decretos):

- CTN, funcionaria de carrera, Auxiliar Administrativo adscrita al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- MªJFZ, funcionaria de carrera, Agente de Policía Local
- JLVS-M, Cabo de Policía Local

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

“	Conceder a CNM, funcionaria interina, Técnico de Administración General adscrita a la Agencia Municipal Tributaria, permiso por intervención quirúrgica y asistencia domiciliaria de su hijo
“	Desestimar la petición de Baquiano S.L., para ampliación de 3 mesas en Avda San Pedro del Pinatar de Murcia (expte 9/2014-076)
“	Dar de baja autorización de vado a nombre de JSL en Calle Río Tajo s/n de Cobatillas (expte 6798/2012)
Día 14	Autorizar a BMS, la instalación de andamio para obras en fachada de bloque de viviendas en C/ Mahón 14 de Espinardo (expte 1017/66 CU)
“	Autorizar a EMUASA para apertura de 8 zanjas en diversas calles de Murcia y Pedanías (exptes 6191 a 224/2016-GI)
Día 14/abril	Autorizar a Construcciones Urdecon S.A para realizar trabajos de catas para prospección de filtraciones sobre sótano del aparcamiento de El Corte Inglés en Calle Condestable de Murcia, durante 12 días
Día 15	Autorizar a MALP, en representación de la Asociación Murcia en Bici, para instalar dos mesas informativas en la Plaza de la Universidad, el día 19-4-2016, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Bicicleta
“	Autorizar a la Fundación Mafre para usar el Jardín Chino, del 18 al 22 de abril de 2016, con motivo de Caravana de Educación Vial
“	Autorizar a EMUASA para apertura de 8 zanjas en diversas calles de Murcia y Pedanías (exptes 225 a 232/2016-GI)
Día 18	Autorizar a Redexis Gas Murcia, S.A., para apertura de zanjas (11 Decretos): - Avda Constitución 8 de Murcia (expte 135/2016-GI) - Calle Juan Bernal Aroca 21 B de El Palmar (expte 137/2016-GI) - Calle Jesús Moreno de Aljucer (expte 139/2016-GI) - Calle Pintor Almela Costa de Murcia (expte 140/2016-GI) - Calle Plátanos 5 de El Palmar (expte 180/2016-GI) - Calle del Cedro 12 de Santo Angel (expte 181/2016-GI) - Calle San Pedro 3 de Murcia (expte 183/2016-GI) - Calle Santísimo de Santiago el Mayor (expte 185/2016-GI) - Calle del Cedro 17 de Santo Angel (expte 186/2016-GI) - Calle Panochistas del Istan 12 de Murcia (expte 187/2016-GI) - Calle Santa Catalina del Monte 1 de Santo Angel (expte 195/2016-GI)
“	Declarar la caducidad de expedientes de construcción de vado, al no aportar, en plazo, los promotores la documentación requerida: PLP (expte 618/12), Comunidad de Propietarios Edif. Arenas (expte 7489/12) y JAN (expte 1597/97)
“	Autorizar a Noved Partner S.L.L., para la instalación de tótems informativos en Plaza Santo Domingo y en Avda de la Libertad, los días 18 al 30 de abril de 2016, con motivo de la celebración de la Feria de la Vivienda-Reside Primavera 2016

Día 19/abril	Autorizar a la Asociación Protectora Galgos 112, el uso del Parque Canino del Cuartel de Artillería de Murcia, el día 24 de abril de 2016, con motivo de la Campaña de Adopción de Galgos y Podencos
“	Autorizar a RSG, en representación del colegio Santa María de la Paz, para celebrar la II Carrera Solidaria Santa María de la Paz, el día 24 de abril de 2016, por diversas calles de Murcia
“	Autorizar a la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en Calle Sauce nº 7 y 9 de Murcia, para ejecutar obras consistentes en modificación de la rasante de la acera para mejorar el acceso al edificio
“	Dar de baja autorización de vado a nombre de GMM en Avenida Santa Catalina 105 de San Benito (expte 7886/2012)
“	Autorizar a FJCC, en representación del Club Atletismo Llano de Brujas, para la celebración del Gran Premio Internacional de Marcha Ciudad de Murcia, el día 24 de abril de 2016
“	Requerir a RFIL, personal laboral indefinido no fijo en el puesto de Vigilante, el reintegro a este Ayuntamiento de la cantidad cobrada indebidamente, por importe de 3.030,22 €, correspondiente al periodo de tiempo en que no acudió a su puesto de trabajo sin justificación
“	Autorizar a la Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia, para instalar stands informativos en Avda de la Libertad, los días 26 al 30 de abril de 2016, con motivo de la celebración de la Feria de la vivienda de la Región de Murcia-Reside Primavera 2016
Día 20	Autorizar a La Verdad Multimedia S.A., para la instalación de un vehículo en las Plazas Santo Domingo, Cardenal Belluga, José Esteve Mora y en Avda de la libertad, una mesa y sillas para acreditaciones en Glorieta de España (zona martillo) y realizar la última prueba en Plaza Cruz Roja, el día 23 de abril de 2016, con motivo de la celebración del Maratón Fotográfico de Murcia
“	Autorizar a Noved Partner S.L.L., para la instalación de una carpa en Avda de la Libertad, los días 22, 23, 16 y 27 de abril de 2016, con motivo de la celebración de la Feria de la Vivienda-Reside Primavera 2016
Día 20/abril	Conceder autorización para construcción de vado a JDGR, en Calle Olivo 45 de El Palmar (expte 1790/15)
“	Declarar a la Auxiliar Administrativo de los Servicios Municipales de Salud, CAM, responsable de la comisión de una falta disciplinaria grave; imponerle una sanción consistente en la pérdida de 15 días de remuneración y suspensión de funciones por igual periodo
“	Declarar a la funcionaria interina MªERA, Trabajadora Social adscrita al Servicio de Servicios Sociales, el derecho a disfrutar 6 días de asuntos propios y 2 de vacaciones del año 2015, como consecuencia de haber permanecido en situación de baja por incapacidad temporal
“	Declarar el funcionario de carrera, LGN, Bombero adscrito al S.E.I.S., el derecho a disfrutar el mes de vacaciones del año 2015, como consecuencia de haber permanecido en situación de baja por incapacidad temporal
“	Autorizar, de modo excepcional, a EAM, laboral temporal, Licenciada en Ciencias Ambientales, adscrita al Servicio de Medio Ambiente, la adecuación horaria por hijo menor
“	Reconocer el derecho a disfrutar el permiso de matrimonio o constitución de pareja de hecho estable a JCS, Oficial de Jardines de Medio Ambiente

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

“	Proceder al cese en el servicio activo y declarar la jubilación voluntaria anticipada a la edad de 64 años de JMM, funcionario de carrera, Oficial de Oficios adscrito al Servicio de Cultura
“	Autorizar a la Fundación Entreculturas para instalar un escenario, una jaima, un stand y 6 mesas para talleres y actividades lúdicas, en Plaza Santo Domingo, el día 29 de abril de 2016, con motivo de la Campaña Mundial por la Educación (SAME)
Día 20/abril	Autorizar a Intermón Oxfam, para instalar un escenario, mesas con productos de comercio justo, talleres didácticos, grupos de baile y lectura de manifiesto, con motivo de la celebración del 30 Aniversario del Día Mundial del Comercio Justo, en Plaza Santo Domingo, el día 14 de mayo de 2016
Día 21	Autorizar a Kela y Colas S.L., para instalar un escenario y pasarela en Plaza Mayor, el día 22 de abril de 2016, para la celebración de un desfile de maquillaje y peluquería con motivo del fin de curso de la escuela
“	Aceptar la renuncia de Roberdalia S.L.U. (Restaurante Pan 8) para instalar 3 mesas con sus correspondientes sillas y 3 veladores con 4 taburetes cada uno en Calle Acisclo Díaz esquina Callejón de Burruezo de Murcia (expte 237/2015-076)
“	Declarar la extinción del contrato de trabajo indefinido, no fijo, con efectos del día 3-4-2016, de JJNN, Oficial de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, por pasar a la situación de jubilación por incapacidad permanente en grado de absoluta
“	Declarar en comisión de servicios a los siguientes empleados municipales (4 Decretos): - Del Servicio de Sanidad, para participar como ponente en la Jornada técnica sobre vigilancia y control del mosquito tigre, (Murcia), el 14 de abril de 2016: PJJM - Del Servicio de Sanidad, con motivo del Training school on sandfly and identificationand leishmania infantum diagnosis in hosts and vectors, (Murcia), del 11 al 15 de abril de 2016: ACBC - Del Servicio de Festejos y Festivales, para visita cultural dentro de las actividades programadas para el curso 2015/2016. Visita al yacimiento musulman de Villavieja y pinturas rupestres de la Cueva de los Monigotes y al Santuario de Ntra Sra de la Esperanza (Calasparra-Murcia) el 9 Del Servicio de Sanidad, para participar como ponente en la Jornada técnica sobre vigilancia y control del mosquito tigre, (Murcia), el 14 de abril de 2016: SNN - Del S.E.I.S, para participar el la II 10K Cabezo de Torres, carrera solidaria de la Asociación Contra el Cáncer, para ayudarles a recaudar dinero (Cabezo de Torres), el 10 de abril de 2016: JAM
Día 21/abril	Declarar el cese de FJNR, como Conserje de la Brigada de Construcciones Escolares del Servicio de Educación, con efectos del día 24-4-2016, en calidad de contratado laboral temporal, por la jubilación de

ARE, trabajador al que estaba sustituyendo durante su proceso de incapacidad temporal

" Dar por finalizado el abono del complemento por incapacidad temporal que venia percibiendo con motivo de la prórroga acordada por el INSS, JJNN, al haber emitido este organismo dictamen de reconocimiento de la prestación por incapacidad permanente en grado de absoluta

" Declarar el cese como funcionarios interinos de personal adscrito al Servicio de Empleo por la finalización de los programas temporales que el Ayuntamiento realiza mediante subvención del Servicio Regional de Empleo y Formación: Desde MPR hasta PSL

Día 22 Autorizar, de modo excepcional, a JMªZH, funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo adscrito al Servicio de Personal, la renovación de la adecuación horaria por hijo menor a cargo

" Conceder a MªJMV, funcionaria de carrera, Trabajadora Social adscrita al Servicio de Servicios Sociales, permiso por intervención quirúrgica y asistencia domiciliaria de su hija

" Conceder a JNS, funcionario de carrera, Agente de Policía Local, permiso por asistencia domiciliaria de su hija

" Conceder autorización para construcción de vado a JAMZ en C/ Rambla Grasso nº 13 de Murcia (expte 1714/15) y a C.B. Herederos de JMM en Carretera de Alcantarilla nº 44 de Nonduermas (expte 2527/15)

Día 25 Proceder al abono de dietas (3 Decretos):

- D. José Guillén Parra, Concejal Delegado de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación, para asistir a la Asamblea Unión Entidades Festeras Moros y Cristianos, entrega del testigo como organizadora de la Asamblea 2017 a Región de Murcia, el 6 de marzo de 2016 en Muchamiel (Alicante); 102,92 €
- Dª Mª Dolores Sánchez Alarcón, Concejal Delegada de Tráfico, Seguridad y Protección, para asistir en Madrid a la Junta Directiva de la Red de Ciudades por la Bicicleta, en la sede de la FEMP, el día 10 de marzo de 2016; 57,00 €
- D. José Guillén Parra, Concejal Delegado de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación, para asistir al Seminario "Smart Cities en la Práctica", los días 14 y 15 de marzo de 2016 en Madrid; 244,53 €

Día 25/abril Autorizar, disponer y reconocer el gasto por importe de 8.100,00 € en concepto de indemnización a diverso personal miembros del Consejo Económico Administrativo por las asistencias celebradas en el mes de marzo/2016

" Abonar mediante nómina a FCP, funcionario de carrera con la categoría de Conductor Lacero, adscrito al Servicio de Sanidad y Zoonosis, la cantidad de 7.350 € en concepto de incentivo a la jubilación voluntaria anticipada a la edad de 63 años

" Aprobar el gasto por importe de 766,36 € en concepto de guardias localizadas del Servicio de Vivienda para atender los avisos de averías urgentes producidas en viviendas de propiedad del Ayuntamiento realizadas durante el mes de marzo/2016; autorizar, disponer y reconocer la obligación y abonar en la nómina: JCZF y JALP

" Aprobar el gasto por importe de 2.609,2 € en concepto de productividad Servicio de SEMAS; autorizar, disponer y reconocer la obligación

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	y abonar en nómina al personal que realiza guardias localizadas, a razón de 237,20 €/persona y guardia semanal, en concepto complemento de productividad, correspondiente al mes de marzo/2016: Desde ELVM, hasta MMC
“	Conceder a GNB, Agente de Policía Local, la cantidad de 28,64 €/mensuales en concepto de Protección Familiar
“	Aprobar el nombramiento de funcionarios interinos (3 Decretos): - MªJGR, para el cargo de Educadora Infantil, para sustituir a IGG en situación de liberación sindical en el Servicio de Escuelas Infantiles (Escuela Infantil de Santiago el Mayor) - CDMDK, para el cargo de Técnico Medio de Educación y Cultura, por incapacidad temporal de DCP, en el Servicio de Escuelas Infantiles (Escuela Infantil de San Roque de Algezares) - MJS, para el cargo de Trabajadora Social en el Servicio de Servicios Sociales, para sustituir a IPG, en situación de incapacidad, en la UTS de Torreagüera.
Día 25/abril	Autorizar, disponer y reconocer la obligación y abonar en nómina, la cantidad de 200,00 € a JRPG, Capataz del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, correspondiente a las guardias realizadas durante el mes de febrero/2016
“	Aprobar el gasto para el año 2016, por importe de 2.410,37 €, en concepto de pensión vitalicia; autorizar, disponer y reconocer dicha cantidad a favor de MECF, viuda del agente de Policía Local, AAP, fallecido en acto de servicio y al que se le concedió a título póstumo la Medalla al Mérito Policial en su modalidad de Oro
“	Abonar a DST, trabajadora de plantilla de personal laboral, con la categoría de Auxiliar Educadora adscrita al Servicio de Escuelas Infantiles, la cantidad de 1.927,94 €, con carácter graciable en concepto de indemnización por jubilación
“	Reconocer a ATN, funcionario de carrera de la Asamblea Regional de Murcia y que ingresó en este Ayuntamiento de Murcia, el 1-7-2010, en Comisión de Servicios con la categoría de Conductor adscrito a la Alcaldía y nombrado por el sistema de libre designación, por acuerdo de Junta de Gobierno de 18-3-2016, el nivel de complemento de destino 17 y con carácter retroactivo de cuatro años
“	Declarar en comisión de servicios, con derecho a indemnización, a los siguientes empleados municipales (3 Decretos): - De la Agencia Local de la Energía y C.C., para asistir a la Jornada de mejora de la calidad del aire en las ciudades (Valencia), el 30 de marzo de 2016: SLF, 244,99 € - Del Servicio de Empleo, para asistir a la Asamblea general de la Red de Entidades de Desarrollo Local (Valencia), el 21 y 22 de abril de 2016: JCG, 206,74 € - De Servicios Sociales, para asistir a la Jornada de derecho humano al agua, utopía o realidad (Totana), el 8 de abril de 2016: MAG,

23,52 €

Día 25/abril — Autorizar, disponer y reconocer el gasto a favor de los siguientes empleados municipales (3 Decretos):

- Del Servicio de Personal, con motivo de desplazamiento a las dependencias del Servicio de Empleo en El Palmar por motivos laborales (El Palmar), el 8 de marzo de 2016: JOJ, 17,40 €
- Del Servicio de Relaciones con la UE, para participar en el 2º taller de trabajo del proyecto europeo FosterREG, que persigue el desarrollo urbano mediante situaciones sostenibles que solucionen las barreras existentes; enmarcado en el proyecto R4E del programa Horizon2020 (Bilbao), el 22 de febrero de 2016: JRH, 105,00 €
- Del S.E.I.S., para visitar la feria SICUR 2016 (Madrid), el 24 de febrero de 2016: JANG, 9,00 €

" — Aprobar contrataciones laborales temporales de trabajadores (7 Decretos):

- Auxiliares administrativos para cubrir la acumulación de tareas que se producen como consecuencia de la insuficiencia de plantilla en relación con expedientes a resolver: Desde IMVL, hasta ARVA
- FJNR, para el cargo de Conserje en la Brigada de Construcciones Escolares, por incapacidad temporal de JMS
- EDL, para el cargo de Conserje, por jubilación de ARE, en el Servicio de Educación (Brigada de Construcciones Escolares)
- OLS, para el cargo de Arquitecto Técnico, adscrito al Servicio de Agencia Local de la Energía y Cambio Climático
- JMN, experto Docente adscrito al Servicio de Empleo, para la ejecución de acciones formativas relacionadas con el Programa de Cursos de Formación Profesional para el Empleo 2015
- MNC, para el cargo de Ordenanza, por acumulación de tareas en el Servicio de Servicios Sociales, durante el proceso de adjudicación de la vacante producida por la jubilación de FRF (desde el 20 hasta el 27 de abril de 2016)
- MNC, para el cargo de Ordenanza, por jubilación de FRF, en el Servicio de Servicios Sociales, Centro Municipal de Servicios Sociales Murcia Sur (desde el 28 de abril de 2016 hasta su cobertura definitiva)

Día 25/abril — Autorizar a Paloalcha S.L., para instalar una furgoneta y una mesa en Plaza de la Universidad, los días 27 y 28 de abril de 2016, para realizar una acción promocional de cacaolat

" — Autorizar a MªCRM para instalar quiosco en Jardín de los Chorletes de El Palmar, con destino a la venta de helados, con carácter provisional y durante la temporada de verano, desde 1 abril hasta 31 octubre 2016 (expte 1064/2016-076)

" — Autorizar a MªDVC para instalar quiosco en Jardín Avda Constitución de Sangonera la Seca, con destino a la venta de helados, con carácter provisional y durante la temporada de verano, desde 1 abril hasta 31 octubre 2016 (expte 151/2016-076)

" — Autorizar a SRRZ para instalar quiosco en Avda Intendente Jorge Palacios, junto al Hospital Reina Sofía de Murcia, con destino a la venta de helados, con carácter provisional y durante la temporada de verano, desde 1 abril hasta 31 octubre 2016 (expte 426/2016-076)

" — Trasladar con efecto del 2-5-2016 a TAT, Administrativa, de la Agencia Local de la Energía y Cambio Climático (ALECC) al Servicio de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	Deportes
"	Aceptar la renuncia de JMGB (Chocolatería & Churrería Aroma y Sabor) para instalar 2 mesas con sus correspondientes sillas en Calle Serrano esquina Calle Arrixaca de Murcia (expte 170/14 CU)
Día 26	Conceder a AMA, Arquitecto adscrito al Servicio Técnico de Gestión Urbanística, permiso por enfermedad grave de su cónyuge
"	Conceder a JGM, funcionaria de carrera, Programador Base adscrita al Servicio de Informática, permiso por intervención quirúrgica y asistencia domiciliaria de su madre
"	Conceder a MªJFZ, Agente de Policía Local, permiso por intervención quirúrgica y asistencia domiciliaria de su hija
Día 26/abril	Conceder a COG, Agente de Policía Local, la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente, por hijo menor de 12 meses
"	Autorizar a MABA, en representación del Café-Bar Arco, C.B. (Café-del Arco), para instalar una tarima en el anexo a la terraza que tiene autorizada en el Arco de Santo Domingo, los días 28 de abril, 6, 13, 20, 27 de mayo y 2 de junio de 2016, con el fin de celebrar un mini-recital de Jazz-Soulin
"	Autorizar a PMM, en representación de la Sociedad Murciana de Patología Respiratoria-SOMUPAR, para la celebración de una marcha con pacientes andando y por las aceras, denominada Marcha Solidaria-El Sueño de la Vida, el día 29 de abril de 2016, por diversas calles de Murcia
"	Autorizar a JMSP, en representación del Real Murcia C.F., para celebrar la carrera denominada I Edición Real Murcia KM, el día 8 de mayo de 2016, por los alrededores del estadio Nueva Condomina de Churra
"	Autorizar a Legal Music En Vivo S.L., el montaje, actividad y desmontaje de las estructuras de escenarios, tribunas y carpas, pista de choches de choque y las instalaciones eléctricas necesarias para la realización de la IX Edición del Festival Internacional de Acción Artística SOS 4.8, periodo 27 de abril y 13 de mayo de 2016, en el recinto ferial de La Fica
"	Declarar en comisión de servicios a distintos empleados municipales (4 Decretos): - De Servicios Sociales, para asistir a las III Jornadas de derecho de familia (Murcia), el 21 y 22 de abril de 2016: MJGT - De Servicios Sociales, para asistir al VII Congreso de educación social "A más educación social, más ciudadanía: La profesión como impulsora de la transformación social (Sevilla), el 6 de abril de 2016: FMC - Del Servicio de Festejos y Festivales, para visita al centro histórico de la ciudad de Lorca con motivo de las III Jornadas técnicas de

Centros Culturales. Geolocalización: Un nuevo enfoque en la recuperación del patrimonio (Lorca), el 27 de abril de 2016: Desde FLL, hasta MCSJ

- De la Policía Local, para realizar tareas de cooperación sanitaria internacional con el Ministerio de Sanidad en el proyecto de intervención oftalmológica en Senegal (Senegal), año 2016: Desde JFV hasta FJNL

Día 26/abril — Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U para apertura de zanja en Calle Alcalde Clemente García. P.I. Oeste de San Ginés (expte 72/2016-GI)

Día 27 — Declarar la extinción del contrato de trabajo, con efectos del día 20-5-2016, de CSO, Oficial de Albañilería de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, por jubilación a instancia del trabajador

" — Acceder a la petición de Inmuebles Expansivas S.L. (Café-Bar Palets) en el sentido de que el periodo de ocupación de las mesas y sillas que tiene autorizadas en Calle Sierra del Espartal 3 de Murcia, pase de anual a Temporada (expte 2657/2015-076)

" — Conceder licencias para apertura de zanjas (3 Decretos):

- Ais Obras y Estructuras 2015, en Calle Nueva Epoca y Calle Paz de Sucina (expte 47/2016-GI)
- EMG, en Vereda de Muñoz 4 de El Esparragal (expte 48/2016-GI)
- Emuasa, 13 zanjas en diversas calles de Murcia y Pedanías (Desde el expte 234/2016-GI) hasta el expte 259/2016-GI)

Día 28 — Aprobar el gasto por importe de 39.999,02 € en concepto de productividad Ventanilla Unica, correspondiente al año 2015; se autorizar, disponer y reconocer la obligación y se abone en nómina: Desde JAP hasta LYB

" — Autorizar a Nacestra S.L.U para la instalación de andamio en fachada de edificio en Calle Barítono Marcos Redondo esquina Portillo San Antonio de Murcia, durante 15 días (expte 1142/16 CU)

" — Autorizar a la Comunidad de Propietarios Edificio La Torrecilla, para ejecución de rampa en zaguán de edificio en Calle Santa Clara 8 de Murcia (expte 1145/15 CU)

Día 28/abril — Autorizar a Cubo Cúbico S.L. (Café-Bar Moderno), para instalar cuatro sombrillas en Gran Vía Alfonso X El Sabio 14 de Murcia

" — Conceder licencia sin sueldo a EGP, funcionaria de carrera, Auxiliar Administrativo adscrita al Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística

" — Conceder a FFB, funcionario de carrera, Veterinario, permiso para asistir a Madrid, como Consejero, en la sede del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, el 27 de abril de 2016

" — Declarar en comisión de servicios a distintos empleados municipales (2 Decretos):

- Del S.E.I.S., para asistir al XVII Campeonato de España de fútbol-7 para bomberos (Lérida), del 26 al 30 de abril de 2016: Desde ABN hasta JBPE
- Del Servicio de Deportes para ejercer las funciones de delegado del equipo juvenil masculino que representa a la Región de Murcia en el Campeonato de España de Voleivol (Alcobendas-Madrid) del 26 de abril al 1 de mayo de 2016: JVR

" — Estimar, de forma excepcional, recurso de reposición interpuesto por

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	ELVM, contra Decreto de 1-2-2016 y reponer en nómina las retribuciones dejadas de percibir correspondientes a la baja de los días 19 y 20 de enero de 2016
Día 29	Autorizar a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para celebrar conciertos a pie de calle, el día 3 de junio de 2016, con motivo de la celebración del VI Ciclo de Música y Naturaleza, en colaboración con el Conservatorio de Música y la Fundación Cajamurcia. Serán en Pza Cardenal Belluga, Calle Salzillo, Pza Hernández Amores y Pza Apóstoles
"	Aceptar la renuncia de JCLF (Café-Bar Nuevo Shimba) para instalar 3 mesas con sus correspondientes silla en Calle Mariano Caballero esquina con Calle Sol 10 de Llano de Brujas (expte 1532/14 CU)
Día 29/abril	Conceder licencias para apertura de zanjas (4 Decretos): - Jazz Telecom S.A., en Avda de Santiago con Calle José María Pemán de Murcia (expte 5/2016-GI) - Adhesivos Industriales C.E., S.L., en Avda de Lorca, entre las naves nº 150 y nº 89 de Sangonera la Seca (expte 116/2016-GI) - Moorstyle España S.L., en Calle Mazarrón de Avileses (expte 130/2016-GI) - Cardenal Belluga del Pol. Ind. Oeste en San Gines, en Cardenal Belluga del Pol. Ind. Oeste en San Gines (expte 131/2016-GI)
"	Autorizar a Redexis Gas Murcia S.A., para apertura de zanjas (3 Decretos): - Avda de Lorca, El Palmar (expte 134/2016-GI) - Calle Acacias, El Palmar (expte 182/2016-GI) - Vereda de Alucer, Murcia (expte 184/2016-GI)
"	Autorizar a Emuasa para la apertura de zanjas en diversas calles de Murcia y Pedanías (2 Decretos): - Expedientes 26/2015-GI al 34/2015-GI - Expedientes 656/2015-GI al 681/2015-GI
"	Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., para la apertura de zanjas (2 Decretos): - Plaza Joaquín Sánchez, San Pío, Murcia (expte 444/2015-GI) - Avda Alfonso X El Sabio, 3 de Murcia (expte 534/2015-GI)
"	Requerimiento a SAA para que subsane falta detectada en escrito presentado en el Ayuntamiento
"	Declarar el cese de Verónica Martín García como Educadora Infantil del Servicio de Escuelas Infantiles, con efectos del día 30-4-2016, en calidad de funcionaria interina
"	Declarar el cese de MªVMJ como Cocinera del Servicio de Escuelas Infantiles, con efectos del día 29-4-2016, en calidad de contratada laboral, por la incorporación de la trabajadora a la que estaba sustituyendo

“	Conceder a JPP, Trabajadora Social adscrita a Servicios Sociales, permiso por traslado de domicilio
Día 29/abril	Conceder a JABS, Agente de Policía Local, licencia sin sueldo
“	Conceder a MªJTR, funcionaria interina, Monitora adscrita al Servicio de Empleo, reducción de jornada de tres horas y media
“	Autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para un Mini-Market Escolar EJE-EME de Murcia, en Plaza Cardenal Belluga, los días 1 y 2 de junio de 2016, dentro del Plan Emprendemos Región de Murcia

Mayo 2016

Fecha	**Asunto**
Día 2	Dar de baja autorización de vado a nombre de MSG en Calle San Antonio 15 de Murcia (expte 6597/2009)
“	Acceder a los solicitado por DLC (Restaurante Run Tao) y suspender la autorización concedida para instalación de 5 mesas y sus correspondientes sillas en Avda Juan Carlos I nº 64 (Edificio Milenium V) (expte 1890/2014-076 CU
“	Desestimar recurso de reposición interpuesto por One Vip Murcia S.L., frente Decreto de 17-11-2015, por instalación de mesas y sillas sin autorización en Avda Juan Carlos I, 80 de Murcia, incumpliendo la concesión administrativa en cuanto a superficie máxima a ocupar
“	Ordenar el inicio de expte sancionador por infracciones a la Ordenanza de Areas Verdes y Arbolado Viario del Municipio de Murcia (6 Decretos): - RARG, introducir un pony en un parterre de césped atado a un árbol y comiéndose el césped y deteriorándolo en el Paseo Duques de Lugo de El Ranero (expte 338/16-ZV) - CMG, estacionar en jardín vehículo Ford Mondeo, matrícula CA-0747-BG en C/ Huerto Pomares de Murcia (expte 339/16-ZV) - FGR, estacionar en zona ajardinada de césped vehículo Mitsubishi, matrícula 1127-HYT en C/ Huerto Pomares de Murcia (expte 340/16-ZV) - MGP, estacionar en parterre de césped vehículo Seat con matrícula 3800-GSX, HYT en C/ Huerto Pomares de Murcia (expte 341/16-ZV) - JVT, estacionar en zona ajardinada de césped vehículo Opel Astra, matrícula 4564-FFH en C/ Huerto Pomares de Murcia (expte 342/16-ZV) - AMGA, estacionar un vehículo en zona ajardinada dentro del césped, Seat matrícula 4947-HWV, en C/ Huerto Pomares de Murcia (expte 344/16-ZV)
Día 2/mayo	Imponer a Audripán Congelados S.L., la sanción de 70,00 € por realizar hechos tipificados en la Ordenanza de Areas Verdes y Arbolado Viario del Municipio de Murcia : Estacionar en zona ajardinada un vehículo matrícula 2970-HFF, en C/ Huerto Pomares de Murcia (expte 187/16-ZV)
“	Estimar solicitudes de abono de complemento de retribuciones por IT: Desde RAR hasta OLS; desestimar solicitudes de abono a varios empleados: JAN y JPMG; descontar en nómina a varios empleados al no cumplirse los requisitos de ser una baja por IT de más de 20 días: Desde MACR hasta MªCSJ
“	Conceder a DAM, Agente de Policía Local, la sustitución del tiempo

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente, por hijo menor de 12 meses
"	Autorizar, de modo excepcional, a CM-IM, funcionaria de carrera, Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, la adecuación horaria por hijo menor
"	Desestimar la solicitud de PMLB, funcionario de carrera adscrito al Servicio de Sanidad y Zoonosis, de abono en concepto de intereses de 835,76 €
Día 3/mayo	Aprobar el nombramiento de funcionarios interinos (3 Decretos): - Expertos-Docentes adscritos al Servicio de Empleo para la realización de cursos del Programa de Formación y Empleo para Colectivos de Mayores en Riesgos de Exlusión: Desde VJMC hasta AFE - APG, para el cargo de Técnico Medio de Educación y Cultura, por acumulación de tareas en la Escuela Infantil de El Lugarico de El Palmar, por días de libre disposición de RMNS - CSA, para el cargo de Educadora Infantil, por acumulación de tareas en la Escuela Infantil de Ntra Sra de los Angeles de Sangonera la Verde, por días de vacaciones adicionales de EMA
"	Aprobar contrataciones laborales temporales de trabajadores (3 Decretos): - MJSG, Experto-Docente adscrito al Servicio de Empleo para la ejecución de las acciones formativas relacionadas con el Programa de Cursos de Formación profesional para el empleo-2015 - PGV, para el cargo de Ordenanza, por incapacidad temporal de AHG, en los Servicios Municipales de Salud - CAA, para el cargo de Conserje, por acumulación de tareas en el CEIP Antonio Días de Los Garres, motivado por el traslado al Servicio de Sanidad de JAAL
"	Abonar a PSG, trabajador de la plantilla de personal laboral, con la categoría de Oficial de Obras, adscrito al Servicio de Parques y Jardines, la cantidad de 1.809,92 €, con carácter graciable en concepto de indemnización por jubilación
"	Nombrar a MOC para ocupar una vacante como funcionaria interina con la categoría de Diplomada en Enfermería en los Servicios Municipales de Salud (Sanidad y Zoonosis)
"	Estimar la solicitud de RMGN sobre abono de complemento por incapacidad temporal durante la situación de prórroga acordada por el INSS; abonarle en nómina la cantidad de 2.905,74 €
Día 3/mayo	Autorizar, disponer y reconocer el gasto a favor de MLLC, del Servicio de Relaciones con la Unión Europea, por importe de 113,39 €, para asistir a la segunda reunión de la primera fase del proyecto europeo Interactive Cities, Programa URBACT III (El estado de la comunicación y participación ciudadana a través de las redes sociales), (Liverpool-Reino Unido), del 22 al 24 de febrero de 2016
"	Declarar en comisión de servicios, con derecho a indemnización, a los

	siguientes empleados municipales (3 Decretos): - Del Servicio de Sanidad, para asistir al XI Congreso internacional de la dieta (Barcelona), el 27 y 28 de abril de 2016: MBPV, 287,34 € - De la Concejalía de Hacienda y Contratación, para asistir a Cositalnetwork-Curso semipresencial sobre informes de sostenibilidad económica, 1ª sesión presencial (Madrid), inicio en abril y duración de dos meses: ACG y MLDHM, 350,00 €/empleado - De Sanidad, para asistir a la Jornada técnica sobre vigilancia del mosquito tigre "Aedes Albopictus" (Murcia), el 14 de abril de 2016: Desde ACBC hasta APN, 50,00 €/empleado
"	Declarar la extinción del contrato de trabajo, con efectos del día 31-7-2016, de MGS, Conserje de Colegio, por jubilación a instancia del trabajador
"	Requerimiento a JJDM para que subsane falta detectada en escrito presentado en el Ayuntamiento
"	Desestimar la petición de la Comunidad de Propietarios Alicia II para instalación de cerramiento de calle peatonal el Calle José Segal nº 5 de Cabezo de Torres (expte 50687/15)
"	Transmitir a MMA (Bar Fontes 18) la licencia de instalación de mesas y sillas otorgada a CRG (Café-Bar Macondo) , en Calle Historiador Juan Torres Fontes de Murcia (expte 999/2016)
"	Conceder autorización para construcción de vado a JGM, en Avda Alto Atalayas 40 de Cabezo de Torres (expte 342/16)
Día 3/mayo	Autorizar a la Fundación 5P Menos para instalar una carpa, mesa para talleres y decorar mobiliario urbano con flores de papel, en Pza Santo Domingo, con motivo de la celebración de una actividad benéfica a favor de la fundación, el día 7 de mayo de 2016
"	Conceder a EMUASA licencia para apertura de 6 zanjas en varias calles: Desde el expte 269/2016-GI hasta el expte 274/2016-GI
Día 4	Autorizar a La Verdad Multimedia S.A., el uso del Jardín Chino, del 11 al 16 de mayo de 2016, con motivo de la celebración del evento Motorfest
"	Ordenar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de las siguientes asociaciones (2 Decretos): - Asociación Deportiva Alquerías Femenino - Asociación para Hablar, Entender e Investigar el Lenguaje de la Región de Murciana, Ajuntaera pa la Platica, el Esturrie y el Escarculle la Llengua Murciana
"	Conceder a AMªLV, Educadora adscrita al Servicio de EE.II., permiso por intervención quirúrgica y asistencia domiciliaria de su hija
"	Conceder a JCH, Agente de Policía Local, permiso por paternidad por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo
"	Conceder licencia sin sueldo a JALC, funcionario de carrera, Trabajador Social adscrito a Servicios Sociales
"	Ordenar a JBP, titular del Restaurante El Pulpito, la retirada inmediata de la pérgola en la acera que ha sujetado la canal del agua a una farola (expte 17789/12 CU)
Día 5	Autorizar a la Asociación Solidarios para el Desarrollo para la XII Fiesta en la Calle, en Jardín de La Seda, el día 28 de mayo de 2016
Día 5/mayo	Completar la autorización concedida mediante Decreto de 26-4-2016 a Legal Music En Vivo S.L., para la celebración de la IX Edición del

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	Festival Internacional de Acción Artística SOS 4.8 en el recinto ferial de la FICA los días 6, 7 y 8 de mayo y la ocupación del mismo desde el día 27 de abril hasta el 13 de mayo de 2016 incluyendo aperitivos en dicho recinto
"	Reconocer a JALI, funcionario interino, los servicios previos prestados en este Ayuntamiento a efectos de cómputo de trienios
"	Declarar en comisión de servicios a los siguientes empleados municipales (5 Decretos): - De Servicios Sociales, para asistir a Jornadas de trabajo de coordinación entre Servicio de Empleo y Servicios Sociales para mejorar la inserción laboral de las personas en riesgo o en situación de exclusión social (Murcia), el 5 y 6 de mayo de 2016: Desde MJNE hasta MAG - Del Servicio de Festejos y Festivales, para viaje cultural con visita a La Alhambra, barrio del Albyzin y ciudad de Granada (Granada), el 4 y 5 de junio de 2016: SNN - Del Servicio de Festejos y Festivales, para visita cultural con visita al museo, Iglesia de Santiago, El Salvador, Casa Modernista y Convento de Santa Ana, dirigido a participantes del Seminario de Paseo por la Historia del Arte, organizado por el Centro Cultural de la Paz (Jumilla), el 7 de mayo de 2016: MEGG - Del Servicio de Bienestar Social para asistir a Jornadas de trabajo de coordinación entre Servicio de Empleo y Servicios Sociales para mejorar la inserción laboral de las personas en riesgo o en situación de exclusión social (Murcia), el 5 y 6 de mayo de 2016: JGC, AMV y MJNA - Del Servicio de Deportes, para asistir al V Congreso de servicios energéticos (Madrid), el 4 y 5 de mayo de 2016: AGM
"	Conceder a EMUASA licencia para la apertura de 7 zanjas en diversas calles de Murcia y pedanías: Desde el expte 279/2016-GI hasta el expte 285/2016-GI
Día 6	Desestimar la petición de la Comunidad de Propietarios Edificio Elvis V para la instalación de una valla perimetral en Calle Sierra de Peñarrubia 13 de Murcia (expte 1993/15 CU)
Día 6/mayo	Autorizar a Hidar Vivienda S.L., para instalar una caseta prefabricada de ventas en Paseo Misionero Luis Fontes Servet con Avda Pascual Parrilla Aparicio de Murcia, durante un año
"	Autorizar a la Asociación de Enfermería en Traumatología, JENCOT, para realizar un simulacro de rescate por la Unidad Militar de Emergencias (UME), en las inmediaciones del Auditorio y Centro de Congresos Victor Villegas, el días 12 de mayo de 2016, con motivo de la celebración de las 32 Jornadas Nacionales de Enfermería y Cirugía Ortopédica
"	Conceder a ASPE, laboral temporal, Conserje adscrito al Servicio de Educación, permiso por ingreso hospitalario de su padrastro

“	Declarar la extinción del contrato de trabajo, con efectos del día 30-6-2016, de FSM, Conserje de Colegio, por jubilación a instancia del trabajador
Día 9	Autorizar a FPV, en representación del Colegio Maristas La Merced-Fuensanta, para la celebración de un a Peregrinación al Santuario de la Fuensanta, el días 12 de mayo de 2016, por diversas calles de Murcia
“	Acordar la suspensión de la autorización de ocupación de vía pública con terraza al Casino Rincón de Pepe SAU-Restaurante Rincón de Pepe (expte 70684/09), MNM, Bar Ginkgo Biloba (expte 68700/12) y Regina Food S.L.-Café-Bar Por Herencia (expte 35599/11)
“	Ordenar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de las siguientes asociaciones (5 Decretos): - Asociación de Vecinos de la Vereda del Catalán (nº 1729) - Asociación de Vecinos El Trenque de Don Payo de El Raal (nº 1730) - Asociación de Vecinos “Por Javalí Nuevo” (nº 1731) - Asociación de Vecinos “Por Espinardo” (nº 1732) - Asociación de Vecinos Barrio de San Blas y Montegrande de Torreagüera (nº 1733)
Día 9/mayo	Requerimiento a Furnove S.L y a MªCGM para que subsanen faltas detectadas en escritos presentados en el Ayuntamiento
“	Acceder a la prórroga solicitada por TPCL, en representación de la Asociación Libro Antiguo Ciudad Murcia, para instalar la VI Feria del Libro Antiguo y de Ocasión de Murcia, en el Paseo de la Gran Vía Alfonso X El Sabio, hasta el día 16 de marzo de 2016
“	Proceder al descuento del 50% de las retribuciones de empleados municipales, como consecuencia de ausencia del trabajo por enfermedad justificada con documento médico, habiendo excedido los cuatro días establecidos en acuerdo de Junta de Gobierno de 13-2-2013 (6 Decretos).
Día 10	Autorizar al Ministerio del Interior (Mando de Operaciones Zona y Comandancia de Murcia Jefatura), para instalar un mástil para cámara de seguridad en Avda Juan de Borbón de Murcia
“	Estimar las alegaciones formuladas por MCPG en el sentido de que el quiosco para la venta de helados autorizado mediante Decreto de 24-3-2015 no fue instalado
Día 11	Ordenar la inscripción de la Asociación No Más Ruido de Murcia, en el Registro de Entidades Ciudadanas con el número 1735
“	Rectificar Decreto de 16-2-2016 por el que se concedió al Club Ruta del Sol autorización para estacionar coches antiguos y clásicos en la Plaza Cardenal Belluga, con motivo de la celebración del XVI Edición del Rally de la Región de Murcia; debe decir competencias delegadas por Decreto de 18 de junio de 2016 y día 13 de marzo de 2016 en el apartado primero
Día 11/mayo	Conceder autorización para construcción de vados (2 Decretos): - Desde S.L. Autopuente (expte 1632/15) hasta Comunidad de Propietarios Edif. Los Angeles (expte 374/16) - Desde FPC (expte 392/16) hasta AMMP (expte 1224/16)
“	Proceder al cese en el servicio activo y declarar de oficio la jubilación por incapacidad permanente en grado de absoluta, con efectos económicos y administrativos del día 26 de marzo de 2016, a AGL, funcionario de carrera, Programador Base adscrito al Servicio de Informática

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Día 12	Autorizar al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes, el uso de farolas de alumbrado público para la instalación de banderolas, durante los días 12 de mayo al 5 de junio de 2016, para campaña publicitaria del musical Mamma Mia, incluido dentro del Ciclo Otras Músicas
"	Abonar diversas cantidades a empleados municipales, mediante nómina, en concepto de incentivo a la jubilación voluntaria anticipada a la edad de 63 años (2 Decretos): - SRR, funcionaria de carrera, Educadora Social adscrita al Servicio de Bienestar Social, la cantidad de 5.775 € - CFG, funcionaria de carrera, Técnico Medio en Educación y Cultura adscrita al Servicio de Escuelas Infantiles, la cantidad de 7.350 €
"	Aprobar ayudas en concepto de renovación de carnet, por importe de 1.290,50 €, correspondientes a las solicitudes efectuadas durante el mes de marzo/2016: Desde MAO, hasta AFTV
"	Aprobar ayudas en concepto de gafas, prótesis dental, ortopedia y similares, correspondientes a solicitudes efectuadas en el mes de marzo/2016, por importes de 48.996,50 € y 6.978,37 €: Desde RPR hasta AVH
"	Aprobar ayudas en concepto de natalidad, matrimonio o pareja de hecho, por importes de 2.821,39 € y 293,55 €: Desde MCAM hasta LLJZL
Día 12/mayo	Autorizar, disponer y reconocer el gasto, por importe de 56,50 €, a favor de SLF, de la Agencia Local de la Energía y C.C., con motivo de la asistencia a la Jornada de mejora de la calidad del aire en las ciudades, (Valencia), el 30 de marzo de 2016
"	Reconocer el derecho a indemnización en concepto de dietas y/o gastos de locomoción a Conductores de la Alcaldía 2 Decretos): - Febrero/2016: PLP: 16,50 € y 634,75 €; MAPS: 310,38 € - Marzo/2016; PLP: 380,87 €; MAPS: 395,03 €
"	Aprobar el gasto por importe de 29.071,40 € en concepto de reparto de notificaciones a diverso personal de distintos servicios, realizado durante el mes de marzo/2016; autorizar, disponer y reconocer la obligación y abonar en nómina: Desde AAE hasta ETF
"	Declarar en comisión de servicios con derecho a indemnización, a los siguientes empleados municipales (6 Decretos): - Del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, para asistir al Curso de la aplicación directa de las directivas de contratación pública, (Madrid), el 26 de abril de 2016: MMGR. CCM-IM, AFPB-762,16 €/empleado - Del Servicio de Bienestar Social, para asistir a las XII Jornadas sobre la igualdad de género; Micromachismos: ¿La violencia que no deja huella? (Alicante), el 16 de marzo de 2016: MMMM, 42,00 € - Del Servicio de Cultura, para asistir a la Reunión de la Comisión

de la música de la Red Española de Teatros y Auditorios (Barcelona), el 2 y 3 de marzo de 2016: JPSF, 91,24 €
- Del Servicio de Relaciones con la UE, para asistir al Seminario Smart Cities en la práctica (Madrid) el 15 de marzo de 2016: JMM, 65,97 €
- Del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, para asistir al Curso taller de manejo de la cámara termográfica y termohigrómetro del colegio (Murcia), el 26 y 27 de abril de 2016: JOV, 40,00 €
- De la Agencia Municipal Tributaria, para asistir al Seminario de firma electrónica: Cl@veFirma (Madrid), el 12 de abril de 2016: ELL, 241,30 €.

Día 12/mayo — Subsanar error aritmético del Decreto de 25-4-2016 de abono de dietas a JGP, Concejal Delegado de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación, para asistir a la Asamblea Unión Entidades Festeras Moros y Cristianos, entrega del testigo como organizadora de la Asamblea 2017 a Región de Murcia, el 6 de marzo de 2016 en Muchamiel (Alicante); 102,92 €, en cuanto a los gastos de locomoción

" — Nombrar a MGP para ocupar una vacante como funcionaria interina con la categoría de Educadora de Escuelas Infantiles, en el Servicio de Escuelas Infantiles

" — Estimar la solicitud de LGN sobre abono del complemento por incapacidad temporal durante la situación de prórroga acordada por el INSS; abonarle en nómina 268,19 € correspondiente al periodo 9 a 19 de marzo de 2016

" — Aprobar la realización y propuesta de organización de las siguientes sesiones formativas (5 Decretos):
- 29 Ediciones de la Jornada Formativa "Los buenos hábitos en la prevención de riesgos laborales", a realizar del 2 de mayo al 1 de julio de 2016 en dependencias municipales; aprobar el gasto correspondiente por un importe total de 3.741,00 €
- 2 Ediciones del Curso "Prezi, presentaciones impactantes en Internet, una alternativa a microsoft powerpoint (semipresencial)"; aprobar el gasto correspondiente por un importe total de 1.860,00 €
- Curso "Competencias digitales: Herramientas y habilidades básicas en la web (semipresencial); aprobar el gasto correspondiente por importe total de 1.394,00 €
- Curso "Habilidades para la mejora del trabajo en equipo (online)"; aprobar el gasto correspondiente por un importe total de 1.394,00 €

" — Aprobar contrataciones laborales temporales (4 Decretos):
- MAGA, Auxiliar Administrativo adscrita al Servicio de Información y Atención al Ciudadano, para reforzar la plantilla de personal en previsión del aumento de tareas
- JMR, para el cargo de Ordenanza, por traslado de JALI, en el Servicio de Cultura, Centro Municipal de Puertas de Castilla
- JANZ, para el cargo de Conserje, por jubilación de JMP, en el Servicio de Educación (Brigada de Construcciones Escolares)
- REE, para el cargo de Ordenanza, por incapacidad temporal de MGP, en el Servicio de Cultura (Palacio de Almudí)

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

Día 12/mayo	Abonar distintas cantidades, con carácter graciable en concepto de indemnización por jubilación, a los siguientes empleados municipales (7 Decretos): - M-VHM, funcionario de carrera, Técnico Auxiliar de Laboratorio adscrito a los Servicios Municipales de Salud, 2.480 € - ABA, Cabo de Policía Local, 2.863,06 € - MGM, funcionario de carrera, Oficial de Oficios adscrito a la Oficina de Obras y Proyectos Muncipales (Calidad Urbana), 1.761,12 € - JMB, Agente de Policía Local, 2.411,27 € - PJAL, funcionario de carrera, Bombero adscrito al S.E.I.S, 2.369,24 € - AAF, funcionaria de carrera, Ordenanza adscrita al Servicio de Cultura, 1.600,93 € - JMV, funcionario de carrera, Oficial de Oficios de Obras adscrito al Servicio de Medio Ambiente, 1.791,89 €
“	Aprobar el gasto por importe de 3.226,06 € en concepto de guardias e imaginarias del S.E.I.S., correspondientes al mes de enero/2016; autorizar, disponer y reconocer la obligación y abonar en nómina a razón de 237,20 €/persona
“	Aprobar el gasto por importe de 10.282,22 euros, en concepto de kilometraje a diverso personal de distintos servicios. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y se abone en la nómina del personal correspondiente: Desde JAP hasta SNL
“	Autorizar, disponer y reconocer la obligación y abonar en nómina los pluses por jornadas especiales, por importe total de 424.557,60 €
“	Aprobar nombramientos como funcionarios interinos (5 Decretos): - Personal adscrito al Servicio de Empleo, para la realización del Programa Mixto de Empleo y Formación para Jóvenes/Mayores: Desde MPR hasta RGS; aprobar la contratación en formación de los alumnos-trabajadores para la realización del Programa Mixto de Empleo y Formación para Mayores: Desde PHP hasta JMB - EMS, para el cargo de Trabajadora Social en el Servicio de Servicios Sociales, para sustituir a AMM, en situación de incapacidad temporal, en el Centro de Servicios Sociales Ciudad de Murcia - CDC, para el cargo de Educadora Infantil, por acumulación de tareas en la EEII de San roque de Algezares, por licencia por enfermedad de familiar y días de libre disposición de AMLV - MAIG, para el cargo de Trabajadora Social en el Servicio de Servicios Sociales, en la Sección de Prevención e Inserción Social, para sustituir a ANG, que ha pasado a la situación de servicios especiales - ICM, para el cargo de Trabajadora Social en el Servicio de Servicios Sociales, para sustituir a RHM, en situación de incapacidad temporal, en el Centro de Servicios Sociales de Murcia Norte

Día 12/mayo	Ordenar la inscripción de Leitmotiv-Movement en el Registro de Entidades Ciudadanas con el número 1736
"	Conceder a MCLP, Directora Escuela Taller adscrita al Servicio de Empleo, permiso por traslado de domicilio
"	Autorizar de modo excepcional a SMªHS, funcionaria interina, Trabajadora social adscrita a Servicios Sociales, la renovación de la adecuación horaria
"	Declarar la extinción del contrato de trabajo, con efectos del día 8-7-2016, de FLL, Vigilante Inspector de Plazas y Mercados de la plantilla de personal laboral, por jubilación a instancia de trabajador
"	Declarar en comisión de servicios a empleados municipales (2 Decretos): - Del Servicio de Bienestar Social, para asistir a las II jornadas de salud mental y jurisdicción penal (Murcia), el 10 y 11 de mayo de 2016: RMCE, MLCM y EMCC - Del Servicio de Bienestar Social, para asistir al Curso de formación de conciliación de la vida laboral, familiar y personal (San Javier), del 19 de mayo al 23 de junio de 2016: LCM
Día 12/mayo	Ordenar a MªJVV (Restaurante La Cocina de Vives), la retirada de 18 mesas de terraza, 40 sillas de terraza, 2 maceteros, 2 luminarias, 6 cortavientos, 1 tendido eléctrico y 1 mueble auxiliar instalados en Plaza Los Apóstoles 3 de Murcia, por carecer de autorización administrativa
"	Ordenar a MLC la retirada inmediata del Quiosco-Bar sito en Jardín de Fofó y las 8 mesas con sus correspondientes sillas (expte 1071/15)
Día 13	Autorizar al Centro Municipal Puertas de Castilla y la Junta Municipal de Distrito Infante D. Juan Manuel, el corte al tráfico de la Avda San Juan de la Cruz, el día 14 de mayo de 2016, con motivo de la celebración del evento "Sienta la Cabezo", dentro del Festival de Cine Fantástico
"	Conceder a FFB, funcionario de carrera, Veterinario, permiso para asistir a Madrid, los días 12 y 13 de mayo de 2016, en representación del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, a las Jornadas sobre insectos hematófagos de interés en salud pública y en sanidad animal, que se celebrará en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza
"	Autorizar la renovación de la adecuación horaria de JMªSC, funcionario de carrera, Administrativo adscrito al Servicio de Vivienda, por hijo minusválido a cargo
Día 16	Conceder anticipos reintegrables a diverso personal por importe total de 4.800,00 € y 26.400,00 €: Desde JRL hasta JLMG

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FOMENTO

Abril 2016

Fecha	Asunto
Día 13	Autorizar a FMA, titular de la licencia de auto taxi con taxímetro nº 156 y vehículo adscrito matrícula 3318-DPL, a sustituir éste por el de nueva adquisición matrícula 9423-HYP.
Día 15/abril	Imponer una multa de 300 € por incorporarse y viajar en tranvía sin estar provisto del correspondiente título de transporte válido a: (7 Decretos)
Día 18	Imponer una multa de 300 € por incorporarse y viajar en tranvía sin estar provisto del correspondiente título de transporte válido a: (6 Decretos)
Día 19	Autorizar a JLLL, titular de la licencia de auto taxi con taxímetro nº

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	101 y vehículo adscrito matrícula 5433-CTL a sustituir éste por el de nueva adquisición matrícula 6724-JMZ.
"	Autorizar a FLB, titular de la licencia de auto taxi con taxímetro nº 12 y vehículo adscrito matrícula 1668-CSF a sustituir éste por el de nueva adquisición matrícula 4707-JMT.
"	Autorizar a Transportes de Murcia UTE para realizar los ajustes en las expediciones de las líneas de bus C1, C2, C3, C4 y del refuerzo del Rayo 80.
Día 20	Autorizar a JSF y a FJPC la permuta temporal de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus licencias de taxi durante el periodo establecido.
Día 21	Emitir el preceptivo permiso municipal de conductor asalariado a nombre de RSJ, para prestar servicio mediante el contrato suscrito con el titular de la licencia de auto-taxi nº 76 JMNM, venciendo el 21 de abril de 2019.
Día 21/abril	Autorizar a ALB, titular de la licencia de auto taxi con taxímetro nº 180 y vehículo adscrito matrícula 1708-DTY, a sustituir éste por el de nueva adquisición matrícula 5461-JMZ.
"	Autorizar a AGP y ÁJCF la permuta temporal de las letras identificativas del turno de horarios asignadas a sus licencias de taxi durante el periodo establecido.
"	Ordenar la iniciación de expediente sancionador por incorporarse y viajar en tranvía sin estar provisto del correspondiente título de transporte válido, a: (10 Decretos)
Día 22	Ordenar la iniciación de expediente sancionador por incorporarse y viajar en tranvía sin estar provisto del correspondiente título de transporte válido, a: (7 Decretos)
Día 25	Ordenar la iniciación de expediente sancionador por incorporarse y viajar en tranvía sin estar provisto del correspondiente título de transporte válido, a: (10 Decretos)
Día 26/abril	Autorizar a JMS y PMG a la permuta temporal de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus licencias de taxi por el periodo establecido.
"	Ordenar la iniciación de expediente sancionador por incorporarse y viajar en tranvía sin estar provisto del correspondiente título de transporte válido, a: (14 Decretos)
"	Dejar sin efecto la convocatoria del "Proyecto de Adecuación y Reforma de Climatización en Plaza de Abastos de Verónicas, Murcia", al haberse comprobado un error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 1-04-2016, quedando por ello igualmente sin efecto el apartado tercero de dicho acuerdo. Rectificar el apartado 3.1 del Pliego y aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Día 27	Autorizar la permuta temporal de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus licencias de taxi durante el periodo establecido,

	a: (2 Decretos)
Día 27/abril	Ordenar la iniciación de expediente sancionador por incorporarse y viajar en tranvía sin estar provisto del correspondiente título de transporte válido a: (6 Decretos).
Día 28	Autorizar a FSI, titular de la licencia de auto taxi con taxímetro nº 34 y vehículo adscrito matrícula 6875-JBZ, a sustituir éste por el de nueva adquisición matrícula 3133-JNH.
Día 29	Autorizar a JASO y a MGF la permuta temporal de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus licencias de autotaxi, por el periodo establecido.

Mayo 2016

Fecha	Asunto
Día 2	Autorizar a RCC y a JMNR la permuta temporal de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus licencias de autotaxi, por el periodo establecido.
Día 3	Autorizar a FJMN, titular de la licencia de auto taxi con taxímetro nº 39 y vehículo adscrito matrícula 2264-CYC, a sustituir éste por el de nueva adquisición, matrícula 5674-JMY.
"	Autorizar a JBO, titular de la licencia de auto taxi con taxímetro nº 200 y vehículo adscrito matrícula 5803-HCF, a sustituir éste por el de nueva adquisición, matrícula 6376-JND.
"	Autorizar a JJNS y a MGG la permuta temporal de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus licencias de autotaxi, por el periodo establecido.
Día 3/mayo	Adjudicar a Legal Music en Vivo, S.L. el contrato privado de "Patrocinio del Festival Internacional de Acción Artista SOS 4.8 – 2016" en la cantidad total de 98.000,00 €.
Día 04	Autorizar la permuta temporal de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus licencias de autotaxi, por el periodo establecido, a: (3 Decretos).
Día 05	Autorizar a JCOU y CRG la permuta temporal de las letras identificativas del turno horario asignadas a sus licencias de autotaxi, por el periodo establecido,
"	Emitir el preceptivo permiso municipal de conductor asalariado a nombre de JÁHM, para prestar servicio mediante el contrato suscrito con el titular de la licencia de auto-taxi nº 57, SLC, venciendo la validez del citado permiso el día 2-7-2016.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES

Abril 2016

Fecha	Asunto
Día 13	Dar de Alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio a 43 solicitantes, Dar de Baja en el citado Servicio a 65 usuarios, Archivar 69 exptes. y Aprobar la incorporación a la Lista de Espera a 73 solicitantes; expte. 4685/2016
Día 19	Tener por desistidos en las solicitudes de Renta Básica de Inserción a las personas que se relacionan, (desde ODSG hasta MG); expte. 4989/2016
Día 19/abril	Aprobar la incorporación a la Lista de Espera en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria 35 solicitudes, Declarar el desestimiento y archivo de 5 exptes. en relación con el citado servicio, Desestimar 17

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	solicitudes, Dar de Alta a 64 solicitantes y Dar de Baja a 77 usuarios. Expte. 4877/2016
Día 20	Tener por desistidos en las solicitudes de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales a las personas que se relacionan, (desde JCMS hasta DSN); expte. 5074/2016
"	Desestimar solicitudes de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, (desde JAV hasta CJGB), expte. 5073/2016
Día 22	Aprobar la Convocatoria de Ayudas para Transporte en Taxi de Personas con Discapacidad Gravemente Afectados en su Movilidad, para el ejercicio 2016; expte. 15045/2015
Día 25	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 26.333 €, (desde AB hasta RMCB), expte. 4207/2016
"	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 26.404 €, (desde FEEKBH hasta ME); expte. 4346/2016
Día 26	Tener por desistidos en las solicitudes de Renta Básica de Inserción a las personas que se relacionan, (desde MGL hasta ENM); expte. 5335/2016
Día 27	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 23.636 €, (desde EGR hasta RGAV); expte. 4482/2016

Mayo 2016

Fecha	**Asunto**
Día 2	Desestimar solicitudes de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, (desde MLB hasta MªCPM); expte. 5726/2016
"	Tener por desistidos en las solicitudes de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales a las personas que se relacionan, (desde JMFN hasta RMMF); expte. 5727/2016
"	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 27.209 €, (desde MªDCA hasta SMB); expte. 4773/2016
Día 3	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 30.307,30 €, (desde EBL hasta MBA); expte. 5071/2016
"	Tener por desistidos en las solicitudes de Renta Básica de Inserción a las personas que se relacionan, (desde KEH hasta AMªBG); expte. 5769/2016
"	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 21.503 €, (desde YAG hasta ALG); expte. 5070/2016
Día 4	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la

	Atención de Necesidades Sociales por importe de 24.713 €, (desde YMED hasta FTCG); expte. 5072/2016
“	Crear la Mesa para la Participación de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Murcia, que tiene por finalidad institucionalizar la participación de los menores en la vida municipal, expte. 5828/2016
Día 6/mayo	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 22.533,11 €, (desde JAP hasta RSG); expte. 5475/2016
“	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 24.291 €, (desde BMR hasta EMB); expte. 5367/2016
“	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 27.777,64 € (desde CMS hasta FH); expte. 5474/2016
Día 11	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 25.421,04 € (desde MªCGA hasta MªMMF); expte. 5473/2016
“	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas de Emergencia Social por un importe de 2.682,70 € (desde CMM hasta ACA); expte. 1791/2016
“	Aprobar la concesión de Ayudas Económicas para compensar los gastos sufridos por personas mayores acogidas al Servicio de Alojamiento con Jóvenes Universitarios, por importe de 600 € (desde CLP hasta FGS); expte. 1028/2016
“	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas de Emergencia Social por un importe de 1.200 € a CFS; expte. 1795/2016
Día 12	Nombrar a los vocales que integrarán la Red de Inclusión Social del Ayuntamiento de Murcia y designar al funcionario que ejercerá las funciones de Secretaría del órgano colegiado; expte. 1276/2016
Día 13	Aprobar el Alta en los Centros de Estancias Diurnas del Municipio de Murcia, de 3 usuarios y ordenar el archivo de 7 exptes.; expte. 2384/2016
Día 16/mayo	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 22.247 €, (desde CAE hasta FVM); expte. 5723/2016
“	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 10.942,20 €, (desde ARL hasta NI); expte. 5498/2016
Día 17	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 24.557,50 €, (desde MªCCL hasta ECL); expte. 5724/2016
Día 18	Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 26.160 €, (desde OD hasta JA); expte.5829/2016

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Marzo 2016

Fecha	Asunto
Día 3	Iniciar expediente sancionador a SERVICIOS HOTELEROS OCEAN

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	BLUE, SL, por impedir la labor inspectora en C/ Ramón del Valle Inclán nº 4, Murcia.
Día 30	Iniciar expediente sancionador a CV por molestias vecinales en vehículo matrícula 9632BCJ en C/ Molina de Segura.

Abril 2016

Fecha	**Asunto**
Día 4	Imponer a VENDO FIESTA, SL, una multa de 12.001 € por incumplimiento de la obligación de cese de la música en local SAVORE en C/ Pintor Gómez Cano, La Alberca.
Día 5/abril	Ordenar a ASOCIACIÓN MOVIMIENTO ALEGRE POR LA LEGALIZACIÓN Y LA ANTIPROHIBICIÓN, la adopción de medidas correctoras para ajustar actividad en C/ Mahón nº 1, Espinardo, a lo establecio en la Ordenanza de Protección de la Atmósfera.
"	En cumplimiento de sentencia proceder a devolver los avales por importe de 183.843,41 € depositados por AGP y HOTEL JUAN CARLOS, SL. (Expte. 138GE06-4)
Día 6	Imponer a FMA una multa de 90 € por molestias vecinales con ladridos de dos perros en Avda. de Churra nº 19.
"	Archivar el expediente abierto a CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, SA, por la adopción de medidas correctoras para poner fin a las molestias por ruido de compresor de aire.
"	Imponer a PELOTAZO, CB, una multa de 601 € por ejercer café bar en C/ San Ignacio de Loyola nº 19, Murcia, con la puerta exterior abierta.
"	Imponer a FAGG una multa de 3.606 € por ejercer café bar con música sin autorización en C/ Santa Joaquina de Vedruna nº 16, Murcia.
"	Imponer una multa por infracción en la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones a varios interesados: (2 Decretos) - DISMOBI MURCIA, SL, superar los niveles sonoros permitidos en actividad en C/ San Antón nº 2, Murcia. Multa: 601 €. - Idem., AV, ejercer café bar con música careciendo de licencia en C/ Del Pino nº 15, Casillas.
Día 7	Conceder a JBA un plazo de cinco días para formular alegaciones previas a la obligación de adoptar medidas para evitar molestias por aire acondicionado en C/ Cuartel de Artillería nº 22, bajo, Murcia.
Día 8	Ordenar a BOCAROCK, CB, la adopción de medidas correctoras para ajustar actividad en Plaza de la Universidad nº 1 bajo, a las exigencias de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera.
Día 11/abril	Ordenar a SUCESORES DE MUÑOZ PUJANTE, SL, la adopción de medidas correctoras para ajustar actividad en Finca El Campillo s/n, Murcia, a los valores límite de inmisión de ruido establecidos en la

	Ordenanza de Protección de Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.
“	Imponer a CJGB una multa de 90 € por molestias vecinales con música en vehículo matrícula 1576DHN en C/ Molina de Segura.
“	Emitir certificado de inexistencia de cargas a MªJNC de edificio en Vereda del Catalán 10, Santa Cruz.
“	Imponer a HOSTAL VICTORIO DON PEPE, SL, una multa de 100 € por incumplir la obligación de vigilar en el momento del cierre del establecimiento generando molestias por ruido.
“	Desestimar recurso de reposición a S. CUEVAS Y F.J HERNÁNDEZ, CB, contra Decreto 16-02-2016 que le impuso multa de 601 € como responsable de actividad en C/ Victorio nº 13, Murcia, por infracción tipificada en la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.
“	Iniciar expediente sancionador a LAS MULAS MESÓN, SL, por superar los valores límite de inmisión de ruido en actividad “LAS MULAS” en C/ Ruipérez nº 5, bajo, Murcia.
Día 12	En cumplimiento de sentencia, dejar sin efecto multa de 5.000 € impuesta a AUTO LACARCEL, SL, por Decreto 27-05-2014.
“	Conceder a JFFI licencia para legalización de rótulo en fachada en C/ Marqués de los Vélez 36, Murcia.
“	Desestimar íntegramente a ILR recurso de reposición contra Decreto 28-09-2015 que le requirió ajustar solar con escombros en Camino Yesares s/n, Javalí Nuevo, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
“	Estimar a REFORMAS E INTERIORISMO VICONS, SL, recurso de reposición contra Decreto 18-12-2012 que le impuso multa de 459,44 € por acondicionar local comercial sin licencia en Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia.
Día 12/abril	Estimar parcialmente a BHR recurso de reposición contra Decreto 02-07-2013que le impuso multa de 10.090,50 € ampliar vivienda sin licencia en C/ Almenara nº 20, Piso 4, Puerta A, Murcia.
“	Imponer a JMG una multa de 14.510,44 € por construir vivienda sin licencia en Paraje El Llano, Polígono 142, Sucina.
“	Estimar parcialmente a PJMM recurso de reposición contra Decreto 13-09-2012 que le impuso multa de 27.580,50 € por demoler un cuerpo de nave en Camino de la Morda, Sangonera la Seca.
“	Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos a los efectos de exigir responsabilidad penal a FJML por elevación de planta y ampliación de porche sin licencia en Carril del Secano, nº 4, Rincón de Seca.
“	Desestimar íntegramente recurso de reposición contra Decreto que le requirió para que procediera a ajustar situación existente, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público a varios interesados: (3 Decretos) - RECURSOS INMOBILIARIOS GONCAR, SL, solar con maleza en Vereda de Macanás s/n, El Raal. Contra Decreto 07-03-2016. - IRIS DESARROLLO URBANO, SL, solar sin vallar en C/ Zona Trasera del Cementerio de Aljucer, El Palmar. Contra Decreto 02-12-2015. - BUILDINGCENTER, SAU, solar con escombros en Plan Parcial TM-203, UA-III, La Ñora. Contra Decreto 23-10-2015.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

“	Iniciar expediente sancionador por infracción tipificada en la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a varios interesados: (19 Decretos) - LHLC, molestas vecinales con fiesta en domicilio con música en C/ Del Pilar nº 4, 4º A. - JMPA, molestias vecinales procedente del equipo reproductor y gritos en vivienda en C/ José Ballester nº 2. - MMS, molestias vecinales con fiesta en vivienda en C/ Benaden nº 1, 1º. - Idem., VFD, en C/ Alberto Sevilla, bloque 1, Esc. 8, 6º B. - MSG, molestias vecinales con gritos en C/ Velasco nº 3, 3º C. - CECR, molestias vecinales con música excesivamente en vivienda en Carril Lucios nº 8, 3º H, Beniaján. - MC, música y gritos en vivienda en C/ Maestra María Maroto nº 3, 3º C. - JCUN, música en interior y exterior de la Asociación Reus en C/ Alberto Sevilla nº 1. - JAS, gritos y música en vivienda en C/ Vinader nº 11, 2º C. - BOG, gritos, vociferar y otros en vivienda en Avda. de Fama nº 32, piso 7, pta. 7. - MMJ, fiesta en vivienda en Plaza Raimundo González Frutos nº 2, esc. 2-2º C. - JACR, música y gritos en vivienda en C/ Vista Alegre nº 2, 4º izq. - SRH, fiesta en vivienda con veinte personas en C/ Jorge Guillén nº 25. - MªPSA, ruido de música alta en interior de vivienda en C/ Enrique Tierno Galván nº 9, 1º F, Santo Angel. - ASJM, fiesta en domicilio con música elevada y voces en C/ Actor Isidoro Maíquez nº 1, 2º B. - SMJ, fiesta en domicilio sin música en C/ Sánchez Parra nº 6, 3º A. - JMGP, gritos, risas y fiesta en interior de vivienda en C/ Manresa nº 5-1º B. - JMMM, molestias vecinales en vivienda en C/ Rector Loustau nº 16, 1º A. - AJMA, fiesta con guitarra en vivienda en C/ Obispo Frutos nº 3-3º D.
Día 12/abril	Ordenar a YAR la adopción de medidas correctoras para ajustar café-cervecería en C/ Senda Alta, esquina con C/ Fray Canuto, Aljucer, a las exigencias establecidas en la Ordenanza de Protección de la Atmósfera.
“	Iniciar expediente sancionador a MªCLV, por incumplir las medidas correctoras impuestas consistentes en retirar los elementos de instalación musical de local en C/ Simón García nº 25, Murcia.
“	Dar por terminado el expediente promovido por ACC solicitando autorización provisional para licencia de actividad de juego de paintball

en C/ Río Benamor nº 8, Murcia.

Día 13/abril — Conceder licencia a SL, JOCASMAR para vallar terreno en Paraje Los Mesegueres y Carriones, Martínez del Puerto.

" — Requerir para que proceda a ajustar situación existente a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público a varios interesados: (18 Decretos)

- JLS, parcela en estado de abandono en Polígono 194, parc. 25 (Carril Balibrea, junto al nº 60-A), Algezares.
- CONINTER OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SL, solar con maleza en su interior en Avda. de Murcia nº 81, Los Ramos.
- Herederos de RLL, solar con maleza en Avda. Juan Carlos I, nº 1, Los Ramos.
- Desconocido, parcela con maleza en C/ Aurora s/n, La Ñora.
- OBISPADO DE CARTAGENA, solar con vegetación en C/ Padre Félix Sánchez Blanco s/n, Murcia.
- Idem., FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE OSTEOPATÍA, en nº 5.
- MDPM, solar con matorral en Ctra. de San Javier nº 147, Los Ramos.
- RODRIGO RESIDENCIALES, SL, solar sin vallar en C/ Ronda Norte (parc. 3.1 Sector UM-037), Avileses.
- Idem., AVAG, en parc. 3.3.A.
- RLM Y VIVIENDAS PATIMUR, SL, solar con maleza en C/ Posada Santa Catalina nº 1, Murcia.
- Idem., CBM, en C/ Morena nº 25 con C/ Luis Orts nº 25, La Ñora.
- COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, parcela con maleza en C/ Aurora s/n, La Ñora.
- Idem., FUENTES Y REBELLIN, SL, en C/ UE 1 PP TM-203, s/n, La Ñora.
- Idem., expte. 376/2016 DU.
- Idem., ASS, en C/ Carrera s/n, La Ñora.
- Idem., GESTION Y PROYECTOS SIGLO XXI, SL, en Ctra. de Los Jerónimos s/n, La Ñora.
- ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, SA, solar con abundante maleza en C/ Rio Tus (UA7 CR6, parcela 10), nº 10, Churra.
- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES EUROPA, SL, solar con basura en C/ Cura Jiménez nº 35, Alquerías.

" — Iniciar procedimiento sancionador a JJBB por rehabilitación de vivienda sin licencia en Camino Canalaos nº 324-326, Ctra. de La Ñora, Rincón de Beniscornia.

Día 13/abril — Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado por Decreto 18-03-2015 a EGS por incumplir los valores sonoros permitidos en local "BIMBA BOOM BOOM" en C/ Victorio nº 28, bajo, Murcia.

" — Estimar parcialmente a VALMICAR, SL, recurso de reposición contra Decreto 13-01-2016 que le impuso el cese inmediato de las emisiones sonoras en local "LA TORRE DE ALFONSO X" en Avda. Alfonso X El Sabio nº 2 bajo, Murcia.

Día 14 — Iniciar expediente sancionador a BEGAMBE, CB, como titular de local "BABILON" en C/ Agüera nº 8, Murcia, por incumplir las medidas correctoras impuestas por Decreto 13-04-2015 consistentes en cese inmediato de la música.

" — Conceder a MDML licencia para segregar finca en San Benito.

" — Ordenar a JAB la adopción de medidas correctoras en café bar "EL

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	GRUMETE" en Avda. Marqués de los Vélez, nº 72-74, Murcia, para cesar las molestias por olores a los vecinos del edificio.
Día 15	Iniciar expediente sancionador a GONZALEZ MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR, SL, por no tener conectado el sistema limitador controlador sonoro en restaurante cafetería en Avd. Infante D. Juan Manuel, C.C. Eroski, locales nº 27 y 28, Murcia.
Día 18	Aprobar el proyecto y conceder a PAPRIFOOD, SL, licencia conjunta de obra y actividad para almacén de pimentón en Avda. José Bautista Frutos nº 1, Cabezo Cortado, Espinardo.
"	Imponer a MOS una multa de 401 € por evacuar por la fachada los gases de bar El MOLINO en C/ Molino nº 2, La Raya.
"	Imponer a CES una multa de 601 € por ejercer actividad "5ª AVENIDA" en Avda. de Alicante nº 46, Murcia, excediendo las condiciones de la licencia, incumpliendo el art. 28.3 b) de la Ley de Ruidos.
Día 18/abril	Imponer a MARVIMUNDO, SLU, una multa de 150 € por molestias producidas por el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado de actividad en C/ Platería, nº 23, bajo, Murcia.
"	Iniciar expediente sancionador a JGM por molestias vecinales con música en vehículo matrícula M7785TB en Avda. Rocío.
"	Que se practique asiento de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la renovación de los órganos de gobierno de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial El Campillo, El Esparragal (Urbanización Montepinar).
"	Iniciar expediente sancionador a varios titulares de actividad: (3 Decretos) - SUPER PEDRO, SL, carnicería en C/ Conde Valle de San Juan nº 7, Murcia. Existe falsedad en la comunicación previa presentada. - Idem., ASG, confitería en Ronda Norte nº 2, Murcia. - Idem., GR, comercio menor de alimentos en C/ Calvario nº 47, Espinardo.
Día 19	Declarar la caducidad del expediente promovido por JMT solicitando licencia para vallar terreno en Carril Ródenas, Puente Tocinos.
"	Conceder licencia para segregar finca a varios interesados: (4 Decretos) - JBSO, finca en Lobosillo. - PMB, finca el El Palmar sitio de Sangonera la Verde. - BMR, finca en Barqueros, pago de Sangonera la Seca. - APB, finca en Sangonera la Seca.
"	Conceder licencia de obra a varios interesados: (7 Decretos) - MGR, vivienda en C/ Concepción 56, Javalí Nuevo. - FPB, reparar cubierta en C/ Alfonso X El Sabio, 14, Torreagüera. - Fernando Javier Allegue Gallego, construir piscina en C/ Carmen Conde 33, La Ñora.

- Idem., FJGJ, en Polígono 61, parcela 29, Paraje Los Pintados, Valladolises.
- AGC, demoler vivienda en C/ Pintor Julián Alcaraz 19, Murcia.
- Idem., MGR en C/ Concepción 56, Javalí Nuevo.
- JFRN, instalación para rehala de perros de caza como actividad cinegética propia en Paraje de Torremochuela, Ctra. de Corvera a Los Martínez del Puerto, Corvera.

Día 19/abril — Conceder licencia de obra por el procedimiento simplificado general a varios interesados: (3 Decretos)
- OBISPADO DE CARTAGENA, reparar cubierta en Plaza de Santa Catalina c/v calle Santa Catalina, Murcia.
- CUADRAGESIMA, SL, sustitución de tubo de chimenea en edificio en C/ González Adalid 13, local 3, Murcia.
- JBSM, ampliación de hueco de fachada en vivienda en C/ Pedro García Villalba 67, La Alberca.

" — Requerir para que realice el ingreso del importe de la ejecución subsidiaria realizada para terminar obras de urbanización a varios interesados: (3 Decretos)
- JJLA y otro, expte. 1236/2004-LE y 1237/2004-LE, Aljucer. Importe: 9.000 €.
- PROMOCIONES LACÁRCEL RUIZ, SL, en C/ San Vicente Ferrer y C/ Federico Servet, Santo Angel. Importe: 3.493,53 €.
- HOLYMANGA, SL, expte. 3043/2005-LE, Rincón de Seca. Importe: 5.611,81 €.

" — Emitir certificado de inexistencia de cargas a varios interesados: (4 Decretos)
- EMªRT, finca en Carril Andiques 14, Algezares.
- JMM, vivienda en Carril Faustino, Aljucer.
- SAM, C, edificación en Venta de los Pinos, Urbanización Ctra. a Torremendo, Cañadas de San Pedro.
- JIPS, vivienda en Carril Navarros 11, Llano de Brujas.

" — Suspender el procedimiento sancionador iniciado a VAC por construir sin licencia cobertizo y vallado en Finca Torrevisedo, Sangonera la Verde.

Día 19/abril — Archivar el expediente iniciado por Decreto 07-03-2016 a PRM que le requirió para que procediera a ajustar parcela con matorrales en Travesía Ctra. Beniaján, Beniaján.

" — Conceder a OP licencia para vallar terreno en Finca en Cañada de San Pedro, Cañadas de San Pedro.

" — Imponer una multa por realizar obras sin licencia a varios promotores: (2 Decretos)
- MBB, cerramiento de balcón en C/ Escultor Roque López nº 9, Letra C, Piso 5, Murcia. Multa: 252,26 €.
- AAO, ampliar vivienda en Camino Hambre Viva nº 27, Cañadas de San Pedro. Multa: 10.759,02 €.

" — Imponer una multa por infracción tipificada en la Ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la emisión de ruidos y vibraciones a varios interesados: (5 Decretos)
- JRE, molestias vecinales con música en vehículo matrícula 4651FDD en C/ Molina de Segura. Multa de 90 €.
- Idem., IMDL, vehículo matrícula 9002-BLZ.
- Idem., AJPC, molestias vecinales de radio, tv en vivienda en C/

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Pasos de Santiago.
- Idem., AMPR, música en vivienda en Avda. Claramonte.
- Idem., ALO, perros ladrando en vivienda en Carril Torresalinas, nº 12, Aljucer.

"	Rectificar Decreto 19-01-2016 que concedió a la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM licencia para restaurar Iglesia de San Esteban Fase II con una liquidación provisional del ICIO de 6.643,95 €, siendo la cantidad correcta 4.725,89 €.
"	Tener desistido a C Y P LOPEZ RESTAURANTE DOS ROSAS, SL, de su petición de licencia de apertura de café bar en Ctra. Vieja de Madrid, Km. 638, Pol. Ind. Cabezo Cortado, Espinardo.
"	Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos a los efectos de exigir responsabilidad penal a ILS por construir sin licencia cobertizo en Carril de los Arcos, nº 26, Rincón de Beniscornia.
Día 19/abril	Requerir a ALA y otro el ingreso de 9.774,93 € de la ejecución subsidiaria realizada para terminar las obras de urbanización del expte. 1236/2004-LE y 1237/2004-LE, Aljucer.
"	Declarar a JPMS la imposibilidad de legalizar obras sin licencia consistentes en movimiento de tierras en Polígono 136, parcela 25, Lo Ullón, Cañadas de San Pedro.
"	Proceder al cobro por vía de apremio a GRAN AVENIDA DE MURCIA, SC, de 65.823,75 € y 36.002,95 € cantidades adeudadas a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación I del PERI UM-114, Santiago y Zaraiche, por gastos de urbanización.
"	Iniciar procedimiento sancionador a JPMS y otro por movimiento de tierras sin licencia en Polígono 136, parcela 25, Lo Ullón.
"	Estimar las alegaciones y archivar el expediente sancionador iniciado a JCT como titular de café bar en Ctra. Santomera nº 9, El Raal.
"	Imponer una multa por infracción tipificada en la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a varios interesados: (2 Decretos) - EHM, molestias por ruidos en Iglesia Evangelista Filadelfia en C/ Jorge Manrique nº 17, bloque 4, Infante Don Juan Manuel, Murcia. Multa: 90 €. - Idem., ANLUAN COPAS, SL, local en C/ San Carlos nº 8, bajo, Murcia. Importe: 100 €.
Día 20	Aprobar el proyecto y conceder a IGH licencia conjunta de obra y actividad para taller de automóviles en Avd. Camino del Palmeral nº 123, bajo, Sangonera la Verde.
"	Declarar la caducidad del expediente promovido por SL, BOCACHO solicitando licencia para reforma de local en C/ Platería.
"	Conceder a RIEGOS DE LEVANTE, SL, licencia para instalar tubería en finca Cañada Redonda, Sucina.
Día 20/abril	Autorizar a LMTP como responsable de local "SAVORE" en C/ Pintor Gómez Cano, La Alberca, para que los inspectores de Medio Ambiente

levanten el precinto de la instalación musical.

" Iniciar expediente sancionador a varios titulares de actividad: (4 Decretos)
- REAL CASINO DE MURCIA, SL, RESTAURANTE, ejercer sin licencia restaurante en C/ Arquitecto Cerdán Martínez nº 3, esq. C/ Radio, Murcia.
- Idem., RESTAURANTE Y SALONES LA TORRE, SL, café bar-restaurante en Carril de la Torre nº 50, Puente Tocinos.
- BASTIDASOL 2009, SL, ejercer supermercado en C/ Belén nº 2, esq. Avenida Progreso, Murcia, sin haber presentado comunicación previa.
- FK DONNA UOMO, SA, ejercer venta al por menor de zapatos en C/ Trapería nº 13, portal B, Murcia, incumpliendo la normativa aplicable.

" Denegar la solicitud de cambio de titularidad formulada por CITRUS GEA BELMONTE, SL, para la actividad de manipulación de productos hortofrutícolas en Vereda Rincón de Gallego, nº 16, Torreagüera.

" Archivar el expediente 1762/2009-AC de cambio de titularidad por pérdida de objeto de café bar en C/ General Torres nº 13 (antes 21), Cabezo de Torres.

" Considerar viable con carácter de uso provisional la solicitud de actividad a varios interesados: (2 Decretos)
- SERING, CB, agencia de transporte de mensajería y recadería en Avda. Progreso nº 210, Barrio del Progreso.
- ASOCIACIÓN DEPORTIVA EQUINOX, actividad deportiva hípica en Camino del Mayao nº 5, El Palmar.

" Imponer a BUSINESS INVESTIMENTS IN MURCIA, SL, la sanción de 601 € por ejercer actividad en Ctra. Sucina-Avileses nº 190, Urbanización La Peraleja Golf, Centro Social, Jerónimo y Avileses, incumpliendo las condiciones de la licencia.

Día 20/abril Iniciar expediente sancionador a varios titulares de actividad: (5 Decretos)
- JJRJ, ejercer sin licencia café bar en C/ Asturias nº 3, piso bj, Cabezo de Torres.
- ELMG, ejercer locutorio en C/ Jorge Guillén nº 17, Murcia, incumpliendo la normativa aplicable.
- Ídem., JMSO, comercio menor de pan en Alameda Capuchinos nº 11, Murcia.
- MECA YARZA, SL, ejercer comercio de productos de papelería en C/ Torre de Romo nº 8, Murcia, sin haber presentado comunicación previa.
- Idem., BAG, frutería en C/ General Martín de la Carrera nº 3, Murcia.

" Ordenar a MURCIA ANDRÉS MESEGUER, SA, la adopción de medidas correctoras para ajustar actividad de Supermercado Sangüi en C/ Doctor Marañón nº 1, bajo, Murcia, a los valores límite de inmisión de ruido.

Día 21 Declarar en ruina inminente edificación en Paraje Lo León, s/n, Corvera.

" Iniciar expediente sancionador por infracción tipificada en la Ordenanza de Protección de la Atmósfera a varios interesados: (14 Decretos)

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- AA, quema de residuos domésticos en Paraje los Díaz, nº 10 bj, Lobosillo.
- Idem., EGL, en Carril Navarros.
- Idem., SGM en Carril Vera nº 15, Los Dolores.
- LA TERCIA EXPLOTACIONES, SL, quema de tuberías y canalizaciones de material plástico en Paraje Hornero, Las Casas Blancas, Finca Sucina.
- JGB, quema de cables de cobre en Camino del Raiguero, La Alberca.
- JGG, quema de poda, plásticos, gomas en Carril de la Esparza nº 22.
- EGG, quema de plásticos y tuberías de pvc en nave en Carril de los Montoyas nº 9, Llano de Brujas.
- PMM, quema de plásticos en C/ El Pino nº 43, El Palmar.
- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PEDRO JESUS, SL, quema de residuos en un almacén de construcción en Avda. Alcantarilla nº 347, Nonduermas.
- SL, CONSTRUCCIONES INIESTA, eliminación de residuos sólidos urbanos por incineración en el interior de un contenedor de metal en Ctra. Mazarrón, Sangonera la Verde nº 79.
- HCC, quema de residuos industriales en C/ Torrijos s/n, Cobatillas.
- JCM, quema de productos contaminantes en C/ Los Urrutias s/n, Barriomar.
- FMA, quema de residuos tóxicos no autorizados en C/ Calvario nº 53, Rincón de Seca.
- MNB, quema de residuos no autorizados plásticos en Carril Tomateros s/n, Bº. Progreso.

Día 21/abril Devolver la garantía correspondiente a expediente de Licencias de Edificación a varios interesados: (12 Decretos)

- ARP, expte. 2197/2015. Importe: 1.000 €.
- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES FONCHO, SL, expte. 3273/2004. Importe: 3.138 €.
- STR, expte. 3021/1990. Importe: 1.156,95 €.
- AMC, expte. 2832/2005. Importe: 2.730 €.
- VEOLIA SERVICIOS LECAM, SA, expte. 5288/2011. Importe: 1.200 €.
- ENTE PUBLICO RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA, expte. 3500/1996. Importe. 10.277,31 €.
- HERMANDAD DE ESCLAVOS NTRO. PADRE JESUS DEL RESCATE, expte. 6321/2014. Importe: 91,80 €.
- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES PRÍNCIPE DE ASTURIAS, expte. 6153/2014. Importe: 3.000 €.
- BANCO DE SANTANDER, SA, expte. 9273/2007. Importe. 22.964 €.

- PROMOCIONES TORREAGUERA, SL, expte. 9346/2001. Importe. 1.428 €.
- SAM, expte. 1785/2015. Importe: 300 €.
- MGM, expte. 337/2013. Importe: 1.575,40 €.

“ Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (3 Decretos)
- Edif. en C/ Gabriel Miró nº 2, Murcia.
- Edif., en C/ Puerta Nueva nº 33, Murcia.
- Edif., en Ronda de Levante 32 al 44, bloques de Ayuso, Murcia.

“ Conceder a JAFM licencia para segregar finca en Puente Tocinos.

Día 21/abril Conceder a MCNC licencia para vallar terreno en Carril de la Porta nº 5, Monteagudo.

“ Imponer una multa por infracción tipificada en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a varios interesados: (15 Decretos)
- JMG, molestias vecinales con música en vehículo matrícula MU8676BT en C/ Molina de Segura. Multa: 90 €.
- AEM, vehículo matrícula 1027CNN en avda. Ciudad de Almería nº 33. Multa: 63 €.
- Idem., CMMV, matrícula 1856DJV en C/ Molina de Segura.
- Idem., JJMS, matrícula MU1082BV.
- Idem., expte. 1126/15 MA.
- MPL, matrícula 5388CDX en C/ Río Tajo. Multa: 63 €.
- NCN, molestias vecinales con música en vehículo en Avda. General Gutiérrez Mellado. Multa: 63 €.
- Idem., JCMR, vehículo matrícula 8898BPK en C/ Puerta Nueva.
- Idem., JGP, matrícula 2251FDH en Avd. Rocío.
- Idem., JAMM, matrícula 6586CXX en C/ Molina de Segura.
- Idem., AOC, molestias vecinales con aparato reproductor con música en vivienda en C/ Auroros nº 43, Aljucer.
- Idem., JSO, molestias vecinales con música y gritos en vivienda en C/ Lugo nº 3 – 4º izq.
- Idem., PLG en C/ Ceuta.
- Idem., WJDM en C/ Sol nº 20, 4º Esc. Bj. B.
- Idem., JAG, molestias vecinales con fiesta en vivienda en C/ Maestra María Maroto nº 6, bis 4º.

“ Iniciar expediente sancionador por infracción tipificada en la Ordenanza de Protección de la Atmósfera a varios interesados: (7 Decretos)
- AJL, quema de rastrojos en Camino Monteazahar, Torreagüera, Beniaján.
- PRODUCIONES AGRÍCOLAS CARLODO, SL, quema de residuos agrícolas en finca Casa Pila “Los Ruices”, Los Martínez del Puerto.
- EXPLOTACIONES TANA, quema de limoneros secos amontonados en Paraje Reoli-Miravete.
- MCMA, quema de arbolado, maleza en C/ Comunidad nº 45, Los Dolores.
- Idem., CFDA en Carril de las Vegas.
- SM, quema de residuos domiciliarios en Ctra. Cartagena nº 155, Los Martínez del Puerto.
- JACM, quema de poda vegetal en Carril Bici Mota del Río Segura,

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

El Raal.

Día 21/abril — Iniciar procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia a varios interesados: (2 Decretos)
- FARMACIA SALINAS, SL, reformas en fachada en C/ Mayor nº 46, bajo, Torreagüera.
- Idem., instalar unidad exterior de equipo de aire acondicionado.

" — Conceder a JAGT licencia de apertura para supermercado en C/ Doctor Fléming nº 24, Churra.

" — Aprobar el proyecto y conceder licencia a varios titulares de actividad: (2 Decretos)
- JRM, café bar en Vereda de la Ermita nº 52-bajo, Santa Cruz.
- GUREA MURCIA RESTAURANTE VASCO, SL, restaurante en C/ Alejandro Seiquer nº 16-bajo, Murcia.

" — Iniciar expediente sancionador a DON GOMEZ III, SL, por ejercer cervecería en C/ Músico Antonio Rodríguez de Hita, Murcia, habiéndose producido modificaciones respecto al proyecto que sirvió de base a la licencia de apertura.

" — Aceptar a HERMANOS CUESTA SC, la renuncia y archivar expediente solicitando comunicación previa de inicio de actividad para charcutería en C/ Trapería, Boulebard Santo Domingo nº 36, Piso bj.

" — Iniciar expediente sancionador a varios titulares de actividad: (10 Decretos)
- JOKIAN MURCIA, SL, exceder el horario de cierre establecido de café bar en Avda. Ciclista Mariano Rojas, nº 20, Murcia.
- Idem., expte. 346/16-DAC.
- Idem., FMN, café bar en Plaza Sardoy, Murcia.
- Idem., expte. 348/16-DAC.
- Idem., TWIN PEAKS ASOCIADOS, SL, discoteca en Avda. Miguel de Cervantes, Pza. Central Complejo Expomurcia, Murcia.
- Idem., expte. 347/16-DAC.
- Idem., JAOM Y OTROS, CB, café teatro en C/ Ramón del Valle Inclán, nº 8, Murcia.
- Ídem., OCIO Y COPAS 2000, SL, cafetería en C/ Ceutí nº 3, Murcia.
- Idem., IRFC, café bar en Avda. Ciclista Mariano Rojas nº 17, Murcia.
- GALLMAR 13, SL, café teatro en C/ San Ignacio de Loyola nº 1, Edif. Teatro Circo, Murcia.

Día 21/abril — Imponer a BAR BOCA DEL LOBO, SL, una multa de 601 € por ejercer con las puertas abiertas, bar en C/ Santa Quiteria, Murcia.

" — Imponer a JJVA una multa de 90 € por molestias vecinales con música en vehículo matrícula 6363CXD en Avda. Rocío.

" — Imponer una multa por infracción tipificada en la Ordenanza Municial sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a varios intereados: (3 Decretos)

- MªALB, molestias vecinales con música en vehículo matrícula 9627CPX en C/ Cruce Espinardo nº 15. Multa: 90 €.
- Idem., JGL, matrícula 9250BSB en C/ Molina de Segura.
- Idem., ASU, matrícua MU9019BX en Avda. del Cuartel.

Día 22 — La licencia que se concedió a SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO, SL, de obras y actividad para oficina servicio de prevención en C/ Nelva, Torre Al, planta 8ª, Edif. Torres JMC, Murcia, se entenderá otorgada a favor de ASPY PREVENCIÓN, SLU.

" — Requerir para que proceda a ajustar situación existente a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público a varios interesados: (8 Decretos)

- AMTA, parcela con maleza en Carril Pepe Tomás, nº 44, Torreagüera.
- RODRIGO RESIDENCIALES, SL, solar sin vallar en C/ Villa Tadea (parc. 3.3 Sector UM-037), nº 3, Avileses.
- Idem., parc. 34.
- JOP, solar con maleza en C/ San Juan nº 21, Los Ramos.
- Idem., AMML en C/ Gran Vía nº 33, Los Ramos.
- Idem., FABER GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, SL, en Avda. Silva Muñoz s/n, Llano de Brujas.
- Idem., HEREDEROS DE BAP, en C/ Carpintería nº 17, Santiago El Mayor.
- ELIS MOSA, SL, solar accesible utilizado como vertedero en C/ Vial 1 (Mosa Trajectum – Zona Docente Privada), Baños y Mendigo.

Día 22/abril — Desestimar a MAMUSA, SL, la solicitud de devolución de 43,80 € satisfechos en concepto de Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos.

" — Requerir para que proceda a ajustar situación existente, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público a varios interesados: (2 Decretos)

- HISPAVIMA, SL, solar con vallado deficiente en C/ Río Taibilla, PP CR6 UE3 Parc. 12, nº 2, Churra.
- TORREGUIA EDICIONES, SL, solar sin vallar en C/ Mayor nº 17, Sucina.

" — Dar por terminado el expediente promovido por AMG solicitando licencia de actividad para comercio menor de pan en C/ Hernández del Aguila nº 2, Piso bj, Murcia.

" — Iniciar expediente sancionador a varios titulares de actividad: (9 Decretos)

- MCL, ejercer café bar en Avda. Libertad, Sucina, sin licencia.
- DZ, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en comercio menor alimentación en C/ Joaquín Costa nº 10, Murcia.
- Idem., WZ, en C/ Huelva nº 6, Murcia.
- Idem., expte. 363/16-DAC.
- Idem., JZ, en Avda. de Murcia nº 1, Cabezo de Torres.
- Idem., CX en Avda. Intendente Jorge Palacios nº 10, Murcia.
- Idem., SJ en C/ Mayor nº 44, Puente Tocinos.
- Idem., SC en Avda. Libertad nº 1, Casillas.
- Idem., ZZ en café bar en C/ Mayor nº 222, El Raal.

Día 25/abril — Devolver la garantía correspondiente a expediente de la Sección de Licencias de Edificación a varios interesados: (5 Decretos)

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- CNR, expte. 3094/2006. Importe: 800 €.
- JPMP, expte. 6932/2008. Importe: 3.000 €.
- CAJA RURAL REGIONAL DE MURCIA SAN AGUSTÍN, expte. 2461/2015. Importe: 600 €.
- INMOBILIARIA FRANCISCO INIESTA ABELLÁN, SA, expte. 4113/1987. Importe: 31.602,86 €.
- FHL, expte. 4869/1980. Importe: 384,65 €.

“ Declarar en ruina inminente la edificación en Camino Hondo, La Purísima nº 83, Barriomar.

“ Iniciar expediente sancionador a CML por molestias vecinales con música en vehículo matrícula 0097BKK en C/ Molina de Segura.

“ Iniciar expediente sancionador a varios titulares de actividad: (2 Decretos)

- INVERSIONES RAYSOL, SL, ejercer discoteca en C/ Isla Cristina nº 5, esq. C/ Ceutí, Murcia, habiendo llevado a cabo modificaciones en las instalaciones no ajustadas al proyecto.
- VERA BENEDICT, ejercer café bar en C/ Benamor nº 3, Murcia, sin licencia.

“ Aprobar el proyecto y conceder licencia de actividad a varios interesados: (2 Decretos)

- ARTES GRAFICAS MARIANO BO, SL, industria de artes gráficas en Ctra. Alicante nº 165, C/ Carrascoy, nave 3, Zarandona.
- TALLERES BEYMAR, CB, taller de mecánica rápida en Ctra. Fuensanta nº 139, bajo, Patiño.

“ Denegar a FAL licencia de apertura de almacén y distribución de leña en Camino de los Soldados nº 46, San Ginés.

“ Iniciar expediente sancionador por infracción tipificada en la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a varios interesados: (35 Decretos)

- MAOA, molestias vecinales con música en vehículo matrícula A7177DY en C/ Molina de Segura.
- Idem., JGL, vehículo matrícula 9250BXB.
- Idem., ATA, matrícula 6420HXD.
- Idem., JAPC, matrícula 0740DWB.
- Idem., AGP, matrícula 6055JHL.
- Idem., JMF, matrícula 7523FHL.
- Idem., SOM, matrícula 7273BLN.
- Idem., DGG, matrícula 8202CHN.
- Idem., ACM, matrícula 6124CPK.
- Idem., JMF, matrícula 8679GZB.
- Idem., matrícula 7523FHL.
- Idem., TB, matrícula 5320DXS.
- Idem., AMA, matrícula 7358CPM.
- Idem., AMB, matrícula 8342CJH.
- Idem., JAHN, matrícula MU4902CV en Avd. Rocío.

- FJCR, matrícula 6302BXG.
- CMM, matrícula 9954BJF en C/ Abanilla.
- JMSS, molestias vecinales en interior de vivienda con fiesta en C/ José Alegría nº 46, 2º B, Zarandona.
- Idem., FMA en C/ Navarra nº 7.
- Idem., JMMH en C/ Cisne nº 8-5º B.
- Idem., NMEG, en C/ Manresa nº 5-1º B.
- LAGS, molestias vecinales con unas quince personas en interior de vivienda con música en C/ del Pilar nº 4, 4º A.
- Idem., CEV, con diez personas en Ronda Norte nº 20, 1º H.
- ELL, molestias vecinales en vivienda con música alta en C/ Enrique Tierno Galván nº 9, 1º F, Santo Angel.
- YLC, tres perros en balcón de vivienda en C/ Ciudad de Almería nº 39, 1º, 2ª.
- FAC, molestias vecinales con fiesta en vivienda en Plaza Preciosa nº 5, 4º A.
- Idem., TMR en C/ Obispo Frutos nº 3.
- Idem., EVL en C/ Maestra María Maroto nº 6, 4º.
- Idem., MMM en C/ Balsas 10-3º F.
- JPC, molestias vecinales con voces, música en vivienda en C/ Castillo de Olite nº 5, 3º C.
- AHM, molestias de ladridos de perros en vivienda en Plaza Constitución nº 5, 2º - 4º El Palmar.
- Idem., CLP, en C/ Pilar nº 23, 2º A, El Palmar.
- FGA, música en vehículo matrícula 3428DDK.
- AJS, fiesta en vivienda en C/ San José nº 17.
- SSR, música en interior de vivienda en C/ Puerta Nueva nº 27, 3º J.

Día 25/abril — Imponer a HIJOS DE MANUEL LUCAS, SL, una multa de 100 € por superar los niveles sonoros en local en C/ Mayor nº 22, El Raal.

" — Ordenar a SERVICIO PARA EL OCIO JUPERI, SL, la instalación de un limitador registrador controlador sonoro en café bar en C/ Jacobo de las Leyes, nº 3, bajo. Murcia.

" — Iniciar expediente sancionador a varios titulares de actividad: (2 Decretos)

- CL, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecio en multiprecio en Avda. de la Fama con C/ Puente Tocinos, nº 1, Murcia.
- Idem., XC en C/ Madrid nº 3, con C/ Obispo Frutos nº 12-D, Murcia.

" — Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (2 Decretos)

- Edif., en C/ Miguel de Cervantes 4, esq. C/ Iglesia, Valladolises.
- Edif., en C/ Marqués de Ordoño nº 3, piso 4, Murcia.
- Edif. en C/ Villaleal 2, esq. C/ González Adalid, Murcia.

" — Archivar expediente abierto a AGRUPACIONES DEL SURESTE, SL, por molestias de café bar en C/ Santa Teresa nº 19, Murcia por no ser responsable de la infracción.

Día 26 — Conceder licencia de obras a varios interesados: (2 Decretos)

- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SANTA ROSA III, legalizar obras consistentes en cementar zonas ajardinadas en

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	C/ Vicente Aleixandre, Murcia. - CB, BAR RESTAURANTE LAS PALMERAS, instalar todos en fachada en C/ Buenos Aires 2, Murcia.
“	En cumplimiento de Sentencia modificar el contenido de la orden de restablecimiento de la legalidad urbanística impuesta a Dolores Caparrós Rodríguez por Decreto 02-12-2014.
Día 26/abril	Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública: (2 Decreto) - Edif., en C/ San Antonio 1, esq. C/ Mayor, Era Alta. - Edif. en C/ Boqueras, esq. C/ Bolos, esq. C/ Salvador Dalí, esq. C/ Nicolás Santos, Valladolises.
“	En cumplimiento de Sentencia dejar sin efecto orden de restablecimiento de la legalidad impuesta a ASS impuesta por Decreto 21-03-2013.
“	Conceder licencia de obra a varios interesados: (3 Decretos) - JBA, ampliar vivienda en C/ González Adalid, 12-4º Murcia. - EMYM, ampliación y reforma interior de vivienda en C/ Alamo 54, Beniaján. - LSB y otro, construir viviena en Plan Parcial El Campillo, Polígono única, parcela U-20.12, Urbanización Montepinar, El Esparragal.
“	En cumplimiento de Sentencia procede rebajar el importe de la multa impuesta a TRANSCUBAMAR, SL, por movimiento de tierras sin licencia en Camino Viejo de Fortuna, Cabezo de Torres, fijando la misma en 9.855,61 €.
“	Legalizar las obras realizadas a varios interesados: (3 Decretos) - JMAG, construir piscina en C/ Sierra de Carrascoy, 5, Urbanización Montepinar, El Esparragal. - MJPS, construir garaje en vivienda en C/ Jumilla con C/ Jerez (Urbanización Agridulce) 22, Guadalupe. - AMP, construir viviena en C/ Concepción 3, Barqueros.
“	Conceder licencia de obras en base a modificación de proyecto amparado en licencia concedida por Decreto a varios interesados: (2 Decretos) - INVERLIN, SL, Decreto 20-05-2014 para construir 6 viviendas en C/ Pascual 12, Murcia. - JLM, rehabilitar fachada en C/ Verónicas 14, Murcia.
Día 26/abril	Requerir para que realice el ingreso de la ejecución subsidiaria realizada a varios interesados: (2 Decretos) - PROMOCIONES FRAMADAL, SL, terminación de obras de urbanización en Ctra. del Garruchal 18, Los Garres. Importe: 5.057,76 €. - GAMONARES, SL, reparar desperfectos de obras de urbanización del expte. 8547/2005-LE en Churra. Importe: 5.312,82 €.
“	Dejar sin efecto expediente 524/2015 abierto a la JUNTA DE

HACENDADOS, por obras de entubado sin licencia en Carril Pitarque s/n, El Esparragal.

" Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos a los efectos de exigir responsabilidad penal a APO por construir vivienda sin licencia en Camino Acequia de Churra La Vieja, Guadalupe.

" Archivar expediente iniciado por Decreto que requirió para que procediera a ajustar situación existente, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público a varios interesados: (2 Decretos)

- PSB, Decreto 11-03-2016 por parcela con maleza en Avda. Ciudad de Almería, Era Alta.
- JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA, Decreto 23-03-2016 por camino con escombro en Camino Salabosque, La Alberca.

" Desestimar recurso de reposición contra Decreto que requirió el ingreso del importe de la ejecución subsidiaria realizada a varios interesados: (2 Decretos)

- Junta de Compensación del Plan Parcial ZM-CH4 de churra, Unidad de Actuación nº 1, desbroce de parcela en diseminado Rambla Graso, Churra. Decreto 10-11-2015 que requirió el importe de 1.048,16 €.
- Idem., desbroce y limpieza de huerto en Avda. Catedrático Eusebio Aranda, PP ZM-CH4 nº 1, Churra.

" Imponer una multa por realizar obras sin licencia a varios promotores: (3 Decretos)

- FRUVECO, SA, construir vallado en Vereda del Macanás nº 10, El Raal. Multa: 10.266,75 €.
- HACIENDA DE CORVERA, SL, instalar grúa-torre en Camino Acequia de La Sierra, nº 27, El Palmar. Multa: 620 €.
- DBS, acondicionamiento de local en C/ Esperanza Patiño. Multa: 2.786,54 €.

Día 26/abril Imponer una multa a varios titulares de actividad: (7 Decretos)

- CZ, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en comercio menor de alimentación en C/ Antonete Gálvez nº 16, Portal B, Murcia. Multa: 300 €.
- Idem., XZ, en C/ Floridablanca nº 13, Murcia.
- Idem., CL, en Avda. de la Fama con C/ Puente Tocinos nº 1, Murcia. Multa: 1.200 €.
- Idem., expte. 870/15-DAC.
- Idem., WZ, en C/ Antonio Abellán Abellán, Murcia.
- Idem., expte. 841/15-DAC.
- Idem., ZW, en C/ Trinidad con C/ Obispo Frutos nº 17, Murcia.

" Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado por Decreto 06-03-2015 a EOM. (Expte. 117/15-DAC).

" Ordenar el cese en el ejercicio de la actividad a varios interesados: (2 Decretos)

- LOM, café bar en Avda. Ciudad de Almería nº 73, Murcia.
- FQB, taller de fabricación de tablero de poliéster en Camino del Reguerón nº 16, Torreagüera.

" Archivar el expediente sancionador iniciado a varios titulares de actividad: (5 Decretos)

- JAGP. (Expte. 269/15-DAC).

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	- RESTAURACIÓN FRANCISCO, SILVERIO Y JUAN, SL. (Expte. 16/16-DAC). - FJBN. (Expte. 799/15-DAC). - FTO. (Expte. 197/15-DAC). - AAV. (Expte. 103/15-DAC).
"	Requerir a la propiedad de la edificación en C/ Lope de Vega nº 8, Algezares, para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública.
"	Imponer a SMS una multa de 90 € por molestias vecinales con fiesta en domicilio en C/ Entierro de la Sardina nº 26-5º D.
Día 26/abril	Archivar el expediente iniciado a MDE por ejercer actividad careciendo de autorización con música mediante televisión en local "ELGOLPE".
"	Dejar sin efecto Decreto 01-03-2016 sobre cobro por vía de apremio a SOLVIA DEVELOPMENT, SL, de 41.006,26 € adeudada a la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZB-SD-Ch7 de Churra, Nueva Condomina.
"	Desestimar la solicitud de JLM-LB de ejecución de aval por importe de 1.180,52 sobrante de los honorarios por redacción del Proyecto de Terminación y Reparación de Desperfectos de la urbanización Mosa Trajectum, Baños y Mendigo.
"	Archivar expediente sancionador iniciado a NUEVO PROYECTO 2006, SL, como responsable de café bar en C/ Enrique Villar nº 15, Murcia.
Día 27	Rectificar error material en Decreto 15-03-2016 que emitió certificado de inexistencia de cargas a JAJM de finca en Ctra. de La Ñora 190, La Arboleja, siendo el domicilio correcto Ctra. de La Ñora nº 186, La Albatalía.
"	Aprobar el proyecto y conceder a IBEROS MELENCHON, SL, licencia conjunta de obra y actividad para café bar en C/ San Martín de Porres, esquina Plaza Universidad, Murcia.
"	Conceder a YVES ROCHER ESPAÑA, SA, licencia de acondicionamiento de local para venta menor de productos de perfumería en Centro Comercial Nueva Condomina, local 52 B, Churra.
"	Imponer a IOP una multa de 105 € por molestias por evacuación de humos en café bar en C/ Mariano Montesinos nº 18, bajo, Murcia.
"	Imponer a JDRA una multa de 90,15 € por incumplir medidas correctoras para evitar molestias por ruidos en bar en Plaza San Ginés nº 2, bajo, Murcia.
Día 27/abril	Iniciar expediente sancionador por exceder el horario de cierre establecido en actividad a varios interesados: (6 Decretos) - TWIN PEAKS ASOCIADOS, SL, discoteca en Avda. Miguel de Cervantes, Pza. Central Complejo Expomurcia, Murcia. - Idem., expte. 375/16-DAC. - FMN, café bar en Plaza Sardoy, Murcia.

- IRFC, café bar en Avda. Ciclista Mariano Rojas nº 17, Murcia.
- OCIO Y COPAS 2000, SL, cafetería en C/ Ceutí, Polígono Atalayas nº 3, Murcia.
- JAOM Y OTROS, CB, café teatro en C/ Ramón del Valle Inclán, nº 8, Murcia.
- GALLMAR 13, SL, café bar en C/ San Ignacio de Loyola nº 1, Murcia.

" Imponer a EHC una multa de 90 € por molestias por ruidos.

" Archivar el expediente iniciado por Decreto 10-03-2016 a JDB y otro, que requería ajustar obras de construcción de cobertizo a la legalidad urbanística.

" Iniciar procedimiento sancionador a Herederos de FJLC por sustitución de cubierta sin licencia en C/ Rosario 28, Los Casones, La Ñora.

Día 28 Archivar expediente sin imposición de sanción a varios titulares de actividad: (2 Decretos)

- NABULARES, SL., café bar en C/ San Antonio nº 28, Murcia.
- AVB, café bar en C/ Riquelme, esq. C/ Segado del Olmo, Murcia.

" Inadmitir recurso extraordinario de revisión a WFPL frente Decreto 30-03-2015 que le imponía multa de 63,11 €.

" Iniciar expediente sancionador a varios titulares de actividad: (3 Decretos)

- LEMON MUSIC, SL, ejercer café bar en C/ Grupo de Danzas nº 7 con Camino de la Torre, Puente Tocinos, sin haber comunicado cambio de titularidad.
- AUTOMATICOS MANI, SL, ejercer sin licencia salón de juegos recreativos en Avda. Juan Carlos I, nº 1, Santo Angel.

Día 28/abril Desestimar recurso de reposición a MNF frente Decreto 08-01-2016 que le imponía multa de 90 € por molestias vecinales con música en vehículo en Avda. Molina de Segura.

" Dar por resueltas alegaciones realizadas, aprobar el proyecto y conceder a BP OIL ESPAÑA, SA, licencia conjunta de obra y actividad para estación de servicio en Avda. Pedro Guillén, esq. Avda. Ciclista Mariano Rojas, Murcia.

" La licencia que por Decreto 17-11-2011 se concedió a JCTR para café bar en C/ Mayor nº 151, Puente Tocinos, se entenderá otorgada a favor de TMST.

" Aprobar el proyecto y conceder licencia de actividad a varios interesados: (2 Decretos)

- MARSP, clínica odontológica en Avda. Juan Carlos I, nº 1, local 2º B, Santo Angel.
- MDCF, clínica dental en Avda. Constitución nº 2, 1º A, Murcia.

" La licencia que por Acuerdo 28-05-2001 se concedió a GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, SA, para Oficina de Recaudación en Avda. Juan Carlos I, nº 4, esq. C/ Chicheris, Murcia, se entenderá otorgada a favor de TRIBUGEST GESTIÓN DE TRIBUTOS, SA.

" Desestimar las alegaciones presentadas, aprobar el proyecto y conceder a MJDC licencia para despacho comidas para llevar en C/ Antonio Torrecillas nº 12-bajo, Murcia.

" Conceder a SSLH licencia de apertura para escuela y perfeccionamiento del deporte en Avda. Europa nº 26, Edif. Avenida, Murcia.

" La licencia que por Decreto 17-11-2011 se concedió a JCTR para café bar en C/ Mayor nº 151, Puente Tocinos, se entenderá otorgada a favor

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	de TMST.
Día 28/abril	Desestimar las alegaciones, aprobar el proyecto y conceder licencia de actividad a varios interesados: (2 Decretos) - AUTOMÁTICOS VEGA MEDIA, SL, salón de juegos con máquinas recreativos tipo "B" en Paseo Marquez de los Vélex nº 13-bajo, puerta D, Murcia. - Idem., RECREATIVOS COSTA CÁLIDA, SL, en Avda. Juan Carlos I, nº 24, Murcia.
"	Conceder a MEDICAL CAÑADA, SLL, licencia de apertura para actividad de suministro de material médico en C/ Júbilo, nave C-6, Polígono Industrial Oeste, San Ginés.
"	Iniciar expediente sancionador a varios titulares de actividad: (6 Decretos) - TWIN PEAKS ASOCIADOS, SL, exceder el horario de cierre establecido en discoteca en C/ Mariano Rojas, Pza. Central complejo Expomurcia, Murcia. - Idem., OCIO Y COPAS 2000, SL, cafetería en C/ Ceutí nº 3, Murcia. - Idem., IRFC, café bar en Avda. Ciclista Mariano Rojas nº 17. - Idem., expte. 382/16-DAC. - Idem., JOLIAN MURCIA, SL, café bar en Avda. Ciclista Mariano Rojas nº 20, Murcia. - GALLMAR 13, SL, café bar en Travesía San Ignacio de Loyola nº 1, Murcia.
"	Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (3 Decretos) - Edif. en C/ Palomarico, I, esq. C/ Bolos, esq. C/ Muños de la Peña, esq. C/ Sin nombre, Murcia. - Edif., en C/ Urrutias 20, 22 y 24, Murcia. - Edif., en C/ Nuevas Alegrías nº 4, Murcia.
"	Desigmar como instructor del expte. Sancionador 1100/2009 a la Jefe de Sección Administrativa de Disciplina Urbanística Inmaculada López Alés.
"	Declarar la caducidad y archivar procedimiento sancionador iniciado a varios interesados: (2 Decretos) - ELC, construir vallado sin licencia en Finca Torrevisedo, Sangonera la Verde. - Idem., JCR.
Día 28/abril	Imponer a AUTOMÁTICOS JERÓNIMO, SL, una multa de 100 € por ejercer actividad incumpliendo las condiciones de la licencia en local "SALÓN DE JUEGO 777-CAFETERÍA LA PAZ" en C/ Lorca nº 121, bajo, El Palmar.
"	Considerar viable con carácter provisional la solicitud de uso y obra de EXPLOTACIONES E INVERSIONES DEL MEDITERRÁNEO, SL,

	para logística, almacén y otros para manipulación de productos hortofrutícolas en Ctra. Santomera, Alquerías nº 65-67-1, El Raal.
“	Imponer a MZH una multa de 401 € por incumplir el art. 11 de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera en actividad en C/ Sargento Angel Tornel, bajo, Murcia.
Día 29	Rectificar Decreto 11-04-2016 que emitió a JNG certificado de inexistencia de cargas de construcción en Vereda del Catalán 10, Santa Cruz.
“	Iniciar expediente sancionador a varios titulares de actividad: (8 Decretos) - JOKIAN MURCIA, SL, exceder el horario de cierre establecido en bar en Avda. Ciclista Mariano Rojas, nº 20, Murcia. - Idem., TWIN PEAKS ASOCIADOS, SL, discoteca en C/ Mariano Rojas, Plaza Central Compl. Expomurcia, Murcia. - Idem., IRFC, café bar en Avda. Ciclista Mariano Rojas nº 17, Murcia. - Idem., OCIO Y COPAS 2000, SL, cafetería en C/ Ceutí nº 3, Murcia. - Idem., GALLMAR 13, SL, café bar en Travesía San Ignacio de Loyola nº 1, Edif. Teatro Circo, Murcia. - ACADEMIA LARIOS, SL, ejercer academia en Plaza Santo Domingo nº 17, piso ático, Murcia, sin haber presentado comunicación previa. - BTM, ejercer sin licencia reciclado y manipulación de plásticos en Carril Miajas nº 31, Era Alta. - Idem., ANAIMAR SERVICIOS HOSTELEROS, SL, café bar en C/ Primero de Mayo nº 3, Barrio del Progreso.
“	Aceptar la renuncia a la licencia que se concedió por Decrto 22-03-2012 a EL CORTE INGLÉS, SA, para venta menor de prendas de vestir en Gran Vía Escultor Salzillo nº 26, Murcia.
Día 29/abril	Conceder a ANG, SL, licencia de apertura para Centro de atención a la infancia en Campus de Espinardo, Murcia.
“	Requerir a FOPR y otros, el ingreso de 278,30 € de la ejecución subsidiaria realizada en edificación en C/ Álamo 10, Beniaján.
“	Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado a SJBF por construir vivienda en Carril Nieves, El Raal.
“	Declarar la imposibilidad de legalizar obras sin licencia a varios interesados: (2 Decretos9 - AGRO HISPANER, SL, cerramiento de parcela en Polígono 55, parcela 9011, Los Martínez del Puerto. - FJSG, construir aseo en C/ Sierra del Carche 15, Urb. Montepinar, parcela U-13, 11, El Esparragal.
“	Iniciar procedimiento sancionador por realizar obras sin licencia a varios promotores: (3 Decretos) - JRO, construir vallado en Carril de Los Rosillos 249, Rincón de Beniscornia. - FJSG, construir aseo en C/ Sierra del Carche, Urb. Montepinar 15, parcela U-13.11, El Esparragal. - AGRO HISPANER, SL, cerramiento de parcela en Polígono 55, parcela 9011, Los Martínez del Puerto.

Mayo 2016

Fecha	**Asunto**

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Día 2	Iniciar expediente sancionador por infracción tipificada en la Ordenanza contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a varios interesados: (12 Decretos) - JPL, molestias vecinales con megafonía en vehículo el tapicero en C/ Cartagena. - Idem., vehículo matrícula 7852GJN en C/ Navegante Juan Fernández. - Idem., APL, vehículo matrícula 7394GXW en C/ Ruiz Hidalgo. - FVC, molestias con música con gran volumen con fiesta en vivienda en C/ Gran Pez nº 3 bj. - JJPG, molestias con música en vehículo matrícula 6685DRN en Plano de San Francisco. - ARR, molestias con música a volumen elevado en C/ Cehegín nº 6, 1º. - VCH, molestias con ladridos de perro en vivienda en C/ Hierbabuena nº 6, 3º b. - ATA, molestias cantando y tocando la guitarra en Puerta Nueva. - Idem., DPHA, instrumento musical de percusión. - JJMS, molestas con gritos y ruido con botellas en C/ Joaquina de Vedruna. - Idem., expte. 335/16 MA. - DMG, molestias con dos altavoces en vía pública con música elevada en C/ Bailén nº 29, Espinardo.
Día 2/mayo	Emitir certificado de inexistencia de cargas a varios interesados: (7 Decretos) - AVT, finca en Travesía Mayor 2, San José 52, El Raal. - MVR, finca en Carril Vigueras 11, Santa Cruz. - JPC, finca en C/ Verónicas 5, Sangonera la Verde. - JMS, finca en C/ Libertad 44, Torreagüera. - JCS, finca en C/ Primero de Mayo 6, Churra. - FZS, finca en Carril Zambudios 1, Llano de Brujas. - ÁGA, finca en C/ San Isidro nº 1, Zarandona.
“	Imponer una multa por infracción tipificada en la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a varios interesados: (3 Decretos) - EMGL, molestias vecinales con música en vehículo matrícula 8975HVB en C/ José Manuel Sánchez Pedreño. Multa: 90 €. - Idem., ATF, molestias con dos altavoces en exterior de vivienda en C/ Mirasierra nº 19, Sangonera la Seca. - PRG, molestias con perros y aves en patio de vivienda en C/ Mayor nº 3, Santa Cruz. Multa: 63 €.
Día 2/mayo	Iniciar expediente sancionador por infracción tipificada en la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a varios interesados: (6 Decretos)

- CLIMEX, SL, molestias vecinales con dispositivos sonoros megafonía con dos chicas bailando en Puerta Nueva nº 29.
- RFSC, molestias con gritos y ruidos en C/ Santa Joaquina de Vedruna.
- NN, molestias con música y altavoz portátil en C/ Isla Cristina.
- AUTOMÁTICOS ORENES, SL, molestias con alarma de Recreativos Orenes en C/ Canalejas nº 1.
- HOTEL CASINO RINCÓN DE PEPE, molestias con ruidos de cincel, martillo y batidora de cemento en obra en interior de hotel en C/ Apóstoles nº 34.
- ELECTRONICA DE ENTRETENIMIENTO DE MEDITERRANEO Q PYC, SL, molestas por obras de instalaciones eléctricas en día festivo en Avda. Primo de Rivera nº 1.

" Imponer una multa por infracción tipificada en la Ordenanza de Protección de la Atmósfera a varios interesados: (3 Decretos)
- CMM, quema de restos de poda en Carril Esparza nº 65, La Arboleja. Multa: 150 €.
- Idem., JMAS, en Carril de los Serranos nº 25. Multa: 105 €.
- Idem., JMGT en Camino de los Pozos nº 6, Sangonera la Verde. Multa: 280,70 €.

" Iniciar expediente sancionador por exceder el horario de cierre establecido a varios interesados: (7 Decretos)
- FMN, café bar en Plaza Sardoy nº 3, esquina C/ Victorio.
- JOKIAN MURCIA, SL, café bar en Avda. Ciclista Mariano Rojas nº 20, Murcia.
- Idem., expte. 408/16-DAC.
- BS, cafetería en C/ Santa Rosalía nº 1, Murcia.
- DISCO RECREO SABROSO-LATINO, SL, café bar en C/ Juan Ramón Jiménez nº 1, Murcia.
- IRFC, café bar en Avda. Ciclista Mariano Rojas nº 17, Murcia.
- OCIO Y COPAS 2000, SL, cafetería en C/ Ceutí nº 3, Murcia.

Día 3/mayo Declarar en ruina inminente la edificación en Travesía Mayayo Uno, s/n, El Palmar.

" Dar por terminado el expediente promovido por EXPLOTACIONES HOSTELERAS LAS PALMERAS, SL, solicitando licencia de actividad para bar en Ctra. de Mazarrón nº 6, piso bj, El Palmar.

" Archivar expediente sancionador iniciado a varios titulares de actividad: (2 Decretos)
- JLGQ, café bar en C/ Benamor nº 3, Murcia.
- VE, taller en Carril Meana nº 6, Barrio del Progreso.

" Desestimar recurso contra Decreto que le imponía multa a varios titulares de actividad: (4 Decreto)
- ZW, comercio menor alimentación en C/ Trinidad con C/ Obispo Frutos nº 7, Murcia. Contra Decreto 23-02-2016 que le impuso multa de 1.200 €.
- Idem., expte. 629/15-DAC.
- Idem., Decreto 16-02-2016. Expte. 548/15-DAC.
- Idem., Decreto 09-02-2016. Expte. 498/15-DAC.

" Ordenar el cese en el ejercicio de actividad a varios interesados: (3 Decretos)
- DISCO RECREO SABROSO-LATINO, SL, café bar en C/ Juan Ramón Jiménez nº 1, Murcia.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- JJC, fabricación y envasado de productos de limpieza en Camino Naranjal, Sangonera la Seca.
- JLT, café bar en C/ Maria Maroto nº 5 y 7, Murcia.

" Imponer una multa a varios titulares de actividad: (6 Decretos)
- LC, comercio menor alimentación en Avda. de La Fama con Ronda de Levante, Murcia. Multa: 300 €.
- Idem., expte. 888/15-DAC.
- Idem., expte. 881/15-DAC.
- Idem., LH en C/ Princesa nº 17, Murcia.
- Idem., WZ, en C/ Huelva nº 6, Murcia. Multa: 1.200 €.
- Idem., expte. 880/15-DAC.

Día 3/mayo Conceder licencia de obras a AVOCASA, SL, en base a modificación de proyecto amparado en licencia concedida por Decreto 13-12-2015 para construir 15 apartamentos en C/ Cabo de Palos, C/ Acuario y Camino de la Fuensanta 85-A, Murcia.

" Aceptar la renuncia de BP OIL ESPAÑA, SA, y dejar sin efecto los exptes. 10/2015-AC y 1003/2015-AC y licencias concedidas por Decretos 05-06-2015 y 29-07-2015.

" Conceder licencia de obra a varios interesados: (8 Decretos)
- AGD, ampliación y reforma de vivienda en C/ Río Guadalentín 34, Sangonera la Seca.
- MGG, construir garaje y vivienda en Ermita de Burgos, Polígono 90, parcela 405, Nonduermas.
- JVF, construir trastero en C/ Pascual 5, Murcia.
- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO FILIPINAS, refuerzo de elemento estructural de edificio en C/ Guerrero Ruiz 8, Murcia.
- JAMS, reparación de cubierta en C/ Acequia 21, Espinardo.
- JGS, adecuación de local en Avda. Libertad con esquina C/ Los Ángeles, Casillas.
- SERVICIO MURCIANO DE SALUD, CARM, reforma de instalación baja tensión en Ronda de Garay s/n, Murcia.
- UNIVERSIDAD DE MURCIA, construir aulas y laboratorios de prácticas en Campus Ciencias de la Salud, El Palmar.

" Legalizar a JCB obras de ampliación de vivienda en C/ Paseo Duques de Lugo 17, El Ranero.

" Aceptar la renuncia de CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ELIKON MURCIA, SL, y dejar sin efecto licencia concedida por Decreto 02-02-2006 para construir 10 viviendas en C/ Mayor y Vereda de los Lechugas, El Raal.

" Conceder licencia de obras a OKEY VIVIENDAS, SL, en base a modificación de proyecto amparado en licencia concedida por Decreto 10-06-2014 para construir 52 viviendas en Parcela RX 1.6 A del P.P. ZB-GP-2, Guadalupe.

" Ordenar a MJTA el restablecimiento de la legalidad urbanística por

apertura de hueco en fachada sin licencia en C/ San Luis 1, Portal A, Esc. 1, 3º B, Torreagüera.

Día 3/mayo — Desestimar a GGC recurso de reposición frente Decreto 21-12-2016 que le imponía multa de 601 € por molestias generadas por actividad en C/ Pedáneo José Sánchez Mompeán nº 20 bajo, San Benito, Patiño.

" — Inadmitir por extemporáneo recurso de reposición interpuesto por GGC frente Decreto 11-01-2006 que le imponía multa de 401 € por molestias generadas por actividad en C/ Pedáneo José Sánchez Mompeán.

" — Tomar conocimiento a DMB de la comunicación de cambio de titularidad de licencia de apertura para café bar en C/ Sargento Angel Tornel, s/n, Murcia.

" — Ordenar a JFM-MA el cese en el ejercicio de granja de vacuno de leche en Carril de los Cárceles nº 19, Los Garres.

" — Iniciar expediente sancionador a ESENCIA DEL COCHINILLO, SL, por ejercer bar en C/ Ruipérez nº 6, Murcia, sin haber realizado declaración responsable.

" — Ordenar a FRV el restablecimiento de la legalidad urbanística por construir sin licencia semisótano y vivienda en Cañada del Trenque, Beniaján.

" — Suspender el procedimiento sancionador iniciado a PJMG y otro por construir almacén en Camino de la Hoya (Los Velázquez), Javalí Nuevo.

" — Iniciar expediente sancionador por exceder el horario de cierre establecido a varios interesados: (12 Decretos)

- GALLMAR 13, SL, café teatro en C/ San Ignacio de Loyola nº 1, Edif. Teatro Circo, Murcia.
- Idem., expte. 409/16-DAC.
- Idem., expte. 410/16-DAC.
- Idem., expte. 421/16-DAC.
- JOKIAN MURCIA, SL, café bar en Avda. Ciclista Mariano Rojas nº 20, Murcia.
- Idem., expte. 378/16-DAC.
- Idem., expte. 419/16-DAC.
- Idem., expte. 413/16-DAC.
- OCIO Y COPAS 2000, SL, cafetería en C/ Ceutí nº 3, Murcia.
- IRFC, café bar en Avda. Ciclista Mariano Rojas nº 17, Murcia.
- Idem., expte. 424/16-DAC.
- Idem., expte. 416/16-DAC.

Día 4/mayo — Devolver la garantía de expediente de Licencias de Edificación a varios interesados: (6 Decretos)

- FAM, expte., 2310/1989. Importe: 764,49 €.
- SRG, expte. 2092/2014. Importe. 13.185 €.
- JALG, expte. 9373/2007. Importe: 5.754 €.
- JGL, expte. 3110/2014. Importe: 5.400 €.
- ECA, expte. 820/1981. Importe: 614,23 €.
- FSA, expte. 361/1980. Importe. 781,32 €.

" — Declarar en ruina inminente la edificación en Travesía Mayayo, El Palmar.

" — Conceder licencia para segregar finca a varios interesados: (2 Decretos)

- ASB, finca en Lobosillo.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	- AMM, finca en La Albatalía.
“	Ordenar a JPL la adopción de medidas correctoras para ajustar actividad “PANADERÍA PAQUI” en C/ Mayor nº 26, bajo, Javalí Nuevo, a lo establecido en la Ordenanza de Protección de la Atmósfera.
“	Iniciar expediente sancionador a COMERCIAL FRIOTRANSUR, SL, por ejercer actividad de instalación y reparación de carrocerías en Camino de la Silla, polígono 85, parcela 264, Sangonera la Seca, sin haber realizado la declaración responsable.
“	Tomar conocimiento a VILCHES Y MONTESINOS, CB, de la comunicación de cambio de titularidadde cafetería en C/ Sierra de Columbares, s/n, Local 2, Los Garres.
“	Iniciar expediente sancionador por exceder el horario de cierre establecido a varios interesados: (14 Decretos) - FMN, café baren Plaza Sardoy, Murcia. - JOKIAN MURCIA, SL, café bar en Avda. Ciclista Mariano Rojas nº 20, Murcia. - Idem., expte. 440/16-DAC. - Idem., expte. 433/16-DAC. - GALLMAR 13, SL, café bar en C/ San Ignacio de Loyola nº 1, Edif. Teatro Circo, Murcia. - TWIN PEAKS ASOCIADOS, SL, discoteca en C/ Mariano Rojas, Pza. Central, Comp. Expomurcia, Murcia. - IRFC, café bar en Avda. Ciclista Mariano Rojas nº 17, Murcia. - Idem., expte. 434/16-DAC. - Idem., expte. 430/16-DAC. - OCIO Y COPAS 2000, SL, cafetería en C/ Ceutí nº 3, Murcia. - Expte. 428/16-DAC. - TWIN PEAKS ASOCIADOS, SL, discoteca en C/ Mariano Rojas, Murcia. - Idem., expte. 431/16-DAC. - RCF, café bar en C/ San Ignacio de Loyola, nº 2, Murcia.
Día 5/mayo	Conceder licencia a JHM para vallar terreno en Paraje La Cañada, Javalí viejo.
“	Devolver la fianza de expediente de Licencias de Edificación a varios interesados: (4 Decretos) - MMC, expte. 2353/2003. Importe: 7.500 €. - AMC, expte. 2341/2003. Importe: 7.500 €. - FSF, expte. 4251/2010. Importe: 12.000 €. - MCMM, expte. 818/2014. Importe: 73,56 €.
“	Rectificar error material en Decreto 21-01-2016 que dispuso que constaba la existencia de acta de inspección y expediente sancionador a nombre de RNA, siendo el nombre correcto MABP.
“	Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (2 Decretos)

- Edif., en Carril Torre del Fraile nº 7, El Puntal.
- Idem., en nº 3 y 5.

Día 5/mayo — Conceder licencia para segregar finca a varios interesados: (2 Decretos)
- INGLES CARRERAS CONSTRUCCIONES, SL, finca en Sucina.
- ANP, finca en Los Garres.

" — Estimar las alegaciones y considerar prescrito el procedimiento sancionador iniciado a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SA como titular de grupo electrógeno en C/ Caballero nº 3, Murcia.

" — Iniciar expediente sancionador a SCHMITZ CARGOBULL IBERICA, SA, por ejercer compraventa de semirremolques en Camino de la Silla, Polígono 85, parcela 263, Sangonera la Seca, sin haber realizado la declaración responsable.

" — Tomar conocimiento a AGRUPACIONES DEL SURESTE, SL, de la comunicación de cambio de titularidad de cafetería en C/ Santa Teresa nº 19, Murcia.

" — Iniciar expediente sancionador a varios titulares de actividad: (3 Decretos)
- YS, se produjo obstrucción a la labor inspectora en comercio menor alimentación en C/ Melilla nº 14, piso bj, Murcia.
- Idem., DISCO RECREO SABROSO-LATINO, SL, café bar en C/ Juan Ramón Jiménez nº 1, Murcia.
- JSA, ejercer Salón de celebraciones en Avda. Puente Tocinos, nº 35, Llano de Brujas, sin haber comunicado el cambio de titularidad.

" — Iniciar expediente sancionador por exceder el horario de cierre establecido a varios interesados: (7 Decretos)
- OCIO Y COPAS 2000, SL, cafetería en C/ Ceutí nº 3, Murcia.
- GALLMAR 13, SL, café teatro en C/ San Ignacio nº 1, Edif. Teatro Circo, Murcia.
- Idem., expte. 456/16-DAC.
- Idem., expte. 460/16-DAC.
- Idem., expte. 457/16-DAC.
- Idem., expte.455/16-DAC.
- Idem., expt. 462/16-DAC.

Día 6/mayo — Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en edificación en C/ Florida nº 2, Barriomar.

" — Requerir a BIGECO, SA, el ingreso de 10.599,73 € de la ejecución subsidiaria realizada en edificación en C/ Mayor s/n, Polígono 234, parc. 14, Los Garres.

" — Conceder a WOK JHIA 88, SL, licencia de apertura para restaurante en Centro Comercial Nueva Condomina Local A-23, Churra.

" — Requerir a la propiedad el ingreso de la ejecución subsidiaria realizada en varias edificaciones: (2 Decretos)
- GARCON 91, SL, edif. en Carril del Caballero, esquina C/ Milagros, Puebla de Soto. Importe: 11.426,27 €.
- Idem., importe: 11.317,86 €.

" — Conceder a VORTROM, SLU, licencia de apertura para almacén de prótesis quirúrgicas en C/ Río Sena nº 13, Edif. Antares, Bq. II, bj, Patiño.

" — Dar por terminado el expediente promovido por SA, DRAGADOS solicitando Archivo en C/ Ambrosio de Salazar, nº 1, piso bj, Murcia.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

“	Iniciar expediente sancionador a JMBA por ejercer sin licencia bar en C/ Cuartel de Artillería nº 22.
“	Tomar conocimiento a CERVECERÍA INTERNACIONAL LAS BALSAS, SL, de la solicitud de cambio de titularidad de café bar en C/ Vara de Rey s/n, Murcia.
“	Iniciar expediente sancionador a varios titulares de actividad: (3 Decretos) - DZ, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en comercio menor alimentación en C/ San José nº 6, Murcia. - Idem., XC en C/ Obispo Frutos nº 12, Letra D, Murcia. - Idem., expte. 467/16-DAC. - Idem., ZY, en C/ Ronda de Garay nº 27, Murcia. - Idem., YW, en Avda. Ingeniero José Alegría nº 86, Zarandona.
Día 9/mayo	Requerir para que proceda a ajustar la situación a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público a varios interesados: (2 Decretos) - MMM, parcela con vegetación en C/ Isabel Meseguer Galant, Alquerías. - ASSIDO, solar con maleza en Avda. Príncipe de Asturias, PP-CR5 1, parc. S04 UE1, Murcia.
“	Devolver la garantía de expediente de Licencias de Edificación a varios interesados: (2 Decretos) - MCMM, expte. 6684/2013. Importe. 820,08 €. - MZP, expte. 2607/2013. Importe: 9.200 €.
“	Iniciar procedimiento sancionador a MCHC por rehabilitar vivienda sin licencia en Travesía Avenida de la Libertad nº 139, Casillas.
“	Aprobar el Programa de Vigilancia Ambiental para gimnasio en C/ Lucios, nº 5-bajo, Puente Tocinos, promovido por FITNESS ELITE, SL.
“	Revocar la adjudicación de parcela nº 23 de los Huertos de Ocio de Aljucer a NCG por renunica expresa.
“	Estimar lo alegado por FJAG respecto a no ser titular de café bar en Avda. de Santomera, El Raal y archivar expediente sancionador iniciado por Decreto 24-02-2016.
“	Archivar el procedimiento sancionador iniciado a GALÁN DISEÑO E IMPRESIÓN, SL, por incumplir medidas correctoras impuestas por Decreto 05-02-2015.
“	Archivar los procedimientos administrativos de restablecimiento y sancionador iniciados por Decreto 11-09-2015 a CMBO por construir vivienda sin licencia en C/ Cuevas del Norte, Sangonera la Verde.
Día 9/mayo	Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística por realizar obras sin licencia a varios interesados: (2 Decretos) - MRAR y otros, construir vallado en Polígono 71, parc. 12, La Hoya, Sangonera la Seca. - Idem., expte. 130/2016 DU.
“	Imponer a FRUVECO, SA, una multa de 30.378,85 € por construir sin

licencia nave industrial en Carril Macanás nº 10, El Raal.

" Iniciar expediente sancionador a varios titulares de actividad: (9 Decretos)
- YS, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en comercio menor alimentación en C/ Melilla nº 14, Murcia.
- Idem., KS, en C/ Mayor nº 18, Llano de Brujas.
- Idem., CZ en C/ Antonete Gálvez nº 16, Letra B, Murcia.
- Idem., WZ en C/ Antonio Abellán Abellán nº 6, Murcia.
- Idem., WX en Avda. Fama nº 58, Letra B, Murcia.
- Idem., expte. 478/16-DAC.
- Idem., YH, en C/ Antonete Gálvez nº 14, Letra E, Murcia.
- Idem., XC, en C/ Cartagena nº 73, Murcia.
- IRFC, exceder el horario de cierre establecido en café bar en Avda. Ciclista Mariano Rojas nº 17, Murcia.

" Iniciar expediente sancionador por infracción tipificada en la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones a varios interesados: (23 Decretos)
- GTG, molestias con música en vehículo con maletas abiertas en C/ Mariano Rojas.
- APH, molestias con música en vehículo matrícula 8065HZR en Avd. Rocío.
- Idem., RGF, matrícula MU60204CH en C/ Isla Cristina.
- Idem., VMG, matrícula 5868FDX.
- Idem., AJGF, matrícula 8272BFX en C/ Molina de Segura.
- Idem., MGD, matrícula MU2571BL.
- Idem., JSM, matrícula 1640BYZ.
- Idem., RLP, matrícula 5143FRJ.
- Idem., IMC, matrícula 0026HJV.
- Idem., DFG, matrícula 7938DDG.
- Idem., RXSG, matrícula 9356HZM.
- Idem., JMF, matrícula 7523FHL.
- Idem., JCC, matrícula MU2234CD.
- Idem., JMMS, matrícula A0399EJ.
- Idem., FJCP, matrícula 6667FCS.
- Idem., JMF, matrícula 7523FHL.
- Idem., NHC, matrícula 7614CZZ.
- Idem., JJVA, matrícula 6549DKG en Avda. Miguel Indurain.
- Idem., MGD, matrícula MU2571BL en C/ Isla Cristina.
- BTB, música en vehículo con puertas y ventanas abiertas en C/ Molina de Segura.
- Idem., VMOO en Ctra. Alquerías nº 35, El Raal.
- Idem., JSA, en Avda. Alquerías nº 53, El Raal.
- Idem., SMM, música y gritos en interior de vivienda en C/ Maestra María Maroto nº 1, 2º izq.

Día 9/mayo Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado por Decreto 23-04-2015 a SA, ALQUIMUR.

Día 10 Estimar las alegaciones y archivar expediente sin imposición de sanción iniciado a JAVA y JMPG, CB, por ejercer café bar en C/ Reina Sofía nº 8, Llano de Brujas, sin limitador registrador sonoro.

" Ordenar a MDE la adopción de medidas correctoras consistentes en retirar televisores de café bar en C/ Mariano Caballero s/n, Llano de Brujas.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

“	Desestimar recurso de reposición contra Decreto que imponía multa a varios titulares de actividad: (7 Decretos) - YH, comercio menor en C/ Antonete Gálvez nº 14-E, Murcia. Contra Decreto 08-03-2016 que imponía multa de 1.200 €. - Idem., expte. 639/15-DAC. - Idem., CL, multiprecio en C/ Puente Tocinos nº 1, Murcia. Contra Decreto 19-01-2016. - Idem., contra Decreto 09-02-2016. Expte. 533/15-DAC. - Idem., contra Decrto 16-02-2016. Expte. 550/15-DAC. - LL, comercio menor alimentación en Avda. Ciudad de Almería nº 37, Murcia. Contra Decreto 22-03-2016 que imponía multa de 300 €. - Idem., MH, en C/ Saturno nº 2, Murcia. Contra Decreto 03-02-2016.
Día 10/mayo	Imponer una multa a varios titulares de actividad: (7 Decretos) - JRDS, ejercer bar en Camino Flora nº 1, El Esparragal, sin haber comunicado cambio de titularidad. Multa: 350 €. - AJGS, ejercer cristalería industrial en Avda. de Madrid nº 42, El Puntal, sin haber efectuado comunicación previa. Multa: 700,70 €. - SC, venta de bebidas alcohólicas fuera del horaro establecido en comercio menor alimentación en C/ Puerta Nueva nº 8, Murcia. Multa: 1.200 €. - Idem., CZ en C/ Antonete Gálvez nº 16, portal B, Murcia. Multa: 300 €. - Idem., CH, en C/ Sagasta nº 15, Murcia. - Idem., JX en C/ Ceuta con C/ Cigarral, Murcia. - Idem., WZ en C/ Enrique Villar nº 5, Murcia.
“	Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (3 Decretos) - Edif., en C/ Muños de la Peña, 2, esq. C/ García Alix, Murcia. - Edif., en Avda. Intendente Jorge Palacios nº 18, Murcia. - Edif., en C/ Torre de Romo 25, esq. C/ Mozart, Murcia. - Edif., en Carril Márquez 12, El Bojal, Beniaján.
“	Conceder licencia de obra a varios interesados: (3 Decretos) - GAP, reparación y pintado de balcones en C/ Polo de Medina 2, Murcia. - DPM, construir vivienda en Carril de los Párragas 31, Nonduermas. - TGP, construir piscina en Carril Perdidos 25, El Palmar.
“	Conceder licencia de obra por el procedimiento simplificado general a varios interesados: (3 Decretos) - CPJ, acondicionamiento de local en C/ Ntra. Sra. De Atocha 2, Santiago y Zaraiche. - AOL, ampliación de licencia para acondicionamiento de vivienda en C/ Las Balsas 4-2º Dcha. Murcia.

- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO INSUA, reparación de pilares de fachada en C/ Asunción 19, Espinardo.

Día 10/mayo — Conceder licencia de obras a BUILDINGCENTER, SAU, en base a modificación de proyecto amparado en licencia concedida por Decreto 26-02-2009 para construir 38 viviendas en C/ Del Alba y C/ Vista de Levante, esquina a C/ Sin Nombre, Sucina.

" — Denegar a IGC licencia para instalar línea aérea de baja tensión en Carril Niño Burgos, s/n, Nonduermas.

" — Iniciar expediente sancionador a varios titulares de actividad: (3 Decretos)

- SJ, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en comercio menor alimentación en C/ Mayor nº 44, Puente Tocinos.
- Idem., XC, en C/ Madrid nº 3, con C/ Obispo Frutos nº 12-D, Murcia.
- LA POSADA DE CORREOS, SL, ejercer café bar en C/ Simón García nº 2, Murcia, sin comunicación previa de inicio de actividad.

" — Requerir el ingreso de la ejecución subsidiaria realizada a varios interesados: (13 Decretos)

- TORRE SOL, SL, limpieza de solar en Ctra. Beniaján, frente nº 66, Algezares. Importe: 46,20 €.
- Idem., MARTA MORALES, SL, en C/ Tejeras 22 A, Los Garres. Importe: 918,39 €.
- Idem., TECON JOVEN, SL, en C/ Mayor 47, Puente Tocinos. Importe: 860,16 €.
- Idem., NMS, en C/ José Antonio Camacho 18, Murcia. Importe: 766,66 €.
- Idem., CONSTRUCCIONES HIJOS DE LUIS ORENES, SL, en C/ Santa Ana 1 y 3, Algezares. Importe: 2.647,36 €.
- SALONAC, SL, retirada de vallado en C/ Rocío 4, Santiago y Zaraiche. Importe: 586,97 €.
- Hdros. De AMG, limpieza y vallado de solar en Ctra. Fuensanta, Patiño. Importe: 760 €.
- Idem., CONTEMUR PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SL, en C/ Infanta Cristina esquina C/ Olivo, Puente Tocinos. Importe: 1.019,88 €.
- INGESMUR 1996, SL, retirada de escombro y basura en C/ Finca de Los Garres, Murcia. Importe: 798,60 €.
- Hdros. De VBJ, desmontaje de grúa-torre en Pol. 36, parc. 106, Los Millares, Zeneta. Importe: 1.382,87 €.
- PRODELSUR 2006, SL, vallado de solar en C/ Velarde y C/ Alegría, Los Dolores. Importe: 332,75 €.
- Idem., JCC en C/ Pío XII y C/ Ruiseñor, Santiago el Mayor. Importe: 1.113,38 €.
- JDP y otros, limpieza de solar en Carril Balibrea 16, Algezares. Importe: 199,65 €.

Día 10/mayo — Denegar a IGC para instalar línea aérea de baja tensión en Carril Niño Burgos, s/n, Nonduermas.

" — Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística por realizar obras sin licencia a varios interesados: (2 Decretos)

- TMT construir vivienda en Finca Torre Visedo, Sangonera la Seca.
- MSMC, rehabilitación de vivienda en Paraje Casas Cipreses nº 43,

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Murcia

	Corvera.
“	Designar como instructor del expediente sancionador nº 1018/2011 a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, ILA.
“	Devolver a la Junta de Compensación del Polígono III del Plan Parcial Residencial nº 4, Murcia las fianzas por importes de 19.886,85 € y 34.328,22 €.
“	Aclarar y concretar que las cantidades cobradas en apremio a la Junta Compensación de la Unidad de Actuación VII del Plan Parcial ZM-Zn3 de Zarandona deberán ser reintegradas a EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, SA, conforme a las determinaciones del Plan Especial de Infraestructuras Hidraúlicas de Murcia, Zona Norte.
Día 11	Conceder licencia en precario para vallar terreno a varios interesados: (2 Decretos) - DML en Carril Félix, Beniaján. - MCMS, en Paraje Casas del Maestro 49, Gea y Truyols.
“	Conceder licencia para segregar finca a varios interesados: (3 Decretos) - MVR, finca en Santa Cruz. - PARM, finca en La Arboleja. - FOS, finca en El Raal.
Día 11/mayo	Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en edificio en Ronda de Garay nº 31, Murcia.
“	Iniciar expediente sancionador a FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO por ejercer actividad sin licencia en C/ Campus Los Jerónimos, Guadalupe.
“	Tomar conocimiento de la comunicación de cambio de titularidad a varios interesados: (2 Decretos) - GONZALEZ MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR, SL, salón de juegos recreativos tipo “B” en Alameda de Capuchinos, s/n, Murcia. - Idem., en C/ Sierra de la Pila, Murcia.
“	Requerir a la propiedad del edificio en C/ Entrejardines nº 8, Murcia, para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública.
“	Tomar conocimiento a PMLM de la comunicación de cambio de titularidad de café bar en C/ Constitución nº 4, El Esparragal.
“	Iniciar procedimiento sancionador a FTAM por sustituir cubierta sin licencia en Carril Galanes nº 9, Aljucer.
“	Declarar la imposibilidad de legalizar a FTAM obras sin licencia de sustitución de cubierta en Carril Galanes nº 9, Aljucer.
“	Devolver la garantía de expediente de Licencias de Edificación a varios interesados: (8 Decretos) - ASS, expte. 10401/2006. Importe: 300,05 €.

- RJM, expte. 4265/2014. Importe: 4.245 €.
- JJPM, expte.10596/2006. Importe: 1.200 €.
- JJPM, expte. 676/1981. Importe: 841,42 €.
- TOM, expte. 335/1981. Importe: 274,06 €.
- MGF Y CFC, CB, expte. 2505/2015. Importe: 1.500 €.
- MILLA MED, SA, expte. 2532/2015. Importe: 600 €.
- SPM, expte. 83/2015. Importe. 600 €.

Día 11/mayo — Iniciar expediente sancionador por ejercer la actividad incumpliendo las condiciones de la licencia a varios interesados: (4 Decretos)
- AIREMAR ALIMENTACION, SL, restaurante en Ctra. San Javier, Km. 1.3, Baños y Mendigo.
- Idem., expte. 490/16-DAC.
- Idem., expte. 491/16-DAC.
- Idem., expte. 492/16-DAC.

" — Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado a FMF por edificación sin licencia en Carril del Merancho, El Esparragal.

Día 12 — Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (3 Decretos)
- Edif. en C/ Saavedra Fajardo nº 2, Murcia.
- Edif. en C/ José Antonio Ponzoa nº 5, Murcia.
- Edif. en C/ Fuensanta nº 2, Murcia.

" — Tomar conocimiento a GONZALEZ MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR, SL, la comunicación de cambio de titularidad de salón de juegos recreativos tipo "B" en C/ Sierra de la Pila, Murcia.

" — Dar por terminado el expediente promovido por FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO solicitando obra conjunta con actividad para clínica odontológica universitaria en C/ Campus Los Jerónimos, Guadalupe.

" — Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado por Decreto 11-05-2015 a EPM.

Día 13 — Declarar la imposibilidad de legalizar a AHJ obras sin licencia de construcción de porche metálico adosado a nave en Carril Lorcas 4 A, Torreagüera.

" — Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes públicos en varias edificaciones: (4 Decretos)
- Edif., en C/ Carmen 1 y 3, Era Alta.
- Edif., Avda. Miguel Indurain, Murcia.
- Edif., en Avda. Infante Don Juan Manuel nº 5, Murcia.
- Edif., en C/ Arquitecto Juan José Belmonte, Murcia.

Día 16/mayo — Rectificar Decreto 02-02-2016 y devolver a INMOLOFER RENTAS, SL, la cantidad de 226.398,36 € del ICIO correspondiente al porcentaje de obra no ejecutada del expte. 241/2010-LE.

" — Ordenar a FSN el restablecimiento de la legalidad por construir vivienda sin licencia en Camino de Antoni Bernal, Sangonera la Seca.

Día 17 — Ordenar a MMM el restablecimiento de la legalidad por instalar rejilla decorativa en fachada sin licencia en Plaza Capitán García Gallego 1, El Palmar.

" — Devolver a JALG la garantía del expte. 9373/2007 de Licencias de Edificación aspor importe de 5.754 €.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Y SALUD

Abril 2016

Fecha	Asunto
Día 12	Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (4 Decretos): - JMFS, expte. 122/2016-V - JAPM, expte. 120/2016-V - EPG, expte. 126/2016-V - JNB, expte. 124/2016-V
Día 13	Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (9 Decretos): - CPS, expte. 135/2016-V - ATS, expte. 134/2016-V - PCO, expte. 130/2016-V - IMªAJ, expte. 129/2016-V - RCG, expte. 136/2016-V - JMC, expte. 137/2016-V - LJM, expte. 138/2016-V - MCM, expte. 142/2016-V - SVD, expe. 140/2016-V
Día 14/abril	Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (3 Decretos): - AHM, expte. 2575/2015-V - RDS, expte. 143/2016-V - LVG, expte. 144/2016-V
"	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a NGPA, expte. 1459/2015
"	Aprobar la prórroga durante el año 2016, del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Federación Deportiva de Montañismo de la Región de Murcia
Día 15	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (2 Decretos): - PRC, expte. 2441/2015-V - SRS, expte. 2495/2015-V
Día 18	Aprobar la cesión de uso del Pabellón Infante Juan Manuel al Club Majorettes Twirling Monteagudo para la celebración de la "Semi-Final Individual del Campeonato de España de Twirling", que tendrá lugar los días 14 y 15 de mayo de 2016

“	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (2 Decretos): - RMSV, expte. 2410/2015-V - YRCM, expte. 1251/2015-V
“	Revocar el Decreto de inicio procedimiento sancionador de fecha 30/10/2015 y dejar sin efecto la medida preventiva de retirada del perro y el expte. sancionador (nº 2221/2015-V) contra FGAO, al no resultar probada la infracción
“	Ordenar la Revocación de la confiscación del perro de raza American Staffordshire Terrier , prevista en el Decreto de la Concejal de Bienestar Social y Sanidad, de fecha 5/07/2013; expte. 809/2013-V
Día 18/abril	Aprobar las peticiones de concesión de Autorización de Libre Acceso para la práctica de Actividades formuladas a favor de los peticionarios (expte. 70/2016-D)
“	Requerir a la Comunidad General de Regantes Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, para que en el plazo de 15 días lleve a cabo las medidas correctoras para solucionar el deficiente estado higiénico-sanitario en que se encuentra la acequia Bendame, a su paso por el Carril Torre Molina de La Albatalía (Murcia). Expte. 248/2016-S
Día 19	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (5 Decretos): - MMB, expte. 1846/2015-V - EPP, expte. 2356/2015-V - IGA, expte. 2462/2015-V - JMFR, expte. 118/2016-V - CAS, expte. 2216/2016-V
Día 20	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (3 Decretos): - ESE, expte. 2408/2015-V - GLM, expte. 2450/2015-V - AS, expte. 2444/2015-V
“	Aprobar la cesión uso del Pabellón Municipal Infante Juan Manuel al Club Deportivo Alcázar Rojo para la celebración del “Campeonato Regional Infantil de karate Kyokushinkai”, que tendrá lugar el día 23 de abril de 2016
“	El perro de raza Chihuahua propiedad de AHZ, cuando circule por la vía pública deberá ir siempre provisto de bozal, además de ir sujeto por correa o cadena y collas, expte. 1271/2015-V
“	Declarar la no existencia de infracción por parte de JEHB, en el expte. sancionador nº 2456/2015-V y proceder al archivo del mismo
“	Declarar la no existencia de infracción por parte de JJRA, en relación a la falta de licencia reflejada en el expte. sancionador nº 2255/2014-V
Día 20/abril	Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (10 Decretos): - ARA, expte. 270/2016-V - VL, expte. 269/2016-V - JANM, expte. 287/2016-V

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	- DRL, expte. 286/2016-V - MªJGP, expte. 284/2016-V - AAG, expte. 280/2016-V - AJAP, expte. 276/2016-V - JALB, expte. 275/2016-V - JPM, expte. 272/2016-V - MSQ, expte. 271/2016-V
Día 21	Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a MªCNO, expte. 79/2016-V
"	Requerir a JPM para que en el plazo de 15 días, lleve a efectos las medidas correctoras en la parcela de su propiedad sita en Paraje Cantalares de El Esparragal (Murcia); expte. 1788/2015-S
Día 22	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (3 Decretos): - AGG, expte. 2463/2015-V - MªAJB, expte. 1488/2015-V - JFQC, expte. 2465/2015-V
"	Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a JAPS, expte. 556/2016-V
"	Ordenar la revocación del Decreto de fecha 30/03/2016, por el que se le iniciaba expte. sancionador a JMP, dejando sin efecto dicho Decreto; expte. 433/2016-V
"	Conceder a AMLR la renovación de Licencia núm. 536, para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años
Día 22/abril	Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a varios interesados (8 Decretos): - VYBN, expte. 480/2016-V - AHM, expte. 473/2016-V - MFSML, expte. 472/2016-V - EBR, expte. 438/2016-V - SDCF, expte. 424/2016-V - CJG, expte. 421/2016-V - JAP, expte. 384/2016-V - RDC, expte. 408/2016-V
"	Desestimar el recurso de reposición planteado por Wok Jhia 88 S.L. contra Resolución del Concejal Delegado de Deportes y Salud de fecha 12/01/2016 y confirmar dicha resolución por el que se le sanciona con una multa; expte. 2080/51-S
"	Aprobar la cesión de uso del Pabellón José María Cagigal a la Federación de Esgrima de la Región de Murcia, para la celebración del "Torneo de Esgrima de la Región de Murcia", que tendrá lugar el día 21/05/2016

Día 25 Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a PW; expte. 85/2016-V

" Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (14 Decretos):
- AVM, expte. 2440/2015-V
- ILF, expte. 2445/2015-V
- OMS, expte. 2511/2015-V
- NSN, expte. 123/2016-V
- ARS, expte. 2509/2015-V
- IGA, expte. 2460/2015-V
- AAD, expte. 2461/2015-V
- OFG, expte. 2453/2015-V
- FDA, expte. 2457/2015-V
- JMMB, expte. 2458/2015-V
- MJRB, expte. 125/2016-V
- EAVR, expte. 95/2016-V
- MPL, expte. 112/2016-V
- CBD, expte. 114/2016-V

Día 25/abril Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Federación Deportiva de Esgrima de la Región de Murcia, en dependencias sitas en las instalaciones del Pabellón Municipal "José María Cagigal" de Murcia durante el año 2016

" Formalizar un Convenio de Colaboración con el Club Arqueros de Mursiya, para el desarrollo de la Escuela de tiro con arco de la temporada deportiva 2015/2016

Día 26 Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (13 Decretos):
- JATN, expte. 2466/2015-V
- MªFLS, expte. 2477/2015-V
- JDLB, expte. 2468/2015-V
- MªPMG, expte. 89/2016-V
- NTR, expte. 83/2016-V
- AMC, expte. 88/2016-V
- EIB, expte. 2476/2015-V
- CNP, expte. 2473/2015-V
- MLS, expte. 111/2016-V
- YSR, expte. 146/2016-V
- MPP, expte. 139/2016-V
- MªCOR, expte. 127/2016-V
- JAAP, expte. 116/2016-V

" Aprobar la reserva del Campo de Fútbol La Flota, a Legal Music En Vivo, S.L., para zona de acampada del "Festival Internacional de Acción Artística S.O.S. 4.8.", desde el día 2 al día 9 de mayo de 2016

" Aprobar la cesión de uso de Campo de Fútbol José Barnés al Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia para la celebración del "VI Encuentro de Danzas del Mundo", que tendrá lugar el día 6 de mayo de 2016

" Desestimar el recurso de reposición interpuesto por FJTT, contra la re-

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	solución emitida por Decreto del Concejal Delegado de Deportes y Salud de fecha 21/12/2015 y confirmar dicha resolución, por el que se le sanciona a FJTT con multa por la comisión de infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía; expte. 1394/2015-V

Mayo 2016

Fecha	**Asunto**
Día 2	Aprobar la cesión de uso de la Piscina Municipal Mar Menor al Club Natación Fuensanta, para la celebración del "XXXIV Trofeo Fuensanta de Natación", que tendrá lugar los días 7 y 8 de mayo de 2016
"	Desestimar el recurso de reposición planteado por CGN, DNI: 27.460.489-F contra resolución de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Sanidad, de fecha 22/04/2015 y confirmar dicha resolución por la que se le sanciona con multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía. Expte. 2043/2014-V
"	Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (11 Decretos): - GAAL, expte. 273/2016-V - NJQQ, expte. 274/2016-V - DMF, expte. 288/2016-V - MMN, expte. 282/2016-V - GAA, expte. 292/2016-V - JPS, expte. 283/2016-V - AGF, expte. 314/2016-V - EJG, expte. 313/2016-V - CAN, expte. 289/2016-V - SIM, expte. 316/2016-V - AHN, expte. 317/2016-V
Día 3	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (7 Decretos): - JDDR, expte. 2263/2015-V - AJFG, expte. 2425/2015-V - MªAMG, expte. 812/2015-V - LCLM, expte. 2424/2015-V - CLL, expte. 2397/2015-V - SCA, expte. 2315/2015-V - DAM, expte. 2314/2015-V
Día 3/mayo	Iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (2 Decretos): - ASG, expte. 210/2016-V - LMT, expte. 418/2016-V

“	Aprobar las peticiones de concesión de Autorización de Libre Acceso para la práctica de Actividades formuladas a favor de los peticionarios (Exp. 102/2016-Deportes)
Día 4	Requerir a la propiedad para que en el plazo de 15 días, lleve a cabo la limpieza, desinsectación y desratización de las fincas sitas en C/ San Marcos, s/n, C/ Río Sena, nº 5, 7, 9 y 11 y C/ San Francisco de San Benito-Patiño (Murcia). Expte. 2064/2015-S
“	Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a JMPL, expte. 592/2016-V
Día 5	Dados los antecedentes de agresión del perro de raza Pastor Alemán, propiedad de PPP, cuando circule por la vía pública deberá ir siempre provisto de bozal; expte. 1599/2015-V
“	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (2 Decretos): - CSCG, expte. 1599/2015-V - DPS, expte. 2302/2015-V
Día 6	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (4 Decretos): - AF, expte. 244972015-V - Explotaciones Juarez Gómez, S.L., expte. 2491/2015-V - Explotaciones Juarez Gómez, S.L., expte. 2492/2015-V - SLM, expte. 2486/2015-V
Día 9	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (8 Decretos): - GRS, expte. 2496/2015-V - EMPR, expte. 2505/2015-V - FMF, expte. 248972015-V - RCB, expte. 2497/2015-V - MAMM, expte. 2479/2015-V - MEBP, expte. 2448/2015-V - VCB, expte. 2447/2015-V - AAN, expte. 2338/2015-V
Día 9/mayo	Advertido error material en Decreto de fecha 9/02/2016 del Concejal de Deportes y Salud, en los datos personales del inculpado en concreto en el 2º apellido, se procede a la subsanación del mismo debiendo constar: MAMM, DNI nº 48.390.088-C (expte. 2479/2015-V)
“	Aprobar la cesión de uso del Pabellón Municipal José María Cagigal a la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia, para la celebración del “Campeonato Regional Individual Absoluto y de Clubes", que tendrá lugar el día 14 de mayo de 2016
Día 10	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (13 Decretos): - GMAV, expte. 2502/2015-V - VR, expte. 2420/2015-V - MªJPC, expte. 2442/2015-V - APG, expte. 1817/2015-V - EJHT, expte. 2464/2015-V - AAG, expte. 2437/2015-V

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- DTB, expte. 2503/2015-V
- JCTG, expte. 2501/2015-V
- EMOT, expte. 2500/2015-V
- NBLG, expte. 1490/2015-V
- BDSG, expte. 2173/2015-V
- FNM, expte. 1544/2015-V
- JGP, expte. 2305/2015-V

"	Aprobar la cesión de uso del Pabellón Municipal Príncipe de Asturias a la Fundación Universitaria San Antonio, para la celebración del "Campeonato de España Universitario de Karate", que tendrá lugar el día 13 de Mayo de 2016
"	Aprobar la cesión de uso del Estadio Monte Romero a la Fundación Universitaria San Antonio para la celebración del "Campeonato de España Universitario de Atletismo", que tendrá lugar los días 14 y 15 de Mayo de 2016
Día 10/mayo	Dados los antecedentes de agresión del perro de raza Schnauzer, propiedad de SRAS, cuando circule por la vía pública deberá ir siempre provisto de bozal; expte. 2297/2015-V
"	Aprobar la cesión de uso del Pabellón Municipal José María Cagigal a la Federación de Taekwondo de la Región de Murcia, para la celebración de las "IV Jornadas de Liga Infantil Combate Región de Murcia", que tendrá lugar el día 28 de mayo de 2016
"	Aprobar la cesión de uso del Pabellón Municipal Príncipe de Asturias a la Federación de Boxeo de la Región de Murcia, para la celebración del "Campeonato Autonómico de Boxeo – Final Regional", que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 2016
Día 12	Aprobar la cesión de uso del Estadio Monte Romero y Campo de Fútbol Sangonera la Verde, a la Federación de Rugby de la Región de Murcia para la celebración del "Campeonato de España Sub 16 y Torneo Nacional Sub 16 de Rugby", que tendrá lugar los días 21 y 22 de mayo de 2016
Día 16	Aprobar la cesión de uso del Pabellón Municipal Pabellón Príncipe de Asturias a la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia, para la celebración del "Campeonato Regional Individual y Conjunto de Liga, Base y Promoción", que tendrá lugar los días 28 y 29 de mayo de 2016
"	Aprobar las peticiones de concesión de Autorización de Libre Acceso para la práctica de Actividades formuladas a favor de los peticionarios (Exp. 114/2016-Deportes)
Día 17	Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a SGJ, expte. 2411/2015-V

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA

Abril 2016

Fecha	Asunto
Día 13	Cesión del Teatro Romea de Murcia a la Asociación On Off Parkinson; Asociación Todo Corazón de Murcia y Concejalía de Derechos Sociales, para diversas Galas Benéficas a celebrar los días 3, 18 y 31 de mayo de 2016
"	Rectificación, puntualización, modificación y/o anulación de datos de la programación inicialmente aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23-03-2016, correspondientes al XVII Festival Internacional Murcia Tres Culturas-Por la Tolerancia
Día 18	Ceder el Auditorio Municipal del Parque de Fofó a Inter-Consulting&Comunications, S. L., para la celebración de cuatro conciertos de "Antonio José"; "Siempre Así"; "El Arrebato" y "Carlos Rivera", los días 21, 22, 28 y 29 de abril y 12, 13, 17 y 28 de mayo de 2016
Día 20	Rectificación, modificación y/o anulación de los datos de la programación inicialmente propuesta y aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30-12-2015, en el Teatro Romea, correspondiente a la actuación de "Dom la Nena" el día 5-mayo-2016
"	Cesión del Teatro Romea de Murcia a Hospitalidad Murciana de Ntra. Sra. de Lourdes, para la celebración de "Gala Benéfica", el 20-mayo-2016
Día 21	Ceder el Auditorio Municipal del Parque de Fofó a Ak-Ak Producciones, S. L., para diversos conciertos los días 30-abril-2016; 1-mayo-2016 y 6-mayo-2016
Día 22	Cesión del Teatro Romea de Murcia, a la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espína Bífida-Amupheb, para celebración de "Gala Flamenca Solidaria", el día 25-mayo-2016
Día 25/abril	Estimar la petición de alojamiento en la modalidad de "Despacho", en el CIM-M, solicitada por ASP, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de Uso, Funcionamiento, Organización y Gestión del CIM-M, ocupando el Despacho nº 2-B
"	Estimar la petición de alojamiento en la modalidad de "Despacho", en el CIM-M, solicitada por FVP, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de Uso, Funcionamiento, Organización y Gestión del CIM-M, ocupando el Despacho nº 2-A
Día 27	Ceder a Silbato Producciones, S. L., el Patio del Cuartel de Artillería los días 29, 30 de abril y 1 de mayo de 2016, para la realización de un concierto del artista "Silvio Rodríguez
"	Incluir en el programa de actividades del XVII Festival Internacional Murcia Tres Culturas-Por la Tolerancia de un nuevo concierto musical, incluido en el bloque de celebración de 750 aniversario de la celebración de la concesión del privilegio-Fuero de Sevilla, el martes, día 31-mayo-2016
Día 28	Cesión del Teatro Romea de Murcia para la celebración de diversos actos para los días 21, 23, 28 y 29 de junio de 2016
"	Rectificación de condiciones establecidas en la estipulación sexta de varios de los contratos aprobados para diversas actuaciones y en distintas fechas
"	Cesión del Teatro Romea de Murcia a la Real, Ilustre y Muy Noble Cofradía del Santísimo Cristo del Perdón de Murcia, para la celebración el día 10-mayo-2016 del "Pregón de la Coronación Canónica de la Virgen de la Soledad"

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Mayo 2016

Fecha	Asunto
Día 2	Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación de las facturas del Patronato Municipal Museo Ramón Gaya, por importe de 11.510,04 €
Día 2/mayo	Estimar la petición de alojamiento en la modalidad de "Módulo de Trabajo", turno de mañana, en el CIM-M, solicitada por MFCB, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Uso, Funcionamiento, Organización y Gestión del CIM-M
"	Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación de las facturas del Patronato Municipal Museo Ramón Gaya, por importe de 1.326,72 €
"	Ceder el uso del Auditorio Municipal de Algezares Miguel Angel Clares, a DFMG, en repres. de la Asociación de Vecinos de Algezares, para realizar una representación teatral cuyo título es "Homenaje al poeta del pueblo Miguel Hernández" el día 21-mayo-2016
Día 3	Modificar datos del contrato del espectáculo programado para el próximo 27 de mayo de 2016, Beautiful Beach, aprobado por acuerdo de J. de Gobierno de 4-diciembre-2015 para el Teatro Circo Murcia
Día 4	Rectificación, modificación y/o anulación de los datos de programación inicialmente propuesta y aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 30-12-2015 en el Teatro Bernal
"	Cesión del Teatro Circo Murcia, a la Asociación de Padres de Niños con Problemas de Audición y Lenguaje, Aspanpal, representada por FJCC, para la celebración de Gala a realizar el próximo día 24-mayo-2016
"	Rectificación, modificación y/o anulación de datos de programación inicialmente propuesta y aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30-12-2015 en el Teatro Romea
Día 5	Cesión del Auditorio Municipal de Cabezo de Torres a JEG, en nombre y representación de la Peña Huertana La Picaza de Cabezo de Torres, para realizar el XXXIV Festival del Día de la Madre, el día 6-mayo-2016
Día 8	Cesión del Teatro Circo Murcia, a la Fundación Coca Cola, representada en este acto por Elmuro Producciones, S. L., el miércoles día 25 de mayo de 2016 para una gala de entrega de premios
Día 8/mayo	Cesión del Teatro Circo Murcia, a la Asociación para personas con Síndorme de Down, Assido, representada por AZG, el miércoles día 1 de junio de 2016 para la celebración de un concierto benéfico
Día 12	Estimar la petición de alojamiento en la modalidad de "Módulo de Trabajo", turno de mañana, en el Centro de Iniciativas Municipales del Ayuntamiento de Murcia CIM-M, solicitada por JSEA, de conformidad con la previsto en la Ordenanza Reguladora del Uso, Funcionamiento, Organización y Gestión del CIM-M
"	Estimar la petición de alojamiento de la modalidad de "Módulo de Trabajo", turno de mañana, en el Centro de Iniciativas Municipales del

	Ayuntamiento de Murcia CIM-M solicitada por JAGM, de conformidad con la previsto en la Ordenanza Reguladora del Uso, Funcionamiento, Organización y Gestión del CIM-M

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Abril 2016

Fecha	Asunto
Día 25	Reservar el uso del auditorio municipal "Parque de Fofó" el día 24 de junio de 2016 para la celebración del concierto final de música pop-rock del XXIV Certamen Municipal de Creación Artística, que se organizará con la colaboración de la empresa Factor Q Producciones, S. L.

Mayo 2016

Fecha	Asunto
Día 4	Autorizar la reformulación del proyecto de Cooperación al Desarrollo subvencionado en la convocatoria de proyectos del año 2015 titulado "Promovidas las Capacidades Pedagógicas y el Acceso a Recursos Educativos a Docentes en los municipios de Anzaldo, Colomi, Santivañez, Tiquipaya, Arbieto y Cochabamba (Bolivia)", solicitada por la Organización No Gubernamental para el Desarrollo, Fundación Intered, el día 22-febrero-2016, expte. 81/2015
Día 5/mayo	Aprobar la normativa para la inscripción y selección de los participantes en la actividad "Campamentos de Verano 2016" y que son "Aventura en el Pirineo"; "Campamento con Inglés-Los Alcázares"; Campamento con Inglés-Sevilla" y "Campamento con Inglés- en Salamanca"
"	Aprobar la normativa para la inscripción y selección de los participantes en la actividad "Estancias Lingüísticas en las Islas Británicas 2016-Convocatoria de 100 plazas de estancias lingüísticas en Irlanda para Jóvenes del Municipio"
Día 9	Nombrar miembros del jurado de la disciplina de Gastronomía, del XXIV Certamen Municipal de Creación Artística "CreaMurcia 2016 a: DLC; JFLS; SMG y JMAV
"	Nombrar miembros del jurado de la modalidad de Pop-Rock, dentro de la disciplina de Música, del XXIV Certamen Municipal de Creación Artística "CreaMurcia 2016", a: AHS; MASJ; JGS y JAHH

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Marzo 2016

Fecha	Asunto
Día 22	Nombrar a GPG coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de diversas obras: Desde la reforma del Centro Integral Municipal de Sangonera la Seca hasta la reforma y ampliación del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar del Barrio del Carmen, Cuartel de Artillería

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Abril 2016

Fecha	Asunto
Día 8	Nombrar a FVB coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la realización de los trabajos de instalación y puesta en marcha dentro de la Modificación viaria y medidas de seguridad de tráfico en Calle Pablo VI de Murcia, contratado con Obras Públicas S.A.
Día 11	Autorizar y disponer el gasto de 79.860,00 € que para el presente ejercicio supone la contratación del Servicio de prevención de la legionelosis en instalaciones deportivas municipales de Murcia, adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno de 21-5-2014 a UTE Caasa-Iproma Unión Temporal de Empresas
Día 12	Aprobar la cancelación de anticipos de caja fija concedidos por importe de 4.000,00 € cada uno y la constitución de nuevos, debido a la nueva distribución de los Administradores de Juntas Municipales y de Distrito aprobada por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación Ciudadana de 5 de febrero y 7 de marzo de 2016
"	Nombrar a GPG coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras de Ampliación de las dependencias administrativas de San Andrés, contratadas con Diseño y Decoración J. Peñalver, S.L.
"	Nombrar a FVB coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras de Adaptación y ampliación de las instalaciones en local municipal edificio JC-1 para el traslado de la Biblioteca Municipal de Espinardo, contratadas con Unión de Desarrollo y Proyectos Grupo Empresarial, S.L.
Día 13	Aprobar la prórroga del contrato formalizado con Iniciativas Locales S.L., con fecha 4-6-2014, relativo a la prestación del Servicio de fisioterapia dirigido a los Centros Sociales de Mayores del municipio de Murcia, Lote I, para el periodo desde 5 junio 2016 al 4 junio 2017, en la cantidad de 41.181,00 €
Día 14/abril	Aprobar liquidación presentada por la Agencia Regional de Recaudación, correspondientes a la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de deudas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento cuando el domicilio fiscal del deudor está fuera del ámbito territorial del municipio, relativa al periodo 22-12-2015 a 20-1-2016 por importe de 51.002,44 €; y el premio de cobranza por importe de 6.732,09 €
"	Admitir a trámite reclamaciones de responsabilidad patrimonial (3 Decretos): - MªDOS, en nombre y representación de Los Caprichos del Cardenal, expte 84/2016 R.P. - CCG, expte 86/2016 R.P. - MªCSE, expte 88/2016 R.P.

“	Iniciar expediente para la contratación del contrato privado de Patrocinio del Festival Internacional de Acción Artística SOS 4.8-2016
“	Iniciar expediente para la contratación del servicio relativo a la Redacción del plan director del conjunto de San Esteban, Murcia
Día 15	Iniciar expediente para la contratación del Diseño y ejecución de la expsoción <Scenary: Valores plásticos y científicos del paisaje>
“	Rectificar los apartados dispositivo primero y tercero del acuerdo de Junta de Gobierno de 8-4-2016 por el que se adjudicó a Elsamex S.A., mediante contrato menor, el Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Polideportivo de La Alberca, en 12.248,38 €; en cuanto a los importes de adjudicación
“	Aprobar la devolución al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 157.604,55 €, correspondientes a la mensualidad de reintegro 59ª de la liquidación definitiva de 2008 y a la 47ª de la liquidación definitiva de 2009, de Participación de Tributos del Estado (expte DSC-4/2016)
“	Aprobar liquidación por suministro de agua correspondiente al mes de marzo del año en curso; autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia S.A., por importe de 60.520,05 €
Día 15/abril	Autorizar, disponer y reconocer la obligación, por importe de 450,00 €, a favor del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, en concepto de tasación de costas practicada en P.A nº 331/2014, interpuesto por Josefa Avilés García
“	Nombrar a GPG coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras de Acondicionamiento de dependencias del Servicio de Información y Registro General del Ayuntamiento de Murcia, contratadas con Unión de Desarrollo y Proyectos Grupo Empresarial, S.L.
“	Nombrar a FVB coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras de Renovación de alumbrado público en el Jardín de la Seda de Murcia, contratadas con Electromur, S.A.
Día 18	Cancelar la garantía definitiva depositada mediante carta de pago de fecha 28-3-2011, por importe de 912,50 €, por Iniciativas Locales S.L., para responder de la prestación del Servicio de talleres de prevención del consumo de drogas para adolescentes y jóvenes
“	Cancelar la garantía definitiva depositada mediante carta de pago de fecha 22-3-2011, por importe de 805 €, por Hábitar Cultural S.L., para responder de la prestación del Servicio de realización del programa para el fomento de la actividad física-grupos 4/40 para el año 2013
“	Iniciar expediente para la contratación del Suministro de gasóleo C para calefacción en colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia
“	Dar traslado del expte de responsabilidad patrimonial 207/12, incoado por JRPG y JOM, en nombre y representación de Promociones Cuevamur 2003 S.L., al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, para su pronunciamiento
“	Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (3 Decretos): - AMS, expte 273/2015 R.P. - IJA, expte 274/2015 R.P. - JAFR, expte 3/2016 R.P.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Día 19/abril	Autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones (2 Decretos): - Por importe de 549,44 €, a favor del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, en concepto de tasación de costas practicada en P.A nº 99/2014, interpuesto por DSM - Por importe de 100,00 €, a favor del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, en concepto de tasación de costas practicada en P.A nº 463/2012, interpuesto por Multiocio Atalayas S.L.
"	Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por JMSF (expte 241/2015 R.P.)
"	Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por DRR (expte 94/2015 R.P.); declarar responsable a la empresa contratista S.T.V. Gestión S.L.
"	Iniciar expediente sancionador a Probelo 2004 S.L., adjudicataria del contrato de obras de Pistas de padel en diversas pedanías del Campo de Murcia, por importe de 2.209,85 €
"	Aprobar la ampliación del plazo del contrato formalizado con Construarchena S.L., para la realización de las obras de Edificio de usos múltiples en Avileses (Murcia), en 30 días sobre el plazo inicialmente previsto, debiendo tenerlas finalizadas confecha 7 de junio de 2016
"	Rectificar Decreto de 2-2-2016 por el que se aprobó el gasto de contratos plurianuales para el ejercicio 2016, en cuanto a la aplicación presupuestaria a la que se aplicó la autorización del gasto del contrato adjudicado a Artecom Gestora de Servicios S.L., relativo al Servicio de programa de formación musical, proyecto Urban Murcia, Barrio del Espíritu Santo de Espinardo (pág 22); liberar crédito por importe de 99.650,16 €; autorizar y disponer un gasto por importe de 99.560,16 €
"	Complementar el Decreto de 2-2-2016 por el que se aprobó el gasto del contrato formalizado con Ebone Servicios, Educación y Deporte S.L., relativo a Servicio de docencia y socorrismo en las siguientes instalaciones deportivas municipales: Piscinas Mar Menor, Infante, Puente Tocinos, El Palmar, Murcia Parque, Espinardo, Corvera, Alquerías, El Raal, Rincón de Seca, La Ñora, Aljucer, Sangonera la Verde y Sangonera la Seca; Palacio de Deportes, Polideportivo José Barnés y Estadio Monte Romero, teniendo en cuenta lo establecido sobre la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio, teniendo en cuenta el momento en el que la obligación será exigible
Día 20/abril	Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por JLGF (expte 256/2015 R.P.)
"	Desestimar recurso de reposición formulado por DOS en expte 150/2015 R.P de responsabilidad patrimonial
"	Aprobar dos facturas del Servicio de Cultura a favor de Carrozas Esteban S.L., por importe de 39.337,10 € y a favor de la Asociación Cultural Aneraaprende, por importe de 15.000,00 €

“	Dejar sin efecto Decreto de 16-2-2016 por el que se aprobaba la expedición de mandamiento de pago a justificar, promovido por el Servicio de Descentralización para el pago urgente de festejos populares de la Pedanía de Alquerías, por importe de 9.000,00 € al haber un error en la transcripción del número de IBAN de la cuenta de la Junta Municipal de Alquerías y en el nombre del Administrador; expedir un nuevo mandamiento por el mismo importe y con la misma finalidad
“	Aprobar la prórroga del contrato formalizado con Asistencia, Formación y Eventos S.L., con fecha 14-5-2014, para la prestación del Servicio de respiro de las familias con personas con dependencia funcional en el municipio de Murcia, periodo desde 15 mayo 2016 al 14 mayo 2017, en la cantidad de 214.618,18 €; autorizar y disponer un gasto de 117.941,99 €
“	Iniciar expedientes para contratar (6 Decretos): - Servicio de actividades de ocio y tiempo libre en verano 2016 para escolares del municipio de Murcia – Campamento <Multiaventura en Las Nogueras de Nerpio> - Servicio de actividades de ocio y tiempo libre en verano 2016 para escolares del municipio de Murcia – Campamento náutico en el Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina - Servicio de actividades de ocio y tiempo libre en verano 2016 para escolares del municipio de Murcia – Campamento de educación ambiental en Las Alquerías de Sierra Espuña - Servicio de actividades de ocio y tiempo libre en verano 2016 para escolares del municipio de Murcia – Campamento inglés y aventura en El Albergue El Cenajo de Moratalla - Servicio de actividades “La hora del cuento” y visitas guiadas en el marco del programa de actividades culturales y ocio (PAC) de la Red Municipal de Bibliotecas de Murcia (RMBM), mediante lotes - Servicio de ejecuciones subsidiarias de obras, restablecimiento de la legalidad urbanística, limpieza y/o vallado de solares y cumplimiento del deber de conservación en virtud de actos propios de la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta
Día 21/abril	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 7.980,31 €
“	Aprobar la expedición de mandamiento de pago a justificar, promovido por el Servicio de Descentralización y la Junta Municipal de Zarandona, para el pago urgente de festejos populares de la Pedanía, por importe de 9.000,00 €
“	Admitir a trámite reclamaciones de responsabilidad patrimonial (6 Decretos): - AMªCM, en nombre y representación de Recreativos Bitronic S.L., expte 89/2016 R.P. - DIC 90/2016 R.P. - ORL, 91/2016 R.P. - CMS, 92/2016 R.P. - AMA, 93/2016 R.P. - ACM, expte 94/2016 R.P.
“	Aprobar el reajuste de anualidades del contrato relativo a la prestación del Servicio de vigilancia de seguridad en instalaciones municipales, adjudicado a Salzillo Seguridad S.A., por acuerdo de Junta de Gobierno de 26-2-2016, en 241.176,23 €

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

“	Iniciar expedientes para contratar (3 Decretos): - Por procedimiento abierto, el servicio de Mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Pabellón Santa María de Gracia, en IES Infante Juan Manuel (Murcia) - Servicio de mantenimiento de la aplicación informática de gestión de nóminas, recursos humanos, presupuestos y portal del empleado - Servicio de Monitores del Plan Municipal de Intercambios 2016
Día 21/abril	Aprobar el gasto correspondiente a las variaciones introducidas por exceso de obra en el contrato relativo a la ejecución de las obras del Proyecto de cimbrado de Acequia Beniaján y otra en Los Ramos, adjudicado a MAPS y cuyo importe asciende a 2.688,51 €
“	Aprobar la modificación en el expediente de aprobación del gasto para el ejercicio 2016 del contrato formalizado con Repsol comercial de Productos Petrolíferos S.A., para la prestación del Suministro de gasóleo C para calefacción en colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia, que se aprobó por Decreto de 2-2-2016, por importe de 247.599,48 €; liberar crédito por importe de 144.513,64 €
Día 22	Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos): - Mutua Madrileña, Sociedad de Seguros, expte 77/2015 R.P. - AJRH, expte 195/2015 R.P.
“	Reconocer la obligación del pago de factura de Urbanizadora Municipal S.A., por importe de 4.951,41 €, correspondiente a honorarios por dirección de obra del proyecto de edificio de usos múltiples en Avileses
“	Iniciar expedientes para contratar (2 Decretos): - Servicio de información y promoción turística en el punto de información del Barrio del Carmen - Servicio municipal de retirada de vehículos y gestión integral del depósito de vehículos
Día 25	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importes totales de 8.393,35 €, 1.385,09 €, 48.910,65 €, 2.292.986,41 € y 68.091,75 € (5 Decretos)
“	Aprobar los planes de seguridad y salud en los trabajos relativos a las siguientes obras (4 Decretos): - Reforma del Centro Integral Municipal de Santa Cruz, contratadas con Diseño y Decoración J. Peñalver, S.L. - Ampliación de las dependencias administrativas de San Andrés, contratadas con Diseño y Decoración J. Peñalver, S.L. - Reforma del Centro Social de Mayores de Javalí Nuevo, contratadas con Diseño y Decoración J. Peñalver, S.L. - Reforma y ampliación del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar del Barrio del Carmen, Cuartel de Artillería, contratadas con MGA Intermediarios S.L.
Día 25/abril	Iniciar expedientes para contratar (8 Decretos):

- Reparaciones en C.E.I.P. Luis Costa de Murcia
- Reparaciones en C.E.I.P. Vicente Medina de Sangonera la Seca
- Reparaciones en C.E.I.P. Santa María de Gracia de Murcia
- Reparaciones en C.E.I.P. Escultor González Moreno de Aljucer
- Reparaciones en C.E.I.P. Saavedra Fajardo de Algezares
- Reparaciones en C.E.I.P. Santa Rosa de Lima de El Palmar
- Reparaciones en C.E.I.P. Nuestra Señora de las Lágrimas de Cabezo de Torres
- Reparaciones en C.E.I.P. Virgen de la Vega de Cobatillas

" Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos):
- LEM, expte 262/2015 R.P.
- MAAM, expte 270/2015 R.P.

Día 26 Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importes totales de 212.930,83 €, 3.035,80 € y 74.265,02 € (3 Decretos)

" Aprobar la cancelación de anticipos de caja fija concedidos por importe de 4.000,00 € cada uno y la constitución de nuevos, debido a la nueva distribución de los Administradores de Juntas Municipales y de Distrito aprobada por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación Ciudadana de 5 de febrero y 7 de marzo de 2016

" Aprobar la expedición de mandamiento de pago a justificar, promovido por el Servicio de Descentralización para el pago urgente de festejos populares de la Pedanía de Los Martínez del Puerto, por importe de 8.000,00 €, a favor del Administrador-Secretario de dicha Junta

Día 27 Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 62.174,40 €

" Reconocer la obligación de facturas 236-1/16 F y 236-95/16 T, por importe de 40.547,79 € cada una, a favor de EMUASA, correspondientes a la prestación de los servicios de cobranza de la Tasa de Recogida de Basuras durante los meses de enero y febrero de 2016 respectivamente (2 Decretos)

Día 27/abril Aprobar el plan de seguridad y salud en el trabajo relativo a las obras de Acondicionamiento de dependencias del Servicio de Información y Registro General del Ayuntamiento de Murcia, contratadas con Unión de Desarrollo y Proyectos Grupo Empresarial, S.L.

" Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por LLV (expte 101/2015 R.P.)

" Proceder a la ejecución de la Sentencia nº 196/2016 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia e indemnizar a JJSR en 25.142,32 € (expte 296/2011 R.P.)

" Iniciar expediente para la contratación de las Reparaciones en C.E.I.P. Ntra Sra de la Antigua de Monteagudo

" Rectificar el apartado cuarto del acuerdo de Junta de Gobierno de 22-4-2016, relativo a la adjudicación a Construcciones MNG, S.L del Servicio para la ejecución de pequeños trabajos de obra civil y seguridad vial; en cuanto que al autorizar y disponer el gasto de 128.791,67 € para el ejercicio 2016 no se indica la partida presupuestaria a cargo a la cual se financia dicha cantidad, siendo ésta la 2016-035-1330-21000

" Aprobar el Plan Trimestral de Tesorería para el segundo trimestre de 2016

" Admitir a trámite reclamaciones de responsabilidad patrimonial (5

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	Decretos): - EMC, expte 96/2016 R.P. - MªRLS, expte 98/2016 R.P. - APG, expte 102/2016 R.P. - IMP, expte 104/2016 R.P. - TCM, expte 106/2016 R.P.
Día 28	Ampliar el plazo para la comprobación del replanteo de las obras relativas a la ejecución del Proyecto de acondicionamiento de dependencias del Servicio Municipal de Información y Registro General del Ayuntamiento de Murcia, adjudicado a UDEPRO S.L., en 10 días sobre el plazo inicialmente previsto en el acuerdo de adjudicación y en el momento del contrato, venciendo por tanto el día 8 de mayo de 2016
Día 28/abril	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importes totales de 66.328,33 € y 89.336,24 € (2 Decretos)
“	Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto como consecuencia de intereses de demora establecidos en Sentencia 85/16 de 6-2-2016, por importe de 26.891,80 € a favor del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como consecuencia de reintegro de subvención para la financiación de obras del proyecto “Prolongación del vial de conexión de Sangonera la Seca, Sangonera la Verde, estructura de paso sobre el río y conexión con la variante de Sangonera la Verde”
“	Rectificar y devolver la cantidad retenida en exceso, por la cantidad de 625,00 €, en la constitución de garantía definitiva, a Alcabala Asesores Tributarios S.L., que presta el Servicio de asesoramiento tributario del Ayuntamiento de Murcia
“	Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 868,69 €, a favor del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, en concepto de tasación de costas practicada en P.A nº 198/2014, interpuesto por Liberty Seguros Cia de Seguros
“	Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos): - MGPM, expte 127/2015 R.P. - JJSN, expte 237/2015 R.P.
“	Admitir a trámite reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por JJMR, expte 250/2016 R.P.
“	Iniciar expediente para la contratación del Suministro de vestuario para la Policía Local
“	Aprobar el reajuste por anualidades del contrato relativo a Servicio de cita previa en las unidades de trabajo social de los Centros de Servicios Sociales del municipio de Murcia, adjudicado a Select Asterisco S.L., en la cantidad de 65.703,00 €; el gasto para el ejercicio 2016 asciende a 21.901,00 €; liberar la cantidad de 2.737,63 €
Día 29/abril	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importes totales de 584.486,74 €, 59.390,73 € y 7.798,45 € (3 Decretos)
“	Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por

	MCT (expte 12/2016 R.P.)
“	Desestimar recurso de reposición formulado por JHC y JPM en expediente 128/2015 R.P de responsabilidad patrimonial
“	Archivar expediente 252/2015 R.P de responsabilidad patrimonial, promovido por IPP, a la vista del escrito presentado solicitando el cierre del mismo
“	Aprobar la prórroga del contrato formalizado el 22-5-2014 con DGN para la prestación del Servicio de Bar-Cafetería en las instalaciones deportivas de la piscina y polideportivo El Palmar, periodo entre 22 mayo 2016 y 21 mayo 2018, por un canon anual de 3.892,13 €
“	Iniciar expediente para la contratación del Servicio de instalación en la vía pública de carteles y montaje de colegios electorales, correspondientes al proceso electoral correspondiente a las elecciones generales para la renovación del Congreso y del Senado del próximo 26 de junio de 2016
“	Aprobar los planes de seguridad y salud en los trabajos relativos a las siguientes obras (4 Decretos): - Renovación del alumbrado público en el Jardín de la Seda de Murcia, contratadas con Electromur S.A. - Reforma del Centro Integral Municipal de Infante Juan Manuel, contratadas con Proyco Alcantarilla, S.L. - Reforma del Centro Integral Municipal de Sangonera la Seca, contratadas con Proyco Alcantarilla, S.L. - Adaptación y ampliación de las instalaciones en local municipal edificio JC1 para el traslado de la Biblioteca Municipal de Espinardo, contratadas con Unión de Desarrollo y Proyectos Grupo Empresarial, S.L.

Mayo 2016

Fecha	**Asunto**
Día 2	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importes totales de 63.421,92 € y 195.100,68 € (2 Decretos)
“	Admitir a trámite reclamaciones de responsabilidad patrimonial (4 Decretos): - AYO, en representación de la Comunidad de Propietarios Aparcamiento Almudi, expte 95/2016 R.P. - MGR, expte 97/2016 R.P. - FGH, expte 99/2016 R.P. - ITZ, expte 101/2016 R.P.
Día 3	Acordar la devolución de 700 € a FJOO, que fueron encontrados en un sobre en la Calle Santo Cristo, entregados a los Agentes del Cuerpo de Policía Local de Murcia e ingresados con fecha 11-3-2014
“	Reconocer a Banco Mare Nostrum S.A., el derecho a la devolución de 168,96 € indebidamente ingresados
“	Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por FCM-C (expte 245/2015 R.P.)
Día 4	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importes totales de 62.086,11 €, 11.751,44 €, 36.288,84 € y 1.026.282,16 € (4 Decretos)
“	Autorizar, disponer y reconocer la obligación, por importe de 5.136,44 €, a favor del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Murcia, en concepto de tasación de costas practicada en P.O nº 384/2012,

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	interpuesto por JSJ
“	Proceder a la ejecución de la Sentencia nº 84/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia e indemnizar a LRM en 5.693,16 €, JAPL en 3.712,89 € y a AMG en 4.391,07 € (expte 116/2014 R.P.)
“	Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 76,26 € a favor de MAPA (expte 64/2016 R.P.)
Día 5/mayo	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importes totales de 36.530,72 € y 169.218,82 € (2 Decretos)
“	Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por IOL (expte 205/2015 R.P.)
Día 6	Aprobar la prórroga del contrato formalizado con Mapfre Vida S.A de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana, relativo a Póliza de seguro colectivo de accidentes y vida para el personal del Ayuntamiento de Murcia, periodo entre 1 julio 2016 y 30 junio 2017, en la cantidad de 98.778,80 €; autorizar y disponer un gasto por importe de 49.389,40 € para el actual ejercicio 2016
“	Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por MLBR en nombre y representación de la aseguradora Hilo Direct Seguros S.A y de DSS; desestimar también la reclamación de JM-AA, en nombre y representación de la aseguradora Allianz S.A y de DBM (expte 55/2015 R.P.); declarar responsable a la empresa contratista S.T.V. Gestión S.L.
“	Autorizar el gasto de 1.500,00 € con destino al pago de prácticas extracurriculares en el Museo de la Ciencia y el Agua de una alumna
“	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 159.636,40 €
Día 9	Admitir a trámite reclamaciones de responsabilidad patrimonial (5 Decretos): - Comunidad de Propietarios Edificio Casamarina, expte 107/2016 R.P. - EOO, expte 109/2016 R.P. - SBG, expte 110/2016 R.P. - VLM, expte 111/2016 R.P. - VTS, expte 112/2016 R.P.
“	Desestimar recurso de reposición formulado por MCJR en expediente 211/2015 R.P de responsabilidad patrimonial
Día 9/mayo	Aprobar la prórroga del contrato formalizado con JIGM, con fecha 27-5-2014, para la prestación del Servicio de Bar-Cafetería en las instalaciones deportivas del Pabellón Príncipe de Asturias, periodo desde 28 mayo 2016 a 27 mayo 2018, por un canon anual de 5.769,81 €
“	Ordenar la entrega a PAG de 7.006,74 € correspondiente al líquido obtenido a su favor resultante de la venta mediante adjudicación del lote1 celebrada el 7-3-2016
“	Aprobar la expedición de mandamiento de pago a justificar, promovido

	por el Servicio de Descentralización y la Junta Municipal de La Albatalía, para pago urgente de festejos populares de la pedanía, por importe de 9.000,00 €
"	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importes totales de 387.429,13 €, 24.324,96 € y 140.996,96 € (3 Decretos)
Día 10	Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos): - JMEF, expte 48/2015 R.P. - FMR, expte 266/2015 R.P.
"	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importes totales de 630.646,23 €, 116.322,94 € y 49.128,46 € (3 Decretos)
Día 11	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importes totales de 110.817,10 €, 5.519.006,02 € y 36.717,33 € (3 Decretos)
"	Aprobar la devolución/cancelación de garantías definitivas de obras, servicios o suministros, una vez finalizados los plazos de terminación o de garantía de los mismos (2 Decretos)
Día 12	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 42.373,50 €
Día 12/mayo	Autorizar, disponer y reconocer la obligación, por importe de 30,00 €, a favor del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, en concepto de tasación de costas practicada en P.A nº 562/2012, interpuesto por JCL
Día 13	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 128.761,73 €
"	Autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones (2 Decretos): - Por importe de 1.758,00 €, a favor del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia, en concepto de tasación de costas practicada en P.A nº 130/2012, interpuesto por Inversiones Sangonera S.L. - Por importe de 100,00 €, a favor del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Murcia, en concepto de tasación de costas practicada en P.A nº 332/2012, interpuesto por Multiocio Atalayas S.A.
Día 16	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importes totales de 915,58 €, 234.853,29 € y 90.103,40 € (3 Decretos)
Día 17	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 57.424,13 €
Día 18	Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importes totales de 650.484,35 €, 3.785.141,72 €, 40.536,21 € y 270.810,93 € (4 Decretos)

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, RELACIONES CON UNIVERSIDADES Y PATRIMONIO

Abril 2016

Fecha	Asunto
Día 7	Desestimar el recurso de reposición interpuesto por ARA, contra el Decreto del Concejal Delegado de 22-enero-2016 que dispone desestimar la minoración de alquiler de la vivienda sita en C/ Esperanza, núm. 32, del Grupo de 29 de titularidad municipal en La Ñora

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

Día 8/abril	Designar beneficiaria de la vivienda, sita en C/ Gloria Fuertes, núm. 1, etc. y la plaza de garaje núm. 15, correspondiente al Grupo de 35 de titularidad municipal en Beniaján, a MªMMC, subrogándose en todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos que de la citada vivienda y garaje tenía suscrito su fallecida madre y anterior titular JCG, expte. 1410/12
"	Adjudicar, en régimen de arrendamiento, la vivienda municipal sita en C/ Fuensanta nº 1, 3º C, D4 del Grupo de Realojados en Espinardo a favor de AVNV, dándole de baja en el Registro de Demandantes de Vivienda; fijar renta mensual; concederle una minoración del 55% sobre el alquiler de dicha vivienda; requerirla para que ingrese en la Tesorería municipal, la fianza de la vivienda adjudicada y formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento, expte.2896/14
Día 11	Renovar la inscripción de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, a la vista del informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda (4 Decretos) - LB, expte. 1131/2013 - CML, expte. 2434/2012 - MªFGA, expte. 1125/2015 - REDA, expte. 1250/2014
"	Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda (15 Decretos) - RAA, expte. 2457/2015 - DFM, expte. 2480/2015 - JSM, expte. 2683/2015 - ENV, expte. 2684/2015 - AJV, expte. 2686/2015 - BDR, expte. 2691/2015 - EAEKD, expte. 2492/2015 - LYY, expte. 2694/2015 - IBV, expte. 46/2016 - RTM, expte. 54/2016 - JACL, expte. 63/2016 - FR, expte. 116/2016 - TMG, expte. 170/2016 - RRF, expte. 172/2016 - ACB, expte. 174/2016
Día 13/abril	Proceder al cambio de titularidad y adjudicar en régimen de alquiler a RVB, la vivienda municipal sita en C/ Tulipán, núm. 1, etc. correspondiente al Grupo de Vivienda de Promoción Pública Municipal en Los Rosales (El Palmar); fijar la renta mensual de la vivienda según informe emitido; concederle una minoración del 70% sobre el alquiler de la vivienda que se adjudica; requerirle para que ingrese en Tesorería municipal la fianza de la vivienda que se adjudica y formalizar el correspondiente contrato, expte. 2690/2015

Día 14	Estimar la petición de minoración de alquiler de la vivienda sita en C/ Vicente Aleixandre, 1, etcc. Correspondiente al Grupo de 507 vivienda del Infante, en Murcia, presentada por su arrendataria IGR y proceder de acuerdo con el informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda, a la minoración del alquiler de dicha vivienda, expte. 184/16
"	Renovar la inscripción de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda de NCS, a la vista del informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda, expte. 1656/2014
"	Renovar la inscripción de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda de JAMI, a la vista del informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda, expte. 1436/2011
"	Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda (13 Decretos) - CSP, expte. 95/2016 - MªDDS, expte. 98/2016 - SVL, expte. 113/2016 - NJGF, expte. 1002/2015 - NH, expte. 1105/2015 - VLM, expte. 1322/2015 - FTP, expte. 189/2016 - HS, expte. 186/2016 - ERL, expte. 215/2016 - JAGC, expte. 196/2016 - JUC, expte. 221/2016 - MESMO, expte. 187/2016 - KZ, expte. 1388/2015
Día 15	Incluir a MA, en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda, expte. 2177/2015
Día 15/abril	Dejar sin efecto el nombramiento de fecha 22-diciembre-2015 en las Comisiones de Escolarización de los Centros de Educación Infantil/Primaria para el curso 2016/2017, repres. municipal RSF y designar a FNM
"	Desestimar la petición presentada por RE, solicitando Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, expte. 1280/2015
"	Incluir a MH, en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda, expte. 1532/2015
Día 18	Estimar la aplicación de la cuota reducida a ASA matriculado en la E.I. La Paz, a instancia de TAA, una vez valorada por la Comisión Técnica, la documentación presentada y acreditación de la situación económico familiar y anular recibo girado a dicho alumno por importe de 17,00 €
"	Autorizar la entrega de una llave a la fundación del Síndrome de Down de la Región de Murcia para el acceso a las parcelas fiduciarias sitas en la Unidad de Actuación III-1, del E.D. del proyecto de Compensación de Cabezo de Torres de Murcia
"	Incluir a AFM en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda, expte. 2371/2015
"	Desestimar la solicitud presentada por ACO de pago de ayuda de alquiler concedida por decreto de 16-12-15 para la vivienda sita en C/ Midas, 33-3º H de Los Garres, ya que no ha presentado la justificación del pago del alquiler durante dicho periodo, expte. 1643/15
"	Dar de baja a MA, en el Registro de Demandantes de Vivienda, al haber renunciado a la adjudicación de una vivienda municipal adecuada

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	a sus circunstancias y posibilidad, sin motivo justificado y desestimar la solicitud de renovación de inscripción en el citado Registro, expte. 1854/12
Día 18/abril	Desestimar la Regularización de Ocupación de la vivienda municipal sita en C/ Alberto Sevilla, núm. 3, etc. Correspondiente al Grupo de 507 Viviendas de Promoción Pública Municipal en Infante Juan Manuel a favor de AFS, expte. 209/2011
Día 19	Desestimar las peticiones presentadas solicitando Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda (6 Decretos) - ACCC, expte. 1500/2015 - YF, expte. 1384/2015 - VKL, expte. 3109/2014 - JJBG, expte. 1533/2015 - MGC, expte. 1386/2015 - KO, expte. 1370/2015
"	Incluir a RL en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social de Vivienda, expte. 219/2016
"	Estimar la petición de minoración de alquiler de vivienda sita en C/ Vicente Aleixandre, 1, Bloque 1, etc… Grupo 507 vivienda en Infante, presentada por su arrendataria FAN, expte. 516/16
"	Dar de baja a MRR, en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe emitido por la Sección Social del Servicio de Vivienda, expte. 2286/2014
"	Dejar sin efecto el Decreto del Concejal Delegado de 23-noviembre-2015, sobre autorización y disposición del gasto a favor de la Comunidad de Propietario Edif. Bloque I de Patiño, para gastos de la comunidad. Autorizar y Disponer el gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Edif. Bloque I de Patiño, sita en C/ Peña del Apio nº 8 y Martínez Tornel nº 6 de Patiño, correspondiente a la derrama extraordinaria para pagar gastos de telefonillos de viviendas, por importe de 47,20 € cada vivienda, correspondiente satisfacer a este Ayuntamiento como propietario titular de las mismas la cantidad total de 141,60 €, expte. 545-P/2016
"	Autorizar y Disponer el gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Edif. Nueva Santa Eulalia de Murcia, correspondiente a las cuotas ordinarias de la comunidad para el presente ejercicio, que le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento como propietario titular, de un bajo ubicado en el edificio y que asciende a un total anual de 679,20 €, expte. 85-P/2016
Día 19/abril	Autorizar y Disponer el gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Edif. Florencia de Murcia, correspondiente a las cuotas ordinarias de comunidad para el presente ejercicio, que le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento como propietario titular de un bajo sito en dicho edificio y que asciende a un importe total anual de 4.186,44 €, expte.

198-P/2016

" Autorizar y Disponer el gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Edif. Paula de Murcia, correspondiente a las cuotas ordinarias de comunidad para el presente ejercicio, que le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento como copropietario titular de dos locales y que asciende a un total 283,64 €, expte. 283-P/2016

" Anular recibos girados a SA en concepto de arrendamiento de la vivienda municipal sita en C/ Escuelas, 3-1º Izda de Gea y Truyols, periodo ABR-NOV/15, conforme a la renuncia que presentó el 25-03-15 y reconocer a favor del interesado la cantidad de 16,20 € cobrada indebidamente; confirmar la deuda de 114,36 € del interesado en concepto de arrendamiento de dicha vivienda en ENERO-FEBR/13; JUN/14 Y AGO-SEPT/14; restar de la deuda anterior, debiendo ingresar el interesado la cantidad de 98,16 €, expte. 694/15

Día 20 Autorizar y Disponer el gasto a favor de Comunidad de Propietarios Edif. Príncipe Felipe, correspondiente a las cuotas ordinarias de comunidad para el presente ejercicio, que le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento como propietario titular de 35 plazas de garaje de dicho edificio, por un total de 2.158,80 €, expte. 311-P/2016

" Autorizar y Disponer el gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Mercado del Carmen de Murcia, correspondiente a las cuotas ordinarias de comunidad para el presente ejercicio, que le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento como propietario titular de 9 locales en dicho edificio y que asciende a un total de 7.916,00 €, expte. 286-P/2016

" Desestimar la solicitud de cambio de titularidad en el contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en C/ Alberto Sevilla, núm. 5, etc. correspondiente al Grupo de 507 viviendas de Promoción Pública Municipal en Infante Juan Manuel de Murcia, a favor de Mª DVC, expte. 1847/2015

Día 20/abril Declarar desistido el expediente de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, promovido por AL, por no aportar la documentación requerida según informe de la Sección Social, expte. 2637/2013

" Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda (7 Decretos)

- PASC, expte. 245/2016
- AGM, expte. 222/2016
- JNM, expte. 103/2016
- SMM, expte. 1414/2015
- EMN, expte. 1348/2015
- KEMC, expte. 1415/2015
- EMG, expte. 1366/2015

" Renovar la inscripción de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda a HSC, a la vista del informe de la Sección Social, expte. 1324/2015

Día 25 Aprobar la concesión de Ayudas y Subvenciones a la Asociación de padres y madres de alumnos/as del CEIP Nuestra Sra. de la Fuensanta de Beniaján para el curso 2015/2016, de conformidad a las Bases aprobadas, por importe de 600'00 €

" Estimar la aplicación de la cuota reducida a M y DSB matriculados en la E.I. La Paz, a instancia de ASS, una vez valorada, por la Comisión Técnica, la documentación presentada, acreditativa de la situación eco-

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	nómico familiar; anular recibos girados a los alumnos con cuota reducida y aprobar nueva cuota
"	Desestimar la petición presentada por MªCMP, solicitando Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, expte. 1420/2013
"	Estimar la petición de minoración de alquiler de vivienda sita en C/ Alberto Sevilla, 1 Bloque 1 Esc., etc. correspondiente al Grupo de 507 vivienda en Infante Juan Manuel, presentada por su arrendataria AMMP, expte. 252/16
Día 25/abril	Estimar la petición de minoración de alquiler de vivienda sita en Plaza Constitución, 14 correspondiente al Grupo R-5 de Espinardo de Murcia, presentada por su arrendataria MªCJV, expte. 118/15
"	Declarar desistida las solicitudes de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda (10 Decretos) - JJLG, expte. 1073/2015 - FJTR, expte. 1072/2015 - ATG, expte. 1025/2015 - CMV, expte. 1017/2015 - CAM, expte. 996/2015 - JAA, expte. 860/2015 - MOK, expte. 717/2015 - ATM, expte. 448/2015 - FTM, expte. 1554/2015 - HM, expte. 1208/2015
Día 26	Desestimar la solicitud presentada por MªCPP, de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en base a los informes elaborados por las Unidades competentes del Servicio de Vivienda, y proceder al archivo del expediente 807/2015
"	Autorizar y Disponer el gasto a favor de la "Subcomunidad de Propietarios Edif. Actor Isidoro Maiquez", sita en C/ Actor Isidoro Maiquez, 3 - Murcia, correspondiente a las cuotas ordinarias de la comunidad para el presente ejercicio, que le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento como propietario titular, de un local en el edificio mencionado cuyo uso es para Centro de la Mujer y Centro de Mayores y que asciende a un total anual de 243,96 €, expte. 322-P/2016
"	Desestimar las peticiones presentadas, solicitando Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda (2 Decretos) - ACM, expte. 1020/2015 - MCVV, expte. 2329/2015
Día 27	Desestimar la petición presentada por CLF, solicitando Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social, expte. 1447/2015
Día 27/abril	Renovar la inscripción de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda

(10 Decretos)
- MGL, expte. 1940/2015
- NS, expte. 282/2015
- AGB, expte. 200/2015
- IAL, expte. 2948/2014
- MCE, expte. 1717/2014
- MEH, expte. 1380/2013
- SFM, expte. 28/2012
- BB, expte. 2985/2014
- LPB, expte. 2712/2013
- MPA, expte. 1551/2013

" Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda (19 Decretos)
- KDA, expte. 2225/2015
- JLC, expte. 2029/2015
- JOY, expte. 1970/2015
- RGP, expte. 1925/2015
- MRF, expte. 1814/2015
- EHAS, expte. 1571/2015
- BL, expte. 1395/2015
- RJO, expte. 1189/2015
- VPM, expte. 1827/2015
- EY, expte. 1840/2015
- MRAB, expte. 1440/2015
- KD, expte. 310/2016
- CLGJ, expte. 303/2016
- JPJ, expte. 235/2016
- DBC, expte. 2689/2015
- BF, expte. 2611/2015
- MªIAM, expte. 2453/2015
- SB, expte. 2320/2015
- MªCTO, expte. 2296/2015

Día 28 Autorizar y Disponer el gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Edificio Cartagena IV Fase, correspondiente a la derrama extraordinaria aprobada por la Junta General Extraordinaria celebrada el día 10-marzo-2016, sobre diversos trabajos en el edificio, pagadera en tres cuotas (15 de abril, 15 de mayo y 15 de junio de 2016), correspondiente satisfacer a este Ayuntamiento como propietario titular del bajo núm. 3 sito en el edificio por importe de 255,42 €, expte. 325-P/2016

Día 28/abril Autorizar y Disponer el gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Edif. Constitución, núm. 5 de Beniaján, correspondiente a las cuotas ordinarias de comunidad para el presente ejercicio, que le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento como propietario titular de 5 vivienda, 4 locales y 4 plazas de garaje en el citado edificio, y que asciende a un total de 4.440,00 €, expte. 348-P/2016

" Estimar la petición de minoración de alquiler de la vivienda sita en Plaza Constitución, 11 Bajo correspondiente al Grupo 12 Dúplex de Espinardo de Murcia, presentada pro su arrendataria MªCPG, expte. 104/16

Día 29 Desestimar la petición presentada por FA, solicitando Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, expte. 2364/2015

" Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	la Sección Social a VCRR, expte. 1656/2015
"	Declarar desistidas las solicitudes de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda (4 Decretos) - MCM, expte. 2394/2015 - MªCPR, expte. 2289/2015 - KB, expte. 2362/2015 - MªDJM, expte. 2692/2015

Mayo 2016

Fecha	Asunto
Día 2	Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda (7 Decretos) - MªPMC, expte. 237/2016 - MPL, expte. 2599/2015 - IRD, expte. 1582/2015 - MªPMG, expte. 101/2016 - ARM, expte. 2687/2015 - MªDCM, expte. 2300/2015 - SA, expte. 1868/2015
Día 2/mayo	Renovar la inscripción de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda (5 Decretos) - AGH, expte. 2232/2013 - AM, expte. 181/2016 - SEA, expte. 2511/2015 - VMAO, expte. 2696/2013 - HPP, expte. 2507/2013
Día 3	Estimar alegaciones presentadas por JGS, según informe Sección Social, quedando el interesado en alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, expte. 2244/2012 Autorizar y Disponer el gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Edificio Santiago, sita en Carril de la Iglesia, núm. 40 de Santiago y Zaraiche, correspondiente a las cuotas ordinarias de la comunidad para el presente ejercicio, que le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento como propietario titular de 1 local y 3 plazas de garaje que asciende a un total de 993,12 €, expte. 328-P/2016
"	Autorizar y Disponer el gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Edificio 29 Viviendas, sita en Ctra. de El Palmar, núm. 430, de Aljucer (Murcia), correspondiente a las cuotas ordinarias de comunidad para el presente ejercicio, que le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento como propietario titular, de las 17 viviendas mencionadas y que asciende a un total anual de 3.264,00 €, expte. 355-P/2016
Día 4	Declarar a RCC desistida de su solicitud de eliminación de barreras arquitectónicas, por no aportar la documentación requerida, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda, expte. 1590/2015

"	Renovar la inscripción de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda a NJ a la vista del informe de la Sección Social, expte. 193/2016
Día 5	Estimar la aplicación de la cuota reducida a ATH matriculados en la E.I. La Ermita, a instancia de CHM, una vez valorada, por la Comisión Técnica, la documentación presentada acreditativa de la situación económico familiar y anular recibo girado con cuota reducida y aprobar la nueva cuota
Día 5/mayo	Autorizar y Disponer el gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Edificio Belén, correspondiente a las cuotas ordinarias del ejercicio 2015, que le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento como propietario de un local en el edificio cuyo uso es para la Junta de Distrito de Santa María Gracia, San Antonio y que asciende a un total anual de 366,00 €, expte. 356-P/2016
"	Dejar sin efecto el Decreto dictado por el Concejal de fecha 26-6-2015, sobre autorización y disposición del gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Plaza Santa Eulalia, 11 correspondiente a las cuotas ordinarias de la comunidad para el ejercicio 2015 por un importe de 4.073,90 €. Autorizar y Disponer el gasto a favor de la Comunidad Propietarios Plaza Santa Eulalia, núm. 22, por un importe total de 5.160,38 €, correspondiente a las cuotas de comunidad del ejercicio 2015 y las cuotas del cuarto trimestre del año 2014
"	Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda (4 Decretos) - MK, expte. 2458/2015 - AH, expte. 1800/2015 - RLCP, expte. 1891/2015 - CPC, expte. 2160/2015
"	Renovar la inscripción de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda (5 Decretos) - AK, expte. 830/2013 - GGC, expte. 572/2013 - FM, expte. 43/2016 - VB, expte. 780/2015 - HB, expte. 1582/2014
Día 6	Autorizar el préstamo temporal a la Fundación Antonio Campillo como entidad encargada de la gestión y administración de la exposición que se llevará a cabo en el Museo del Paso Azul de Lorca, de la obra de propiedad municipal denominada "Relieve de Fuensanta y los Niños Cantores", expte. 394-P/2016
Día 9	Renovar la inscripción de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social del Servicio de Vivienda a MB, expte. 71/2015
Día 9/mayo	Estimar la reclamación presentada por NL, para que se revise su solicitud de ayuda al alquiler que presentó con fecha 10-marzo-2015, por si estar de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, expte. 1233/15
Día 10	Desestimar la petición presentada por FMC, solicitando Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, por no reunir los requisitos, expte. 1089/2015
"	Dar de baja a ETG, en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe emitido por la Sección Social de Vivienda, expte. 1168/2011
Día 11	Designar Representantes Municipales en los Consejos Escolares para

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

	Colegios e Institutos de Secundario o Bachiller, en las pedanías de Alquerías, El Palmar, La Arboleja, etc.
"	Desestimar peticiones formuladas solicitando Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social de Vivienda (3 Decretos) - SMCC, expte. 2171/2015 - FEEKBH, expte. 2167/2015 - RSE, expte. 2547/2015
"	Autorizar a la Peña Huertana "El Almendro", para la construcción de un escenario permanente, sito en C/ José Paredes en La Alberca (Murcia) y que figura en el Inventario de Bienes Municipal, siendo los gastos ocasionados por dicha construcción a cargo de la Peña Huertana, expte. 282-P/2012
"	Declarar a CGG desistido de su solicitud de eliminación de barreras arquitectónicas, por no aportar documentación requerida, según informe de la Sección Social de 4-abril-2016, expte. 1731/2015
Día 12	Aprobar la concesión de las prestaciones económicas en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento por las unidades familiares o de convivencia en situación especial de necesidad y que figuran en relación al presente acuerdo, por importe de 18.150,60 €, expte. 346/16 (desde MªFGA hasta SMJ)
Día 12/mayo	Desestimar la solicitud de cambio de vivienda realizada por BBG, en base a los informes emitidos por las Unidades competentes del Servicio de Vivienda, y proceder al archivo del expediente 2921/2014
"	Declarar desistida la solicitud de Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social de Vivienda (2 Decretos) - ISM, expte. 1553/2015 - RNB, expte. 1604/2013
Día 13	Renovar la inscripción de Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social de Vivienda (3 Decretos) - AMMG, expte. 1385/2012 - MRG, expte. 829/2013 - JECM, expte. 702/2013
Día 16	Renovar la inscripción de Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social de Vivienda (8 Decretos) - YMA, expte. 2280/2014 - NBB, expte. 1643/2014 - FJRS, expte. 2334/2014 - NPS, expte. 1264/2015 - JJFC, expte. 1919/2012 - MSN, expte. 799/2012 - YPS, expte. 2697/2014 - MMB, expte. 191/2015
"	Desestimar la petición presentada por EKMA, solicitando Alta en el

	Registro de Demandantes de Vivienda, según informe desfavorable de la Sección Social de Vivienda, expte. 1668/2015
"	Declarar desistida la solicitud de Alta en el Registro de Demandantes de Vivienda, promovida por RDS, por no aportar documentación requerida, según informe de la Sección Social, expte. 57/2016
Día 16/mayo	Incluir en el Registro de Demandantes de Vivienda, según informe de la Sección Social de Vivienda (5 Decretos) - HD, expte. 102/2016 - EVT, expte. 185/2016 - CHZ, expte. 45/2016 - SRM, expte. 432/2016 - APJ, expte. 433/2016

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el Capítulo de **RUEGOS Y PREGUNTAS** se da cuenta de los siguientes para su respuesta escrita.

8.1. RUEGO DE LA SRA. HERNANDEZ RUIZ DEL GRUPO SOCIALISTA

"Tanto la comunidad educativa del CEIP Francisco Giner de los Ríos de Santiago el Mayor como los partidos políticos representados en la Junta municipal de esta pedanía en las pasadas legislaturas, llevan años denunciando el mal estado de la valla y la peligrosidad que supone para los menores que acuden a diario a este centro. Escritos, llamadas, quejas y solicitudes, pero la única respuesta que encuentran es que de manera puntual se van haciendo remiendos en esta valla, remiendos que como se aprecian en las imágenes no solucionan nada, claro que la mayoría de ellos han sido y son pagados por la junta municipal y no pueden asumir cambiar la valla completamente.

Apelando al sentido común y pensando en la seguridad de los menores que acuden a este colegio que desde nuestro punto de vista está comprometida por el estado de la valla que rodeo el centro, le ruego:

Que de manera urgente se cambie la valla del CEIP Francisco Giner de Los Ríos de Santiago el Mayor."

8.2. PREGUNTA DE LA SRA. MORENO MICOL DEL GRUPO AHORA MURCIA

Al Sr. Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta

"Habiendo iniciado las obras de instalación de torres eléctricas, conducción eléctrica y centro de transformación, en el carril de los Malenos de Nonduermas, en suelo Urbano y

Urbanizable Especial, que se encuentran recurridas por los afectados y de las que hay varios informes que resaltan las posibles irregularidades de dicho proyecto, así como el incumplimiento del planeamiento municipal y las ordenanzas y normativa vigente.

¿Qué medidas va a llevar a cabo para asegurar el cumplimiento efectivo de la legalidad y evitar que dicha obra sea completada y terminada a pesar de lo ya señalado?

¿Por qué no se interpuso en este asunto el correspondiente recurso contencioso tras rechazar la Comunidad Autónoma el recurso del Ayuntamiento de Murcia?"

8.3. RUEGO DE LA SRA. GARCIA RETEGUI DEL GRUPO SOCIALISTA:

"Un largo año y nueve meses, más unas elecciones municipales de por medio, ha empleado el Ayuntamiento de Murcia en preocuparse del estado del palacete Torre Guil, en Sangonera la Verde. Es el tiempo que medió entre la aprobación de una moción de Grupo Socialista para restaurarlo -en el Pleno del 28 de noviembre de 2013- y la orden de ejecución de «ciertos trabajos» de consolidación -en agosto de 2015- y que fueron desarrollados de forma parcial y deficiente.

El PSOE recordaba en aquella moción de hace más de dos años que el palacete estaba protegido por la Ley de Patrimonio Histórico Regional, lo que obligaba a las administraciones a protegerlo.

El Partido Popular, dentro de su actitud de fagocitar iniciativas ajenas, presentó entonces. una moción alternativa que rezaba: «Desde el Ayuntamiento de Murcia se adoptarán las medidas necesarias y se requerirá a la propiedad que garantice su conservación en razón de su grado de protección».

Desde el PSOE no entendemos cómo la dejadez de las Administraciones públicas, tanto local como regional, permiten que nuestro patrimonio acabe derrumbado o expoliado, como está ocurriendo con dicha mansión situada en la pedanía de Sangonera la Verde.

Preservar la historia de cualquier pueblo es cimentar su futuro. En reiteradas ocasiones el Grupo Municipal Socialista ha instado en este pleno a preservar nuestro patrimonio para afianzar nuestro desarrollo cultural, económico, turístico y como generador de empleo.

La Torre Guil es un icono de las cosas mal hechas y la dejadez absoluta puede hacer que un bien protegido acabe peor que estaba.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista hacemos el siguiente Ruego al Sr Alcalde de Murcia:

- Que se cumpla la moción de 2013 y que en un plazo lo más breve posible se adopten las medidas necesarias para restituir el inmueble a su estado inicial y se asegure su protección."

8.4. PREGUNTA DE LA SRA. MORENO MICOL DEL GRUPO AHORA MURCIA

Al Sr. Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta

"Habiendo recibido la documentación referente a un expediente donde al realizar una inspección municipal a un edificio protegido por el PECHA se indica que se avisó previamente a los usuarios del edificio, "tras concertar visita con la propiedad", habiendo desaparecido algunas de las instalaciones que podrían incumplir la normativa al realizarse la visita al lugar, un mes y 10 días después de haberse solicitado. En otros expedientes obrantes en poder de este grupo, no hemos podido encontrar que se hayan realizado este tipo de concertaciones de visitas para realizar inspecciones.

¿Es práctica habitual en esta Concejalía realizar inspecciones y visitas para comprobar el cumplimiento de la legalidad urbanística "tras concertar visita con la propiedad"?

¿Es habitual que se realicen avisos previos a las visitas que realizan los inspectores de esta concejalía?

¿Es habitual tardar 40 días en realizar visitas o inspecciones en esta Concejalía?

¿Quién realizó la concertación de la visita reseñada en el caso de la iglesia del antiguo convento de San Antonio?"

8.5. RUEGO DE LA SR. AYUSO FERNANDEZ DEL GRUPO SOCIALISTA

"Javalí Nuevo es un claro ejemplo del modelo tradicional de pueblo compacto, donde sus habitantes viven en un núcleo que les proporciona infraestructuras y servicios.

Esto, que hoy en día seria el ideal de urbanismo para Javalí nuevo, por una falta de planeamiento que ordenara , diseñara y planificara pensando en las necesidades de la población, garantizando la armonía entre las viviendas, zonas verdes y dotaciones sociales, hacen que soporten actualmente algunos problemas que deben ser solucionados para que esta Pedanía avance.

Uno de los problemas de Javalí Nuevo es que el casco más antiguo donde está la zona comercial y de servicios, tiene su salida natural por solo dos puntos, calle constitución a

través del paso nivel del tren y otra por la calle Alegría de la Huerta cuyas dimensiones serían más apropiadas para que fuera de un solo sentido y no dos como tiene. Esto crea graves problemas de tráfico que pese a la regulación mediante señalizaciones no se consigue solucionar (problemas con el autobús, vehículos de reparto, vehículos de recogida de residuos Etc...).

La solución de este problema pasa por la apertura de la prolongación de la Calle Real que haría de esa tercera salida tan necesaria, amén de unir el polideportivo al núcleo urbano.

Esta apertura fue iniciada hace más de cuatro años y en estos momentos sigue sin materializarse.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal socialista, presenta el siguiente ruego:

Que el Ayuntamiento de Murcia realice, por ser de utilidad pública y necesidad, la apertura y urbanización de vial prolongación de la calle Real."

8.6. PREGUNTA DE LA SRA. GUERRERO CALDERON DEL GRUPO CAMBIEMOS MURCIA

"En relación con la moción presentada el mes de marzo por el grupo municipal socialista sobre reproducción asistida y el acuerdo: "Instar al Gobierno Regional a que de manera urgente de los pasos oportunos para que toda mujer que precise de reproducción asistida para ser madre, tenga acceso a este tipo de tratamiento en la Sanidad Pública, independientemente de su estado civil o condición sexual"

¿Se ha traslado dicho acuerdo a la Comunidad Autónoma? ¿En qué estado se encuentra la moción?"

8.7. RUEGO DE LA SRA. GUERRERO CALDERON DEL GRUPO CAMBIEMOS MURCIA

"Estado de la cocina y el comedor CEIP Ntra. Sra. de la Fuensanta de Beniaján.

No siendo ésta una competencia del ayuntamiento hacemos llegar la inquietud para solicitar que le den el traslado oportuno.

El día 11 de noviembre de 2015 recibimos una Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social. Al día siguiente, enviamos una Comunicación Interna para informar y

adjuntamos el Acta de la Inspección. El 16 de noviembre recibimos una Comunicación Interior en la que se nos solicita que enviemos al Servicio de Promoción Educativa, presupuestos para subsanar deficiencias en instalaciones y equipamientos del comedor escolar. En contestación a su comunicación interior Salida n° 119931/2015, desde el Centro, le adjuntamos el 2 de diciembre, los presupuestos de unas empresas del sector para subsanar las deficiencias de la Cocina y el Comedor del Centro"

Estas son las acciones que han llevado a cabo desde el colegio con el fin de solucionar las deficiencias en las instalaciones de la cocina y el comedor del centro. Sin embargo todavía no reciben respuesta a los presupuestos que se enviaron el 2 de diciembre, les solicitamos hagan llegar al Servicio de Promoción Educativa, la inquietud por el estado del trámite arriba mencionado instando que se les responda a la mayor brevedad posible."

8.8. RUEGO DE LA SRA. GARCIA RETEGUI DEL GRUPO SOCIALISTA

"En el Pleno de la Junta Municipal de Aljucer del pasado 3 de febrero se aprobó por unanimidad una moción conjunta de todos los grupos políticos en la que se instaba a la Concejalía de Empleo, Turismo y Cultura a que firmara un convenio de colaboración con el Casino Cultural Agropecuario de Aljucer, sin que el concejal hay contestado todavía a dicho requerimiento.

Esta petición no es baladí. Viene motivada porque Aljucer es de las pocas pedanías que carece de Centro Municipal o Cultural, siendo el Casino Cultural el que realiza dichas funciones, ya que, a pesar de ser una institución privada, presta sus instalaciones cada vez que se le solicitan para cualquier actividad y a cualquier entidad. Allí se realizan desde obras de teatro, hasta reuniones de la Red de Asociaciones, conciertos, etc., siendo uno de los puntos de reunión de Aljucer. Además, con la firma de dicho convenio, los aljucereños y aljucereñas podrían tener acceso a los cursos que oferta el Ayuntamiento de Murcia, y que a día de hoy no pueden realizar por carecer de un lugar adecuado para ello.

Tenemos que hacer notar también que este año 2016 el Casino Cultural Agropecuario de Aljucer celebra su 60° Aniversario, y pensamos que sería importante la firma del convenio y que las Instituciones colaboren con el Casino, de la misma forma que el Casino lo hace con las Instituciones.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista hacemos el siguiente Ruego al Sr. Alcalde de Murcia:

- Que se cumpla la moción aprobada por unanimidad en el Pleno Ordinario de 3 de febrero de 2016 de Aljucer y se proceda a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y el Casino Cultural Agropecuario de Aljucer.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

- Que se informe de cuantas actuaciones al respecto de esto se lleven a cabo, tanto a esta concejala, como a la Presidenta de la Junta Municipal de Aljucer."

8.9. PREGUNTA DEL SR. GOMEZ FIGAL DEL GRUPO CIUDADANOS

"En virtud del expediente 18/08 de fecha 03/04/2008 por el que se realiza un informe técnico con asunto construcción de un edificio en zona verde y afectando a vial, fechado a 12 de diciembre de 2008, por el cual se concluye que:

(…) las obras realizadas no se ajustan al planeamíento urbanístico vigente.

(…) las obras irregulares no son legalizables según el planeamiento urbanístico vigente.

¿Se ha realizado algún tipo de actuación referente a estas obras irregulares desde la fecha del informe técnico? Si es así, ¿Cuáles?

¿Se han tomado medidas sobre estas obras irregulares? ¿Cuáles y de qué tipo? ¿Se han tomado medidas por la realización de las obras irregulares?

¿En qué estado se encuentra actualmente dichas obras y el terreno en cuestión? ¿Se ha mantenido la calificación como EV?"

8.10. RUEGO DE LA SR. HERNANDEZ RUIZ DEL GRUPO SOCIALISTA

"Los vecinos residentes en la Senda de Granada carecen de una línea de autobús para desplazarse al centro de Murcia, problemática que nos han expuesto en reiteradas ocasiones, lo que les supone un perjuicio cuando tienen que realizar trámites, gestiones o cualquier actividad para la que tengan que usar el transporte público en sus desplazamientos.

Teniendo en cuenta que existe una línea de autobús que da servicio a los vecinos de Joven Futura y dada la cercanía de la urbanización a Senda de Granada, esta línea podría ampliar su recorrido de forma que diera también servicio a los vecinos de Senda de Granada que necesitan desplazarse al centro de la ciudad.

Apelando a la necesidad de responder a las demandas de los ciudadanos y debido a la modificación mínima del recorrido que supondría en la línea ya existente, le ruego:

• Que se estudie la posibilidad de que la línea de autobús que entra en Joven Futura, pase

también por Senda de Granada dando así servicio a los vecinos de la zona.”

8.11. PREGUNTA DEL SR. BERMEJO RECIO DEL GRUPO AHORA MURCIA

“A la Sra. Concejal de Bienestar Social.

En relación a la campaña de sensibilización sobre el embarazo imprevisto promovida por la Asociación Red Madre y publicitada en los mupis municipales ¿Si y qué recursos desde la concejalía de Derechos Sociales han sido puestos a disposición para dicha campaña?”

8.12. PREGUNTA DE LA SRA. MORALES ORTIZ DEL GRUPO AHORA MURCIA

“Al Sr. Concejal de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación.

En relación a la moción sobre el traslado provisional de funcionarios acusados en el procedimiento judicial del conocido como caso Umbra por actuaciones relacionadas con el desempeño de sus tareas presentada por el Grupo Municipal Ahora Murcia en la sesión ordinaria de pleno del 25 febrero de 2016 ¿Cuáles han sido las actuaciones emprendidas por la Concejalía de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación a efecto de dar, cumplimiento a dicha moción?”

8.13. PREGUNTA DE LA SRA. MORALES ORTIZ DEL GRUPO AHORA MURCIA

“Al Sr. Concejal de Educación, Relaciones con la Universidad y Patrimonio.

En el Pleno del 23 de noviembre se aprobó una moción para la retirada de las cubiertas de fibrocemento (amianto) de los colegios públicos de nuestro municipio.

Actualmente la situación en estos centros es la misma, habiéndonos transmitido las comunidades educativas de los mismos su malestar e inquietud.

¿Qué acciones se han llevado a cabo para dar cumplimiento a la moción?

¿En qué fecha está prevista la retirada de las placas de fibrocemento de cada uno de los centros educativos públicos de nuestro municipio?

¿Cómo se va a articular dicha retirada?”

8.14. PREGUNTA DE LA SRA. MORALES ORTIZ DEL GRUPO AHORA MURCIA

“Al Concejal de Empleo, Turismo y Cultura.

¿Qué gastos ha sufragado este Ayuntamiento en el acto de coronación de la Virgen de la Soledad de la Cofradía del Perdón de Murcia?

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

¿Qué procedimiento se ha seguido para el montaje y pago del alquiler de las sillas y el escenario de dicho acto?

En el caso que haya sido por este Ayuntamiento, ¿Por quién ha sido autorizado y dónde se ha acordado?"

8.15. PREGUNTA DEL SR. BERMEJO RECIO DEL GRUPO AHORA MURCIA

"Al Sr. Concejal de Hacienda y Contratación.

¿Qué actuaciones se han llevado a cabo desde la Concejalía de Hacienda y Contratación para dar cumplimiento a la moción presentada por el Grupo Municipal Ahora Murcia y enmendada a por el Grupo Municipal Partido Popular sobre soporte y compromiso activo con banca ética?"

8.16. PREGUNTAS DE LA SRA. MORALES ORTIZ DEL GRUPO AHORA MURCIA

"Al Sr. Concejal de Fomento

El alumbrado de numerosos accesos a nuestra ciudad y a otros puntos del municipio, se encuentra apagado, tanto en viales municipales como en entradas y salidas de autovías.

Podemos resaltar el caso del enlace entre el nudo de lkea y la zona de El Tiro, tramo de la Costera Norte que tiene las farolas apagadas, a pesar del intenso tráfico que soporta.

En el caso de los accesos de la autovía Ronda Oeste de Murcia, la entrada y salida en el nudo con Ronda Norte y la Plaza de La Opinión, hay unas 15 farolas apagadas, a pesar de que es una zona donde los dos sentidos de circulación no tienen una barrera de separación física, la calzada está en pendiente y también soporta un intenso tráfico.

Lo mismo sucede en la salida a las avenidas de Alcantarilla y de El Palmar, dirección Cartagena, con numerosas farolas apagadas.

El pasado mes de enero, el ayuntamiento repuso a su cargo parte de la iluminación de esta autovía, según diversas noticias, tras el robo del tableado de las farolas.

¿Por qué razón se encuentra sin iluminación el tramo reseñado de la Costera Norte? ¿Se va a poner en funcionamiento?

¿Por qué razón se encuentra sin iluminación las referidas entradas y salidas de la

autovía Ronda Oeste?

¿Se ha recibido alguna comunicación respecto a ello de la Demarcación de Carreteras o del Ministerio de Fomento?

¿Se ha remitido alguna comunicación respecto a ello a la Demarcación de Carreteras o al Ministerio de Fomento?

¿Se van a tomar medidas desde este Ayuntamiento para que se recupere la iluminación en estos accesos y así aumentar la seguridad de los mismos y prevenir accidentes en ellos?"

Siendo las veintitrés horas y doce minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como Secretario que doy fe.

Murcia a 30 de junio de 2016

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Antonio Marín Pérez